4. ANEXO 4D INDICADORES DE GESTION JULIO 2023 CONTRATISTA

	INDICADORES DE GESTION CT-2023	**VERSIÓN: 01**	
		FECHA: 03/02/2023	

Item.	Nombre del Indicador	Definicion	Periocidad	Objetivo	Formula	Meta	Responsable de Medición:
ESTRUCTURA	Politica SGI	Elaboración y Divulgación de la Politica SST	Anual	descritos en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019 y divulgar la Politica	(No. De Requisitos cumplidos/No. Total de requisitos)*100	100%	Profesional SST
	Elaboración y Divulgación de la Politica SST	Asignar responsabilidades en SG-SST a todos los jefes de la estructura	Anual	Asignar responsabilidades en SG-SST a todos los jefes de la estructura	(N° de Jefes con delegación de responsabilidad en SGSST/Total de Jefes de la estructura)*100	100%	Profesional SST
	Funcionamiento del COPASST	Funcionamiento del COPASST	Mensual	Cumplir con las reuniones del COPASST programadas en el mes	(No. De reuniones realizadas en el periodo/No. De reuniones programadas en el periodo)*100	100%	Profesional SST
PROCESO	Plan Anual de Trabajo	Ejecución del plan de trabajo anual en el SGSST	Mensual	Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual	(N° de Actividades del plan desarrolladas en el periodo / No. De actividades del plan programadas en el periodo) X 100	>=90%	Profesional SST
	Plan Anual de Capacitación	Ejecución del plan Anual de Capacitación	Mensual	Evaluar el plan anual de capacitacón	(N° de capacitaciones desarrolladas en el periodo / No. De capacitaciones programadas en el periodo) X 100	>=90%	Profesional SST
	Programa Trabajo en Alturas	Ejecución del programa de alturas	Mensual	Ejecutar el Programa de Trabajo en Alturas	(N° de Actividades desarrolladas en el periodo / No. De actividades programadas en el periodo) X 100	100%	Profesional SST
	Programa Trabajo en Espacios Confinados	Ejecución del programa en Espacios Confinados	Mensual	Ejecutar el Programa de Trabajo en Espacios Confinados	(N° de Actividades desarrolladas en el periodo / No. De actividades programadas en el periodo) X 100	100%	Profesional SST
	Investigación de IT	Ejecución de las investigaciones de Incidentes de Trabajo	Mensual	Medir el estado de las investigaciones de Incidentes de Trabajo	(No de incidentes investigados en el periodo/ No. Total de incidentes en el periodo)*100	100%	Profesional SST
	Investigación de AT	Ejecución de las investigaciones de Accidentes de Trabajo	Mensual	Medir el estado de las investigaciones de accidentes de Trabajo	(No de accidentes investigados en el periodo/ No. Total de accidentes en el periodo)*100	100%	Profesional SST
	Investigación EL	Ejecución de las investigaciones de Enfermedades Laborales	Mensual	Medir el estado de las investigaciones de Enfermedades Laborales	(No de EL investigados en el periodo/ No. Total de EL en el periodo)*100	100%	Profesional SST
RESULTADO	Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	Mensual	Mantener en cero el índice de frecuencia de AT de la organización	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	<=14	Profesional SST
	Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	Mensual	Mitigar la severidad de los accidentes de trabajo	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	<10	Profesional SST
	Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	Mensual	Mantener el nivel de ausentismo <10 dias	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	10 dias	Profesional SST
	Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	Anual	Mantener un indice de mortalidad = 0	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100		Profesional SST
	Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo	Anual	Mantener la incidencia <=5%	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	<5	Profesional SST
	Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo	Anual	Mantener la incidencia <=5%	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	<5	Profesional SST

CONSORCIO TINGUA 2023	**INDICADORES DE GESTION CT-2023**	**VERSIÓN: 01** **FECHA: 02/03/2023**

ESTRUCTURA

N°	MES	Politica SGI		Asignación de Responsabilidades		Funcionamiento del COPASST		Politica SGI	Asignación de Responsabilidades	Funcionamiento del COPASST
		Requisitos Cumplidos	Requisitos Totales	Jefes por Área	Total Jefes	Ejecutadas	Reuniones Programadas			
1	ENERO	--	--	--	--	0	0	#¡VALOR!	#¡VALOR!	100%
2	FEBRERO	1	1	--	--	1	1			
3	MARZO	--	--	--	--	1	1			
4	ABRIL	--	--	--	--	1	1			
5	MAYO	--	--	--	--	1	1			
6	JUNIO	--	--	--	--	1	1			
7	JULIO	--	--	--	--					#¡DIV/0!
8	AGOSTO	--	--	--	--					
9	SEPTIEMBRE	--	--	--	--					
10	OCTUBRE	--	--	--	--					
11	NOVIEMBRE	--	--	--	--					
12	DICIEMBRE	--	--	--	--					

PROCESO

N°	MES	PLAN ANUAL DE TRABAJO		PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN		PROGRAMA TSA		PROGRAMA TSEC		INVESTIGACIÓN IT		INVESTIGACIÓN AT		INVESTIGACIÓN EL		PLAN ANUAL DE TRABAJO	PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN	PROGRAMA TSA	PROGRAMA TSEC	INVESTIGACIÓN IT	INVESTIGACIÓN AT	INVESTIGACIÓN EL
		E	P	E	P	E	P	E	P	INV. PERIODO	TOTAL INV.	INV. PERIODO	TOTAL INV.	INV. PERIODO	TOTAL INV.							
1	ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	N/A	N/A	#¡DIV/0!	N/A
2	FEBRERO	26	26	15	16	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	94%	#¡VALOR!	N/A	N/A	#¡VALOR!	N/A
3	MARZO	17	17	14	14	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	100%	#¡VALOR!	N/A	N/A	#¡VALOR!	N/A
4	ABRIL	17	17	13	15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	87%	#¡VALOR!	N/A	N/A	#¡VALOR!	N/A
5	MAYO	19	20	12	12	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	95%	100%	#¡VALOR!	N/A	N/A	#¡VALOR!	N/A
6	JUNIO	17	17	14	14	7	7	7	7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	100%	100%	100%	N/A	#¡VALOR!	N/A
7	JULIO	18	18	12	13	7	7	7	7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	92%	100%	N/A	N/A	#¡VALOR!	N/A
8	AGOSTO							N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	N/A	N/A	#¡VALOR!	N/A
9	SEPTIEMBRE							N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	N/A	N/A	#¡VALOR!	N/A
10	OCTUBRE							N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	N/A	N/A	#¡VALOR!	N/A
11	NOVIEMBRE							N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	N/A	N/A	#¡VALOR!	N/A
12	DICIEMBRE							N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	N/A	N/A	#¡VALOR!	N/A

MES	PLAN ANUAL DE TRABAJO	PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN	PROGRAMA TSA	PROGRAMA TSEC	INVESTIGACIÓN IT	INVESTIGACIÓN AT	INVESTIGACIÓN EL
	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	MES	DESCRIPCIÓN	MES	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ENERO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FEBRERO	Se dio cumplimiento al 100% del Plan de Trabajo Anual	Se dio cumplimiento al 94% del Plan de Trabajo Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MARZO	Se dio cumplimiento al 100% del Plan de Trabajo Anual	Se dio cumplimiento al 100% del Plan de Trabajo Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ABRIL	Se dio cumplimiento al 100% del Plan de Trabajo Anual	Se dio cumplimiento al 100% del Plan de Trabajo Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MAYO	Se dio cumplimiento al 95% del Plan de Trabajo Anual	Se dio cumplimiento al 100% del Plan de Trabajo Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
JUNIO	Se dio cumplimiento al 100% del Plan de Trabajo Anual	Se dio cumplimiento al 100% del Plan de Trabajo Anual	Se dio cumplimiento al 100% del Programa TSA	Se dio cumplimiento al 100% del Programa TSEC	N/A	N/A	N/A
JULIO	Se dio cumplimiento al 100% del Plan de Trabajo Anual	Se dio cumplimiento al 92% del Plan de Trabajo Anual	Se dio cumplimiento al 100% del Programa TSA	Se dio cumplimiento al 100% del Programa TSEC	N/A	N/A	N/A
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							

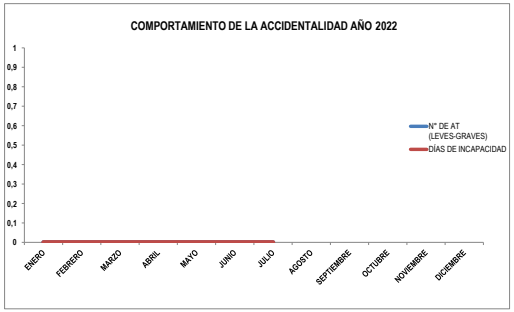
INDICADORES DE GESTION CT-2023

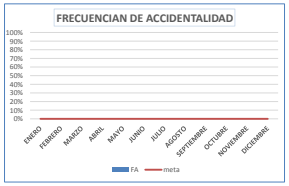
VERSIÓN: 01

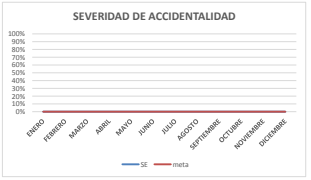
FECHA: 03/02/2023

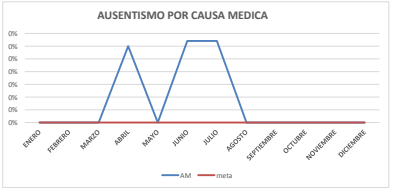
MES	ACCIDENTES DE TRABAJO					ENFERMEDADES LABORALES		DÍAS DE INCAPACIDAD X EG	LICENCIAS MATERNIDA D/PATERNID AD	PERMISOS	PROM. TRABAJADORE S	HORAS W DIARIAS	DIAS TRABAJADOS	DIAS PROGRAMADO S	PROM. H EXTRAS	HHT	INDICADORES					
	N° DE AT (LEVES-GRAVES)	N° DE AT (MORTALES)	DÍAS DE INCAPACIDA D	N° DÍAS CARGADO S	N° TOTAL DIAS AUSENTISMO X AT	N° CASOS NVOS DE EL	N° TOTAL CASOS DE EL										FA	SE	AM	PATM	PEL	IFL
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	N/A	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	8	25	725	0	5800	0%	0%	0%	N/A	0,0000	0,0000
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	8	27	1107	0	8856	0%	0%	0%	N/A	0,0000	0,0000
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	40	8	25	1000	0	8000	0%	0%	0%	N/A	0,0000	0,0000
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	8	25	1075	0	8600	0%	0%	0%	N/A	0,0000	0,0000
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	48	8	26	1248	0	9984	0%	0%	0%	N/A	0,0000	0,0000
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	8	30	1500	0	12000	0%	0%	0%	N/A	0,0000	0,0000
AGOSTO															0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	N/A	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
SEPTIEMBRE															0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	N/A	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
OCTUBRE															0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	N/A	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
NOVIEMBRE															0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	N/A	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
DICIEMBRE															0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	N/A	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
TOTAL ANUAL	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	201	40	128	5155	0	41240	0,0000	0,0000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,0272	

MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	AUSENCIA POR CAUSA MEDICA	PROPORCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL		
ENERO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
FEBRERO	Por cada 29 trabajadores que laboraron en el mes se perdieron cero (0) accidentes de trabajo	Por cada 29 trabajadores que laboraron en el mes se perdieron 0 dias por accidente de trabajo	En el mes se perdió 0% de días programados de trabajo por incapacidad médica.	N/A	N/A		
MARZO	Por cada 41 trabajadores que laboraron en el mes se perdieron cero (0) accidentes de trabajo	Por cada 41 trabajadores que laboraron en el mes se perdieron 0 dias por accidente de trabajo	En el mes se perdió 0% de días programados de trabajo por incapacidad médica.	N/A	N/A		
ABRIL	Por cada 40 trabajadores que laboraron en el mes se perdieron cero (0) accidentes de trabajo	Por cada 40 trabajadores que laboraron en el mes se perdieron 0 dias por accidente de trabajo	En el mes se perdió 0% de días programados de trabajo por incapacidad médica.	N/A	N/A		
MAYO	Por cada 43 trabajadores que laboraron en el mes se perdieron cero (0) accidentes de trabajo	Por cada 43 trabajadores que laboraron en el mes se perdieron 0 dias por accidente de trabajo	En el mes se perdió 0% de días programados de trabajo por incapacidad médica.	N/A	N/A		
JUNIO	Por cada 48 trabajadores que laboraron en el mes se perdieron cero (0) accidentes de trabajo	Por cada 48 trabajadores que laboraron en el mes se perdieron 0 dias por accidente de trabajo	En el mes se perdió 0% de días programados de trabajo por incapacidad médica.	N/A	N/A		
JULIO	Por cada 50 trabajadores que laboraron en el mes se perdieron cero (0) accidentes de trabajo	Por cada 50 trabajadores que laboraron en el mes se perdieron 0 dias por accidente de trabajo	En el mes se perdió 0% de días programados de trabajo por incapacidad médica.	N/A	N/A		
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							









5. ANEXO 5E ACTAS COMITÉS PARITARIO DE SST

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

CLEMENCIA ALBAN LAGUNA

Identificado(a) con documento de identidad No CC55179644

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 27 de mayo de 2023

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol Positiva Colombia

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

ANDREA PINTOR FITATA

Con documento de identidad No. 52087474

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 10 de julio de 2023 en Medellín.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1190069

6. ANEXO 6F MAQUINARIA Y EQUIPOS

DATOS ENVÍO
NOMBRE: PROTEGO SEGUROS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: -

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MAQUINAS AMARILLAS SAS
IDENTIFICACIÓN: 900459311

IDENTIFICACIÓN: 0

OBSERVACIONES:

SEGURO DE AUTOMÓVILES

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 6500000082701
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 29/04/2022

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	30/04/2022 (Día Mes Año)	30/04/2023 (Día Mes Año)
	A las 24 horas	A las 24 horas

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

ASEGURADO N.4

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
PROTEGO SEGUROS LTDA	

RELACIÓN DE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	EQUIPO ORIGINAL
	$ 0	

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	FVL278
MARCA	INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR [375HP] MT TD 6X4 [STD] ABS
MODELO	2019
TIPO	VOLQUETAS
COLOR	VERDE
NÚMERO DE MOTOR	35356276
VIN O CHASIS	3HTWYAHTXKN298254
VALOR COMERCIAL *	$ 396,700,000
TOTAL ACCESORIOS	$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	$ 396,700,000

*Tomado de la Guía de Fasecolda No. 308 Código: 3626100

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasecolda vigente..

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS

AL ASEGURADO

COBERTURA	VALOR ASEGURADO % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
Daños a Terceros	1000	0%, min. 0
Muerte o lesiones a 1 persona	1000	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	2000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Atención jurídica proceso penal y civil		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO

COBERTURA	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Daños parciales	10%, min. 3
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Daño total	10%, min. 3
Hurto parcial y total*	10%, min. 3
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo recuperado: Incluye asistencia legal para trámites de recuperación	

*Este deducible aplica solo para hurto total, para hurto parcial aplica los mismos deducibles que Daños Parciales.

OTROS BENEFICIOS

Programa de reposición especial en caso de pérdida total
Descuento con proveedores para compra de vehículo nuevo

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	$ 991,750
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR	$ 44,859
IVA PRIMA	$ 188,433
IVA ASISTENCIA	$ 8,523
TOTAL A PAGAR	**$ 1,233,565**
PERIODICIDAD DE PAGO	MENSUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA	**$ 14,802,779**

NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

30 de Abril del 2022

ANEXO: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

Póliza No: 6500000082701 - Riesgo No: 4

Se hace constar que en caso de siniestro en el cual la compañía determine la pérdida total por Daños o Hurto, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se reducirá al 10%, siempre y cuando el asegurado opte como indemnización por la figura de la reposición total del vehículo a través de la compañía.

Dicha reposición se deberá hacer bajo las siguientes condiciones:

1-. El valor a reponer será el que corresponda al valor comercial tomado como base de la guía Automóviles de Fasecolda vigente al momento del siniestro, menos el deducible pactado disminuido en un 10%.

2-. La reposición se realizará única y exclusivamente por un vehículo cero kilómetros y se hará por el 100% del valor indicado en el punto 1 anterior, no obstante el Asegurado podrá optar por un vehículo de mayor valor, caso en el cual él asumirá la diferencia.

3-. El proceso de reposición deberá hacerlo el Asegurado mediante los servicios exclusivos de Subocol, (empresa dedicada a la prestación de servicios de Intermediación y logística en compra de vehículos y repuestos), quien se encargará de asesorarlo en el proceso de compra y obtención de beneficios.

En caso de no optar por la reposición, la indemnización se hará siguiendo las condiciones pactadas en el contrato de Seguro.



Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019559741

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FVL278	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.824	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	15900

NÚMERO DE MOTOR: 35356276

REG: N — VIN: 3HTWYAHTXKN298254

NÚMERO DE SERIE: 3HTWYAHTXKN298254

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHTXKN298254 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MAQUINAS AMARILLAS SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 900459311



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 375

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482019000030119

I/E: I

FECHA IMPORT.: 12/01/2019

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
12/09/2019	02/11/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT06002536924

PIN	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	E_MAIL	PLACA	LUGAR EXPEDICIÓN	MODELO	CAPACIDAD	CONDUCTOR	ESTA
18718	J.C MAQUINARIAS S.A.S	CL 29 A NO. 45 C - 74	3102952100	jc.maquinaria2009@hotmail.com	TSU512	GUAMAL- META	2013	16	WILLIAM ALEXANDER SABOGAL AR	ACTIVO
18719	J.C MAQUINARIAS S.A.S	CL 29 A NO. 45 C - 74	3102952100	jc.maquinaria2009@hotmail.com	TFR680	LA CALERA - CUN	2013	16	JAVIER ALFONSO FLOREZ NIÑO	ACTIVO
18721	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	CL 93 B NO. 19 - 21	6939255	j_banos@kma.com.co	SZN451	FUNZA	2011	16,565	SIOMAR TOMAS CAICEDO RODRÍG	ACTIVO
18725	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROC	CL 74 NO. 20 - 30	3102179750	info@brocasas.com	TBZ793	FUNZA	2011	16	EDGAR RICARDO GONZALEZ	ACTIVO
18732	DIANA CAROLINA ANTONIO VALEN	CR 7A NO. 189 - 47	3007663213	dianacarolina.antonio@gruporedltd	CHS304	IBAGUE	1994	7,000	JO SE ARMANDO ROJAS ARIAS	ACTIVO
18733	ZENEIDA PEÑALOZA PALOMARES	CL 137 B BIS SUR NO. 12	3196014116	yesica0078@hotmail.com	CFB995	CALI	1998	16,000	WILLIAM LIBARDO VARGAS CARRE	ACTIVO
18734	CIUDAD LIMPIA BOGOTA S A E S P	CL 59 C SUR NO. 51 - 50	7300150	juridica@ciudadlimpia.com.co	ESN345	BOGOTÁ	2019	9.3	ARLEY FABIÁN VANEGAS JIMÉNEZ	ACTIVO
18735	CIUDAD LIMPIA BOGOTA S A E S P	CL 59 C SUR NO. 51 - 50	7300150	juridica@ciudadlimpia.com.co	ESN347	BOGOTÁ	2019	9.3	ARLEY FABIÁN VANEGAS JIMÉNEZ	ACTIVO
18736	CIUDAD LIMPIA BOGOTA S A E S P	CL 59 C SUR NO. 51 - 50	7300150	juridica@ciudadlimpia.com.co	ESN346	BOGOTÁ	2019	9.3	BENJAMIN CASTRO	ACTIVO
18737	CIUDAD LIMPIA BOGOTA S A E S P	CL 59 C SUR NO. 51 - 50	7300150	juridica@ciudadlimpia.com.co	FVM282	BOGOTÁ	2020	9.3	BENJAMIN CASTRO	ACTIVO
18739	HECTOR HERNAN MORENO BOLIVA	CR 89 B NO 54 G - 21 SU	3123526488	lokiz-lalitha@hotmail.com	TMX189	STRIA TTEYTTO E	2008	20,000	HECTOR HERNAN MORENO BOLIVA	ACTIVO
18743	JOSSE ORLANDO JIMENEZ	CL 65 B NO. 111 A - 88	3134211855	heidy.jimenez6@hotmail.com	SVM211	VILLETA	2012	16,580	JOSE ORLANDO JIMENEZ	ACTIVO
18744	JOSSE ORLANDO JIMENEZ	CL 65 B NO. 111 A - 88	3134211855	heidy.jimenez6@hotmail.com	LTA987	VILLETA	2005	17,500	JOSE ARTURO AREVALO GARCIA	ACTIVO
18745	ZENEIDA PEÑALOZA PALOMARES	CL 137 B BIS SUR NO. 12	3196014116	yesica0078@hotmail.com	BAK508	BOGOTA	1989	7,000	ALEXANDER GOMEZ	ACTIVO
18746	JOSSE ORLANDO JIMENEZ	CL 65 B NO. 111 A - 88	3134211855	heidy.jimenez6@hotmail.com	LTA987	VOLLETA	2005	17,500	JOSE ARTURO AREVALO GARCIA	ACTIVO
18748	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROC	CL 74 NO. 20 - 30	3102179750	info@brocasas.com	TBZ793	FUNZA	2011	16	EDGAR RICARDO GONZALEZ RUBI	ACTIVO
18749	EDGAR FERNANDO TALERO MEND	DG 58 SUR NO. 28 - 72	3213633167	dilanlgars@gmail.com	SXY899	BOGOTA	2011	16,500	EDGAR FERNANDO TALERO CAST	ACTIVO
18754	LUIS ALBERTO MATEUS MARTINEZ	CR 18 NO. 67 B - 42 SUR	7665170	bemateus@misena.edu.co	CLC778	CALARCA	1987	10,000	LUIS ALBERTO MATEUS MARTINEZ	ACTIVO
18756	ZENEIDA PEÑALOZA PALOMARES	CL 137 B BIS SUR NO. 12	3196014116	yesica0078@hotmail.com	SKA932	ZIPAQUIRA	1950	4	JEISSON EDWIN MATEUS MARTINE	ACTIVO
18758	RESITER SAS	CL 14 NO. 58 - 24	7944888	pmanosca@resiter.co	WFR480	MOSQUERA	2017	16	NELSON ROBAYO MEDINA	ACTIVO
18764	YUBER ARLEY RODRIGUEZ JIMENE	CL - 136 NO. - 157 A - 10	3196647803	afiliacionesobra2020@gmail.com	OCK565	BOGOTA	2014	9.19	CARLOS JIMENEZ BECERRA	ACTIVO
18765	ILAH INGENIERIA CONSTRUCCION	CR 69 P NO. 78 - 70	3115344854	ilahingconstruccion@gmail.com	SNH133	SIBATE	1980	2.5	PACHON TORRES REINALDO	ACTIVO
18766	ELISABETH CRISTINA CORTES LEB	CR 158 B NO. 136C - 11	314 2969691	comercializadorajm2013@gmail.co	WGY844	COTA	2015	2.61	ELISABETH CORTEZ	ACTIVO
18767	ELISABETH CRISTINA CORTES LEB	CR 158 B NO. 136C - 11	314 2969691	comercializadorajm2013@gmail.co	WGY844	COTA	2015	2.61	ELISABETH CORTEZ	ACTIVO
18768	JUAN MAURICIO ALARCON ORTEG	CL 23 C NÂ 69 D 24 TO 3	3204764578	juanmau70@yahoo.com	SYN375	BELEN DE LOS AN	2015	16	JORGE PINILLA GARCIA	ACTIVO
18770	MAQUINAS AMARILLAS	CR 17 NO. 142 - 25	3114774693	hseq@maquiamarillas.com	FVL278	BOGOTA	2019	15.9	JAIRO ENRIQUE TRIVIÑO	ACTIVO
18771	MAQUINAS AMARILLAS	CR 17 NO. 142 - 25	3114774693	hseq@maquiamarillas.com	FVL279	BOGOTA	2019	15.9	HUMBERTO JESUS AVENDAÑO	ACTIVO
18772	MAQUINAS AMARILLAS	CR 17 NO. 142 - 25	3114774693	hseq@maquiamarillas.com	GUV203	FUNZA	2021	21.2	PABLO DAVID PLAZAS NOVOA	ACTIVO
18774	ANDRES CABRERA VEGA	CL 127 NO. 16 A - 76 OF	3003206	cabreravega@hotmail.com	EYX506	11/02/2019	2019	16	YESID LUBIN RODRIGUEZ GUERRE	ACTIVO
18776	MARIA TRANSITO RIVERA NOVOA	VRD EL HATO PD HATO	3103446765	intelzepp@hotmail.com	AOA096	BOGOTA	1972	8,000	JOSE LUCIANO NOVOA RIVERA	ACTIVO
18779	TRANSPORTES Y SUMINISTROS TE	CL 7 NO. 87 B - 53	3870722	terranova.sas@outlook.com	SOS279	BOGOTA	2013	16,580	HERNAN DARIO CHABUR VIDA	ACTIVO
18786	ECOCLEANWJ SAS	CL 67 NO. 28 - 38	7526004	ecocleanwj@gmail.com	SPS316	COTA	2007	4	DEIVY ECOBAR	ACTIVO
18804	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROC	CL 74 NO. 20 - 30	3102179750	info@brocasas.com	TBZ765	FUNZA	2011	16	HUGO ANDRES GARCIA	ACTIVO
18805	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROC	CL 74 NO. 20 - 30	3102179750	info@brocasas.com	TBZ791	FUNZA	2011	16	OMAR JAIME GOMEZ	ACTIVO
18808	ALMEIRO URIEL SIUTA ACEVEDO	CL 66 NO. 20 - 66	3202352216	lorenitamon_@hotmail.com	WTB650	GIRARDOT	1973	6	CARLOS JULIO ALFARO	ACTIVO
18809	ECOPLANET SOLUCIONES AR SAS	CL 75 NO. 69 - 67	3108852812	gerenciatecnica.ecoplanet@gmail.c	RBE302	BOGOTA	1977	2	JEISON ALBARRACIL	ACTIVO
18812	EDWIN FERNANDO DELGADILLO TI	CR 72 A BIS NO. 57 - 71 S	3222615770	maria1971tique@gmail.com	IYI021	SANTA ROSA DE V	1982	18,000	EDWIN FERNANDO DELGADILLO TI	ACTIVO
18819	JASBLEIDI CARDENAS CELIS	CL 58 C BIS SUR NO. 84	3125490671	jasbleidy9014@gmail.com	SBE999	BOGOTA	1957	4	DIEGO DURLEY CARDENAS VARGA	ACTIVO
18822	INTERASEO S.A.S E.S.P	CR 50 NO. 17 - 15	4759292	jcgonzalez@interaseo.com.co	MSK931	SDM BOGOTÁ	2013	8.45	JOSE RAFAEL ISIDRO PARRA RODR	ACTIVO
18823	INTERASEO S.A.S E.S.P	CR 50 NO. 17 - 15	4759292	jcgonzalez@interaseo.com.co	TGT068	STRIA MCPAL TTO	2013	8.64	JOSE MENANDRO LOPEZ LOPEZ	ACTIVO
18828	ESNEIDER PINZON CASAS	CL 68 A NO. 70 - 13	4919156	reciclajespinzon@hotmail.com	WDD678	BOGOTA	2014	2,240	ESNEIDER PINZON CASAS	ACTIVO
18834	JOHN ALEXANDER CORTES CORRE	CL 163 A NO. 8 G - 39 NC	3103590491	john.1996@hotmail.com	USD103	CHIA	2008	18	JOHAN FELIPE CORTES GOMEZ	ACTIVO
18836	LAURA DANIELA VARGAS ACOSTA	CL 5 NO. 0 - 80	3144057911	aybarreto77@hotmail.com	APD726	CAJICA, CUNDINA	1961	8	JUAN JAIRO GUACHETA CASTILLO	ACTIVO
18839	CONSTRUCCIONES DEL SIGLO 21	CL 109 NO. 19 - 36 P 4	6294150	maquinaria.nietofajardo2@gmail.co	SXY406	COTA	2011	16.6	HENRY CUPAGE	ACTIVO
18844	FONDO DE DESARROLLO LOCAL D	TV 78 K NO. 41 A - 04 SU	4481400	prensakennedy@gobiernobogota.g	OJX279	BOGOTÁ	2015	9.6	EDGAR NELSON RESTREPO MORA	ACTIVO
18845	FONDO DE DESARROLLO LOCAL D	TV 78 K NO. 41 A - 04 SU	4481400	prensakennedy@gobiernobogota.g	OJX280	BOGOTÁ	2015	9.6	JOSE INOCENCIO MARTINEZ	ACTIVO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2022	09	08

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2022	09	09
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2023	09	08

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1505114053101	FVL278	VOLQUETA	PÚBLICO	10824	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	13 - PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35356276	3HTWYAHTXKN298254	3HTWYAHTXKN298254	15.9

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MAQUINAS AMARILLAS SAS	7023060	NT	900459311	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
39383	1505	39383	1505114053101	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$878,400.00	$456,700.00	$1,900.00

TOTAL A PAGAR

$1,337,000.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 161264622

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CAR PITS SA

NIT: 900081091

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-049-001

Fecha de expedición: 2022/09/03

Fecha de vencimiento: 2023/09/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA: FVL278

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2019

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10824

NRO. MOTOR: 35356276

NRO. CHASIS: 3HTWYAHTXKN298254

VIN: 3HTWYAHTXKN298254

LÍNEA: 7600 SBA 6X4

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: MAQUINAS AMARILLAS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ORLANDO BALLEN TRIANA

DATOS ENVÍO
NOMBRE: PROTEGO SEGUROS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: -

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MAQUINAS AMARILLAS SAS
IDENTIFICACIÓN: 900459311

IDENTIFICACIÓN: 0

OBSERVACIONES:

SEGURO DE AUTOMÓVILES

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 6500000082701
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 29/04/2022

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	30/04/2022 (Día Mes Año)	30/04/2023 (Día Mes Año)
	A las 24 horas	A las 24 horas

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

ASEGURADO N.5

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
PROTEGO SEGUROS LTDA	

RELACIÓN DE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	EQUIPO ORIGINAL
	$ 0	

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	FVL279
MARCA	INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR [375HP] MT TD 6X4 [STD] ABS
MODELO	2019
TIPO	VOLQUETAS
COLOR	VERDE
NÚMERO DE MOTOR	35356329
VIN O CHASIS	3HTWYAHT5KN301500
VALOR COMERCIAL *	$ 396,700,000
TOTAL ACCESORIOS	$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	$ 396,700,000

*Tomado de la Guía de Fasecolda No. 308 Código: 3626100

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasecolda vigente..

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS

AL ASEGURADO

COBERTURA	VALOR ASEGURADO % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
Daños a Terceros	1000	0%, min. 0
Muerte o lesiones a 1 persona	1000	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	2000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Atención jurídica proceso penal y civil		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO

COBERTURA	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Daño total	10%, min. 3
Daños parciales	10%, min. 3
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Hurto parcial y total*	10%, min. 3
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo recuperado: Incluye asistencia legal para trámites de recuperación	

*Este deducible aplica solo para hurto total, para hurto parcial aplica los mismos deducibles que Daños Parciales.

OTROS BENEFICIOS

Programa de reposición especial en caso de pérdida total

Descuento con proveedores para compra de vehículo nuevo

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	$ 991,750
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR	$ 44,859
IVA PRIMA	$ 188,433
IVA ASISTENCIA	$ 8,523
TOTAL A PAGAR	**$ 1,233,565**
PERIODICIDAD DE PAGO	MENSUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA	**$ 14,802,779**

NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Página en blanco

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

30 de Abril del 2022

ANEXO: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

Póliza No: 6500000082701 - Riesgo No: 5

Se hace constar que en caso de siniestro en el cual la compañía determine la pérdida total por Daños o Hurto, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se reducirá al 10%, siempre y cuando el asegurado opte como indemnización por la figura de la reposición total del vehículo a través de la compañía.

Dicha reposición se deberá hacer bajo las siguientes condiciones:

1-. El valor a reponer será el que corresponda al valor comercial tomado como base de la guía Automóviles de Fasecolda vigente al momento del siniestro, menos el deducible pactado disminuido en un 10%.

2-. La reposición se realizará única y exclusivamente por un vehículo cero kilómetros y se hará por el 100% del valor indicado en el punto 1 anterior, no obstante el Asegurado podrá optar por un vehículo de mayor valor, caso en el cual él asumirá la diferencia.

3-. El proceso de reposición deberá hacerlo el Asegurado mediante los servicios exclusivos de Subocol, (empresa dedicada a la prestación de servicios de Intermediación y logística en compra de vehículos y repuestos), quien se encargará de asesorarlo en el proceso de compra y obtención de beneficios.

En caso de no optar por la reposición, la indemnización se hará siguiendo las condiciones pactadas en el contrato de Seguro.



Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Página en blanco



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019567210

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FVL279	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.824	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	15900

NÚMERO DE MOTOR: 35356329

REG: N — VIN: 3HTWYAHT5KN301500

NÚMERO DE SERIE: 3HTWYAHT5KN301500

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT5KN301500 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MAQUINAS AMARILLAS SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 900459311



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 375

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482019000030113

I/E: I — FECHA IMPORT.: 12/01/2019 — PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
12/09/2019	05/11/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

LT06002537006

PIN	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	E_MAIL	PLACA	LUGAR EXPEDICIÓN	MODELO	CAPACIDAD	CONDUCTOR	ESTA
18718	J.C MAQUINARIAS S.A.S	CL 29 A NO. 45 C - 74	3102952100	jc.maquinaria2009@hotmail.com	TSU512	GUAMAL- META	2013	16	WILLIAM ALEXANDER SABOGAL AR	ACTIVO
18719	J.C MAQUINARIAS S.A.S	CL 29 A NO. 45 C - 74	3102952100	jc.maquinaria2009@hotmail.com	TFR680	LA CALERA - CUN	2013	16	JAVIER ALFONSO FLOREZ NIÑO	ACTIVO
18721	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	CL 93 B NO. 19 - 21	6939255	j_banos@kma.com.co	SZN451	FUNZA	2011	16,565	SIOMAR TOMAS CAICEDO RODRÍG	ACTIVO
18725	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROC	CL 74 NO. 20 - 30	3102179750	info@brocasas.com	TBZ793	FUNZA	2011	16	EDGAR RICARDO GONZALEZ	ACTIVO
18732	DIANA CAROLINA ANTONIO VALEN	CR 7A NO. 189 - 47	3007663213	dianacarolina.antonio@gruporedltd	CHS304	IBAGUE	1994	7,000	JO SE ARMANDO ROJAS ARIAS	ACTIVO
18733	ZENEIDA PEÑALOZA PALOMARES	CL 137 B BIS SUR NO. 12	3196014116	yesica0078@hotmail.com	CFB995	CALI	1998	16,000	WILLIAM LIBARDO VARGAS CARRE	ACTIVO
18734	CIUDAD LIMPIA BOGOTA S A E S P	CL 59 C SUR NO. 51 - 50	7300150	juridica@ciudadlimpia.com.co	ESN345	BOGOTÁ	2019	9.3	ARLEY FABIÁN VANEGAS JIMÉNEZ	ACTIVO
18735	CIUDAD LIMPIA BOGOTA S A E S P	CL 59 C SUR NO. 51 - 50	7300150	juridica@ciudadlimpia.com.co	ESN347	BOGOTÁ	2019	9.3	ARLEY FABIÁN VANEGAS JIMÉNEZ	ACTIVO
18736	CIUDAD LIMPIA BOGOTA S A E S P	CL 59 C SUR NO. 51 - 50	7300150	juridica@ciudadlimpia.com.co	ESN346	BOGOTÁ	2019	9.3	BENJAMIN CASTRO	ACTIVO
18737	CIUDAD LIMPIA BOGOTA S A E S P	CL 59 C SUR NO. 51 - 50	7300150	juridica@ciudadlimpia.com.co	FVM282	BOGOTÁ	2020	9.3	BENJAMIN CASTRO	ACTIVO
18739	HECTOR HERNAN MORENO BOLIVA	CR 89 B NO 54 G - 21 SU	3123526488	lokiz-lalitha@hotmail.com	TMX189	STRIA TTEYTTO E	2008	20,000	HECTOR HERNAN MORENO BOLIVA	ACTIVO
18743	JOSSE ORLANDO JIMENEZ	CL 65 B NO. 111 A - 88	3134211855	heidy.jimenez6@hotmail.com	SVM211	VILLETA	2012	16,580	JOSE ORLANDO JIMENEZ	ACTIVO
18744	JOSSE ORLANDO JIMENEZ	CL 65 B NO. 111 A - 88	3134211855	heidy.jimenez6@hotmail.com	LTA987	VILLETA	2005	17,500	JOSE ARTURO AREVALO GARCIA	ACTIVO
18745	ZENEIDA PEÑALOZA PALOMARES	CL 137 B BIS SUR NO. 12	3196014116	yesica0078@hotmail.com	BAK508	BOGOTA	1989	7,000	ALEXANDER GOMEZ	ACTIVO
18746	JOSSE ORLANDO JIMENEZ	CL 65 B NO. 111 A - 88	3134211855	heidy.jimenez6@hotmail.com	LTA987	VOLLETA	2005	17,500	JOSE ARTURO AREVALO GARCIA	ACTIVO
18748	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROC	CL 74 NO. 20 - 30	3102179750	info@brocasas.com	TBZ793	FUNZA	2011	16	EDGAR RICARDO GONZALEZ RUBI	ACTIVO
18749	EDGAR FERNANDO TALERO MEND	DG 58 SUR NO. 28 - 72	3213633167	dilanlgars@gmail.com	SXY899	BOGOTA	2011	16,500	EDGAR FERNANDO TALERO CASTA	ACTIVO
18754	LUIS ALBERTO MATEUS MARTINEZ	CR 18 NO. 67 B - 42 SUR	7665170	bemateus@misena.edu.co	CLC778	CALARCA	1987	10,000	LUIS ALBERTO MATEUS MARTINEZ	ACTIVO
18756	ZENEIDA PEÑALOZA PALOMARES	CL 137 B BIS SUR NO. 12	3196014116	yesica0078@hotmail.com	SKA932	ZIPAQUIRA	1950	4	JEISSON EDWIN MATEUS MARTINE	ACTIVO
18758	RESITER SAS	CL 14 NO. 58 - 24	7944888	pmanosca@resiter.co	WFR480	MOSQUERA	2017	16	NELSON ROBAYO MEDINA	ACTIVO
18764	YUBER ARLEY RODRIGUEZ JIMENE	CL - 136 NO. - 157 A - 10	3196647803	afiliacionesobra2020@gmail.com	OCK565	BOGOTA	2014	9.19	CARLOS JIMENEZ BECERRA	ACTIVO
18765	ILAH INGENIERIA CONSTRUCCION	CR 69 P NO. 78 - 70	3115344854	ilahingconstruccion@gmail.com	SNH133	SIBATE	1980	2.5	PACHON TORRES REINALDO	ACTIVO
18766	ELISABETH CRISTINA CORTES LEB	CR 158 B NO. 136C - 11	314 2969691	comercializadorajm2013@gmail.co	WGY844	COTA	2015	2.61	ELISABETH CORTEZ	ACTIVO
18767	ELISABETH CRISTINA CORTES LEB	CR 158 B NO. 136C - 11	314 2969691	comercializadorajm2013@gmail.co	WGY844	COTA	2015	2.61	ELISABETH CORTEZ	ACTIVO
18768	JUAN MAURICIO ALARCON ORTEG	CL 23 C NÂ 69 D 24 TO 3	3204764578	juanmau70@yahoo.com	SYN375	BELEN DE LOS AN	2015	16	JORGE PINILLA GARCIA	ACTIVO
18770	MAQUINAS AMARILLAS	CR 17 NO. 142 - 25	3114774693	hseq@maquiamarillas.com	FVL278	BOGOTA	2019	15.9	JAIRO ENRIQUE TRIVIÑO	ACTIVO
18771	MAQUINAS AMARILLAS	CR 17 NO. 142 - 25	3114774693	hseq@maquiamarillas.com	FVL279	BOGOTA	2019	15.9	HUMBERTO JESUS AVENDAÑO	ACTIVO
18772	MAQUINAS AMARILLAS	CR 17 NO. 142 - 25	3114774693	hseq@maquiamarillas.com	GUV203	FUNZA	2021	21.2	PABLO DAVID PLAZAS NOVOA	ACTIVO
18774	ANDRES CABRERA VEGA	CL 127 NO. 16 A - 76 OF	3003206	cabreravega@hotmail.com	EYX506	11/02/2019	2019	16	YESID LUBIN RODRIGUEZ GUERRE	ACTIVO
18776	MARIA TRANSITO RIVERA NOVOA	VRD EL HATO PD HATO	3103446765	intelzepp@hotmail.com	AOA096	BOGOTA	1972	8,000	JOSE LUCIANO NOVOA RIVERA	ACTIVO
18779	TRANSPORTES Y SUMINISTROS TE	CL 7 NO. 87 B - 53	3870722	terranova.sas@outlook.com	SOS279	BOGOTA	2013	16,580	HERNAN DARIO CHABUR VIDA	ACTIVO
18786	ECOCLEANWJ SAS	CL 67 NO. 28 - 38	7526004	ecocleanwj@gmail.com	SPS316	COTA	2007	4	DEIVY ECOBAR	ACTIVO
18804	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROC	CL 74 NO. 20 - 30	3102179750	info@brocasas.com	TBZ765	FUNZA	2011	16	HUGO ANDRES GARCIA	ACTIVO
18805	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROC	CL 74 NO. 20 - 30	3102179750	info@brocasas.com	TBZ791	FUNZA	2011	16	OMAR JAIME GOMEZ	ACTIVO
18808	ALMEIRO URIEL SIUTA ACEVEDO	CL 66 NO. 20 - 66	3202352216	lorenitamon_@hotmail.com	WTB650	GIRARDOT	1973	6	CARLOS JULIO ALFARO	ACTIVO
18809	ECOPLANET SOLUCIONES AR SAS	CL 75 NO. 69 - 67	3108852812	gerenciatecnica.ecoplanet@gmail.c	RBE302	BOGOTA	1977	2	JEISON ALBARRACIL	ACTIVO
18812	EDWIN FERNANDO DELGADILLO TI	CR 72 A BIS NO. 57 - 71 S	3222615770	maria1971tique@gmail.com	IYI021	SANTA ROSA DE V	1982	18,000	EDWIN FERNANDO DELGADILLO TI	ACTIVO
18819	JASBLEIDI CARDENAS CELIS	CL 58 C BIS SUR NO. 84	3125490671	jasbleidy9014@gmail.com	SBE999	BOGOTA	1957	4	DIEGO DURLEY CARDENAS VARGA	ACTIVO
18822	INTERASEO S.A.S E.S.P	CR 50 NO. 17 - 15	4759292	jcgonzalez@interaseo.com.co	MSK931	SDM BOGOTÁ	2013	8.45	JOSE RAFAEL ISIDRO PARRA RODR	ACTIVO
18823	INTERASEO S.A.S E.S.P	CR 50 NO. 17 - 15	4759292	jcgonzalez@interaseo.com.co	TGT068	STRIA MCPAL TTO	2013	8.64	JOSE MENANDRO LOPEZ LOPEZ	ACTIVO
18828	ESNEIDER PINZON CASAS	CL 68 A NO. 70 - 13	4919156	reciclajespinzon@hotmail.com	WDD678	BOGOTA	2014	2,240	ESNEIDER PINZON CASAS	ACTIVO
18834	JOHN ALEXANDER CORTES CORRE	CL 163 A NO. 8 G - 39 NC	3103590491	john.1996@hotmail.com	USD103	CHIA	2008	18	JOHAN FELIPE CORTES GOMEZ	ACTIVO
18836	LAURA DANIELA VARGAS ACOSTA	CL 5 NO. 0 - 80	3144057911	aybarreto77@hotmail.com	APD726	CAJICA, CUNDINA	1961	8	JUAN JAIRO GUACHETA CASTILLO	ACTIVO
18839	CONSTRUCCIONES DEL SIGLO 21	CL 109 NO. 19 - 36 P 4	6294150	maquinaria.nietofajardo2@gmail.co	SXY406	COTA	2011	16.6	HENRY CUPAGE	ACTIVO
18844	FONDO DE DESARROLLO LOCAL D	TV 78 K NO. 41 A - 04 SU	4481400	prensakennedy@gobiernobogota.g	OJX279	BOGOTÁ	2015	9.6	EDGAR NELSON RESTREPO MORA	ACTIVO
18845	FONDO DE DESARROLLO LOCAL D	TV 78 K NO. 41 A - 04 SU	4481400	prensakennedy@gobiernobogota.g	OJX280	BOGOTÁ	2015	9.6	JOSE INOCENCIO MARTINEZ	ACTIVO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	09	08	2022	09	09	2023	09	08

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1505114053001	FVL279	VOLQUETA	PÚBLICO	10824	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	13 - PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35356329	3HTWYAHT5KN301500	3HTWYAHT5KN301500	15.9

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MAQUINAS AMARILLAS SAS	7023060	NT	900459311	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
39383	1505	39383	1505114053001	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$878,400.00	$456,700.00	$1,900.00

TOTAL A PAGAR

$1,337,000.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es ***irrevocable,*** *no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015*



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 161249370

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ NO. 1

NIT: 826002941

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-050-001

Fecha de expedición: 2022/09/03

Fecha de vencimiento: 2023/09/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA: FVL279

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2019

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10824

NRO. MOTOR: 35356329

NRO. CHASIS: 3HTWYAHT5KN301500

VIN: 3HTWYAHT5KN301500

LÍNEA: 7600 SBA 6X4

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: MAQUINAS AMARILLAS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

OSWALDO PATARROYO PATARROYO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016488711

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SRN664	KENWORTH	T800	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.800	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	VOLCO	DIESEL	20000

NÚMERO DE MOTOR: 35198176 — REG: N — VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 218400 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): LAVMAN INGENIEROS LTDA — IDENTIFICACIÓN: NIT 830107286



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

L/I: I

FECHA IMPORT.

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
12/09/2007	23/07/2018	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTO MCPAL FACATATIVA

LT01007715421

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA								
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	
2023	01	16		2023	01	17		2024	01	16	

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1004106756701	SRN664	CAMION	PÚBLICO	10800	2008

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	KENWORTH	T800	4 - VOLCO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35198176	218400	218400	20

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LAVMAN INGENIEROS LTDA	3138156220	NT	830107286	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
77590	1004	77590	1004106756701	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$981,500.00	$510,300.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$1,493,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

IDENTIFICACION	NOMBRE	DIRECCION	E_MAIL	PIN	PLACA	LUGAR_EXP	MODELO	CAPACIDAD	CONDUCTOR	CC_CONDUCTOR	FECHA REGISTRO
63297298	CLAUDIA SOFIA MANTILLA GOMEZ	CR 29 NO 45 - 45	karito19_509@hotmail.com	7301	SSY414	BUCARAMANGA	2011	17	JOSE MODESTO VELASQ	4742419	11/09/2014
13010352	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	CL 93B NO 16 - 08 OF 313	secretaria@ccaingenieros.co	7302	VEE514	BOGOTA	2007	18	PAULO CESAR ORTEGA	87215059	11/09/2014
80028063	JIMMY ALBERTO LOPEZ LIZCANO	CL 8A NO 1B ESTE 94 IN 4 C	jimmylopez306@hotmail.es	7303	SVM609	VILLETA	2015	17	WILLIAN CASTIBLANCO	80030694	11/09/2014
900388783	ACUAVIAS LIMITADA	CR 20 NO 125 - 28 OF 103	jamava928@hotmail.com	7304	USD474	CHIA	2009	18	WILLIAN FERNANDO NIEV	79213873	09/09/2014
52999934	EDNA CATALINA SARMIENTO RIVERA	CL 155 N 9 - 45	cata403@hotmail.com	7305	TSR476	BOGOTA	2014	16	WILLIAM AMADO HERNAN	7186661	09/09/2014
86062196	LUIS FERNANDO VARGAS	CR 87 NO 39A - 20 SUR	contreras1959@hotmail.com	7306	USD402	CHIA	2009	16	JOSE SAUL CONTRERAS	80263964	15/09/2014
51590647	MARTHA ELENA PEREZ PEREZ	AV SUBA NO 106 A - 28 OFI	ingecolmaq@hotmail.com	7308	SPW470	EL ROSAL	2010	17	JUAN EVANGELISTA ROD	1000639	09/09/2014
3017079	JAIRO MARTINEZ VARELA	CR 59A NO 136 - 39 TO C AP	jamava928@hotmail.com	7309	SWO165	MOSQUERA	2008	16,57	LUIS EDUARDO TORRES	80392271	15/09/2014
39613945	ELVIA ROSA CRUZ MONDRAGON	CR 69 BIS NO 3A - 07	benicioromero20@hotmail.com	7313	XFJ408	CAQUEZA	1980	15	VICTOR ELIECER RODRIG	79544320	15/09/2014
79738399	MARCO AURELIO HERNANDEZ SIERRA	CR 17 G NO 67 - 37 SUR	mahs30@hotmail.com	7315	SRM686	FACATATIVA	2007	20	MARCO AURELIO HERNA	79738399	15/09/2014
4211221	JESUS MARIA ZORRO AVENDAÑO	CR 10A NO 2 - 44	jesusmariazorro@gmail.com	7319	TAV004	DUITAMA	2013	20	CRISTIAN CAMILO ROJAS	1057591073	03/09/2014
1020760927	HERNANDO ALBERTO MORALES ARIAS	CL 135 NO 17A - 53	juan40clr@yahoo.es	7320	THY873	FUNZA	2013	16,5	HAROLD GONZALEZ	1020756981	01/09/2014
19200392	ALVARO ROMERO BELTRAN	CR 81H NO 51C - 18 SUR	ingforector@hotmail.com	7321	SQB367	CUNDINAMARCA	1996	19	ALVARO JAVIER ROMERO	1012370077	02/09/2014
19497119	HERNANDO LAVERDE ABELLA	CR 17 NO 142 - 25	amarillasfinanciera@gmail.com	7322	SRN664	FACATATIVA	2008	20	JAIVER YOANI SALANUEV	80742501	03/09/2014
19146113	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	CR 22A NO. 85 - 20	mhcambiental@gmail.com	7323	WGO364	CALERA	2015	16,98	ESGUERRA FORERO JOR	79114811	03/09/2014
79484474	RUMALDO RODRIGUEZ SALAMANCA	CR 17 NO 62 A - 71 SUR	oscar_029115@hotmail.com	7324	XAJ838	ZIPAQUIRA	1969	5	RUMALDO RODRIGUEZ S	79484474	03/09/2014
19215745	LUIS FRANCISCO SAAVEDRA LOPEZ	CL 21NO 91 - 50 AP 519	l_fernando40@hotmail.com	7327	SZY727	MOSQUERA	2013	17	JULIAN GOMEZ	91047396	17/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7344	SVM213	VILLETA	2012	17	JOSE ORMINSON MAHEC	11438720	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7346	SVM463	VILLETA	2013	35	HAIBER BEJARANO	80282245	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7347	SVM208	VILLETA	2012	17	HAROLD MAURICIO IDRO	94356533	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7348	SVM207	VILLETA	2012	17	ARLEISON RENGIFO VALI	6189812	02/09/2014
19148370	LUIS EDUARDO HERNANDEZ	CR 16 BIS NO 38 - 53 SUR	eduardo.heteo2006@hotmail.com	7349	JAB025	COMBITA	1954	6	VICTOR HUGO HERNAND	79658697	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7350	SVM401	VILLETA	2013	17	MIGUEL GERARDO ROME	80282357	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7351	SVM402	VILLETA	2013	17	YOLKIN PACHECO SALAS	13568119	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7352	SVM216	VILLETA	2012	17	EDISON OSORIO RUIZ	71536334	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7353	SVM211	VILLETA	2012	17	FERNANDO RAMOS MATI	93338157	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7354	SVM206	VILLETA	2012	17	LUIS NOLBERTO TAMAYO	16212123	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7355	SVM212	VILLETA	2012	17	JAINER ANDRES OCAMPO	4438141	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7356	SVM217	VILLETA	2012	17	ISAURO GARCIA GUILLEN	80278227	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7357	SVM406	VILLETA	2013	17	ROBINSON RIVERA GOME	94357700	02/09/2014
79538574	LUIS FERNANDO SERNA PACHECO	CL 75B NO 16A - 29 SUR	volferser@hotmail.com	7358	GPA581	RESTREPO	1960	6	LUIS FERNANDO SERNA	79538574	18/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7367	SVM214	VILLETA	2012	17	RAMIRO ANDRES QUINTE	94230325	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7368	SVM410	VILLETA	2013	17	HERLEY RENDON VALEN	16856990	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7369	SVM405	VILLETA	2013	17	YEIZON VIEDMA GOMEZ	1112098432	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7370	SVM461	VILLETA	2013	35	GERMAN GARCIA ENCISO	80276518	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7371	SVM125	VILLETA	2011	35	JUAN DAVID HERNANDEZ	1077973209	02/09/2014
80278928	RODRIGO ROMERO ACUÑA	DG 3 NO 11 - 35	hseqrr@hotmail.com	7372	SRM931	FACATATIVA	2007	10	ALDO FERNANDO GONZA	80067562	02/09/2014
4211221	JESUS MARIA ZORRO AVENDAÑO	CR 10A NO 2 - 44	jesusmariazorro@gmail.com	7374	TAV140	DUITAMA	2013	17	DIEGO RIVEROS	1057576310	03/09/2014
19262919	MIGUEL ANGEL QUIMBAY MORA	DG 68 NO 19B - 25 SUR	maqm777@hotmail.com	7375	USD597	CHIA	2008	18	WENSESLAO LADINO	79390120	03/09/2014
1077972224	WILMAR DUBAN ROMERO MORA	DG 3 NO 11 - 35	rromero@transportesrr.com.co	7376	SVM416	VILLETA	2013	17	JORGE HUMBERTO LOPE	2471577	02/09/2014
1077972224	WILMAR DUBAN ROMERO MORA	DG 3 NO 11 - 35	rromero@transportesrr.com.co	7377	SVM415	VILLETA	2013	17	JORGE ELIECER OCAMPO	14565671	02/09/2014
19351161	VICTOR MANUEL HURTADO CASTIBLANCO	CL 64D NO 106A - 40	jonathanhur@gmail.com	7378	WGO657	LA CALERA	2015	17	VICTOR MANUEL HURTAD	19351161	02/09/2014
19351161	VICTOR MANUEL HURTADO CASTIBLANCO	CL 64D NO 106A - 40	jonathanhur@gmail.com	7379	WER065	COTA	2015	16,5	OMAR CUBIDES	86000616	02/09/2014
9003135783	TRANSPORTE DE CARGA R&R LTDA	CL 20 NO 82 - 52 OF 3 - 16	gerencia@transportesrr.com	7380	SRN266	VILLETA	2008	20	RICARDO ROMERO	80281380	02/09/2014
10170353	JOSE MARIO ABAUNZA	CR 21 NO 62 - 09	ascla7075@hotmail.com	7381	FTA309	MOSQUERA	1981	6	ASDRUBAL MORA SABOG	79511427	15/09/2014
28053884	MARIELA RINCON FIGUEROA	CR 12C ESTE NO 29 - 23 SU	marcotlz@hotmail.com	7395	RDE018	LOS PATIOS	1979	8	MARCO TULIO LOPEZ	79525100	17/09/2014
2954270	FERNANDO NARANJO ROA	CL 1A NO 53A - 29	vanessarke@gmail.com	7396	OTC487	ALVARADO	1975	8	FERNANDO NARANJO RO	2954270	23/09/2014
80130451	JOHN SMITH AGUIAR	CR 148A NO 134A - 48	velari2007@hotmail.com	7397	OXV080	BOGOTA	1999	2	ALVARO ROJAS GONZALE	19458107	22/09/2014
4258371	HUMBERTO CARO VERGARA	CR 9 NO 10 - 08	capitalser2014@outlook.com	7398	SSQ634	SANTA ROSA DE VITE	2015	21	JESUS ANTONIO	74321585	17/09/2014
74320670	EDGAR ORLANDO ESTUPIÑAN BERNAL	CR 81B NO 6B - 40C	capitalser2014@outlook.com	7399	THU640	FUSAGASUGA	2012	17	JORGE VARGAS	19462278	17/09/2014
51802595	ADRIANA FEDULLO	CR 14 B NO 161 - 09	adrianafedullor@gmail.com	7400	TFR796	LA CALERA	2012	18	CARLOS ALBERTO SANCI	1033706903	17/09/2014
79659412	JAVIER MAURICIO LEON MOYANO	CR 86 NO. 33 - 62 SUR	orlando_man813@hotmail.com	7402	USC928	CHIA	2008	19,1	ORLANDO ALBA	19334813	23/09/2014
79659412	JAVIER MAURICIO LEON MOYANO	CR 86 NO. 33 - 62 SUR	orlando_man813@hotmail.com	7403	USD928	CHIA	2008	19,1	ORLANDO ALBA	19334813	23/09/2014
79659412	JAVIER MAURICIO LEON MOYANO	CR 86 NO. 33 - 62 SUR	orlando_man813@hotmail.com	7404	USC928	CHIA	2008	19,1	ORLANDO ALBA	19334813	23/09/2014
5842337	LUIS HERNANDO PULIDO BOLAÑOS	CL 68 I NO 49B - 44 SUR	euclidesescudero@live.com.ar	7407	ELH303	RESTREPO	1983	7	EUCLIDES ESCUDERO	18512495	23/09/2014
830100952-7	CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIER	CR 13 A NO 98 21 OF 201	consubenavides@hotmail.com	7408	SZN352	UBATE	2013	17	MAURICIO NOCUA	368884	23/09/2014
2977150	JULIO ENRIQUE CAÑON ALONSO	CR 7 NO 7 - 51	chelasantono@hotmail.com	7412	SRO737	FACATATIVA	2009	20	ANIBAL CAÑON	2976350	24/09/2014
52822737	OLGA BEATRIZ SANTIAGO	CR 3 ESTE 101 - 29	miguemelis@hotmail.com	7427	ZIE845	ZIPAQUIRA	1968	8	MIGUEL MEDINA	79747804	24/09/2014

DATOS ENVÍO
NOMBRE: PROTEGO SEGUROS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: -

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MAQUINAS AMARILLAS SAS
IDENTIFICACIÓN: 900459311

IDENTIFICACIÓN: 0

OBSERVACIONES:

SEGURO DE AUTOMÓVILES

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 6500000082701
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 29/04/2022

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	30/04/2022 (Día Mes Año)	30/04/2023 (Día Mes Año)
	A las 24 horas	A las 24 horas

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

ASEGURADO N.20

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
PROTEGO SEGUROS LTDA	

RELACIÓN DE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	EQUIPO ORIGINAL
	$ 0	

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	SRN664
MARCA	KENWORTH T800 T800 MT TD 6X4
MODELO	2008
TIPO	VOLQUETAS
COLOR	BLANCO
NÚMERO DE MOTOR	35198176
VIN O CHASIS	218400
VALOR COMERCIAL *	$ 160,200,000
TOTAL ACCESORIOS	$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	$ 160,200,000

*Tomado de la Guía de Fasecolda No. 308 Código: 4426001

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasecolda vigente..

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS

AL ASEGURADO

COBERTURA	VALOR ASEGURADO % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
Daños a Terceros	1000	0%, min. 0
Muerte o lesiones a 1 persona	1000	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	2000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Atención jurídica proceso penal y civil		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO

COBERTURA	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Hurto parcial y total*	10%, min. 3
Daños parciales	10%, min. 3
Daño total	10%, min. 3
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo recuperado: Incluye asistencia legal para trámites de recuperación	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	

*Este deducible aplica solo para hurto total, para hurto parcial aplica los mismos deducibles que Daños Parciales.

OTROS BENEFICIOS

Programa de reposición especial en caso de pérdida total
Descuento con proveedores para compra de vehículo nuevo

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	$ 400,500
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR	$ 44,859
IVA PRIMA	$ 76,095
IVA ASISTENCIA	$ 8,523
TOTAL A PAGAR	**$ 529,977**
PERIODICIDAD DE PAGO	MENSUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA	**$ 6,359,729**

NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

30 de Abril del 2022

ANEXO: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

Póliza No: 6500000082701 - Riesgo No: 20

Se hace constar que en caso de siniestro en el cual la compañía determine la pérdida total por Daños o Hurto, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se reducirá al 10%, siempre y cuando el asegurado opte como indemnización por la figura de la reposición total del vehículo a través de la compañía.

Dicha reposición se deberá hacer bajo las siguientes condiciones:

1-. El valor a reponer será el que corresponda al valor comercial tomado como base de la guía Automóviles de Fasecolda vigente al momento del siniestro, menos el deducible pactado disminuido en un 10%.

2-. La reposición se realizará única y exclusivamente por un vehículo cero kilómetros y se hará por el 100% del valor indicado en el punto 1 anterior, no obstante el Asegurado podrá optar por un vehículo de mayor valor, caso en el cual él asumirá la diferencia.

3-. El proceso de reposición deberá hacerlo el Asegurado mediante los servicios exclusivos de Subocol, (empresa dedicada a la prestación de servicios de Intermediación y logística en compra de vehículos y repuestos), quien se encargará de asesorarlo en el proceso de compra y obtención de beneficios.

En caso de no optar por la reposición, la indemnización se hará siguiendo las condiciones pactadas en el contrato de Seguro.



Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 158862960

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CAR PITS SA

NIT: 900081091

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-049-001

Fecha de expedición: 2022/03/30

Fecha de vencimiento: 2023/03/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SRN664

CLASE: CAMION

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35198176

NRO. CHASIS: 218400

VIN:

LÍNEA: T800

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: LAVMAN INGENIEROS LTDA

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ORLANDO BALLEN TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002373875

PLACA: SRN912
MARCA: CHEVROLET
LINEA: KODIAK
MODELO: 2008
CILINDRADA CC: 12.000
COLOR: BLANCO ARCO BICAPA
SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA
TIPO CARROCERIA: PLATON
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD KgPS.: 20000 - 2
NUMERO DE MOTOR: 9SZ36112
REG: N
VIN: ******
NUMERO DE SERIE: ******
REG: N
NUMERO DE CHASIS: 9GDV7H4C48B007924
REG: N
PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): VERDE DC S A
IDENTIFICACIÓN: NIT 900420537

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 07229290060014
I/E: I
FECHA IMPORT.: 31/08/2007
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 02/11/2007
FECHA EXP. LIC. TTO.: 31/08/2011
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTO MCPAL FACATATIVA

LT01002046785

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2022	12	14

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2022	12	19
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2023	12	18

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1004106103901	SRN912	VOLQUETA	PÚBLICO	12000	2008

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	13 - PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: KODIAK

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
9SZ36112	9GDV7H4C48B007924	9GDV7H4C48B007924	20

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VERDE DC S A	3138156220	NT	900420537	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
77590	1004	77590	1004106103901	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$710,000.00	$369,200.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR: $1,081,300.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 161467917

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CAR PITS SA

NIT: 900081091

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-049-001

Fecha de expedición: 2022/09/14

Fecha de vencimiento: 2023/09/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SRN912

CLASE: VOLQUETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 12000

NRO. MOTOR: 9SZ36112

NRO. CHASIS: 9GDV7H4C48B007924

VIN:

LÍNEA: KODIAK

COLOR: BLANCO ARCO BICAPA

NOMBRE PROPIETARIO: VERDE DC S A

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ORLANDO BALLEN TRIANA

IDENTIFICACION	NOMBRE	DIRECCION	E_MAIL	PIN	PLACA	LUGAR_EXP	MODELO	CAPACIDAD	CONDUCTOR	CC_CONDUCTOR	FECHA REGISTRO
800063815	INGENIEROS GF S A S	CL 119 NO 14 A - 26	galvisfracassi@hotmail.com	6498	SXY763	COTA	2011	16580	AUGUSTO CACERES	11233759	04/03/2014
11429069	LUIS ARMANDO PASTOR GUTIERREZ	CR 2 NO 11 - 79	vidriossantafe@yahoo.com	6499	SXV399	STRIA TTO MCPAL FA	2012	8	JOSE RAMON TORRES M	1299226	04/03/2014
800063815	INGENIEROS GF S A S	CL 119 NO 14 A - 26	galvisfracassi@hotmail.com	6500	SXY765	COTA	2011	16580	LUIS OLMOS	3156348	04/03/2014
800063815	INGENIEROS GF S A S	CL 119 NO 14 A - 26	galvisfracassi@hotmail.com	6501	SXY765	COTA	2011	16580	LUIS OLMOS	3156348	04/03/2014
800063815	INGENIEROS GF S A S	CL 119 NO 14 A - 26	galvisfracassi@hotmail.com	6502	SXY766	COTA	2011	16850	JOSE MOTTA	1022347658	04/03/2014
800063815	INGENIEROS GF S A S	CL 119 NO 14 A - 26	galvisfracassi@hotmail.com	6503	SXY767	COTA	2011	16580	PEDRO ROBAYO	80249199	04/03/2014
800063815	INGENIEROS GF S A S	CL 119 NO 14 A - 26	galvisfracassi@hotmail.com	6504	SXY764	COTA	2011	16580	JHON TAPIERO	1106452961	04/03/2014
1032426141	NIÑO ORTIZ BARBARA DANIELA	CL 106 NO 7A - 19	laclaryjo@hotmail.com	6505	VKJ647	ENVIGADO	1995	10	PEDRO JULIAN CAMACHO	1057488346	05/03/2014
19424543	LUIS GUILLERMO MESA SANABRIA	CR 11 A NO 94 A - 31 OF 40	icmingenieros@gmail.com	6507	UFE568	BOGOTA	1994	16	CARLOS ANDRES FARIET	80656847	05/03/2014
80759844	VALENCIA ARROYAVE YEIMER LEANDRO	TV 73A NO 82 - 19	duvel.q.h@hotmail.com	6508	TZQ730	FUNZA	2013	16	JOSE DUVEL QUICENO	80817281	05/03/2014
11253816	GOMEZ MENDEZ ABELARDO	CL 139C NO 3 - 40 SUR	miyosuar@hotmail.com	6509	AEC324	BOGOTA	1948	5	EDILBERTO SIERRA RUBI	79768435	05/03/2014
17027832	JOSE EDGAR ORTIZ	CL 84 NO 88 - 90	g.b.topo@hotmail.com	6511	IBN398	IBAGUE	1979	10	DANI VALERO RIOS	80064267	05/03/2014
900316090-5	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIO	CR 23 NO. 134A - 66 OF 501	ingevolco@gmail.com	6512	TVB239	TURBACO	2013	22	NELSON NARVAEZ VASQ	10347103	05/03/2014
900316090-5	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIO	CR 23 NO. 134A - 66 OF 501	ingevolco@gmail.com	6513	SKX620	ZIPAQUIRA	2009	16	ABELARDO GOMEZ GODO	13635469	05/03/2014
900316090-5	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIO	CR 23 NO. 134A - 66 OF 501	ingevolco@gmail.com	6514	SKX618	ZIPAQUIRA	2009	16	JHON ALEXANDER URIBE	1095927292	05/03/2014
1032430259	RCD DISPOSICIÃ³N	CR 11 CL 100	rcddisposicion2013@gmail.com	6516	SLH600	EL ROSAL	2009	20	SANTIAGO TORRES ANGE	11434237	06/03/2014
1032430259	RCD DISPOSICIÃ³N	CR 11 CL 100	rcddisposicion2013@gmail.com	6517	SMP226	COTA	2009	20	MAURICIO MOJICA	1033739481	06/03/2014
1032430259	RCD DISPOSICIÃ³N	CR 11 CL 100	rcddisposicion2013@gmail.com	6518	SZX907	MOSQUERA	2012	20	MANUEL AGUILERA	80377218	06/03/2014
1032430259	RCD DISPOSICIÃ³N	CR 11 CL 100	rcddisposicion2013@gmail.com	6519	TFT872	COTA	2012	20	EDGAR FUELANTANA	13039392	06/03/2014
1032430259	RCD DISPOSICIÃ³N	CR 11 CL 100	rcddisposicion2013@gmail.com	6520	WEP592	COTA	2012	20	MAURICIO LOZANO	79892845	06/03/2014
1032430259	RCD DISPOSICIÃ³N	CR 11 CL 100	rcddisposicion2013@gmail.com	6522	TTO097	LA CALERA	2013	10	RODRIGO GARCIA	1032417575	06/03/2014
899999061-9	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	CR 73 NO. 59 - 12 SUR	pigacbolivar@gmail.com	6525	ODT022	BOGOTA	2014	17	OMAR PEREZ	79305396	06/03/2014
899999061-9	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	CR 73 NO. 59 - 12 SUR	pigacbolivar@gmail.com	6527	ODT024	BOGOTA	2014	17	JOAN LONDOÃ‘O	80101544	06/03/2014
899999061-9	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	CR 73 NO. 59 - 12 SUR	pigacbolivar@gmail.com	6528	ODT027	BOGOTA	2014	17	JOAN LONDOÃ¿O	80101544	06/03/2014
79942213	CARLOS ANDRES PAEZ	CL 192 NO 2 - 11	carlospaez.10@hotmail.com	6529	TSV198	UBATE	2013	17	ORLANDO QUINTERO	80085737	06/03/2014
899999061-9	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	CR 73 NO. 59 - 12 SUR	pigacbolivar@gmail.com	6534	OBH501	BOGOTA	2008	10	NORBERTO GARZON	11516667	07/03/2014
899999061-9	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	CR 73 NO. 59 - 12 SUR	pigacbolivar@gmail.com	6535	OBH500	BOGOTA	2008	10	NORBERTO RICO	80262791	07/03/2014
79958305	JOSE LUIS RADA RAYO	AK 40 NO 24 A - 35	licitacionesingecol@hotmail.com	6537	SXY191	COTA	2011	19	FLORENTINO LOZANO LO	5973500	07/03/2014
79639769	PEDRO JOSE BERNAL PARRA	CL 16 SUR NO 18 - 49 ESTE	pedrobernal5771@hotmail.com	6538	TDS942	COTA	2012	16	PEDRO JOSE BERNAL PA	79639769	10/03/2014
8320106231	CONSTRU 5 S.A.S	AV 23 NO 11 - 08 ZIPAQUIRA	oficinatunjuelito@gmail.com	6539	TTQ266	CALERA	2014	15	GILBERTO LUENGAS	79618989	10/03/2014
830066916	RIAÑO CONSTRUCCIONES LTDA	AC 127 NO 20 - 85	rianoconstrucciones@hotmail.com	6540	SZO612	FUNZA	2012	20	LOPEZ RIAÃ¿O ADONAI	79779113	10/03/2014
80162320	SALAZAR PALACIO JORGE MARIO	AC 127 NO 20 - 85	rianoconstrucciones@hotmail.com	6541	ZNK669	EL CERRITO	2007	19	IVAN JAVIER RUIZ	79604263	10/03/2014
5207615	JAIRO LAVERDE ABRIL	CR 45 NO 94 - 34 AP 302	sanchezmabel3@hotmail.com	6544	KUM393	GUACARI	2008	18	HECTOR MANUEL MATEU	79704247	10/03/2014
5207615	JAIRO LAVERDE ABRIL	CR 45 NO 94 - 34 AP 302	sanchezmabel3@hotmail.com	6545	TEW150	PACHO	2007	20	FABIO HERNAN	19443555	10/03/2014
9001130476	SHEKINAH SOLUCIONES INTELIGENTES	DG 115 N 34 - 92	ogarcia39@hotmail.com	6555	SZV417	COTA	2012	16	EDILBERTO BOYACA JIME	79615416	11/03/2014
9002643027	CONSTRUVAL INGENIERIA	CL 100 NO 68B 58	jrvalbuena@construvaling.com	6557	TAL164	MOSQUERA	2013	22	EMETERIO CARRION GUE	79888771	11/03/2014
11340730	JAVIER GONZALEZ	CL 81 SUR NO 13B - 53	consorciodonaliliana2013@gmail.co	6559	SKZ867	ZIPAQUIRA	2012	21	VICTOR MANUEL RODRIG	1070305298	11/03/2014
1032430259	RCD DISPOSICIÃ³N	CR 11 CL 100	rcddisposicion2013@gmail.com	6561	TFQ302	LA CALERA	2012	20	CARLOS ALBERTO VANE	79303728	12/03/2014
35525973	BERTHA LILIANA GAITAN	CR 2 NO 9 - 89 FACATATIVA	vidriossantafe@yahoo.com	6566	TFT872	COTA	2012	16	EDGAR HERNANDO FUEL	13039392	12/03/2014
35525973	BERTHA LILIANA GAITAN	CR 2 NO 9 - 89 FACATATIVA	vidriossantafe@yahoo.com	6567	THY725	FUNZA	2013	16	OSCAR JAVIER COY	11440063	12/03/2014
900420537-1	VERDE DC S.A	CR 48 N 125 - 30	marillassa@gmail.com	6572	SRO314	FACATATIVA	2008	20	CARLOS ENRIQUE DULCE	73582929	12/03/2014
900420537-1	VERDE DC S.A	CR 48 N 125 - 30	marillassa@gmail.com	6573	SRN912	FACATATIVA	2008	20	MARIO ORLANDO RINCON	19362147	12/03/2014
79246190	PEÑA RODRIGUEZ EUGENIO	CL 71B NO 71 - 58	santia1996@hotmail.com	6574	SZO419	FUNZA	2012	16	PEÃ¿A RODRIGUEZ EUGE	79246190	13/03/2014
830040332-2	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS S.A.	CL 125 NO. 53 - 17	catalina.piedrahita@myhingenieros.c	6575	TFQ918	LA CALERA	2012	15	ERVIN ANDRES VALERO	1032382320	13/03/2014
9002153945	DROMOS PAVIMENTOS	KM 3 8 ZONA INDUSTRIAL E	andrea.pineros@dromos.co	6579	SZ828	COTA CUNDINAMARC	2012	20	HERNAN GARZÃ¿N	80283655	13/03/2014
9002153945	DROMOS PAVIMENTOS	KM 3 8 ZONA INDUSTRIAL E	andrea.pineros@dromos.co	6580	UFZ911	LA CALERA CUNDINAI	2012	20	ARLEY ARANDIA	1073240409	13/03/2014
9002153945	DROMOS PAVIMENTOS	KM 3 8 ZONA INDUSTRIAL E	andrea.pineros@dromos.co	6581	UFZ917	LA CALERA CUNDINAI	2012	20	WILSON SANCHEZ	1073505419	13/03/2014
900243955	SERTAMM INGENIERIA	CR 5 NO 4C - 85	sertamm.ingenieria2@gmail.com	6582	SPP377	COTA	2007	15	JOSE DEMETRIO PAEZ	6763435	14/03/2014
19424543	LUIS GUILLERMO MESA SANABRIA	CR 11 A NO 94 A - 31 OF 40	icmingenieros@gmail.com	6583	MQF231	BOGOTA	1998	18	ALEXANDER GUZMAN PU	80428740	14/03/2014
830040332-2	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS S.A.	CL 125 NO. 53 - 17	catalina.piedrahita@myhingenieros.c	6590	SWP769	MOSQUERA	2009	8	JAIME PEREZ VELASQUE	19215457	17/03/2014
9001130476	SHEKINAH SOLUCIONES INTELIGENTES	DG 115 N 34 - 92	ogarcia39@hotmail.com	6591	SZU395	COTA	2012	22	HITALO PARRA	79713708	17/03/2014
9001833409	RB HIDRAULICOS SAS	CL 144 NO 16 31	rbhidraulicosasistente@gmail.com	6592	WEO983	BOGOTA	2012	15790	JULIO CESAR CAÃ¿ON RE	79464671	17/03/2014
900459311-1	MAQUINAS AMARILLAS	CR 17 NO. 142 - 25	hseq@maquiamarillas.com	6594	UZC441	BARRANQUILLA	2009	20	LUIS CARLOS USAQUEN	80145514	17/03/2014
8300609531	PETROCOMBUSTION S.A	CR 1 NO 3 - 52	acorcial@petrocombustion.com.co	6595	WEX536	BOGOTA	2013	9	LUIS RODRIGO CHAVEZ	79547364	17/03/2014
8300609531	PETROCOMBUSTION S.A	CR 1 NO 3 - 52	acorcial@petrocombustion.com.co	6596	WEX537	BOGOTA	2013	9	ANDERSON SOMEZ MAZO	94558651	17/03/2014
9003135783	TRANSPORTE DE CARGA R&R LTDA	CL 20 NO 82 - 52 OF 3 - 16	gerencia@transportesrr.com	6597	SVM342	VILLETA	2013	16	ALBERTO HOLGUIN BALL	1087996006	17/03/2014
9003135783	TRANSPORTE DE CARGA R&R LTDA	CL 20 NO 82 - 52 OF 3 - 16	gerencia@transportesrr.com	6598	SVM209	VILLETA	2012	16	RICARDO ROMERO HERN	80281380	17/03/2014
9003135783	TRANSPORTE DE CARGA R&R LTDA	CL 20 NO 82 - 52 OF 3 - 16	gerencia@transportesrr.com	6599	SVM210	VILLETA	2012	16	DAVID ALEXANDER FORE	1070947127	17/03/2014

DATOS ENVÍO
NOMBRE: PROTEGO SEGUROS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: -

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MAQUINAS AMARILLAS SAS
IDENTIFICACIÓN: 900459311

IDENTIFICACIÓN: 0

OBSERVACIONES:

SEGURO DE AUTOMÓVILES

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 6500000082701
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 29/04/2022

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	30/04/2022 (Día Mes Año)	30/04/2023 (Día Mes Año)
	A las 24 horas	A las 24 horas

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

ASEGURADO N.29

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
PROTEGO SEGUROS LTDA	

RELACIÓN DE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	EQUIPO ORIGINAL
	$ 0	

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	SRN912
MARCA	CHEVROLET KODIAK 190 MT 7200CC TD 6X4
MODELO	2008
TIPO	VOLQUETAS
COLOR	BLANCO ARCO BICAPA
NÚMERO DE MOTOR	9SZ36112
VIN O CHASIS	9GDV7H4C48B007924
VALOR COMERCIAL *	$ 105,800,000
TOTAL ACCESORIOS	$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	$ 105,800,000

*Tomado de la Guía de Fasecolda No. 308 Código: 1626083

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasecolda vigente..

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS

AL ASEGURADO

COBERTURA	VALOR ASEGURADO % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
Daños a Terceros	1000	0%, min. 0
Muerte o lesiones a 1 persona	1000	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	2000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Atención jurídica proceso penal y civil		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO

COBERTURA	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Hurto parcial y total*	10%, min. 3
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Daño total	10%, min. 3
Daños parciales	10%, min. 3
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo recuperado: Incluye asistencia legal para trámites de recuperación	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	

*Este deducible aplica solo para hurto total, para hurto parcial aplica los mismos deducibles que Daños Parciales.

OTROS BENEFICIOS

Programa de reposición especial en caso de pérdida total

Descuento con proveedores para compra de vehículo nuevo

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	$ 264,500
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR	$ 44,859
IVA PRIMA	$ 50,255
IVA ASISTENCIA	$ 8,523
TOTAL A PAGAR	**$ 368,137**
PERIODICIDAD DE PAGO	MENSUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA	**$ 4,417,649**

NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

30 de Abril del 2022

ANEXO: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

Póliza No: 6500000082701 - Riesgo No: 29

Se hace constar que en caso de siniestro en el cual la compañía determine la pérdida total por Daños o Hurto, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se reducirá al 10%, siempre y cuando el asegurado opte como indemnización por la figura de la reposición total del vehículo a través de la compañía.

Dicha reposición se deberá hacer bajo las siguientes condiciones:

1-. El valor a reponer será el que corresponda al valor comercial tomado como base de la guía Automóviles de Fasecolda vigente al momento del siniestro, menos el deducible pactado disminuido en un 10%.

2-. La reposición se realizará única y exclusivamente por un vehículo cero kilómetros y se hará por el 100% del valor indicado en el punto 1 anterior, no obstante el Asegurado podrá optar por un vehículo de mayor valor, caso en el cual él asumirá la diferencia.

3-. El proceso de reposición deberá hacerlo el Asegurado mediante los servicios exclusivos de Subocol, (empresa dedicada a la prestación de servicios de Intermediación y logística en compra de vehículos y repuestos), quien se encargará de asesorarlo en el proceso de compra y obtención de beneficios.

En caso de no optar por la reposición, la indemnización se hará siguiendo las condiciones pactadas en el contrato de Seguro.



Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002320985

PLACA: SKX048

MARCA: KENWORTH

LÍNEA: T800

MODELO: 2008

CILINDRADA CC: 10.800

COLOR: VERDE

SERVICIO: PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA

TIPO CARROCERÍA: PLATON

COMBUSTIBLE: DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ: 14600

NÚMERO DE MOTOR: 35198562

REG: N

VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: 218413

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 218413

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

VERDE DC S A

IDENTIFICACIÓN

NIT 900420537



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 07085330008658

I/E: I

FECHA IMPORT.: 14/09/2007

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 19/10/2007

FECHA EXP. LIC. TTO.: 20/08/2011

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/ZIPAQUIRA

LT01002053859

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	01	24	2023	01	28	2024	01	27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
9310000103801	SKX048	VOLQUETA	PÚBLICO	10800	2008

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	KENWORTH	T800	13 - PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35198562	218413	218413	14.6

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VERDE DC S A	3235849794	NT	900420537	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	9310000103801	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$776,000.00	$403,500.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$1,181,600.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 164626637

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CAR PITS SA

NIT: 900081091

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-049-001

Fecha de expedición: 2023/02/11

Fecha de vencimiento: 2024/02/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SKX048

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35198562

NRO. CHASIS: 218413

VIN:

LÍNEA: T800

COLOR: VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: VERDE DC S A

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ORLANDO BALLEN TRIANA

IDENTIFICACION	NOMBRE	DIRECCION	E_MAIL	PIN	PLACA	LUGAR_EXP	MODELO	CAPACIDAD	CONDUCTOR	CC_CONDUCTOR	FECHA REGISTRO
19257235	HERNAN CORSO LEYVA	CL 39 NO. 24 - 23	corzario321@yahoo.es	6725	THX737	FUNZA	2013	14	GUILLERMO RUIZ	19212096	02/04/2014
80263669	ARMANDO SOSA	DG 49 SUR NO 54 - 09	diegososac@hotmail.com	6728	SZW529	MOSQUERA	2012	16	PEDRO JULIO MARTINEZ	79250744	02/04/2014
79888433	MILTON JAVIER POVEDA ROJAS	CL 89 NO. 75 B - 05	mjprconstrucciones@gmail.com	6729	ZIN109	ZIPAQUIRA	1996	8	EDUARDO GALINDO	80353648	02/04/2014
41580678	MARIELA ANTONIA PIÑEROS	CL 21 SUR NO 51F - 43 P 3	alex_pineros@hotmail.com	6730	AJE212	VILLETA	1974	18	JUAN ALEXANDER PIÃ¿E	80058489	02/04/2014
79248308	PHANOR WILLIAN HERRERA	AV BOYACA 74A - 60	jaimeruizvargas2011@gmail.com	6735	THX810	FUNZA	2013	16	NELSON ALBEIRO ROJAS	1022333890	03/04/2014
900648709-1	GAP CONSTRUCCIONES SAS	CR 8B NO 189 - 15	gapconstruccionessas@hotmail.com	6736	UPN487	MONIQUIRA	2012	10	OMAR MARIA BORJA PAT	3228132	03/04/2014
19370608	MARIO ANTONIO HERNANDEZ	CL 29 SUR NO 29B - 40	industriasmadercasltda@gmail.com	6737	SZP239	FUNZA	2012	20	SALVADOR NIÃ¿O	19223579	03/04/2014
900321194	SOCIEDAD TRANSPORTADORA MUNDIAL S	CL 17 NO 120 - 10	cmtsa1953@yahoo.com	6739	SPC165	EL ROSAL	2008	16	LIBARDO HIGUERA ROBL	19429343	03/04/2014
11376439	JOSE ANIBAL OTALORA	CL 64B NO 18T - 20 SUR	gualterosruth@yahoo.es	6740	DXV323	ACACIAS	1981	6	OSCAR CRUZ	79584120	03/04/2014
24212207	CARMEN GIL	CL 24 D BIS N 72 A 49	edwin.cante@sayp.com.co	6744	TBZ610	FUNZA CUNDINAMAR(	2012	18	JOSE EDUARDO ABELLA	17302631	04/04/2014
4170450	CARLOS ALBERO CASTILLO	CL 23G84 - 65	cofla797@yahoo.com.ar	6745	TUL133	SECRETARIA DE TRAI	2013	17450	EDDY ALEXANDER CASTI	11232475	04/04/2014
52863620	LADY MILENA SANTIAGO MORENO	CL 160 NO 72 - 51	hymfinanzas@gmail.com	6746	SPX751	ROSAL	2013	20	ANDRES REY	79818685	04/04/2014
11252711	OSCAR JOSUE SANTIAGO GARCIA	CL 49 D NO 45 - 88	construsaningenieros@gmail.com	6747	THU871	FUSAGASUGA	2013	9	GONZALO DIAZ MORENO	82391245	04/04/2014
811007729	DANN REGIONAL S.A C.F.C	CL 165A NO 58 - 62 INT 10 A	rafagonza57@hotmail.com	6748	SWP443	MOSQUERA	2009	17	CARLOS GUTIEEREZ	79858462	04/04/2014
39811734	SANDRA LUZORA BELTRAN ZABALA	CR 17 NO 61 - 18	carosar84@hotmail.com	6749	UFP016	LA CALERA	1995	18	JHON JAIRO LOPEZ	80067187	04/04/2014
1049604431	NELSON GONZALEZ	CR 45D NO 59C - 41 SUR	kissmaick@hotmail.com	6751	WXJ622	ZIPAQUIRA	1975	8	MAICOL FABIAN RIVERA M	1023932786	04/04/2014
19424543	LUIS GUILLERMO MESA SANABRIA	CR 11 A NO 94 A - 31 OF 401	icmingenieros@gmail.com	6755	UFQ157	BOGOTA	1997	20	FIDELIGNO MURCIA	79120458	07/04/2014
19424543	LUIS GUILLERMO MESA SANABRIA	CR 11 A NO 94 A - 31 OF 401	icmingenieros@gmail.com	6756	UFQ157	BOGOTA	1997	20	FIDELIGNO MURCIA	79120458	07/04/2014
19424543	LUIS GUILLERMO MESA SANABRIA	CR 11 A NO 94 A - 31 OF 401	icmingenieros@gmail.com	6757	UFQ157	BOGOTA	1997	20	FIDELIGNO MURCIA	79120458	07/04/2014
82392624	JULIO MAURICIO MARTINEZ ROCHA	CR 87 NO 69A - 76	servitransmetam@hotmail.com	6760	USC338	CHIA	2007	14	CARLOS ANDRES MOLINA	11258232	07/04/2014
21233731	RODRIGUEZ BUITRAGO MARNOLIA	CL 34 SUR NO 5 - 15	ramirorodriguez12@yahoo.es	6761	KED182	VILLAVICENCIO	1981	7	JULIO MURILLO	80745755	07/04/2014
1013632348	JEIMY LIZETH RODRIGUEZ COLORADO	CL 34 SUR NO 5 - 15	ramirorogriguez12@yahoo.es	6763	FBH270	SOACHA	1979	7	FREDY ALEXANDER GAR	1033767815	07/04/2014
19120767	GERARDO LLANOS	CL 75 NO 71 - 31 BL 2 AP 16	gerardo.tuco@hotmail.com	6764	OBD796	BOGOTA	1996	9	GERARDO LLANOS	19120767	07/04/2014
19158330	JORGE CORTES IBAÑEZ	CR 12 NO 142 - 62 AP 901	andinal@hotmail.com	6765	THX323	FUNZA	2012	16	EDWIN YESID TORRES	2969128	07/04/2014
830075684	RENTANDES S.A	CL 109 NO19 - 36	maquinaria.nietofajardo@gmail.com	6774	UNZ163	STRIA TTOYTTE VELE	2007	20	ALVARO CADENAS MONT	16246390	09/04/2014
830075684	RENTANDES S.A	CL 109 NO19 - 36	maquinaria.nietofajardo@gmail.com	6776	UZN163	VELEZ	2007	20	ALVARO CADENAS MONT	16246390	09/04/2014
830075684	RENTANDES S.A	CL 109 NO19 - 36	maquinaria.nietofajardo@gmail.com	6777	UNZ164	VELEZ	2007	20	JOSE ALDEMAR RAMIREZ	19223829	09/04/2014
830075684	RENTANDES S.A	CL 109 NO19 - 36	maquinaria.nietofajardo@gmail.com	6778	UNZ165	VELEZ	2007	20	ELGAR ENRIQUE PUENTE	79733101	09/04/2014
830075684	RENTANDES S.A	CL 109 NO19 - 36	maquinaria.nietofajardo@gmail.com	6779	SDN989	UBATE	2006	20	ISIDRO GARAVITO	3064286	09/04/2014
900152805	ESTUDIOS EDIFICACIONES E INTERVENTO	CR 58 NO 98 - 57	rianoconstrucciones@hotmail.com	6781	SLH780	CALI	2008	16	WILMAN EFRAIN SALAMA	79648900	09/04/2014
900152805	ESTUDIOS EDIFICACIONES E INTERVENTO	CR 58 NO 98 - 57	rianoconstrucciones@hotmail.com	6783	SLH779	EL ROSAL	2008	16	ALCIDES VARGAS GONZA	6770184	09/04/2014
8260012695	INGEMA LIMITADA	TV 25 NO 57 12 OFCINA 501	mineria@ingema-ltda.com	6784	TTN904	LA CALERA	2012	18	ANDRES FELIPE CARRILL	1020786184	09/04/2014
80391929	CESAR ARMANDO RIVERA ARDILA	CL 13 SUR N 20 - 54	mora9006@hotmail.com	6785	ELC767	ZIPAQUIRA	1980	7	CESAR ARMANDO RIVER	80391929	09/04/2014
860091554-8	CONSTRUCTORA GALOPA SA	CR 110 B NO. 65 B - 51	agarpa@grupogalopa.com	6786	ZIE238	ZIPAQUIRA	1993	8	WILLIAN RICARDO CEPEI	80422940	10/04/2014
79254240	CARLOS JULIO FLOREZ AREVALO	CR 83 N 145 C 18 CA 38	olgajimenez@hotmail.com	6787	SJQ727	GUAMAL	2007	10	FLOREZ AREVALO CARL(	79254240	10/04/2014
79888545	PARRA HUERTAS DANILO	CR 111C NO 80 - 20 CA 13	linadyana@hotmail.com	6788	USC069	CHIA	2008	16	DANILO PARRA	79888545	10/04/2014
8300218465	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA I	CR 64 NO 57H - 55 SUR	luisancelmorg@hotmail.com	6789	TTP430	LA CALERA	2014	15	RAFAEL PAEZ BERNAL	2976202	10/04/2014
8300218465	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA I	CR 64 NO 57H - 55 SUR	luisancelmorg@hotmail.com	6790	TTP429	LA CALERA	2014	15	ALIRIO ROJAS PEÃ¿A	19243480	10/04/2014
19455030	MARCO ANTONIO BEJARANO	CL 128F NO 96A - 28	luisgarzon03@hotmail.com	6791	TSW646	FUNZA	2013	17	LUIS ANTONIO GARZON	3214170	10/04/2014
52261467	MARIA DEL CARMEN ROMERO	CL 68A SUR NO 48 - 49	viasciudadbolivar19@ebg.com.co	6792	SBG701	BOGOTA	1961	6	JOSE SAMUELITO	3214978	11/04/2014
52432345	ESMERALDA LOZADA BAEZ	CL 68A SUR NO 48 - 49	viasciudadbolivar19@ebg.com.co	6793	TFR096	LA CALERA	2013	18	LIBARDO SUAREZ	80351739	11/04/2014
80450055	LUIS MARIA ROMERO	CR 72 NO 65 - 20 SUR	suministroytransportemg@gmail.com	6795	AMI996	BOGOTA	1979	3	LUIS OCTAVIO ALVAREZ	80368908	11/04/2014
8300218465	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA I	CR 64 NO 57H - 55 SUR	luisancelmorg@hotmail.com	6797	WHG515	CARTAGENA	1995	3	HECTOR RODRIGUEZ	11349894	15/04/2014
7160095	WILBERTO TENJO CASTIBLANCO	CL 4B BIS NO 5B - 58 TUNJA	wilbertotenjo@gmail.com	6803	TAO062	TUNJA	2013	20	WILBERTO TENJO CASTI	7160095	16/04/2014
79650074	HERNANDO PEREZ LOPEZ	CR 4 ESTE NO 36 - 66 INT 2	chano1372@hotmail.com	6805	UZK292	SABOYÁ	2009	17	HERNANDO PEREZ LOPE	79650074	16/04/2014
79417011	MIGUEL ANGEL PARADA PRIETO	CR 13 NO 32 - 51	jogir77@hotmail.com	6808	TTP972	LA CALERA	2012	18	EDISON BELTRAN	80880920	21/04/2014
4283278	JULIO ENRRIQUE LOPEZ BARRERA	CL 181B NO 18 - 45	anitalovar@hotmail.com	6809	AEB465	BOGOTA	1953	5	WEIMAR LOPEZ	0	21/04/2014
79141493	HENRY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CL 166 NO 8 - 46	rodriguezbarrerah@yahoo.com	6812	AJB541	BOGOTA	1955	3	JAIRO ALBERTO RODRIG	80135041	21/04/2014
80384067	SANDY ALBERTO OLIVARES BUITRAGO	DG 49C NO 16H - 15	rensac@hotmail.com	6814	XAC229	BOGOTA	1955	10	HENRY RODRIGUEZ	80088489	21/04/2014
11232983	ALEXANDER VENEGAS	CL 6 NO 45 - 77 LA CALERA	venegasa21@yahoo.com	6815	TTP904	LA CALERA	2013	15	ALEXANDER VANEGAS	11232983	21/04/2014
12130575	ORLANDO FIGUEROA LIDER	CR 43 NO 39 A - 36	rensanc@hotmail.com	6816	SKA158	ZIPAQUIRA	1971	7	CARLOS CANTOR VASQU	80743077	21/04/2014
19108036	JOSE DANIEL MAECHA	CR 5C NO 189B - 46	rensac@hotmail.com	6817	ZOD037	BOGOTA	1972	7	CESAR STEVEN QUINTER	1032424643	21/04/2014
119880	LUIS GUILLERMO QUINTERO	CL 163 NO 8D - 44	rensac@hotmail.com	6818	WAA593	BOGOTA	1950	3	DIEGO DAVID QUINTERO	1032365877	21/04/2014
19259215	LUIS ANTONIO CABALLERO GONZALEZ	CR 73B NO 2 - 77	hgingenierossas@hotmail.com	6819	PAH560	VILLETA	1972	14	JOSE ROBERTO AVELINC	79619687	21/04/2014
1104696070	YEISON ANDRES BUITRAGO	VRD LA MOYA	buitragoyeison87@hotmail.com	6820	JLB462	BOGOTA	1988	7	YEISON ANDRES BUITRA	1104696070	21/04/2014
79414892	PROSPERO SANDOVAL TALERO	CR 115 NO 63H - 33	prosperosandovaltalero@hotmail.co	6827	JAC352	COMBITA	1968	6	PROSPERO SANDOVAL T	79414892	22/04/2014
900420537-1	VERDE DC S.A	CR 48 N 125 - 30	marillassa@gmail.com	6828	SKX047	ZIPAQUIRA	2008	14	MARIO ROLANDO RINCO	19362147	22/04/2014
900420537-1	VERDE DC S.A	CR 48 N 125 - 30	marillassa@gmail.com	6829	SKX048	ZIPAQUIRA	2008	14	LUIS CARLOS USAQUEN	80145514	22/04/2014

DATOS ENVÍO
NOMBRE: PROTEGO SEGUROS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: -

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MAQUINAS AMARILLAS SAS
IDENTIFICACIÓN: 900459311

IDENTIFICACIÓN: 0

OBSERVACIONES:

SEGURO DE AUTOMÓVILES

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 6500000082701
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 29/04/2022

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	30/04/2022 (Día Mes Año)	30/04/2023 (Día Mes Año)
	A las 24 horas	A las 24 horas

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

ASEGURADO N.6

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
PROTEGO SEGUROS LTDA	

RELACIÓN DE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	EQUIPO ORIGINAL
	$ 0	

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	SKX048
MARCA	KENWORTH T800 T800 MT TD 6X4
MODELO	2008
TIPO	VOLQUETAS
COLOR	VERDE
NÚMERO DE MOTOR	35198562
VIN O CHASIS	218413
VALOR COMERCIAL *	$ 160,200,000
TOTAL ACCESORIOS	$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	$ 160,200,000

*Tomado de la Guía de Fasecolda No. 308 Código: 4426001

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasecolda vigente..

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS

AL ASEGURADO

COBERTURA	VALOR ASEGURADO % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
Daños a Terceros	1000	0%, min. 0
Muerte o lesiones a 1 persona	1000	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	2000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Atención jurídica proceso penal y civil		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO

COBERTURA	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Hurto parcial y total*	10%, min. 3
Daño total	10%, min. 3
Daños parciales	10%, min. 3
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo recuperado: Incluye asistencia legal para trámites de recuperación	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	

*Este deducible aplica solo para hurto total, para hurto parcial aplica los mismos deducibles que Daños Parciales.

OTROS BENEFICIOS

Programa de reposición especial en caso de pérdida total
Descuento con proveedores para compra de vehículo nuevo

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	$ 400,500
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR	$ 44,859
IVA PRIMA	$ 76,095
IVA ASISTENCIA	$ 8,523
TOTAL A PAGAR	**$ 529,977**
PERIODICIDAD DE PAGO	MENSUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA	**$ 6,359,729**

NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

30 de Abril del 2022

ANEXO: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

Póliza No: 6500000082701 - Riesgo No: 6

Se hace constar que en caso de siniestro en el cual la compañía determine la pérdida total por Daños o Hurto, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se reducirá al 10%, siempre y cuando el asegurado opte como indemnización por la figura de la reposición total del vehículo a través de la compañía.

Dicha reposición se deberá hacer bajo las siguientes condiciones:

1-. El valor a reponer será el que corresponda al valor comercial tomado como base de la guía Automóviles de Fasecolda vigente al momento del siniestro, menos el deducible pactado disminuido en un 10%.

2-. La reposición se realizará única y exclusivamente por un vehículo cero kilómetros y se hará por el 100% del valor indicado en el punto 1 anterior, no obstante el Asegurado podrá optar por un vehículo de mayor valor, caso en el cual él asumirá la diferencia.

3-. El proceso de reposición deberá hacerlo el Asegurado mediante los servicios exclusivos de Subocol, (empresa dedicada a la prestación de servicios de Intermediación y logística en compra de vehículos y repuestos), quien se encargará de asesorarlo en el proceso de compra y obtención de beneficios.

En caso de no optar por la reposición, la indemnización se hará siguiendo las condiciones pactadas en el contrato de Seguro.



Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



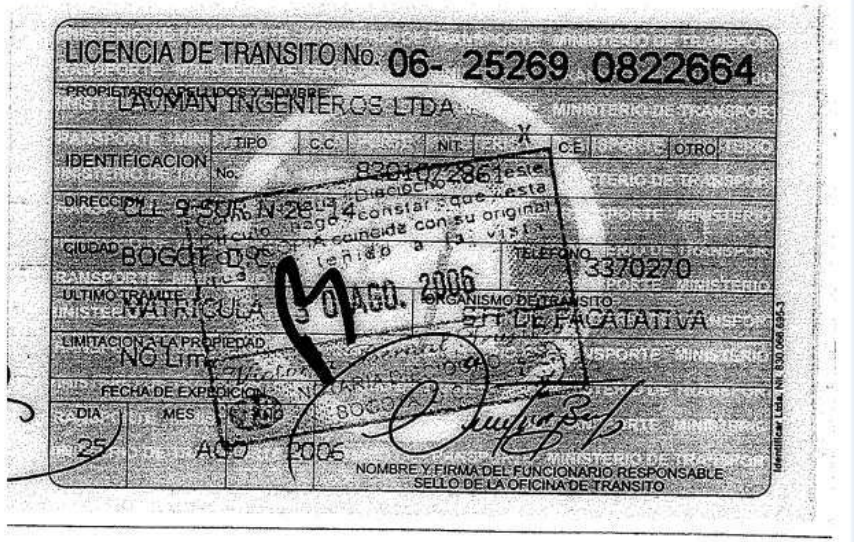
REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 0822664

PLACA UNICA: SRL745	MARCA: CHEVROLET	LINEA: KODIAK 7,200	CILINDRAJE - POTENCIA	MODELO: 2007
CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA	COLOR(ES): BLANCO ARCO BICAPA			
SERVICIO: PUBLICO	CARROCERIA TIPO: PLATON	No. DE PUERTAS: 2		
NUMERO DE MOTOR: J3228592	R	NUMERO DE SERIE		R
NUMERO DE CHASIS: 9GDV7H4C57B004965	R	CAP. TON. PASAJS. 20.00T	PESO BRUTO VEHICULAR	
DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR		No. EJES	
ANCHO(m.)	ALTO(m.)	LARGO(m.)		

ACTA O MANIFIESTO	DL/CN IMPRTC	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	X	07229290052854	Bogot D.C.	16	JUN	2006

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES



LICENCIA DE TRANSITO No. 06- 25269 0822664

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE: LAYMAN INGENIEROS LTDA

IDENTIFICACION	TIPO	C.C.		NIT. X	C.E.	OTRO
	No.		830106286 1			
DIRECCION: CL 9 50F N 28 14						
CIUDAD: BOGOT D.C.					TELEFONO: 3370270	
ULTIMO TRAMITE: MATRICULA				ORGANISMO DE TRANSITO: SECRETARIA		
LIMITACION A LA PROPIEDAD: NO Lim						
FECHA DE EXPEDICION						
DIA: 25	MES: AGO	AÑO: 2006				

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2022-06-06	2022-06-07	2023-06-06

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15026700005870	SRL746	CARGA O MIXTO	PUBLICO	7200	2007

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	KODIAK	VOLCO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
9SZ26892	9GDV7H4C57B004965		20.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LAVMAN INGENIEROS LTDA	3138156220	NIT	8301072861	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	21	205033	0	BOGOTA D.C

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 878400	$ 456700	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 1337000

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia nacional o internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:
· Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
· Sitio web: A través de las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
· Contáctenos. Correo electrónico: info@segurosdelestado.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 160551878

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CAR PITS SA

NIT: 900081091

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-049-001

Fecha de expedición: 2022/07/28

Fecha de vencimiento: 2023/07/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SRL746

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2007

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7200

NRO. MOTOR: 9SZ26892

NRO. CHASIS: 9GDV7H4C57B004965

VIN:

LÍNEA: KODIAK

COLOR: BLANCO ARCO BICAPA

NOMBRE PROPIETARIO: LAVMAN INGENIEROS LTDA.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ORLANDO BALLEN TRIANA

IDENTIFICACION	NOMBRE	DIRECCION	E_MAIL	PIN	PLACA	LUGAR_EXP	MODELO	CAPACIDAD	CONDUCTOR	CC_CONDUCTOR	FECHA REGISTRO
800024702-8	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAI	CR 13 NO. 26 - 45 P 14	elkin.botero@leasingcorficolombiana	8999	WFL751	MOSQUERA	2015	16,5	MARTIN EMILIO GARCIA F	4043676	24/04/2015
4097310	JAIME CASTIBLANCO	CR 91A 75 - 43	luzyanibea@yahoo.com	9002	SPO606	AGUAZUL	2012	17	EDUWIN YULIAN TARAZC	1094248740	24/04/2015
1032420493	WILSON DAVID BONILLA GUTIERREZ	CL 58 P NO 78 L 05	wilsonyelmago@hotmail.com	9003	TFV704	GUAMAL META	1985	8	WILSON DAVID BONILLA	1032420493	24/04/2015
860067203	LEASING BOLIVAR	CL 28 NO 43 - 93 SUR	luisecalderonm@yahoo.com	9004	TTZ264	COTA	2013	16,5	WILLIAM FERNEY PINZON	79880614	27/04/2015
79525408	RICARDO GUEVARA GUEVARA RUNSERIA	TV 3 ESTE NO 27A - 39 SUR	soniapachon4@hotmail.com	9005	XVM890	COTA	2003	20	RICARDO GUEVARA	79525408	27/04/2015
80276249	GABRIEL MORENO BERNAL	CL 4 NO 7 - 38 VILLETA	gabrimorenoco@hotmail.com	9006	SVM392	VILLETA /CUNDINAMA	2013	16	JOSE ORMINSON MAHEC	11438720	27/04/2015
17095224	JOSE PEDRO TOVAR AVEDAÑO	CR 19 NO 69 - 23	mauriciocubillosc1532@gmail.com	9007	ACJ475	BUENAVENTURA	1953	4	EDISON MAURICIO CUBIL	1033694803	27/04/2015
13955659	RODOLFO CHACON PARDO	CL 182 NO 7C - 35 INT 14 AF	lapapadepardo@hotmail.com	9008	WGP959	LA CALERA	2014	16,5	JUAN CARLOS CELY BET/	9540436	27/04/2015
819000939-1	INTERASEO S.A.S E.S.P	CR 50 NO. 17 - 15	cordsigcun@interaseo.com.co	9009	TGU180	IBAGUE	2014	18	ANDRES CASTELLANOS	80255865	27/04/2015
819000939-1	INTERASEO S.A.S E.S.P	CR 50 NO. 17 - 15	cordsigcun@interaseo.com.co	9010	TGU181	IBAGUE	2014	18	CESAR BOLAÑOS	80764788	27/04/2015
900425192	TRANSPORTES TRIPLE A SAS ESP	CR 70 B NO 5 A - 16 P 2	trans.aaa@hotmail.com	9018	TTY180	COTA	2013	17	CARLOS RAUL VARGAS M	79109883	28/04/2015
2954232	JAIM MONCADA MONCADA	CL 41 E 42 - 108	leidymoreno2707@hotmail.com	9019	TPA968	BARRANQUILLA	1979	10	ARGEMIRO CASTILLO BE	19290136	28/04/2015
79918812	RICARDO CAÑON RODRIGUEZ	CR 103 159 - 36	richicanon_2@hotmail.com	9020	BDA270	BOGOTÁ	1993	10	RICARDON CAÑON RODR	79918812	28/04/2015
8301072861	LAVMAN INGENIEROS LTDA	CR 17 NO 142 - 25	lavman@gmail.com	9021	SRL746	FACATATIVA	2007	20	MARIO ORLANDO RINCOI	19362147	28/04/2015
87716854	JOSE ALEJANDRO CORDOBA VILLOTA	CR 33 NO25F - 12	gestionhseq@ballenbycia.com	9022	SZN391	UBATE	2013	16,5	EDUARDO MORENO	79604300	28/04/2015
8301181552	BALLEN B Y CIA S.A.S	CR 33 NO 12F - 12	gestionhseq@ballenbycia.com	9023	SZN390	UBATE	2013	16,5	IVÁN LOTE	79986998	28/04/2015
899999061-9	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENN	TV 78 K NO. 41 A - 04 SUR	prensakennedy@gobiernobogota.go	9026	OJX280	BOGOTA	2015	9,5	CARLOS ALVARO PEÑA	79334356	28/04/2015
86039454	ALEXANDER BERNAL TELLO	KM 1 VIA SAN LUIS TRINIDA	caminoreal_eds@hotmail.com	9027	UVM147	YOPAL /CASANARE	2014	17	TIRSON MORENO OJEDA	74754724	28/04/2015
899999061-9	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENN	TV 78 K NO. 41 A - 04 SUR	prensakennedy@gobiernobogota.go	9028	OJX281	BOGOTA	2015	9,5	PEDRO NELSON MARTINI	79568663	28/04/2015
79635322	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ	CL 79 BIS N 16A 53 SUR	emiliosalgado98@hotmail.com	9029	SRL829	FACATATIVA	2007	20	JOSE ALBERTO RODRIGU	79635322	28/04/2015
79661829	JAVIER HUMBERTO ANGEL MARTINEZ	CL 33 A SUR NO 13 - 27 EST	herville_77@hotmail.com	9030	FCD703	BOGOTA	1980	12	LUIS EDUARDO VILLEGAS	79807387	28/04/2015
80260050	CASTIBLANCO LOPEZ JOSE ROQUE	CR 77 A 57 R 69 SUR	joser.castiblanco@gmail.com	9031	SKH073	ZIPAQUIRA /CUNDINA	1995	10	LUIS ENRIQUE GARZON M	79202089	28/04/2015
80260050	CASTIBLANCO LOPEZ JOSE ROQUE	CR 77 A 57 R 69 SUR	joser.castiblanco@gmail.com	9032	MQI139	MOSQUERA /CUNDINA	1983	10	LUIS ENRIQUE GARZON M	79202089	28/04/2015
80260050	CASTIBLANCO LOPEZ JOSE ROQUE	CR 77 A 57 R 69 SUR	joser.castiblanco@gmail.com	9033	SRO657	FACATATIVA	2009	20	HENRY GUILLERMO ROZ	79203536	28/04/2015
80260050	CASTIBLANCO LOPEZ JOSE ROQUE	CR 77 A 57 R 69 SUR	joser.castiblanco@gmail.com	9034	SOQ981	SOACHA	2011	16,5	JIMMI GUILLERMO ZAMOI	80129160	28/04/2015
9005378392	SPACE GRUPP S.A.S	CR 11 NO 97 - 10	jpa2957@gmail.com	9036	SMN700	CALI	2008	19,1	ANDRES FELIPE CHAPAR	1019285049	29/04/2015
900600872	CONALVIAS EQUIPOS SAS	CL 94 A NO 11A - 53	oprias@conalvias.com	9039	WCP117	ENVIGADO	2014	18	JOSE ALFONSO TOVAR	80362425	29/04/2015
80419193	JORGE ALONSO TORRES GONZALEZ	CL 166 NO 3 - 20	andreptr-06@hotmail.com	9041	XGJ170	BUENAVENTURA	1960	4	JORGE ALONSO TORRES	80419193	29/04/2015
3183819	EDULFO BONILLA ROJAS	CR 78 B NO 58 E - 04	consu1966c@hotmail.com	9043	OIB296	EL ROSAL	1993	8	EDULFO BONILLA ROJAS	3183819	29/04/2015
79143268	ARTURO OSCAR OVIEDO MATIZ	CR 13 B NO 161 - 50	raulcaballero@hotmail.com	9044	TFW469	ACACIAS	2012	19	RAUL CABALLERO CARDI	4276926	29/04/2015
19311128	EDUARDO ESPITIA RUBIANO	CR 71 B BIS 12 - 60 INT 13 A	eduardoespitia1@hotmail.com	9046	SZO752	CAQUEZA /CUNDINAM	2012	22	EDUARDO ESPITIA RUBIA	19311128	30/04/2015
3181141	FERNANDO GACHARNA	CR 93 NO 130 C19	jameslo17@hotmail.com	9047	WZC651	BUCARAMANGA	1975	15	CARLOS HUMBERTO YAG	19200051	30/04/2015
1020723996	EDISON MANUEL FORERO CASTAÑEDA	CL 144 NO 49 - 12	edison-forero@hotmail.com	9050	OAH040	UBATE	1984	12	JUAN CARLOS BUSTOS C	79047394	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9052	SNQ155	SABANETA	2012	16,5	YESID MORA REYES	80260400	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9053	SNQ165	SABANETA	2012	16,5	GUILLERMO MONTAÑES	79239025	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9054	SNQ167	SABANETA	2012	16,5	JAIRO TOVAR CRUZ	79836714	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9055	SNQ168	SABANETA	2012	16,5	FRAY FRANCISCO WILCH	79483681	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9056	SNQ195	SABANETA	2012	16,5	SILVIO ANDRES BASTIDA	3188515	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9057	SNQ229	SABANETA	2012	16,5	HECTOR BUITRAGO	11521945	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9058	SNQ230	SABANETA	2012	16,5	JUAN DAVID MURILLO	1032448043	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9059	SNQ231	SABANETA	2012	16,5	MAURICIO TELLEZ	80367032	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9060	SNQ233	SABANETA	2012	16,5	NELSON FABIO BUITRAG	11521945	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9061	SNQ394	SABANETA	2012	16,5	GUILLERMO CAMACHO O	13616168	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9062	SNQ395	SABANETA	2012	16,5	MARTIN SIERRA MUÑOZ	79388546	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9063	SNS616	SABANETA	2013	16,5	JULIAN ANDRES MURCIA	80324011	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9064	SMI246	MARINILLA	2008	16,5	FREDY ALEJANDRO ZAMU	80724064	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9065	SMI248	MARINILLA	2008	16,5	CARLOS MANUEL ALARC	1073670948	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9066	SPV421	MASQUERA	2011	16,5	LUIS FERNANDO MARIN F	17526689	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9067	SPV432	MOSQUERA	2011	16,5	LUIS FRANCISCO PINEA F	79460328	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9068	SPV434	MOSQUERA	2011	16,5	MARIO BERMUDES COBA	14318257	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9069	SPV437	MOSQUERA	2011	16,5	ROBERTO GEONAGA	12558537	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9070	SPV439	MOSQUERA	2011	16,5	JULIO QUINTERO	79356002	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9071	SPV443	MOSQUERA	2011	16,5	JHON FREDY HOYOS HEF	80246141	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9072	SPV449	MOSQUERA	2011	16,5	CARLOS EDUARDO GUEF	1073161869	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9073	SPV452	MOSQUERA	2011	16,5	GONZALO MALAVER MOL	286175	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9074	SPV453	MOSQUERA	2011	16,5	EFREN SANCHEZ ARTEA	15888445	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9075	SPV460	MOSQUERA	2011	16,5	JOSE LUIS LIZARASO	1032378018	04/05/2015
900219180-4	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORA	CL 26 NO. 103 - 09		9076	SQI559	CHIA	2011	16,5	RICARDO PARRADO	80312801	04/05/2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016745937

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
SRM013	CHEVROLET	KODIAK 7500	2007

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.200	BLANCO ARCO BICAPA	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	VOLCO	DIESEL	20000

NÚMERO DE MOTOR: 9SZ28275

REG: N

VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9GDV7H4C47B005346

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): LAVMAN INGENIEROS LTDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 830107286

...STRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

...IMPORTACIÓN

...: I

FECHA IMPORT.

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIE...

FECHA MATRÍCULA: 24/10/2006

FECHA EXP. LIC. TTO.: 30/08/2018

...CIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTO MCPAL FACATATIVA

LT01007715634

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2022	06	02

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2022	06	03
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2023	06	02

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
6500000641901	SRM013	CAMION	PÚBLICO	7200	2007

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	KODIAK 7500 157	4 - VOLCO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
9SZ28275	9GDV7H4C47B005346	9GDV7H4C47B005346	20

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LAVMAN INGENIEROS LTDA	3235849794	NT	830107286	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
42785	6500	42785	6500000641901	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$878,400.00	$456,700.00	$1,900.00

TOTAL A PAGAR

$1,337,000.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, ***lo invitamos a ingresar aquí.***

El SOAT es irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 160995896

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CAR PITS SA

NIT: 900081091

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-049-001

Fecha de expedición: 2022/08/21

Fecha de vencimiento: 2023/08/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SRM013

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2007

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7200

NRO. MOTOR: 9SZ28275

NRO. CHASIS: 9GDV7H4C47B005346

VIN:

LÍNEA: KODIAK 7500

COLOR: BLANCO ARCO BICAPA

NOMBRE PROPIETARIO: LAVMAN INGENIEROS LTDA

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ORLANDO BALLEN TRIANA

IDENTIFICACION	NOMBRE	DIRECCION	E_MAIL	PIN	PLACA	LUGAR_EXP	MODELO	CAPACIDAD	CONDUCTOR	CC_CONDUCTOR	FECHA REGISTRO
19156944	LUIS CARLOS VELANDIA BOADA	CL 48 NO 12 G 02	oscar3_1029@gmail.com	9371	AOC258	BOGOTA	1967	6	ALBERTO TORRES	19305649	17/06/2015
900655891	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTR	CL 100 NO 9A - 45 OFC 401	julianhernandez@unicainfraestructur	9374	SPT547	MOSQUERA	2010	16	JOHN JAIRO MURCIA	79998277	17/06/2015
52478792	YENNY ALEXANDRA CASAS UMAÑA	CR A 64 NO 23 A 49	yennycasas@hotmail.com	9380	SRC746	CUNDINAMARCA EL	1994	35	NELSON FARNABI CANGF	3186104	18/06/2015
52478792	YENNY ALEXANDRA CASAS UMAÑA	CR A 64 NO 23 A 49	yennycasas@hotmail.com	9381	SRC746	CUNDINAMARCA EL R	1994	35	NELSON FARBANI CANGF	3186104	18/06/2015
11429069	LUIS ARMANDO PASTOR GUTIERREZ	CR 2 NO 11 - 79	vidriossantafe@yahoo.com	9382	SMN398	COTA	2009	16970	VALERIO ALFONSO LOPE	3242368	18/06/2015
9006949821	ILS SAS	CL 25D NO 34A - 05	recepcion@ilsas	9384	TBZ721	FUNZA	2012	16	JOSE ANTONIO DIAZ	194209	18/06/2015
7303932	MARCO AURELIO CAÑON SOSA.	CL E 63 SUR NO 81D - 22	aycs106@gmail.com	9385	SBJ324	BOGOTA	1950	7	CARLOS ARTURO ALONS	80263061	19/06/2015
7303932	MARCO AURELIO CAÑON SOSA.	CL E 63 SUR NO 81D - 22	aycs106@gmail.com	9386	SNJ707	MOS	1973	8	MARCO AURELIO CAÑON	7303932	19/06/2015
7303932	MARCO AURELIO CAÑON SOSA.	CL E 63 SUR NO 81D - 22	aycs106@gmail.com	9387	GCA661	FACATATIVA	1950	7	LUIS CARLOS ALONSO.	1022338704	19/06/2015
91074821	JOSE DE JESUS BUENAHORA CUEVAS	CL 182 NO 8A - 33	jobuenahora@gmail.com	9389	HGT169	CHIA	1969	8	JULIAN YESID LOPEZ ESF	1020747692	19/06/2015
79234793	JAIRO AMADOR PEÑA	CR 124 NO 129 D 09	jairoamadorp@hotmail.com	9390	TTZ653	COTA	2013	19,2	JAIRO AMADOR PEÑA	79234793	19/06/2015
9006949821	ILS SAS	CL 25D NO 34A - 05	recepcion@ilsas	9391	SZP048	FUNZA	2012	16	LUIS ALEXANDER ALVAR/	79698107	19/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9393	SZT265	COTA, CUNDINAMARC	2012	17	PABLO A. VALCÁRCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9394	THX868	FUNZA, CUNDINAMAR	2013	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9395	THX869	FUNZA, CUNDINAMAR	2013	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9396	THX870	FUNZA, CUNDINAMAR	2013	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9397	THX871	FUNZA, CUNDINAMAR	2013	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9398	THX872	FUNZA, CUNDINAMAR	2013	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9399	THX873	FUNZA, CUNDINAMAR	2013	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9400	THX874	FUNZA, CUNDINAMAR	2013	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9401	THX875	FUNZA, CUNDINAMAR	2013	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9402	THY520	FUNZA, CUNDINAMAR	2013	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9403	THY521	FUNZA, CUNDINAMAR	2013	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9404	WCT767	COTA, CUNDINAMARC	2014	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9405	WCT768	COTA, CUNDINAMARC	2014	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9406	WCT769	COTA, CUNDINAMARC	2014	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9407	WEP087	COTA, CUNDINAMARC	2014	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
9006632851	INGENIERIA METROPOLITANA S.A.S	CL 22D NO 73A - 19	ingeometrosas@hotmail.com	9408	WEP088	COTA, CUNDINAMARC	2014	17	PABLO A. VALCARCEL CR	9518618	21/06/2015
900655891	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTR	CL 100 NO 9A - 45 OFC 401	julianhernandez@unicainfraestructur	9409	SPT506	MOSQUERA	2010	16	CARLOS ESCOBAR	1032428248	22/06/2015
900655891	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTR	CL 100 NO 9A - 45 OFC 401	julianhernandez@unicainfraestructur	9410	SPT507	MOSQUERA	2010	16	PEDRO ROBAYO	80249199	22/06/2015
900655891	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTR	CL 100 NO 9A - 45 OFC 401	julianhernandez@unicainfraestructur	9411	SPT508	MOSQUERA	2010	16	HENRY OCHOA	93374951	22/06/2015
900655891	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTR	CL 100 NO 9A - 45 OFC 401	julianhernandez@unicainfraestructur	9412	SPT509	MOSQUERA	2010	16	EDWARD BARINAS	1072650911	22/06/2015
80495010	ALVARO PEREZ ROJAS	CR A 6 N 23 - 70	oscarivanfs1@outlook.com	9413	SKZ964	ZIPAQUIRA	2012	28	ALVARO PEREZ	80495010	22/06/2015
79257730	LUIS EDUARDO NOVA SANCHEZ	CL 32 BIS 13 A 60 SUR	luisnova53@hotmail.com	9414	TFT906	COTA /CUNDINAMARC	2012	18	LUIS EDUARDO NOVA SA	79257730	22/06/2015
900535131	TRANSEXCAVAR A&N SAS	CR A 13 NO 38 65 OFC 206	gerencia@transexcavar.com	9416	WLM556	FUNZA	2015	16,5	EDGAR JUEZ	79246154	22/06/2015
1032397965	FABIAN ESTEBAN LARA TEQUIA	CR 6 NO 15 - 38	fabitequia@gmail.com	9417	XID019	VITERBO	1995	17,5	MAURICIO SUAREZ RAMI	1024510327	22/06/2015
79309289	CARLOS JULIO RIOS COBOS	CL 175 NO 56A - 26	crcmaquinaria@hotmail.com	9420	WLQ167	BOGOTA	2014	20	CARLOS EDUARDO MONT	19499704	23/06/2015
860067203	LEASING BOLIVAR	CL 28 NO 43 - 93 SUR	luisecalderonm@yahoo.com	9421	WLK179	FUNZA	2015	22	WILMER ALEXANDER POS	1073163196	23/06/2015
860067203	LEASING BOLIVAR	CL 28 NO 43 - 93 SUR	luisecalderonm@yahoo.com	9422	WLK178	FUNZA	2015	22	RAFAEL MONTAÑO ROME	11429102	23/06/2015
8301072861	LAVMAN INGENIEROS LTDA	CR 17 NO 142 - 25	lavman@gmail.com	9424	SRM013	BOGOTÁ	2007	22	RICARDO JAVIER CONTR	9289489	24/06/2015
80180327	DAVID ANDRES CORTES GARCIA	CR 65 NO 67 A - 59	ingmacolsas@gmail.com	9426	IBK386	ALVARADO TOLIMA	1989	7	MIGUEL ANGEL TORRES	1077142786	24/06/2015
52310531	CLAUDIA CORZO AGUILERA	CL 1 NO 68D - 28	diomar34@hotmail.com	9429	OJE348	ZIPAQUIRA	1969	5	OMAR ROJAS	79645066	24/06/2015
19290451	EDGAR ARTURO SANCHEZ SANCHEZ	CL 76 NO 104 - 15	edgara.55@hotmail.com	9430	CBD789	FUSAGASUGA	1993	7	JOSE DAVIDSON PEÑA C/	1033789344	24/06/2015
19307559	OTTO HARRY GARCIA ZAMUDIO	CR 15 NO 84 - 24 OFC 508	garciavillaing@yahoo.com	9431	STZ404	ENVIGADO	2011	10831	SERGIO ALEJANDRO AMA	1024554114	24/06/2015
8301231821	LASEA SOLUCIONES EU	CL 151 NO 8 - 84 IN 38	gerencia@laseasoluciones.com	9432	WCQ938	COTA	2013	3390	JESUS ZAPATA	93086215	25/06/2015
52117102	CARMENZA PULIDO AMEZQUITA	CL 185A BIS NO 8 C - 66	rlm.contratista@hotmail.com	9433	STO342	GUAMAL	2012	20	RICARDO LARA	80419359	25/06/2015
4239736	JAIME GUSTAVO HERNANDEZ	CR A 28 BIS N 53A - 62	operaciones@usapostal.com.co	9434	SSQ241	SANTA ROSA DE VITE	2012	16600	GUSTAVO HERNANDEZ	4239736	25/06/2015
900437912	EUROMACHI LTDA	CL 171 NO 48A - 08	eromachi@gmail.com	9435	SVM670	VILLETA	2014	16	JOSE EDILBERTO DUART	3173952	25/06/2015
900600872	CONALVIAS EQUIPOS SAS	CL 94 A NO 11A - 53	oprias@conalvias.com	9437	SOS605	SOACHA	2014	18	JOSE PRIETO	7224034	25/06/2015
900600872	CONALVIAS EQUIPOS SAS	CL 94 A NO 11A - 53	oprias@conalvias.com	9438	SOS601	SOACHA	2014	18	VICTOR ROJAS	4252470	25/06/2015
900600872	CONALVIAS EQUIPOS SAS	CL 94 A NO 11A - 53	oprias@conalvias.com	9439	SOQ198	SOACHA	2012	18	JAVIER RODRIGUEZ	79579607	25/06/2015
900600872	CONALVIAS EQUIPOS SAS	CL 94 A NO 11A - 53	oprias@conalvias.com	9440	SOQ197	SOACHA	2012	18	RAMIRO RODRIGUEZ	93452079	25/06/2015
900600872	CONALVIAS EQUIPOS SAS	CL 94 A NO 11A - 53	oprias@conalvias.com	9441	SOR190	SOACHA	2012	18	MILCIADES MORENO	79768811	25/06/2015
81720239	LUIS EZEQUIEL PINZON MIRANDA	CL 10 N 7 - 18 CHIA	lucho.8410@hotmail.com	9442	TMB353	QUINDIO	1979	7	LUIS EZEQUIEL PINZON	81720239	25/06/2015
65499649	MARTHA RUBY OSPINA MEDINA	CR 22I N 59 A 16 SUR	guiyermo@hotmail.com	9446	SQM013	CHIA	2004	8,5	ARIEL PRIETO CIFUENTE	2326351	26/06/2015
900600872	CONALVIAS EQUIPOS SAS	CL 94 A NO 11A - 53	oprias@conalvias.com	9448	SOS603	SOACHA	2014	18	MILCIADES MORENO	79768811	26/06/2015
7186923	SERVIO TULIO SEPULVEDA	CL 185 NO 15A - 25	tuliosepulvedalo@hotmail.com	9449	SZO045	FUNZA	2012	16,5	JUAN GOMEZ	80091993	26/06/2015
900654632-6	TRANSPORTES Y SUMINISTROS EDGAR FA	CL 129 BIS NO 95 A - 15	edgarfajardo07@gmail.com	9450	VDA720	BOGOTA	2004	11001	EDGAR FAJARDO	79557427	27/06/2015

DATOS ENVÍO
NOMBRE: PROTEGO SEGUROS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: -

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MAQUINAS AMARILLAS SAS
IDENTIFICACIÓN: 900459311

IDENTIFICACIÓN: 0

OBSERVACIONES:

SEGURO DE AUTOMÓVILES

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 6500000082701
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 29/04/2022

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	30/04/2022 (Día Mes Año)	30/04/2023 (Día Mes Año)
	A las 24 horas	A las 24 horas

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

ASEGURADO N.7

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
PROTEGO SEGUROS LTDA	

RELACIÓN DE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	EQUIPO ORIGINAL
	$ 0	

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	SRM013
MARCA	CHEVROLET KODIAK 157 MT 7200CC TD 4X2
MODELO	2007
TIPO	VOLQUETAS
COLOR	BLANCO ARCO BICAPA
NÚMERO DE MOTOR	9SZ28275
VIN O CHASIS	9GDV7H4C47B005346
VALOR COMERCIAL *	$ 69,900,000
TOTAL ACCESORIOS	$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	$ 69,900,000

*Tomado de la Guía de Fasecolda No. 308 Código: 1626019

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasecolda vigente..

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS

AL ASEGURADO

COBERTURA	VALOR ASEGURADO % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
Daños a Terceros	1000	0%, min. 0
Muerte o lesiones a 1 persona	1000	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	2000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Atención jurídica proceso penal y civil		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO

COBERTURA	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Daños parciales	10%, min. 3
Hurto parcial y total*	10%, min. 3
Daño total	10%, min. 3
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo recuperado: Incluye asistencia legal para trámites de recuperación	

*Este deducible aplica solo para hurto total, para hurto parcial aplica los mismos deducibles que Daños Parciales.

OTROS BENEFICIOS

Programa de reposición especial en caso de pérdida total
Descuento con proveedores para compra de vehículo nuevo

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	$ 174,750
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR	$ 44,859
IVA PRIMA	$ 33,203
IVA ASISTENCIA	$ 8,523
TOTAL A PAGAR	**$ 261,335**
PERIODICIDAD DE PAGO	MENSUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA	**$ 3,136,019**

NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

30 de Abril del 2022

ANEXO: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

Póliza No: 6500000082701 - Riesgo No: 7

Se hace constar que en caso de siniestro en el cual la compañía determine la pérdida total por Daños o Hurto, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se reducirá al 10%, siempre y cuando el asegurado opte como indemnización por la figura de la reposición total del vehículo a través de la compañía.

Dicha reposición se deberá hacer bajo las siguientes condiciones:

1-. El valor a reponer será el que corresponda al valor comercial tomado como base de la guía Automóviles de Fasecolda vigente al momento del siniestro, menos el deducible pactado disminuido en un 10%.

2-. La reposición se realizará única y exclusivamente por un vehículo cero kilómetros y se hará por el 100% del valor indicado en el punto 1 anterior, no obstante el Asegurado podrá optar por un vehículo de mayor valor, caso en el cual él asumirá la diferencia.

3-. El proceso de reposición deberá hacerlo el Asegurado mediante los servicios exclusivos de Subocol, (empresa dedicada a la prestación de servicios de Intermediación y logística en compra de vehículos y repuestos), quien se encargará de asesorarlo en el proceso de compra y obtención de beneficios.

En caso de no optar por la reposición, la indemnización se hará siguiendo las condiciones pactadas en el contrato de Seguro.



Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003430471

PLACA: UZC442

MARCA: CHEVROLET

LÍNEA: KODIAK 190

MODELO: 2009

CILINDRADA CC: 7.200

COLOR: BLANCO ARCO BICAPA

SERVICIO: PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO: CAMION

TIPO CARROCERÍA: VOLCO

COMBUSTIBLE: DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ: 20000 - 2

NÚMERO DE MOTOR: 9SZ41352

REG: N

VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: 9GDV7H4C39B010170

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9GDV7H4C39B010170

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MAQUINAS AMARILLAS SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 9004593111

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 08002111190873

I/E: E

FECHA IMPORT.: 04/06/2008

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 02/09/2008

FECHA EXP. LIC. TTO.: 12/04/2012

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BARRANQUILLA

LT0200125454 7

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2022-08-08	2022-08-28	2023-08-27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15026700005950	UZC442	CARGA O MIXTO	PUBLICO	7200	2009

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	KODIAK 190	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
9SZ41352	9GDV7H4C39B010170		20.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MAQUINAS AMARILLAS SAS	3235849794	NIT	9004593111	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	21	205033	0	BOGOTA D.C

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 790500	$ 456700	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 1249100

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Por tener un buen comportamiento vial la póliza presenta un descuento del 10%. Sobre el valor de la Prima, de acuerdo con la Ley 2161 de 2021

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia nacional o internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:
· Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
· Sitio web: A través de las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
· Contáctenos. Correo electrónico: info@segurosdelestado.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 161261817

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CAR PITS SA

NIT: 900081091

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-049-001

Fecha de expedición: 2022/09/03

Fecha de vencimiento: 2023/09/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA: UZC442

CLASE: VOLQUETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2009

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7200

NRO. MOTOR: 9SZ41352

NRO. CHASIS: 9GDV7H4C39B010170

VIN:

LÍNEA: KODIAK 190

COLOR: BLANCO ARCO BICAPA

NOMBRE PROPIETARIO: MAQUINAS AMARILLAS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ORLANDO BALLEN TRIANA

IDENTIFICACION	NOMBRE	DIRECCION	E_MAIL	PIN	PLACA	LUGAR_EXP	MODELO	CAPACIDAD	CONDUCTOR	CC_CONDUCTOR	FECHA REGISTRO
53055239	MARY YULIETH CORTEZ LEBRATO	CL 77 NO. 69 K - 57	bioreciclajecasallas@hotmai	17100	SZT519	COTA	2011	4,3	MARY CORTES	53055239	10/06/2019
900467160	EULALIA LOZANO FLOREZ	CL 114 A NO. 45 - 32 OF 237	elozanoflorez@gmail.com	17103	SOR451	SOACHA	2012	48	LUIS HERNANDO VARGAS PEREZ	80744361	10/06/2019
79786206	OSCAR ANDRES CAMACHO DIAZ	CL 114 A N 45 - 32 OF 237	elozanoflorez@gmail.com	17104	SOR451	SOACHA	2012	48	LUIS HERNANDO VARGAS PEREZ	80744361	10/06/2019
79517925	RODOLFO RANGEL RUIZ	CR 72 C BIS NO 2 A - 47 SUI	rangelsuministros@hotmail.c	17108	WGV498	GIRARDOTA	2015	16500	FRANCISCO LOPEZ	1071630788	11/06/2019
1019083671	ANDRES SANCHEZ RUIZ	CR 88 A NO. 128 B - 30	andresanchez.r9@hotmail.co	17109	SWP916	MOSQUERA	2009	13700	CELSO CASTILLO	7310458	11/06/2019
79429015	MIGUEL ANTONIO BARRERA BARRETO	TV 2 A NO. 1 F - 32 AP 106	miguelantoniobarrera069@g	17113	NSG075	LA CALERA	1975	2	MIGUEL ANTONIO BARRERA BAR	79429015	12/06/2019
901259806-0	BIORECICLAJE CASALLAS & S.A.S	CL 77 NO. 69 K - 57	bioreciclajecasallas@hotmai	17114	LXD647	MOSQUERA	1979	3	MARY CORTEZ	139663513	12/06/2019
80267509	SANTOS NORBERTO ESPITIA REAL	CL 42 NO. 66 A - 35	clc4978@gmail.com	17116	HUK420	CAJICÁ	1995	5	NORBERTO ESPITIA	80267509	12/06/2019
901259806-0	BIORECICLAJE CASALLAS & S.A.S	CL 77 NO. 69 K - 57	bioreciclajecasallas@hotmai	17118	SPM973	COTA	2011	3,5	MARY CORTEZ	53055239	12/06/2019
901259806-0	BIORECICLAJE CASALLAS & S.A.S	CL 77 NO. 69 K - 57	bioreciclajecasallas@hotmai	17119	SZT676	COTA	2011	3,5	MARY CORTEZ	52055239	12/06/2019
901259806-0	BIORECICLAJE CASALLAS & S.A.S	CL 77 NO. 69 K - 57	bioreciclajecasallas@hotmai	17120	STP380	COTA	2011	3,5	MARY CORTEZ	52055239	12/06/2019
1023031131	KEVIN ESTEBAN SUAREZ RUIZ	CL 69 D BIS SUR NO. 9 A - 1	dogor.e.s.r@hotmail.com	17126	JJJ257	SABOYA	1995	4	KEVIN ESTEBAN SUAREZ RUIZ	1023031131	12/06/2019
11333196	ARMANDO DE JESUS CALDERON SALAZAR	TV 8 C ESTE NO. 54 A - 53 S	armandoc133@gmail.com	17127	WS027	SIBATE	1956	8	ARMANDO DE JESUS CALDERON	11333196	12/06/2019
1023031131	KEVIN ESTEBAN SUAREZ RUIZ	CL 69 D BIS SUR NO. 9 A - 1	dogor.e.s.r@hotmail.com	17128	JJJ257	SABOYA	1955	4	KEVIN ESTEBAN SUAREZ RUIZ	1023031131	12/06/2019
80267509	SANTOS NORBERTO ESPITIA REAL	CL 42 NO. 66 A - 35	clc4978@gmail.com	17136	HUK420	CAJICÁ	1995	5	NORBERTO ESPITIA	80267509	16/06/2019
901012164-1	SOLUCIONES AMBIENTALES A&J SAS	CR 87 NO. 73 D - 15 SUR	solucionesambientalesaj@gr	17138	JJJ257	SABOYA	1955	4000	KEVIN ESTEBAN SUAREZ RUIZ	1023031131	17/06/2019
901012164-1	SOLUCIONES AMBIENTALES A&J SAS	CR 87 NO. 73 D - 15 SUR	solucionesambientalesaj@gr	17139	JJJ257	SABOYA	1955	4000	KEVIN ESTEBAN SUAREZ RUIZ	1023031131	17/06/2019
860024586-8	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	AC 82 NO. 10 - 50 P 9	amestre@pavcol.com	17148	WLS305	COTA	2015	16,5	FABIAN AMAYA	79215646	19/06/2019
900018975-1	CASS CONSTRUCTORES S.A.S.	CR 7 NO. 16 - 1 AD VRD FUS	sisochia@cassconstructores	17149	WLQ651	BOGOTA	2015	16500	CIRO ALBERTO BOTINA LOPEZ	16216780	20/06/2019
52666303	NANCY MIREYA NAVARRETE MUÑOZ	CR 13 NO. 9 B - 115	oscgomez995@gmail.com	17153	GCC295	EL ROSAL	1954	4000	OSCAR GOMEZ	2969376	20/06/2019
900928030-1	INAGRECON SAS	DG 16 NO. 96 G - 05	comercial@cortescanon.com	17154	SOD846	SOACHA	2004	20	ALVARO PELAYO	80441771	20/06/2019
80098201	EDWARD CAMILO RODRIGUEZ ALVARADO	CL 62 NO. 82 - 9 SUR	greenalternativasambientales	17155	OIB079	CUND/EL ROS	1983	3	YEFRI RICARDO GOMEZ OLAVE	1022349160	20/06/2019
80098201	EDWARD CAMILO RODRIGUEZ ALVARADO	CL 62 NO. 82 - 9 SUR	greenalternativasambientales	17156	SKF837	CUND/ZIPAQU	1994	4	YEFRI RICARDO GOMEZ OLAVE	1022349160	20/06/2019
80098201	EDWARD CAMILO RODRIGUEZ ALVARADO	CL 62 NO. 82 - 9 SUR	greenalternativasambientales	17157	SQJ770	CUNDINAMAR	1991	4,5	YEFRI RICARDO GOMEZ OLAVE	1022349160	20/06/2019
80098201	EDWARD CAMILO RODRIGUEZ ALVARADO	CL 62 NO. 82 - 9 SUR	greenalternativasambientales	17158	EKB938	CUND/ZIPAQU	1954	3	PABLO ENRIQUE CASTRO PEÑA	80441840	20/06/2019
16836441	DAVINSON TOVAR RENJIFO	CL 64 E NO. 80 - 33 SUR	mavo10@hotmail.com	17159	ZNL948	EL CERRITO	2015	6400	DAVINSON TOVAR	16836441	20/06/2019
4228192	JOSÉ FRANCISCO SANCHEZ LUCAS	CL 72A NO. 82 - 42	jfsanchezlucas@gmail.com	17163	TFR996	LA CALERA	2013	17,45	RICARDO LUNA RODRIGUEZ	79261068	24/06/2019
4228192	JOSÉ FRANCISCO SANCHEZ LUCAS	CL 72A NO. 82 - 42	jfsanchezlucas@gmail.com	17164	TFR996	LA CALERA	2013	17,45	RICARDO LUNA RODRIGUEZ	79261068	24/06/2019
830068724-8	ARA INGENIERÍA SAS	CR 13 A NO. 97 - 82 OF 203	fbsolucionesviales@gmail.co	17165	SRP081	FACATATIVA	2008	20000	JOSE NEMESIO BORDA	79416515	25/06/2019
830068724-8	ARA INGENIERÍA SAS	CR 13 A NO. 97 - 82 OF 203	fbsolucionesviales@gmail.co	17167	SRP081	FACATATIVA	2008	20000	JOSE NEMESIO BORDA	79416515	25/06/2019
901067810-6	SOLUCIONES AMBIENTALES REMET SAS	CL 93 SUR NO. 8 - 19 ESTE	sebasrm_25@hotmail.com	17168	FSD180	MOSQUERA/C	1980	3000	JIMMY ESPAÑA AREVALO	80232936	25/06/2019
901067810-6	SOLUCIONES AMBIENTALES REMET SAS	CL 93 SUR NO. 8 - 19 ESTE	sebasrm_25@hotmail.com	17169	ZIN086	ZIPAQUIRA	1987	3,5	JIMMY ESPAÑA AREVALO	80232936	25/06/2019
79045171	RAUL GUERRERO	CR 77 NO. 67 - 40	erika.dani_9504@hotmail.co	17170	TNB943	COTA	1994	20	RAÚL GUERRERO HERRERA	79045171	25/06/2019
79045171	RAUL GUERRERO	CR 77 NO. 67 - 40	erika.dani_9504@hotmail.co	17171	TNB943	COTA	1994	20	RAÚL GUERRERO HERRERA	79045171	25/06/2019
16836441	DAVINSON TOVAR RENJIFO	CL 64 E NO. 80 - 33 SUR	mavo10@hotmail.com	17174	UFV264	LA CALERA	2006	4581	EDWIN NEIRA	1030586718	26/06/2019
900459311-1	MAQUINAS AMARILLAS	CR 17 NO. 142 - 25	hseq@maquiamarillas.com	17177	UZC442	BARRANQUIL	2009	20	HENRY RODRIGUEZ	19402986	26/06/2019

DATOS ENVÍO
NOMBRE: PROTEGO SEGUROS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: -

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MAQUINAS AMARILLAS SAS
IDENTIFICACIÓN: 900459311

IDENTIFICACIÓN: 0

OBSERVACIONES:

SEGURO DE AUTOMÓVILES

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 6500000082701
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 29/04/2022

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	30/04/2022 (Día Mes Año)	30/04/2023 (Día Mes Año)
	A las 24 horas	A las 24 horas

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

ASEGURADO N.22

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
PROTEGO SEGUROS LTDA	

RELACIÓN DE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	EQUIPO ORIGINAL
	$ 0	

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	UZC442
MARCA	CHEVROLET KODIAK 190 MT 7200CC TD 6X4
MODELO	2009
TIPO	VOLQUETAS
COLOR	BLANCO ARCO BICAPA
NÚMERO DE MOTOR	9SZ41352
VIN O CHASIS	9GDV7H4C39B010170
VALOR COMERCIAL *	$ 114,600,000
TOTAL ACCESORIOS	$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	$ 114,600,000

*Tomado de la Guía de Fasecolda No. 308 Código: 1626083

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasecolda vigente..

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS

AL ASEGURADO

COBERTURA	VALOR ASEGURADO % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
Daños a Terceros	1000	0%, min. 0
Muerte o lesiones a 1 persona	1000	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	2000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Atención jurídica proceso penal y civil		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO

COBERTURA	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Daño total	10%, min. 3
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Daños parciales	10%, min. 3
Hurto parcial y total*	10%, min. 3
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo recuperado: Incluye asistencia legal para trámites de recuperación	

*Este deducible aplica solo para hurto total, para hurto parcial aplica los mismos deducibles que Daños Parciales.

OTROS BENEFICIOS

Programa de reposición especial en caso de pérdida total

Descuento con proveedores para compra de vehículo nuevo

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	$ 286,500
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR	$ 44,859
IVA PRIMA	$ 54,435
IVA ASISTENCIA	$ 8,523
TOTAL A PAGAR	**$ 394,317**
PERIODICIDAD DE PAGO	MENSUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA	$ 4,731,809

NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

30 de Abril del 2022

ANEXO: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

Póliza No: 6500000082701 - Riesgo No: 22

Se hace constar que en caso de siniestro en el cual la compañía determine la pérdida total por Daños o Hurto, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se reducirá al 10%, siempre y cuando el asegurado opte como indemnización por la figura de la reposición total del vehículo a través de la compañía.

Dicha reposición se deberá hacer bajo las siguientes condiciones:

1-. El valor a reponer será el que corresponda al valor comercial tomado como base de la guía Automóviles de Fasecolda vigente al momento del siniestro, menos el deducible pactado disminuido en un 10%.

2-. La reposición se realizará única y exclusivamente por un vehículo cero kilómetros y se hará por el 100% del valor indicado en el punto 1 anterior, no obstante el Asegurado podrá optar por un vehículo de mayor valor, caso en el cual él asumirá la diferencia.

3-. El proceso de reposición deberá hacerlo el Asegurado mediante los servicios exclusivos de Subocol, (empresa dedicada a la prestación de servicios de Intermediación y logística en compra de vehículos y repuestos), quien se encargará de asesorarlo en el proceso de compra y obtención de beneficios.

En caso de no optar por la reposición, la indemnización se hará siguiendo las condiciones pactadas en el contrato de Seguro.



Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. ANEXO 7G SEGURIDAD SOCIAL INTERVENTORÍA ETA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80099339**

LUNAJAIMES
APELLIDOS

SERGIO MIGUEL
NOMBRES

Sergio Miguel Lunaj

FIRMA



1236



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1983**

BOGOTAD.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**AB+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31·JUL·2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REG~R ~CIONAL

'VAN DUQUE ESCQ8AR

1237

P-1500102-42097205-M-0080099339-20011228 **03284** 01361C 01 111328044

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1480923

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SERGIO MIGUEL LUNA JAIMES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80099339, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 25228-232686 desde el 02 de Agosto de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1307.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No.15124 de 26/11/2015

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogota y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) SERGIO MIGUEL LUNA JAIMES Identificado(a) con C.C. 80.099.339 DE BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SERGIO MIGUEL LUNA JAIMES Identificado(a) con C.C. 80.099.339 DE BOGOTA D.C., como INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTION AMBIENTAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INGENIERIA INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. HIGIENE INDUSTRIAL.

Continuación de la Resolución No.15124 del 26/11/2015 la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

3. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
4. EDUCACION Y CAPACITACION.
5. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
6. INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
7. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a SERGIO MIGUEL LUNA JAIMES, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 26/11/2015

Isabel Cristina Artunduaga P.
Directora de Calidad de
Servicios de Salud (E)

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA P.
Directora de Calidad de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Esperanza Mora R.	
Revisado por:	Clara Elena Villanueva H.	
Aprobado por:	Daibeth Henríquez Iguaran	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Calidad de Servicios de Salud.		

UNIAGRARIA
Fundación Universitaria Agraria de Colombia
LA U VERDE DE COLOMBIA

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia
UNIAGRARIA

Personería Jurídica Nº2599 *del 13 de marzo de 1986*

En nombre de la ***República de Colombia*** *y mediante autorización del*
Ministerio de Educación Nacional

teniendo en cuenta que

Sergio Miguel Luna Jaimes

Cédula de Ciudadanía Nº 80.099.339 *de* Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en Bogotá D.C., el 14 *de* ~~Agosto~~ *del año* 2015

El Rector	El Vicerrector de Formación	El Decano	El Secretario General
		Adiana Mejia V	UNIAGRARIA Fundación Universitaria Agraria de Colombia — Secretario General

Secretaría General ***"Uniagraria"*** *Registro del Título No.* 006434 *Libro* 14 *Folio* 91

Bogotá D.C. 14 *de* Agosto *del año* 2015

República de Colombia

Universidad de La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Sergio Miguel Luna Jaimes

C.C.Nº 80.099.339

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Ingeniero Industrial

Dado en el Campus Universitario de Chía, a los 29 días del mes de Noviembre de 2011.

Rector Universidad de La Sabana

Rectoría

Decano

Secretario General Universidad de La Sabana

Secretaría General

Personería jurídica otorgada por la resolución 130 de Enero 14 de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

Anotado al folio 511 del libro de registro No. 6
a los 29 días del mes de Noviembre de 2011.

N°	CARGO PROFESIONAL	CANT	% Ded.	NOMBRE PROFESIONAL	N°. DOCUMENTO ID	NO. MATRICULA PROFESIONAL	ARL	EPS	FPC
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.	1	70%	DIANA MILENA AVENDAÑO BRIJALDO	46.681.798	A25042004-46681798	SEGUROS BOLIVAR 14-7	SANITAS EPS005	PORVENIR 230301
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA_1	1	100%	ALVARO OTONIEL APONTE RODRIGUEZ	1.105.680.690		SEGUROS BOLIVAR 14-7	NUEVA EPS	PORVENIR 230301
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA_2	1	100%	DANIELA ORTIZ PEREZ	1.032.481.890		SEGUROS BOLIVAR 14-7	SANITAS EPS005	PORVENIR 230301
4	ASESOR DE REDES ELECTRICAS VOZ Y DATOS	1	30%	DIEGO ANDRES GUTIERREZ OCHOA	1.026.559.359	CN205-106010	SEGUROS BOLIVAR 14-7	SALUD TOTAL EPS002	COLPENSIONES 25-14
5	ASESOR EN REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y RED CONTRA INCENDIOS	1	30%	JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS	93,401,974	2520273847CND	ARL COLMENA 14- 25	ALIANSALUD EPS001	COLPENSIONES 25-14
6	ING. AMBIENTAL	1	30%	ALEJANDRA JANETH CHAVEZ			SEGUROS BOLIVAR 14-7	NUEVA EPS	PORVENIR 230301
7	ING GEOTECNISTA	1	20%	MIYER ORLANDO RAMIREZ VARGAS	80,168,122	25202-119265CND	ARL SURA 14 - 11	SANITAS EPS005	PORVENIR 230301
8	ASESOR FORESTAL	1	30%	ANDREA ALEXANDRA SALCEDO BARRERA	53,045,960	25266-202344	SEGUROS BOLIVAR 14-7	SANITAS EPS005	PROTECCION 230201
9	PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	30%	DIANA CAROLINA GONZALEZ IQUIRA	1,032,409,348	25202274061	SEGUROS BOLIVAR 14-7	FAMISANAR EPS017	COLPENSIONES 25-14
10	RESIDENTE SST&A	1	100%	SERGIO MIGUEL LUNA JAIMES	80,099,339	25228232686CND	SEGUROS BOLIVAR 14-7	SANITAS EPS005	PROTECCION 230201
11	TRABAJADORA SOCIAL	1	100%	ALEJANDRA RAMIREZ BOGOTA	1.031.155.043		SEGUROS BOLIVAR 14-7	SALUD TOTAL EPS002	PROTECCION 230201
12	ASESOR JURÍDICO	1	20%	ANY CAROLINA SAENZ PEÑALOZA	63,529,244	133971	SEGUROS BOLIVAR 14-7	COOMEVA EPS016	COLPENSIONES 25-14
13	ING. ESTRUCTURAL	1	20%	JUAN RICARDO TORRES SALAZAR	79,406,449	25202-37070	SEGUROS BOLIVAR 14-7	FAMISANAR EPS017	COLFONDOS 231001
14	INSPECTOR TECNICO DE INTERVENTORÍA_1	1	50%	DANIEL FELIPE TALERO ROJAS	1.030.634.359		SEGUROS BOLIVAR 14-7	FAMISANAR EPS017	PROTECCION 230201
15	ING. VIAS Y TRANSPORTE	1	20%	NESTOR YESID CASTILLO			ARL SURA 14 - 11	SANITAS EPS005	COLPENSIONES 25-14
16	TOPÓGRAFO	1	50%	ALEX JULIAN ARIZA ARIZA	1.095.816.844		SEGUROS BOLIVAR 14-7	NUEVA EPS	COLPENSIONES 25-14
17	ARQUEOLOGA	1	20%	ANA YESENIA MARTINEZ			ARL COLMENA 14- 25	SANITAS EPS005	PROTECCION 230201
18	REPRESENTANTE LEGAL	1	-	ELSA TORRES ARENALES	63.323.375	N.A	SEGUROS BOLIVAR 14-7	EPS SURA EPS010	COLFONDOS 231001

8. ANEXO 8H GESTIÓN SST&A ETA

Actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA) interventoría semana del 03 al 09 de julio del 2023

Lunes 03 de julio: Feriado

Martes 04 de julio: Se solicita al contratista mediante el oficio INT-PARQUES-782 establecer los controles de acceso para poder ingresar a los caisson localizados en el sector tres (3) del parque bello horizonte, ya que se evidencia que el personal debe realizar los desplazamientos sobre el material de excavación, esto con la finalidad de disminuir la probabilidad de un accidente de trabajo por caída ya que las recientes precipitaciones hacen que el terreno este mas húmedo y resbaloso.

Adicionalmente, se evidencio falta de señalización y demarcación en dos (2) de los caisson localizados en el parque la joyita, se reitera al contratista que se deben garantizar en todo momento los controles de seguridad, más aún si existen corredores de tránsito peatonal cerca a los pozos de cimentación, se solicita se tomen las medidas correctivas inmediatamente para evitar incurrir en potenciales accidentes de trabajo.

Por último, se solicitó al área SST del contratista garantizar la protección de los individuos arbóreos, ya que se identificó uno sin la debida protección, se solicita al contratista garantizar la protección del 100% de los árboles asociados al proyecto como medida de control solicitada por el área ambiental, más aún, si el árbol esta adyacente a un corredor de tránsito de maquinaria.

Se evidencio material de mezcla suelto sobre la dilatación de la junta de la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita. Se solicita al área SST recogerlo para evitar incurrir en accidentes con los transeúntes que pasan en moto por este tramo de la vía.

Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta no hay cambios en esta.

Miércoles 05 de julio: Se identifica garrafa de ACPM en el parque la joyita sin la debida rotulación, se escala la observación al área SST del contratista quien gestiona inmediatamente la observación y se evidencia diseño de etiquetas bajo el sistema globalmente armonizado para ser instalado en los diferentes envases con alguna sustancia química para las actividades del proyecto.

Nuevamente se evidencia incorrecta clasificación de residuos en el punto ecológico del salón comunal del parque bello horizonte, se solicita al área SST gestionar una charla con el personal operativo para generar conciencia frente al manejo y clasificación de residuos.

Se evidencia gestión por parte del contratista en la inscripción del personal operativo en un curso de brigadas de emergencia con el IDIGER

Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta que no hay desplazamientos de la bancada respecto al día anterior. **Se sigue evidenciando falta de señalización sobre esta via.**

Jueves 06 de julio: Se efectúa lel ingreso a obra de la vibro compactadora de doble rodillo Ingersoll rand SD100D de máquinas amarillas al parque la joyita, se presenta hoja de vida y trazabilidad de mantenimientos del equipo cumpliendo con los requisitos para ingresar a obra.

Se presenta un incidente durante la inspección de obra adelantada por la supervisión de la entidad SDH sin afectación humana al retirar del parque bello horizonte un vibro compactador de doble rodillo de 500 kg al volcarse durante su retiro del sector uno de BH, se realiza llamado de atención a todo el personal participe en la actividad ya que se evidencio falta de supervisión en la actividad por parte del área sst y técnica, adicionalmente el proveedor del equipo manipula la maquina sin ningún epp. Se solicita al contratista verificar y supervisar el entorno de donde se efectuará el retiro del equipo antes de realizar cualquier actividad ya que hubiese provocado un accidente grave si hubiera caído en el pie de los operarios que lo trasladaban.

Viernes 07 de julio: Se evidencio caisson costado norte parque la joyita sin la debida demarcación del área, se solicita instalar inmediatamente la correspondiente señalización y demarcación.

Sábado 08 de julio: Se solicita adelantar jornada de orden y aseo general para ambos parques.

No se presentan incidentes o accidentes con afectación a personas durante el transcurso de la semana.

Personal en obra semana del 3 al 09 de julio 2023

Administrativos interventoría ETA

1. Ingeniero residente Interventoría (Parque La Joyita) ÁLVARO APONTE
2. Arquitecto residente Interventoría (Parque Bello Horizonte) DIANA ORTIZ
3. Residente SSTMA Interventoría SERGIO LUNA
4. Trabajador social Interventoría ALEJANDRA RAMÍREZ
5. Inspector Técnico Interventoría DANIEL TALERO
6. Pasante de Topografía Interventoría PAULA GARCÍA
7. Director Interventoría DIANA AVENDAÑO
8. Topógrafo JULIAN ARIZA

Etiquetas de fila	Cuenta de NOMBRE COMPLETO
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL	**1**
RESIDENTE SST	**1**
TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	1
1075237659	**1**
14/3/2023	1
CONSORCIO TINGUA	**12**
BOAL	**3**
ANGIE DANIELA SILVA MESA	1
1023903517	**1**
2/3/2023	1
NICOLAS CASAS BALLESTEROS	1
1033097721	**1**
8/5/2023	1
OLGA REGINA SANDOVAL VEGA	1
516326360	**1**
25/3/2023	1
CADENERO	**1**
JULIAN FELIPE VARGAS SALAMANCA	1
1014241798	**1**
17/3/2023	1
DIRECTOR DE OBRA	**1**
AURELIO DE JESUS MONROY NIÑO	1
19197925	**1**
2/3/2023	1
INSPECTOR DE OBRA	**2**
ALEJANDRO MARIN CAÑAS	1
80896369	**1**
8/3/2023	1
JAIRO LOPEZ BLANCO	1
19461902	**1**
27/6/2023	1
PROFESIONAL SOCIAL	**2**
ANDREA PINTOR FITATA	1
52087474	**1**
10/1/2023	1
CLEMENCIA ALBAN LAGUNA	1
55179644	**1**
7/2/2023	1
RESIDENTE DE OBRA	**2**
DIDIER LEONARDO MUÑOZ MORENO	1
79985928	**1**

30/1/2023	1
JAIRO ANTONIO QUINTERO SOTO	1
79471685	**1**
23/1/2023	1
RESIDENTE SST	**1**
ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE	1
1023872900	**1**
3/2/2023	1

INDEPENDINTE CT	**1**
REIDENTE MBIENTAL	**1**
LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ	1
1032388748	**1**
1/2/2023	1

M&E CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	**26**
AYUDANTE DE OBRA	**15**
ALEXIS LOZADA LUNA	1
1098622647	**1**
10/2/2023	1
DAIRO MORENO ORTIZ	1
1193371589	**1**
20/6/2023	1
EDUAR DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ	1
1004364615	**1**
13/6/2023	1
EDUARDO LUIS MUÑOZ MUÑOZ	1
1043850091	**1**
23/5/2023	1
ELIAN ALFONSO LONDOÑO ARIAS	1
10027647111	**1**
24/2/2023	1
GONZALO OTALORA TORRES	1
79434776	**1**
23/5/2023	1
HECTOR EUSTORGIO LOPEZ CUADRADO	1
79383445	**1**
30/1/2023	1
JORGE SARMIENTO PATIÑO	1
79804648	**1**
5/6/2023	1

JULIAN ADRIAN TORO ARANDA	1
1099554837	**1**
16/5/2023	1
LISANDRO VELASQUEZ MORENO	1
73021023	**1**
30/1/2023	1
LUIS ALBERTO ACUÑA LEGUIZAMON	1
1023913840	**1**
25/3/2023	1
LUIS ALFONSO CONTRERAS PACHECO	1
1091535202	**1**
22/3/2023	1
MIGUEL ANTONIO PEREZ COGOLLO	1
1001197628	**1**
25/5/2023	1
OSBAIRO DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ	1
15681887	**1**
26/6/2023	1
YAMIL CRUZADO PACHECO	1
73022142	**1**
11/2/2023	1
INGENIERO RESIDENTE SUB.	**1**
PLINIO ORTEGA BOLAÑOS	1
3233878	**1**
30/1/2023	1
INSPECTORA SST	**1**
KARLA VANESA RODRIGUEZ BARROS	1
1122412508	**1**
24/2/2023	1
MAESTRO	**4**
ARNOLDO MELO	1
3080157	**1**
22/3/2023	1
DANIEL CANTE FANDIÑO	1
19286851	**1**
30/1/2023	1
LEONIDAS CASTAÑEDA	1
3027428	**1**
22/3/2023	1
PABLO ANTONIO AMAYA HERNANDEZ	1
19236297	**1**
16/3/2023	1
OFICIAL	**1**

OSCAR MAURICIO BLANCO BLANCO	1
1031160920	**1**
27/2/2023	1
OFICIAL DE OBRA	**1**
JUAN CARLOS MARTINEZ	1
84452385	**1**
4/7/2023	1
VIGILANCIA	**3**
JOSE ANTONIO CHAPARRO	1
79351045	**1**
13/2/2023	1
WILLIAM WILCHES GOMEZ	1
1023864226	**1**
13/2/2023	1
YONN FREDY AMAYA MELO	1
80386341	**1**
8/2/2023	1

MAQUINAS AMARILLAS	**1**
OPERADOR MQUINARIA	**1**
OSCAR JAVIER QUIROGA	1
1022323982	**1**
19/4/2023	1
MAQUINAS Y EQUIPOS JW S.A.S.	6
AYUDANTE DE OBRA	6
DAYSON MANUEL LUNA RAMOS	1
1039082627	1
17/6/2023	1
DENILSON FELIPE MARTINEZ SERRATO	1
1079263347	1
17/6/2023	1
FABIAN ARMANDO HERNANDEZ GIRALDO	1
1079262867	1
24/6/2023	1
JHON EDWIN CRUZ GIRALDO	1
1079263465	1
17/6/2023	1
JUAN SEBASTIAN REYES ALVARADO	1
1079262839	1
17/6/2023	1
RUBEN DARIO GIRALDO TANGARIFE	1
15989912	1

17/6/2023	1
SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL- SIMA	**2**
CONDUCTOR	**1**
OLIVER ALFONSO ORTEGON RODRIGUEZ	1
79651892	**1**
14/3/2023	1
PROFESIONAL DE CALIDAD	**1**
LUZ MARINA SARMIENTO ADARMIEN	1
1014229978	**1**
2/1/2023	1
MENA B CONSTRUCCIONES S.A.S.	6
AYUDANTE DE OBRA	5
CAMILO RENTERIA PALOMEQUE	1
71673974	1
7/7/2023	1
DIDIER SAMIR BORJA CORDOBA	1
1023888551	1
7/7/2023	1
JHELKER EDUARDO CORDOBA RENTERIA	1
1023908188	1
7/7/2023	1
JOSE ARQUIMEDES VIVEROS HURTADO	1
1076817671	1
7/7/2023	1
WILLIAM BEJARANO CORDOBA	1
1010055622	1
7/7/2023	1
OFICIAL	1
JOVINO DE JESUS CORDOBA MOSQUERA	1
4834829	1
7/7/2023	1
Total general	55

Actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA) interventoría semana del 10 al 16 de julio del 2023

Lunes 10 de julio: Se evidencia material de excavación diseminado por paso vehicular y peatonal sobre la calle 30c sur con Cra1 – parque bello horizonte, sin la debida señalización y demarcación del material, se solicita al área SST del contratista CT gestionar tomar medidas correctivas junto con jornada de orden y aseo para dar cumplimiento al MAO presentado.

Se evidencio material pétreo que se disemina por debajo de la poli sombra que limita el área del proyecto sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita. Se solicita al área SST recogerlo y apilarlo de manera que no se extienda hasta la via donde se presenta paso de motos

Martes 11 de julio: se evidencio falta de señalización y demarcación en uno de los caisson localizados en el parque la joyita, se solicita al contratista garantizar los controles de señalización y demarcación para disminuir la probabilidad de AT.

Se recomienda al contratista sustituir las lamas de tríplex que colocan sobre la boca de los caisson ya que con el transcurso del tiempo y la humedad se debilitan y no soportarían peso alguno en caso que alguien se afirmara sobre este accidentalmente. Se evidencia instalación de poli sombra en los sumideros de los frentes de territorio 1 para dar cumplimiento al MAO presentado.

Se identificó individuo arbóreo parque la joyita sin la debida protección, se solicita al contratista garantizar la protección del 100% de los árboles asociados al proyecto como medida de control solicitada por el área ambiental, más aún, si el árbol esta adyacente a un corredor de tránsito de maquinaria.

Se evidencio jornada de limpieza para el material de mezcla suelto sobre la dilatación de la junta de la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita.

Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta no hay cambios en esta.

Miércoles 12 de julio: Se evidencia material de excavación apilado en la parte externa del frente de trabajo sobre la calle 30c sur con Cra1 – parque bello horizonte, contra la poli sombra, el material puede no ser de la obra, pero al estar ubicado en ese punto se debe dar manejo, se informa al contratista para que tome las medidas pertinentes.

Se solicita mejorar las condiciones del terreno para acceder y salir de los caisson localizados en el sector tres (3) del parque bello horizonte, ya que se evidencia que el personal debe realizar los desplazamientos sobre el material de excavación, esto con la finalidad de disminuir la probabilidad de un accidente de trabajo por caída

ya que las recientes precipitaciones hacen que el terreno este mas húmedo y resbaloso.
Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta que no hay desplazamientos de la bancada respecto al día anterior.

Se hace entrega por parte del contratista de la documentación faltante para las actividades en caisson relacionadas con espacios confinados y trabajo en alturas

Jueves 13 de julio: Se evidencia material suelto diseminado sobre la calle 30 c sur– parque bello horizonte, se solicita al área SST del contratista CT tomar medidas correctivas junto con jornada de orden y aseo para dar cumplimiento al MAO presentado. Se evidencia sustitución de poli sombra en los sumideros y limpieza de la vía calle 30c sur con Cra1 – parque bello horizonte

Se evidencia agua acumulada en los caisson uno, tres y cuatro del parque bello horizonte, se solicita al contratista tomar medidas ya que el agua presenta olor fétido y puede ser factor de proliferación de vectores asociado a riesgo biológico, la extracción se efectúa de manera manual.

Se evidencia cierre a la observación identificada el lunes 10 de julio referente a la señalización y demarcación del material de excavación diseminado por paso vehicular y peatonal sobre la calle 30c sur con Cra1 – parque bello horizonte.

Viernes 14 de julio: Se evidencio partes mecánicas móviles con riesgo de atrapamiento del trompo de mezcla ubicado en la joyita, se solicita colocar el protector al rotor del tambor para eliminar el riesgo de atrapamiento.
Se solicita revisar los "perros" que aseguran la cuerda al balde que iza el material de excavación de los caisson para disminuir el riesgo de caída de este cuando se encuentre un trabajador dentro del pozo.
Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta no hay cambios en esta.

Sábado 15 de julio: Se solicita adelantar jornada de orden y aseo general para ambos parques.

No se presentan AT durante el transcurso de la semana.

Personal en obra semana del 10 al 16 de julio 2023

Administrativos interventoría ETA

1. Ingeniero residente Interventoría (Parque La Joyita) ÁLVARO APONTE
2. Arquitecto residente Interventoría (Parque Bello Horizonte) DANIELA ORTIZ
3. Residente SSTMA Interventoría SERGIO LUNA
4. Trabajador social Interventoría ALEJANDRA RAMÍREZ
5. Inspector Técnico Interventoría DANIEL TALERO

6. Pasante de Topografía Interventoría PAULA GARCÍA
7. Director Interventoría DIANA AVENDAÑO
8. Topógrafo JULIAN ARIZA

Etiquetas de fila	Cuenta de NOMBRE COMPLETO
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL	**1**
TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	
RESIDENTE SST	
CONSORCIO TINGUA	**12**
ANDREA PINTOR FITATA	
PROFESIONAL SOCIAL	
ALEJANDRO MARIN CAÑAS	
INSPECTOR DE OBRA	
ANGIE DANIELA SILVA MESA	
BOAL	
ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE	
RESIDENTE SST	
AURELIO DE JESUS MONROY NIÑO	
DIRECTOR DE OBRA	
CLEMENCIA ALBAN LAGUNA	
PROFESIONAL SOCIAL	
DIDIER LEONARDO MUÑOZ MORENO	
RESIDENTE DE OBRA	
JAIRO LOPEZ BLANCO	
INSPECTOR DE OBRA	
JAIRO ANTONIO QUINTERO SOTO	
RESIDENTE DE OBRA	
JULIAN FELIPE VARGAS SALAMANCA	
CADENERO	
NICOLAS CASAS BALLESTEROS	
BOAL	
OLGA REGINA SANDOVAL VEGA	
BOAL	
INDEPENDINTE CT	**1**
LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ	
REIDENTE MBIENTAL	

M&E CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	26

ALEXIS LOZADA LUNA
AYUDANTE DE OBRA
ARNOLDO MELO
MAESTRO
DAIRO MORENO ORTIZ
AYUDANTE DE OBRA
DANIEL CANTE FANDIÑO
MAESTRO
EDUAR DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ
AYUDANTE DE OBRA
EDUARDO LUIS MUÑOZ MUÑOZ
AYUDANTE DE OBRA
ELIAN ALFONSO LONDOÑO ARIAS
AYUDANTE DE OBRA
GONZALO OTALORA TORRES
AYUDANTE DE OBRA
HECTOR EUSTORGIO LOPEZ CUADRADO
AYUDANTE DE OBRA
JORGE SARMIENTO PATIÑO
AYUDANTE DE OBRA
JOSE ANTONIO CHAPARRO
VIGILANCIA
JUAN CARLOS MARTINEZ
OFICIAL DE OBRA
JULIAN ADRIAN TORO ARANDA
AYUDANTE DE OBRA
KARLA VANESA RODRIGUEZ BARROS
INSPECTORA SST
LEONIDAS CASTAÑEDA
MAESTRO
LISANDRO VELASQUEZ MORENO
AYUDANTE DE OBRA
LUIS ALBERTO ACUÑA LEGUIZAMON
AYUDANTE DE OBRA
LUIS ALFONSO CONTRERAS PACHECO
AYUDANTE DE OBRA
MIGUEL ANTONIO PEREZ COGOLLO
AYUDANTE DE OBRA
OSBAIRO DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ
AYUDANTE DE OBRA
OSCAR MAURICIO BLANCO BLANCO
OFICIAL

PABLO ANTONIO AMAYA HERNANDEZ	
MAESTRO	
PLINIO ORTEGA BOLAÑOS	
INGENIERO RESIDENTE SUB.	
WILLIAM WILCHES GOMEZ	
VIGILANCIA	
YAMIL CRUZADO PACHECO	
AYUDANTE DE OBRA	
YONN FREDY AMAYA MELO	
VIGILANCIA	

MAQUINAS AMARILLAS	**1**
OSCAR JAVIER QUIROGA	
OPERADOR MQUINARIA	
MAQUINAS Y EQUIPOS JW S.A.S.	**6**
DAYSON MANUEL LUNA RAMOS	
AYUDANTE DE OBRA	
DENILSON FELIPE MARTINEZ SERRATO	
AYUDANTE DE OBRA	
FABIAN ARMANDO HERNANDEZ GIRALDO	
AYUDANTE DE OBRA	
JHON EDWIN CRUZ GIRALDO	
AYUDANTE DE OBRA	
JUAN SEBASTIAN REYES ALVARADO	
AYUDANTE DE OBRA	
RUBEN DARIO GIRALDO TANGARIFE	
AYUDANTE DE OBRA	

SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL- SIMA	**2**
LUZ MARINA SARMIENTO ADARMIEN	
PROFESIONAL DE CALIDAD	
OLIVER ALFONSO ORTEGON RODRIGUEZ	
CONDUCTOR	
MENA B CONSTRUCCIONES S.A.S.	**6**
CAMILO RENTERIA PALOMEQUE	
AYUDANTE DE OBRA	
DIDIER SAMIR BORJA CORDOBA	
AYUDANTE DE OBRA	
JHELKER EDUARDO CORDOBA RENTERIA	
AYUDANTE DE OBRA	
JOSE ARQUIMEDES VIVEROS HURTADO	

AYUDANTE DE OBRA	
JOVINO DE JESUS CORDOBA MOSQUERA	
OFICIAL	
WILLIAM BEJARANO CORDOBA	
AYUDANTE DE OBRA	
Total general	**55**

Actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA) interventoría semana del 17 al 23 de julio del 2023

Lunes 17 de julio: Se solicita al contratista mejorar los senderos de acceso a los caisson localizados en el sector tres (3) del parque bello horizonte, ya que las recientes precipitaciones hacen que el terreno este mas húmedo y resbaloso aumentando la probabilidad de un accidente por resbalón o caída en plano inclinado.

Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta que no hay cambios referentes a la información reportada la semana anterior.

Martes 18 de julio: Se evidencian en el interior de los caisson columnas de agua con profundidad variable, se solicita al área SST validar controles de seguridad en caso de que aumenten los volúmenes de agua con personal en su interior.

Se evidencia controles de señalización y demarcación en los caisson identificados la semana anterior en el parque la joyita, se reitera al contratista garantizar señalización y demarcación permanente.

Se evidencio en el tambor para mezcla de material del parque BH que no contaba con la cubierta o "guarda" de seguridad con partes mecánicas móviles expuestas con probabilidad de atrapamiento para el personal que opera el tambor de mezcla, se solicita instalar la cubierta del rotor y la polea.

Ingresa la topógrafa Laura Triana para los frentes de territorio 1.

Miércoles 19 de julio: Se valida con el área técnica del parque BH las columnas de agua dentro de los caisson, informa que en periodo de 24 h la columna de agua en el caisson #1 de izquierda a derecha, sector 3, aumento su nivel en 20 cm, con el agua ya acumulada anteriormente la columna de agua en el interior del caisson alcanzo una altura de 1 metro aproximadamente, se solicita en comité de obra tomar medidas de control necesarias ya que en el procedimiento no está contemplado los peligros inherentes y controles de seguridad frente a esta contingencia.

Se identifica incorrecta clasificación de residuos en el punto ecológico del salón comunal del parque bello horizonte, se solicita al área SST gestionar una charla con el personal operativo para generar conciencia frente al manejo y clasificación de residuos.

Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta que no hay novedades.

Jueves 20 de julio: Feriado

Viernes 21 de julio: El personal operativo de ambos parques manifiesta que ha encontrado en la actividad de excavación en caisson roca que demanda más tiempo y esfuerzo físico en el proceso de extracción, se solicita al área SST garantizar que el personal dure los intervalos de tiempo establecidos en el caisson para no sobre esforzar al trabajador en su interior y no se presente un desgaste físico que pudiese derivar en una extracción de emergencia.

Se constatan controles de seguridad para las actividades en pozo de cimentación profunda caisson, Conexiones de los trabajadores participes de la actividad a los puntos de anclaje, uso de EPP, mediciones estratificadas, control de acceso "escalera con línea de vida", conexión permanente de la segunda línea de vida y funcionalidad el molinete en caso de emergencia.

Se supervisa y validan los controles de seguridad para la actividad de fragmentación de roca con el explosivo químico en polvo clorato de potasio, se constatan controles de seguridad, como manipulación y almacenamiento de la sustancia química al igual que las distancias de seguridad cuando se efectúa la detonación controlada.

Sábado 22 de julio: Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta no hay cambios.

No se reportan incidentes o accidentes durante el transcurso de la semana.

Personal en obra semana del 17 al 23 de julio 2023

Administrativos interventoría ETA

1. Ingeniero residente Interventoría (Parque La Joyita) ÁLVARO APONTE
2. Arquitecto residente Interventoría (Parque Bello Horizonte) DIANA ORTIZ
3. Residente SSTMA Interventoría SERGIO LUNA
4. Trabajador social Interventoría ALEJANDRA RAMÍREZ
5. Inspector Técnico Interventoría DANIEL TALERO
6. Pasante de Topografía Interventoría PAULA GARCÍA
7. Director Interventoría DIANA AVENDAÑO
8. Topógrafo JULIAN ARIZA

Administrativos y operativos Contratista CT 2023

ESTATUS OBRA	ACTIVO
MMI LETRA	(Varios elementos)
MMR #	(Todas)

Etiquetas de fila	Cuenta de NOMBRE COMPLETO
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL	**1**
TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	**1**
RESIDENTE SST	1
CONSORCIO TINGUA	**13**
ANDREA PINTOR FITATA	**1**
PROFESIONAL SOCIAL	1
ALEJANDRO MARIN CAÑAS	**1**
INSPECTOR DE OBRA	1
ANGIE DANIELA SILVA MESA	**1**
BOAL	1
ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE	**1**
RESIDENTE SST	1
AURELIO DE JESUS MONROY NIÑO	**1**
DIRECTOR DE OBRA	1
CLEMENCIA ALBAN LAGUNA	**1**
PROFESIONAL SOCIAL	1
DIDIER LEONARDO MUÑOZ MORENO	**1**
RESIDENTE DE OBRA	1
JAIRO LOPEZ BLANCO	**1**
INSPECTOR DE OBRA	1
JAIRO ANTONIO QUINTERO SOTO	**1**
RESIDENTE DE OBRA	1
JULIAN FELIPE VARGAS SALAMANCA	**1**
CADENERO	1
LAURA ISABEL TRIANA RAMIREZ	**1**
TOPOGRAFIA	1
NICOLAS CASAS BALLESTEROS	**1**
BOAL	1
OLGA REGINA SANDOVAL VEGA	**1**
BOAL	1
INDEPENDINTE CT	**1**
LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ	**1**
REIDENTE MBIENTAL	1
M&E CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	**29**
ALEXIS LOZADA LUNA	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1

ARNOLDO MELO	**1**
MAESTRO	1
CHARLES ALFONSO QUINTERO OSPINA	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
DAIRO MORENO ORTIZ	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
DANIEL CANTE FANDIÑO	**1**
MAESTRO	1
EDUAR DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
EDUARDO LUIS MUÑOZ MUÑOZ	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
ELIAN ALFONSO LONDOÑO ARIAS	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
EMERSON VALENCIA YAGUARA	**1**
OFICIAL	1
GONZALO OTALORA TORRES	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
HECTOR EUSTORGIO LOPEZ CUADRADO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JORGE SARMIENTO PATIÑO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JORGE ALONSO MENDOZA TRIANA	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JOSE ANTONIO CHAPARRO	**1**
VIGILANCIA	1
JUAN CARLOS MARTINEZ	**1**
OFICIAL DE OBRA	1
JULIAN ADRIAN TORO ARANDA	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
KARLA VANESA RODRIGUEZ BARROS	**1**
INSPECTORA SST	1
LEONIDAS CASTAÑEDA	**1**
MAESTRO	1
LISANDRO VELASQUEZ MORENO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
LUIS ALBERTO ACUÑA LEGUIZAMON	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
LUIS ALFONSO CONTRERAS PACHECO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
MIGUEL ANTONIO PEREZ COGOLLO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
OSBAIRO DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ	**1**

AYUDANTE DE OBRA	1
OSCAR MAURICIO BLANCO BLANCO	**1**
OFICIAL	1
PABLO ANTONIO AMAYA HERNANDEZ	**1**
MAESTRO	1
PLINIO ORTEGA BOLAÑOS	**1**
INGENIERO RESIDENTE SUB.	1
WILLIAM WILCHES GOMEZ	**1**
VIGILANCIA	1
YAMIL CRUZADO PACHECO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
YONN FREDY AMAYA MELO	**1**
VIGILANCIA	1
MAQUINAS AMARILLAS	**1**
OSCAR JAVIER QUIROGA	**1**
OPERADOR MQUINARIA	1
MAQUINAS Y EQUIPOS JW S.A.S.	**6**
DAYSON MANUEL LUNA RAMOS	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
DENILSON FELIPE MARTINEZ SERRATO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
FABIAN ARMANDO HERNANDEZ GIRALDO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JHON EDWIN CRUZ GIRALDO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JUAN SEBASTIAN REYES ALVARADO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
RUBEN DARIO GIRALDO TANGARIFE	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL- SIMA	**2**
LUZ MARINA SARMIENTO ADARMIEN	**1**
PROFESIONAL DE CALIDAD	1
OLIVER ALFONSO ORTEGON RODRIGUEZ	**1**
CONDUCTOR	1
MENA B CONSTRUCCIONES S.A.S.	**6**
CAMILO RENTERIA PALOMEQUE	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
DIDIER SAMIR BORJA CORDOBA	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JHELKER EDUARDO CORDOBA RENTERIA	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JOSE ARQUIMEDES VIVEROS HURTADO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1

JOVINO DE JESUS CORDOBA MOSQUERA	**1**
OFICIAL	1
WILLIAM BEJARANO CORDOBA	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
Total general	**59**

Actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA) interventoría semana del 24 al 30 de julio del 2023

Lunes 24 de julio: se solicita se tomen las medidas correctivas para disminuir la probabilidad de AT por atrapamiento por partes mecánicas móviles expuestas, el trompo empleado para la mezcla de material no cuenta con la cubierta de aislamiento, se solicita se tomen las medidas correctivas pertinentes, adicionalmente, Se solicita mejorar los senderos de acceso/salida a los caisson localizados en el sector tres (3) de bello horizonte, ya que se evidencio que por el costado inferior el material producto de la excavación forma una barrera en plano inclinado haciendo prácticamente nulo el acceso por este costado, por la cara lateral se accede/sale únicamente a través de la escalera desplegable (en caso de una emergencia las condiciones de acceso no son las favorables para poder auxiliar/extraer un herido). también se solicita se contemplen nuevos controles de seguridad debido a la filtración de aguas contaminadas en el caisson #1 del sector tres de BH (por riesgo biológico) y por acumulación de gases o vapores producto de la descomposición bacteriana.
Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta que no hay cambios referentes a la información reportada la semana anterior.

Martes 25 de julio: Se solicita rectificar los controles de seguridad para el personal que tiene acceso a la boca de los caisson ya que se evidencio personal inherente a la actividad del parque la joyita sin el debido equipo de restricción de caídas posicionado en la cara del molinete que no restringe el acceso al caisson con alta probabilidad de caída en el interior del pozo, se solicita se refuercen los conceptos de seguridad con el personal operativo y se garantice desde el área SST el estricto cumplimiento al procedimiento de seguridad para actividades en espacios confinados.
No se está evidenciando cumplimiento a las observaciones descritas en el COI N°26 del 29 de junio del 2023 frente a la señalización de la Kra1 este 32 sur del parque la joyita, solo se evidencia la instalación de dos maletines en ambos extremos de la vía, se solicita dar cumplimiento al PMT aprobado en el transcurso de la presente semana.
Por último, se recomienda gestionar jornada de orden y aseo debido a que se evidencio material granular suelto sobre la vía en el acceso lateral y costado norte del parque la joyita.
Se evidencian en el interior de los caisson columnas de agua con profundidad variable, se solicita al área SST validar controles de seguridad en caso de que aumenten los volúmenes de agua con personal en su interior.

Miércoles 26 de julio: Se efectúa acompañamiento al contratista donde se valida con el forestal de ellos y con la resolución 01296 expedida por la secretaria de ambiente los individuos arbóreos que recibirán el respectivo tratamiento silvicultural.

Se lleva a cabo mesa de trabajo con el contratista CT 2023 donde se exponen modificaciones a los actuales controles de seguridad donde se establece evaluar nuevas condiciones de seguridad las cuales deberán de estar implementadas máximo a la segunda semana de agosto del 2023, se citan a continuación

- Validación con el ingeniero estructural modificaciones o adaptaciones al molinete ya que ha presentado deformación del material durante las actividades de izaje de material de excavación.
- Validación de sistemas de ventilación forzada funcionales para las condiciones del caisson.
- Validación de sistemas de iluminación ignífugos por las condiciones que se dan en el caisson
- Validación de la instalación de escalera tipo gato en el caisson que sustituya la escalera desplegable como mecanismo de acceso y salida del caisson

Se valida con el área técnica del parque BH las columnas de agua dentro de los caisson, informan que el proceso de extracción de esta se comenzara a efectuar a través de motobombas, las actividades en dichos caisson quedan suspendidas hasta que el área técnica evalué nuevos estudios técnicos.

Se identifica incorrecta clasificación de residuos en el punto ecológico del salón comunal del parque bello horizonte, se solicita al área SST gestionar una charla con el personal operativo para generar conciencia frente al manejo y clasificación de residuos.

Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta que no hay novedades.

Jueves 27 de julio: Durante recorrido en el parque BH se evidencia personal operativo con EPP en mal estado, botas con la coraza rota exponiendo el pie de los trabajadores, la misma situación con guantes de carnaza, se solicita al área SST gestionar la corrección inmediata.

Se identifica incorrecta clasificación de residuos en el punto ecológico del salón comunal del parque bello horizonte, se solicita al área SST gestionar una charla con el personal operativo para generar conciencia frente al manejo y clasificación de residuos.

Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta que no hay novedades.

Durante el desarrollo del comité de obra se escalan las observaciones efectuadas por la SDH en materia de SST&MA para ser subsanadas para el proceso de certificación en ISO 14001

Viernes 28 de julio: Se valida realización de capacitación del contratista respecto a deficiencias que se evidenciaron en los controles de seguridad para las actividades en caisson del martes 25 de julio.

Se gestiona capacitación hacia el personal de la interventoría referente a higiene postural.

Se constatan controles de seguridad para las actividades en pozo de cimentación profunda caisson, Conexiones de los trabajadores participes de la actividad a los puntos de anclaje, uso de EPP, mediciones estratificadas, control de acceso "escalera con línea de vida", conexión permanente de la segunda línea de vida y funcionalidad el molinete en caso de emergencia.

Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta no hay cambios.

Sábado 29 de julio: Se adelanta jornada de orden y aseo, no se presentan novedades en materia de SST en obra

Personal en obra semana del 24 al 30 de julio 2023

Administrativos interventoría ETA

1. Ingeniero residente Interventoría (Parque La Joyita) ÁLVARO APONTE
2. Arquitecto residente Interventoría (Parque Bello Horizonte) DIANA ORTIZ
3. Residente SSTMA Interventoría SERGIO LUNA
4. Trabajador social Interventoría ALEJANDRA RAMÍREZ
5. Inspector Técnico Interventoría DANIEL TALERO
6. Pasante de Topografía Interventoría PAULA GARCÍA
7. Director Interventoría DIANA AVENDAÑO
8. Topógrafo JULIAN ARIZA

Administrativos y operativos Contratista CT 2023

ESTATUS OBRA	ACTIVO
MMI LETRA	(Todas)
MMR #	(Todas)

Etiquetas de fila	Cuenta de NOMBRE COMPLETO
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL	**1**
TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	**1**
RESIDENTE SST	1
CONSORCIO TINGUA	**13**
ANDREA PINTOR FITATA	**1**
PROFESIONAL SOCIAL	1
ALEJANDRO MARIN CAÑAS	**1**
INSPECTOR DE OBRA	1
ANGIE DANIELA SILVA MESA	**1**
BOAL	1
ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE	**1**
RESIDENTE SST	1
AURELIO DE JESUS MONROY NIÑO	**1**
DIRECTOR DE OBRA	1
CLEMENCIA ALBAN LAGUNA	**1**
PROFESIONAL SOCIAL	1
DIDIER LEONARDO MUÑOZ MORENO	**1**
RESIDENTE DE OBRA	1
JAIRO LOPEZ BLANCO	**1**
INSPECTOR DE OBRA	1
JAIRO ANTONIO QUINTERO SOTO	**1**
RESIDENTE DE OBRA	1
JULIAN FELIPE VARGAS SALAMANCA	**1**
CADENERO	1
NICOLAS CASAS BALLESTEROS	**1**
BOAL	1
OLGA REGINA SANDOVAL VEGA	**1**
BOAL	1
LAURA ISABEL TRIANA RAMIREZ	**1**
TOPOGRAFIA	1
INDEPENDINTE CT	**1**
LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ	**1**
REIDENTE MBIENTAL	1

M&E CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	26
ALEXIS LOZADA LUNA	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
ARNOLDO MELO	**1**
MAESTRO	1
DAIRO MORENO ORTIZ	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
DANIEL CANTE FANDIÑO	**1**
MAESTRO	1
EDUAR DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
EDUARDO LUIS MUÑOZ MUÑOZ	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
ELIAN ALFONSO LONDOÑO ARIAS	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
GONZALO OTALORA TORRES	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
HECTOR EUSTORGIO LOPEZ CUADRADO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JORGE SARMIENTO PATIÑO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JOSE ANTONIO CHAPARRO	**1**
VIGILANCIA	1
JUAN CARLOS MARTINEZ	**1**
OFICIAL DE OBRA	1
JULIAN ADRIAN TORO ARANDA	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
KARLA VANESA RODRIGUEZ BARROS	**1**
INSPECTORA SST	1
LEONIDAS CASTAÑEDA	**1**
MAESTRO	1
LISANDRO VELASQUEZ MORENO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
LUIS ALBERTO ACUÑA LEGUIZAMON	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
LUIS ALFONSO CONTRERAS PACHECO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
MIGUEL ANTONIO PEREZ COGOLLO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
OSBAIRO DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
OSCAR MAURICIO BLANCO BLANCO	**1**
OFICIAL	1

PABLO ANTONIO AMAYA HERNANDEZ	**1**
MAESTRO	1
PLINIO ORTEGA BOLAÑOS	**1**
INGENIERO RESIDENTE SUB.	1
WILLIAM WILCHES GOMEZ	**1**
VIGILANCIA	1
YAMIL CRUZADO PACHECO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
YONN FREDY AMAYA MELO	**1**
VIGILANCIA	1
MAQUINAS AMARILLAS	**1**
OSCAR JAVIER QUIROGA	**1**
OPERADOR MQUINARIA	1
MAQUINAS Y EQUIPOS JW S.A.S.	**6**
DAYSON MANUEL LUNA RAMOS	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
DENILSON FELIPE MARTINEZ SERRATO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
FABIAN ARMANDO HERNANDEZ GIRALDO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JHON EDWIN CRUZ GIRALDO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JUAN SEBASTIAN REYES ALVARADO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
RUBEN DARIO GIRALDO TANGARIFE	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL- SIMA	**2**
LUZ MARINA SARMIENTO ADARMIEN	**1**
PROFESIONAL DE CALIDAD	1
OLIVER ALFONSO ORTEGON RODRIGUEZ	**1**
CONDUCTOR	1
MENA B CONSTRUCCIONES S.A.S.	**6**
CAMILO RENTERIA PALOMEQUE	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
DIDIER SAMIR BORJA CORDOBA	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JHELKER EDUARDO CORDOBA RENTERIA	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JOSE ARQUIMEDES VIVEROS HURTADO	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
JOVINO DE JESUS CORDOBA MOSQUERA	**1**
OFICIAL	1

WILLIAM BEJARANO CORDOBA	**1**
AYUDANTE DE OBRA	1
Total general	**56**

Actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA) interventoría semana del 31 de julio al 06 de agosto del 2023

Lunes 31 de julio: Se evidencian limitaciones en los corredores de acceso a los caisson localizados en el sector tres (3) de bello horizonte, por factores invernales se evidencio terreno resbaloso en plano inclinado haciendo prácticamente nulo el acceso por este costado, por el costado lateral se accede a través de una escalera desplegable (en caso de una emergencia no es posible prestar alguna asistencia, se reitera al contratista mejorar los senderos de acceso en el sector tres de BH. La filtración de aguas contaminadas dentro del caisson #1 del sector tres de BH es permanente, se tienen suspendidas las actividades en este caisson hasta que se implementen medidas para continuar con las actividades de excavación, actualmente se evacua el agua mediante uso de motobomba.

No se evidencia señalización en el PIP la joyita acorde a al PMT aprobado (COI N°26 del 29 de junio del 2023 frente a la señalización de la Kra1 este 32 sur).
No se presentan cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde se presentó desplazamiento leve de la bancada.

En materia ambiental se lleva a cabo la reunión con participación del forestal del contratista y el representante de la SDH referente a observaciones de la resolución 01296 del 25 de Julio del 2023 por parte de la SDA donde se detalla los manejos silviculturales que se le deben dar a los individuos arbóreos de los frentes de territorio 1, la SDH solicita para el jueves 03 de agosto se emita por parte del contratista los puntos de traslado de los árboles tanto en plano como en físico, además de la logística para el traslado, se concluyó acorde a resolución
1, Parque la joyita: Tratamiento integral de 7 árboles; traslado de 20 y tala de 8
2, Parque BH: Tratamiento integral de 1; traslado de 2 y tala de 3

Martes 01 de agosto: Por condiciones invernales se evidencia terreno resbaloso en los senderos de acceso a los caisson del PIP Joyita, se solicita acondicionar el terreno para prever cualquier caída, se evidencia instalación de tres hileras de cintas en la parte perimetral de los caisson, resta por evidenciar la señalización por grado y tipo de caisson, como medida correctiva se solicita a través del plan de acción de no conformidades evidenciadas por la SDH para el proceso de certificación en ISO 14001:2015 el cierre de estas observaciones. No se está evidenciando cumplimiento al COI N°26 del 29 de junio del 2023 frente a la señalización de la Kra1 este 32 sur del parque la joyita, solo se evidencia la instalación de dos maletines en ambos extremos de la vía, se solicita dar cumplimiento al PMT aprobado en el transcurso de la presente semana.

Miércoles 02 de agosto:

Se continúa evidenciando por tercer mes consecutivo incumplimiento en la identificación de maquinaria (Retroexcavadora, Volquetas, vehículos, etc) asociados al proyecto acorde a los requisitos del manual de indumentaria PGO2-MN46 V1 de la SDH, se solicita por medio del oficio INT-PARQUES-865 del 29 de julio del 2023 el cierre de esta observación la cual debe ser cerrada a más tardar para la segunda semana del mes de agosto del 2023.

Como se mencionó en los comités de obra pasados se solicita se tomen las medidas correctivas para disminuir la probabilidad de AT por atrapamiento por partes mecánicas móviles expuestas, el trompo empleado para la mezcla de material no cuenta con la cubierta de aislamiento, se solicita se tomen las medidas correctivas pertinentes.

Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta que no hay novedades.

Jueves 03 de agosto: Durante recorrido en el parque BH se evidencia personal operativo con EPP en mal estado, personal con la coraza de las botas rotas, adicionalmente ejecutando actividades a la interperie en época invernal sin la debida dotación (impermeable para lluvia), personal con guantes deteriorados, personal sin gafas de seguridad, etc, se solicita al área SST gestionar inspección de EPP y dar cierre a estas observaciones de manera inmediata.

Durante el desarrollo del comité de obra el contratista CT 2023 manifiesta que esta evaluando las modificaciones a los actuales controles de seguridad para las actividades en caisson si ven necesario actividades mayores a 10 metros de profundidad. Estas validaciones contemplan modificaciones o refuerzos estructurales a los molinetes avaladas por ing. Estructural, Validación de sistemas de ventilación forzada funcionales para las condiciones del caisson, Validación de sistemas de iluminación ignífugos, Validación de los mecanismos de acceso y salida diferentes a los de extracción llevados a cabo por el molinete. Se reitera en comité el compromiso para la segunda semana del mes de agosto de presentar el cierre a los hallazgos manifestados por la SDH en materia de SST&MA para el proceso de certificación en ISO 14001.

Se valida con el área técnica del contratista cambios en la dilatación de la junta sobre la vía transversal 1 Bis Este, cara norte parque joyita donde manifiesta que no hay novedades.

Viernes 04 de agosto: Se evidencia asistencia de ambas partes (CONTRATISTA E INTERVENTORIA) a la charla convocada por la SDH referente al decreto 332 participación e inclusión de la mujer.
Se evidencian actividades de cumplimiento al PMT en parque BH.

Se lleva a cabo mesa de trabajo para la revisión del formato FOAC-32 en ámbito SST & Ambiental entre interventoría y contratista donde se concluye aceptación de ambas partes frente a las observaciones identificadas, se firma el documento por ambas partes.

Sábado 05 de agosto: Se solicita gestionar jornada de orden y aseo debido a que se evidencio material granular suelto sobre la vía en el acceso lateral y costado norte del parque la joyita.
No se presentan novedades en materia de accidentalidad durante el transcurso de la semana

Personal en obra semana del 31de julio al 05 de agosto del 2023

Administrativos interventoría ETA

1. Ingeniero residente Interventoría (Parque La Joyita) ÁLVARO APONTE
2. Arquitecto residente Interventoría (Parque Bello Horizonte) DANIELA ORTIZ
3. Residente SSTMA Interventoría SERGIO LUNA
4. Trabajador social Interventoría ALEJANDRA RAMÍREZ
5. Inspector Técnico Interventoría DANIEL TALERO
6. Pasante de Topografía Interventoría PAULA GARCÍA
7. Director Interventoría DIANA AVENDAÑO
8. Topógrafo JULIAN ARIZA (Laboro hasta el 31/07/2023)

Administrativos y operativos Contratista CT 2023

N°	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	CARGO
1	LUZ MARINA SARMIENTO ADARMIEN	1.014.229.978	PROFESIONAL DE CALIDAD
2	OLIVER ALFONSO ORTEGON RODRIGUEZ	79.651.892	CONDUCTOR
3	ANDREA PINTOR FITATA	52.087.474	PROFESIONAL SOCIAL
4	JAIRO ANTONIO QUINTERO SOTO	79.471.685	RESIDENTE DE OBRA
5	DIDIER LEONARDO MUÑOZ MORENO	79.985.928	RESIDENTE DE OBRA
6	LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ	1.032.388.748	REIDENTE MBIENTAL
7	ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE	1.023.872.900	RESIDENTE SST
8	CLEMENCIA ALBAN LAGUNA	55.179.644	PROFESIONAL SOCIAL
9	ANGIE DANIELA SILVA MESA	1.023.903.517	BOAL
10	AURELIO DE JESUS MONROY NIÑO	19.197.925	DIRECTOR DE OBRA
11	ALEJANDRO MARIN CAÑAS	80896369	INSPECTOR DE OBRA
13	JULIAN FELIPE VARGAS SALAMANCA	1014241798	CADENERO
14	OLGA REGINA SANDOVAL VEGA	516326360	BOAL
15	TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	1075237659	RESIDENTE SST
16	PLINIO ORTEGA BOLAÑOS	3233878	INGENIERO RESIDENTE SUB.
17	DANIEL CANTE FANDIÑO	19286851	MAESTRO
18	HECTOR EUSTORGIO LOPEZ CUADRADO	79383445	AYUDANTE DE OBRA
19	LISANDRO VELASQUEZ MORENO	73021023	AYUDANTE DE OBRA
20	YONN FREDY AMAYA MELO	80386341	VIGILANCIA
21	ALEXIS LOZADA LUNA	1098622647	AYUDANTE DE OBRA
23	WILLIAM WILCHES GOMEZ	1023864226	VIGILANCIA
24	JOSE ANTONIO CHAPARRO	79351045	VIGILANCIA

25	YAMIL CRUZADO PACHECO	73022142	AYUDANTE DE OBRA
26	KARLA VANESA RODRIGUEZ BARROS	1122412508	INSPECTORA SST
27	ELIAN ALFONSO LONDOÑO ARIAS	10027647111	AYUDANTE DE OBRA
29	OSCAR MAURICIO BLANCO BLANCO	1031160920	OFICIAL
30	PABLO ANTONIO AMAYA HERNANDEZ	19236297	MAESTRO
31	ARNOLDO MELO	3080157	MAESTRO
32	LEONIDAS CASTAÑEDA	3027428	MAESTRO
33	LUIS ALFONSO CONTRERAS PACHECO	1091535202	AYUDANTE DE OBRA
35	LUIS ALBERTO ACUÑA LEGUIZAMON	1023913840	AYUDANTE DE OBRA
39	OSCAR JAVIER QUIROGA	1022323982	OPERADOR MQUINARIA
46	JULIAN ADRIAN TORO ARANDA	1.099.554.837	AYUDANTE DE OBRA
47	NICOLAS CASAS BALLESTEROS	1.033.097.721	BOAL
48	MIGUEL ANTONIO PEREZ COGOLLO	1.001.197.628	AYUDANTE DE OBRA
49	GONZALO OTALORA TORRES	79.434.776	AYUDANTE DE OBRA
50	JORGE SARMIENTO PATIÑO	79804648	AYUDANTE DE OBRA
51	EDUAR DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ	1004364615	AYUDANTE DE OBRA
52	EDUARDO LUIS MUÑOZ MUÑOZ	1.043.850.091	AYUDANTE DE OBRA
53	DAYSON MANUEL LUNA RAMOS	1039082627	AYUDANTE DE OBRA
54	RUBEN DARIO GIRALDO TANGARIFE	15989912	AYUDANTE DE OBRA
55	DENILSON FELIPE MARTINEZ SERRATO	1079263347	AYUDANTE DE OBRA
56	JUAN SEBASTIAN REYES ALVARADO	1079262839	AYUDANTE DE OBRA
57	JHON EDWIN CRUZ GIRALDO	1079263465	AYUDANTE DE OBRA
58	DAIRO MORENO ORTIZ	1193371589	AYUDANTE DE OBRA
60	VICTOR MANUEL ALDANA VELANDIA	79.292.178	AYUDANTE DE OBRA
61	FABIAN ARMANDO HERNANDEZ GIRALDO	1.079.262.867	AYUDANTE DE OBRA
62	OSBAIRO DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ	15.681.887	AYUDANTE DE OBRA
63	JAIRO LOPEZ BLANCO	19.461.902	INSPECTOR DE OBRA
64	JUAN CARLOS MARTINEZ	84.452.385	OFICIAL DE OBRA
68	DIDIER SAMIR BORJA CORDOBA	1023888551	AYUDANTE DE OBRA
69	JOVINO DE JESUS CORDOBA MOSQUERA	4834829	OFICIAL
70	WILLIAM BEJARANO CORDOBA	1010055622	AYUDANTE DE OBRA
71	JHELKER EDUARDO CORDOBA RENTERIA	1023908188	AYUDANTE DE OBRA
72	CAMILO RENTERIA PALOMEQUE	71673974	AYUDANTE DE OBRA
73	JOSE ARQUIMEDES VIVEROS HURTADO	1076817671	AYUDANTE DE OBRA
74	LAURA ISABEL TRIANA RAMIREZ	1077975702	TOPOGRAFIA
75	HUGO FERNANDO CANTE LOPEZ	80059897	MAESTRO
76	HECTOR ALFONSO REYES ZARATE	80458641	AYUDANTE DE OBRA
77	JHONIER STIVEN LINARES SALAZAR	1048992788	AYUDANTE DE OBRA
78	CARLOS ALBERTO ANICHIARIACO MARTINEZ	7378486	AYUDANTE DE OBRA
79	NESTOR FABIAN VARGAS BERNAL	1125468263	AYUDANTE DE OBRA

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-865

Bogotá, 29 de julio de 2023

Señores
CONSORCIO TINGUA 2023
Jaime Orlando Santos Gutiérrez
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 1260-2022 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

ASUNTO: SOCIALIZACION DE NO CONFORMIDADES IDENTIFICADAS POR LA SDH PARA EL PROCESO DE CERTIFICACION EN SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL ISO 14001:2015 PARA LOS FRENTES DE TRABAJO DE TERRITORIO 1 – PROYECTO SANCRISTOBAL SUR

Cumpliendo nuestras obligaciones contractuales como interventoria, socializamos a ustedes las no conformidades evidenciadas por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAD el 30/05/2023 (documento adjunto) en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente las cuales deben ser cerradas a mas tardar el 11/08/2023 para el proceso de certificación que adelanta la entidad en la norma ISO 14001:2015, el contratista "CT 2023" deberá establecer el plan de accion y definir las fechas de cierre de las no conformidades evidenciadas las cuales deberán ser debidamente soportadas y serán motivo de corroboración y verificación por parte de esta interventoria, adicionalmente se deberá presentar avance de la gestión realizada en el dia a dia hasta cumplir con la fecha limite establecida.

Cordialmente,

ARQ. DIANA MILENA AVENDAÑO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Se anexa plan de acción en pdf y excel
Con copia a la supervisión: wilson.ramirez@habitatbogota.gov.co - dian.alfonso@habitatbogota.gov.co

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-782

Bogotá, 5 de julio de 2023

Señores
CONSORCIO TINGUA 2023
Jaime Orlando Santos Gutiérrez
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 1260-2022 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

ASUNTO: SOLICITUD DE ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA LOS PARQUES DE TERRITORIO 1.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los hechos presentados durante las jornadas laborales para los frentes de trabajo PIP territorio, solicitamos que se realicen las medidas correctivas pertinentes para las siguientes observaciones en materia de STT&A identificadas el 04/07/2023, los cuales citamos a continuación:

Acceso y salida al área de excavación : Se deben mejorar las condiciones del terreno para acceder y salir de los caisson localizados en el sector tres (3) del parque bello horizonte, ya que se evidencia que el personal debe realizar los desplazamientos sobre el material de excavación, esto con la finalidad de disminuir la probabilidad de un accidente de trabajo por caída ya que las recientes precipitaciones hacen que el terreno este mas húmedo y resbaloso.



Así mismo, solicitamos y recordamos al contratista, que se deben tomar las medidas necesarias y de mitigación frente a los vecinos inmediatos, ya que se evidencia que se retira el cerramiento que cubre la casa y ventanas, lo que podría ocasionar daños y/o afectaciones a la misma, causando reclamos por los propietarios y una posible queja al área social como se evidencia a continuación:



Señalización y demarcación de los caisson: se evidencio falta de señalización y demarcación en dos (2) de los caisson localizados en el parque la joyita, como se muestra en el registro fotográfico adjunto, se reitera al contratista que se deben garantizar en todo momento los controles de seguridad, más aún si existen corredores de tránsito peatonal cerca a los pozos de cimentación. Se solicita se tomen las medidas correctivas inmediatamente para evitar incurrir en potenciales accidentes de trabajo.





Protección individuos arbóreos: Se ha evidenciado gestión por parte de los BOAL realizando la protección de los individuos arbóreos, pero en esta ocasión se identificó uno sin la debida protección, se solicita al contratista garantizar la protección del 100% de los árboles asociados al proyecto como medida de control solicitada por el área ambiental, más aún, si el árbol esta adyacente a un corredor de tránsito de maquinaria.



Por todo lo anterior, se solicita de manera inmediato tomar las acciones y medidas correctivas en los parques en los frentes de trabajo.

Cordialmente,

ARQ. DIANA MILENA AVENDAÑO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Con copia a la supervisión: wilson.ramirez@habitatbogota.gov.co - dian.alfonso@habitatbogota.gov.co

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-854

Bogotá, 26 de julio de 2023

Señores
CONSORCIO TINGUA 2023
Jaime Orlando Santos Gutiérrez
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 1260-2022 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

ASUNTO: SOLICITUD DE ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA LOS PARQUES DE TERRITORIO 1

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales para la ejecución del contrato de interventoría No. 1260 del 2022, solicitamos se tomen las medidas correctivas y preventivas pertinentes para las siguientes observaciones en materia de STT&A identificadas el 25/07/2023 en los frentes de trabajo de territorio 1.

Controles de seguridad caisson: Se solicita rectificar los controles de seguridad para el personal que tiene acceso a la boca de los caisson, ya que se evidencio personal inherente a la actividad del parque la joyita sin el debido equipo de restricción de caídas posicionado en la cara del molinete que no restringe el acceso al caisson con alta probabilidad de caída en el interior del pozo, se solicita se refuercen los conceptos de seguridad con el personal operativo y se garantice desde el área SST el estricto cumplimiento al procedimiento de seguridad para actividades en espacios confinados.





Controles de seguridad equipos con partes mecánicas móviles: Como se mencionó en el comité de obra del 19 de julio de 2023, se solicita se tomen las medidas correctivas para disminuir la probabilidad de AT por atrapamiento por partes mecánicas móviles expuestas, el trompo empleado para la mezcla de material no cuenta con la cubierta de aislamiento, se solicita se tomen las medidas correctivas pertinentes, en el registro fotográfico no se logra apreciar la velocidad de giro de la polea pero se encontraba a alta velocidad.





Acceso a los caisson: Se solicita mejorar los senderos de acceso/salida a los caisson localizados en el sector tres (3) de bello horizonte, ya que se evidencio que por el costado inferior el material producto de la excavación forma una barrera en plano inclinado haciendo prácticamente nulo el acceso por este costado, por la cara lateral se accede/sale únicamente a través de la escalera desplegable (en caso de una emergencia las condiciones de acceso no son las favorables para poder auxiliar/extraer un herido).

Adicionalmente se solicita se contemplen nuevos controles de seguridad debido a la filtración de aguas contaminadas en el caisson #1 del sector tres de BH (por riesgo biológico) y por acumulación de gases o vapores producto de la descomposición bacteriana.





Cumplimiento al PMT: No se esta evidenciando cumplimiento a las observaciones descritas en el COI N°26 del 29 de junio del 2023 frente a la señalización de la Kra1 este 32 sur del parque la joyita, solo se evidencia la instalación de dos maletines en ambos extremos de la vía, se solicita dar cumplimiento al PMT aprobado en el transcurso de la presente semana.

Por último, se recomienda gestionar jornada de orden y aseo debido a que se evidencio material granular suelto sobre la vía en el acceso lateral y costado norte del parque la joyita.





Por todo lao anterior, se solicita al contratista dar respuesta de manera inmediata a las observaciones aquí emitidas y presenta un informe de la subsanación de la mismas .

Cordialmente,

ARQ. DIANA MILENA AVENDAÑO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

NO CONFORMIDADES IDENTIFICADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAD PARA EL PROCESO DE CERTIFICACION EN ISO 14001								
	NO CONFORMIDAD IDENTIFICADA POR LA SDH	PLAN DE ACCION	FECHA PROPUESTA CIERRE DE LA NO CONFORMIDAD	FECHA REAL DEL CIERRE DE LA NO CONFORMIDAD	REGISTROS FOTOGRAFICOS O DOCUMENTALES QUE EVIDENCIEN LA GESTION DEL CIERRE DE LA NO CONFORMIDAD	RESPONSABLES CIERRE	ESTATUS DE LA NO CONFORMIDAD	
1	**No se evidencia** señalizacion de las las dependencias administrativas de los frentes de trabajo de bello horizonte y la joyita, entiendace dependencias administrativas como: área social, área técnica, área SST&A, etc.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:			Los soportes puedes ser anexados en una pestaña independiente donde se especifique a que item de la no conformidad esta asociado	ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
2	**No se evidencia** separacion o division de áreas de **atencion a terceros** (externos del proyecto) de las areas donde se ubica el personal del proyecto para los frentes de territorio 1 (parques bello horizonte y la joyita) de manera que se garantice que el personal externo no tenga acceso "visual" al desarrollo de las actividades propias del personal administrativo u operativo.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
3	**No se evidencia** señalizacion de los puntos ecologicos para clasificacion de residuos de los frentes de trabajo de bello horizonte y la joyita.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
4	**No se evidencia** señalizacion en los puntos ecologicos de los frentes de bello horizonte y la joyita donde se informe al personal operativo y administrativo la forma correcta de disponer o clasificar los residuos acorde al esquema de clasificacion de colores establecido por el distrito.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
5	**No se evidencian** registros de capacitacion recientes al personal operativo y administrativo donde se explique la metodologia de clasificacion de residuos por colores y el porque de esto (finalidad) para los frentes e trabajo de bello horizonte y la joyita. **NOTA:** Entiendase que toda capacitacion debe ser evaluada	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
6	**No se evidencia** señalización de las áreas de almacenamiento de herramientas, maquinarias, equipos, areas de trabajo, areas de cambio del personal en las bodegas de los frentes de trabajo de bello horizonte y la joyita.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
7	**No se evidencia** una correcta seññalizacion, clasificacion y designacion de areas para almacenamiento de sustancias quimicas y alimentos en los frentes de trabajo de la joyita y bello horizonte para evitar incurrir en contaminacion cruzada	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
8	**No se evidencia protocolo** de lavado de manos en los baños tanto del personal operativo como administrativo de los frentes de trabajo de bello horizonte y la joyita.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
9	**No se evidencia** señalizacion del aforo máximo de personas que puede haber en las áreas administrativas y operativas de los frentes de trabajo de bello horizonte y la joyita	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
10	**No se evidencia** que el personal operativo cuente con areas designadas (por persona) para guardar sus pertenecias (ropa de cambio, elementos de aseo etc) en ausencia de lokeres durante la jornada laboral.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
11	**No se evidencia** señalizacion ni definicion de senderos peatonales transitables seguros en los frentes de trabajo de bello horizonte y la joyita principalmente el las rutas de acceso a los caisson los cuales son ineficientes en caso de tener que efectuar un ingreso o salida rapida del area por alguna emergencia.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
12	**No se evidencia** señalizacion **en cada uno** de los caisson de los frentes de trabajo de bello horizonte y la joyita donde se informe el tipo de caisson, el grado del caisson, la enumeracion del caisson, y la profundidad del caisson en los frentes de trabajo de bello horizonte y la joyita	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
13	**No se evidencia** demarcacion restrictiva (Cinta de peligro de tres franjas o manila de tres lineas) en el perimetro de la entrada de cada uno de los caisson de los frentes de trabajo de bello horizonte y la joyita.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
14	**No se evidencia** la definicion de un control de acceso del personal a los caisson de los parque de bello horizonte y la joyita	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
15	**No se evidencia** señalización de los puntos de acopio de residuos de obra o materiales (materia prima) en campo para los frentes de trabajo de bello horizonte y la joyita.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
16	**No se evidencia** que el personal operativo este cumpliendo con la indumentaria exigida por la SDH en el manual de indumentaria PGO2-MN46 V1 de la SDH.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
17	**No se evidencia** que se cumplimiento por parte del personal administrativo y operativo a los estandares de colores para los cascos acorde a lo solicitado en el manual de indumentaria PGO2-MN46 V1 de la SDH.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
18	**No se evidencia** que se de cumplimiento a la identificacion de maquinaria (Retroexcavadora, Volquetas, vehículos, etc) asociados al proyecto acorde a los requisitos del manual de indumentaria PGO2-MN46 V1 de la SDH.	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
19	**No se evidencian** registros de formacion/capacitacion al personal operativo del como emplear el kit antiderrames para los frentes de trabajo de bello horizonte y la joyita	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	
20	**No se evidencia** señalizacion en los frentes de trabajo de bello horizonte y la joyita acorde a los PMT aprobados (COI N°26 del 29 de junio del 2023 frente a la señalización de la Kra1 este 32 sur del parque la joyita)	El area SST&MA del consorcio tingua 2023 se compromete a:				ANYI FABIOLA URREGO CUCHUMBE TATIANA ALEJANDRA MAHECHA VASQUEZ	ABIERTA	

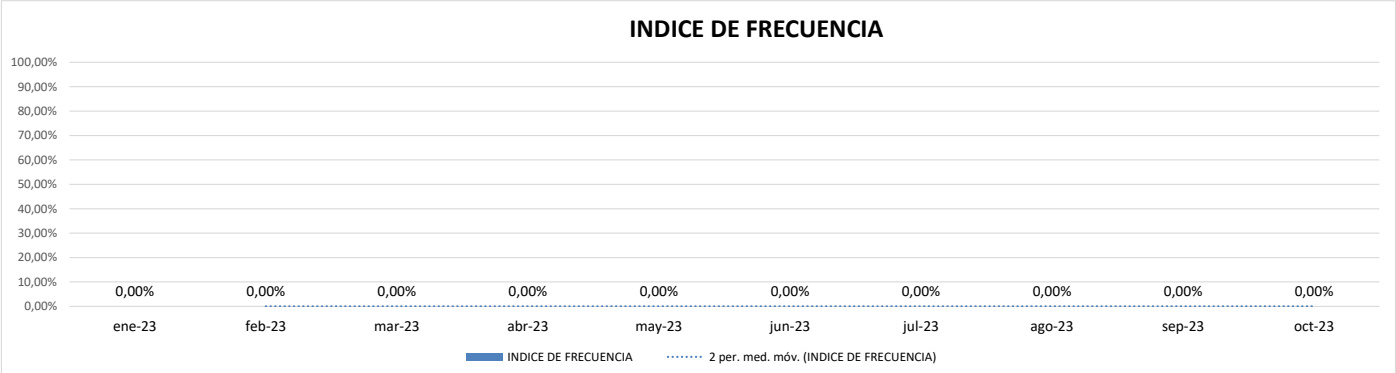
9. ANEXO 9I INDICADORES SG-SST ETA JULIO 2023

TODOS LOS TRABAJADORES NO TRABAJAN EL MISMO # DE HORAS AL MES POR ELLO NO DEBEN PROMEDIARSE

N°	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	DIAS LAB./MES	HORAS LAB./ MES	% DEDICA	HORAS/%DEDICA.
1	DIANA MILENA AVENDAÑO BRIJALDO	46.681.798	DIR.INTERVENTORÍA	1/07/2023	31/07/2023	24	192	70%	134
2	ALVARO OTONIEL APONTE RODRIGUEZ	1.105.680.690	RESIDENTE TEC. JOYITA	1/07/2023	31/07/2023	22	214	100%	214
3	DANIELA ORTIZ PEREZ	1.032.481.890	RESIDENTE TEC. BH	1/07/2023	31/07/2023	24	234	100%	234
4	ALEJANDRA RAMIREZ BOGOTA	1.031.155.043	TRABAJADORA SOCIAL	1/07/2023	31/07/2023	24	234	100%	234
5	DANIEL FELIPE TALERO ROJAS	1.030.634.359	INSPECTOR TÉCNICO	1/07/2023	31/07/2023	24	234	50%	117
6	PAULA ANDREA GARCIA DIAZ	1.000.378.922	PASANTE TOPOGRAFÍA	1/07/2023	31/07/2023	22	154	20%	30
7	ALEX JULIAN ARIZA ARIZA	1.095.816.844	TOPÓGRAFO	1/07/2023	31/07/2023	24	168	50%	84
8	SERGIO MIGUEL LUNA JAIMES	80.099.339	RESIDENTE SST&MA	1/07/2023	31/07/2023	24	234	100%	234
					HHT MES JULIO 2023				**1282**

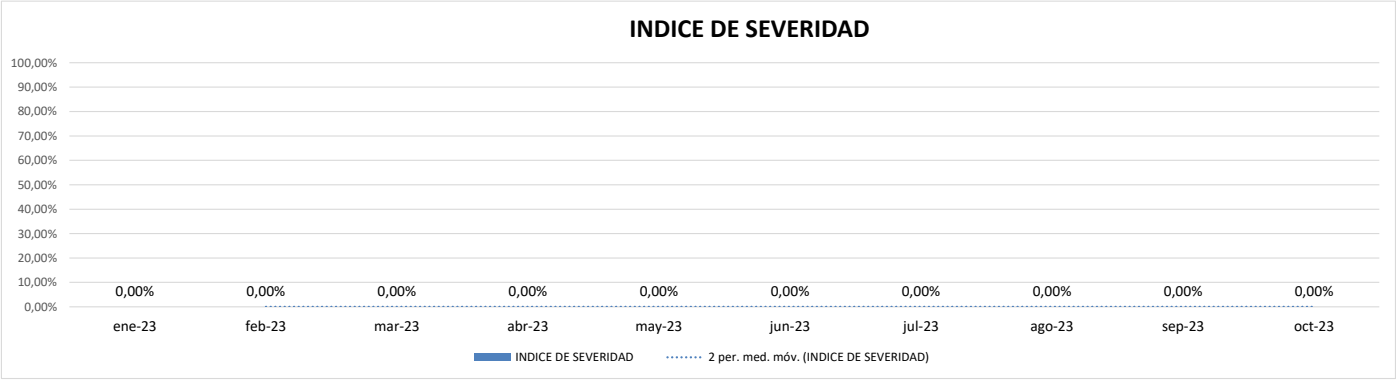
	1			2			3			4			5			6			7			8		
1/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
2/07/2023																								
3/07/2023																								
4/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
5/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
6/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
7/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
8/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
9/07/2023																								
10/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
11/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
12/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	12:00 a. m.	12:00 a. m.	00	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
13/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	12:00 a. m.	12:00 a. m.	00	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
14/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
15/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
16/07/2023																								
17/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
18/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
19/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
20/07/2023																								
21/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
22/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
23/07/2023																								
24/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
25/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	12:00 a. m.	12:00 a. m.	00	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
26/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	12:00 a. m.	12:00 a. m.	00	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
27/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
28/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
29/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
30/07/2023																								
31/07/2023	8:00 a. m.	4:00 p. m.	08	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	2:00 p. m.	07	7:00 a. m.	4:45 p. m.	09
			192			214			234			234			234			154			168			234

OBJETIVO	INDICE DE FRECUENCIA	
Verificar el cumplimiento de realización de investigaciones del total de accidentes de trabajo reportados.	PERIODO	JULIO 2023
	NOMBRE	FRECUENCIA DE LA ACCIDENTALIDAD
	DEFINICION	N° DE VECES QUE OCURRE UN ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL MES
	META:	CERO AT
	ORIGEN DE LA INFORMACION:	CONSOLIDADO DE REPORTES DE ACCIDENTES E INCIDENTES PERSONAL ETA TERRITORIO 1
	FACTOR CLAVE DE ÉXITO:	EFICACIA DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD PARA QUE NO OCURRAN ACCIDENTES DE TRABAJO
	FORMULA:	(NO. DE AT EN EL MES/NUMERO DE TRABAJADORES EN EL MES) * 100%
	TÉCNICA ESTADÍSTICA:	GRAFICO DE BARRAS
	RESPONSABLE TOMA DECISIÓN:	RESIDENTE SST&MA
	FRECUENCIA:	MENSUAL
	INTERPRETACION:	POR CADA 100 TRABAJADORES EN EL MES, SE PRESENTARON X ACCIDENTES DE TRABAJO
	TENDENCIA:	CONSTANTE
	UNIDAD DE MEDIDA:	# DE ACCIDENTES/MES
	RANGO:	NIVEL MINIMO: =1
		NIVEL SATISFACTORIO: 0
		NIVEL MAXIMO: <=2



ANÁLISIS	SUGERENCIAS PARA LA MEJORA	
Debido a las actividades de supervision la probabilidad de materializacion de un AT del personal de la interventoria ETA es baja, unico peligro significativo es de condiciones de seguridad por los desplazamientos que se deben realizar entre los parque joyita y bello horizonte.		
	¿Requiere Acción de Mejoramiento?	
	NO	
	SI	AC (x) AP ()

OBJETIVO	INDICE DE SEVERIDAD	
Verificar el cumplimiento de realización de investigaciones del total de accidentes de trabajo reportados.	PERIODO	JULIO 2023
	NOMBRE	SEVERIDAD DE LA ACCIDENTALIDAD
	DEFINICION	N° DE DIAS PERDIDOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL MES
	META:	CERO AT
	ORIGEN DE LA INFORMACION:	CONSOLIDADO DE REPORTES DE ACCIDENTES E INCIDENTES PERSONAL ETA TERRITORIO 1
	FACTOR CLAVE DE ÉXITO:	EFICACIA DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD PARA QUE NO OCURRAN ACCIDENTES DE TRABAJO
	FORMULA:	(NO. DE DIAS DE INCAP POR AT EN EL MES + N° DIAS CARGADOS EN EL MES /NUMERO DE TRABAJADORES EN EL MES) * 100%
	TÉCNICA ESTADÍSTICA:	GRAFICO DE BARRAS
	RESPONSABLE TOMA DECISIÓN:	RESIDENTE SST&MA
	FRECUENCIA:	MENSUAL
	INTERPRETACION:	POR CADA 100 TRABAJADORES QUE LABORARON EN EL MES, SE PERDIERON X DIAS POR AT
	TENDENCIA:	CONSTANTE
	UNIDAD DE MEDIDA:	# DE ACCIDENTES/MES
	RANGO:	NIVEL MINIMO: =1
		NIVEL SATISFACTORIO: 0
		NIVEL MAXIMO: <=2



ANÁLISIS	SUGERENCIAS PARA LA MEJORA	
Debido a las actividades de supervision la probabilidad de materializacion de un AT del personal de la interventoria ETA es baja, unico peligro significativo es de condiciones de seguridad por los desplazamientos que se deben realizar entre los parque joyita y bello horizonte.		
	¿Requiere Acción de Mejoramiento?	
	NO	
	SI	AC (x) AP ()

10. ANEXO 10J ACTAS DE COMITE ETA JULIO 2023

ACTA REUNIÓN DEL COPASST

Fecha: 28 de Julio de 2023	**Duración**: 30 min	**Lugar**: Virtual- Sede Joyita- Oficinas ETA

Documento	Asistentes	Cargo	Rol
80.099.339	Sergio Miguel Luna	Residente SST Interventoría	Vigía SST
52148910	Andrea Velini Orjuela Ramos	Representante del SG-SST ETA	Representante empleador

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de la asistencia
2. Lectura del acta anterior
3. Temas a tratar

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. **Administración caja menor para asuntos SST:** Se efectúa traspaso de la administración de la caja menor al área técnica ya que demandan más elementos que el área SST para la gestión de las actividades, se le efectúa entrega a la Ing, Daniela Ortiz.

 Responsable: Gilberth Acosta

2. **Capacitación del SG-SST:** Se planifica capacitación para todo el personal operativo y administrativo de ETA por intermedio de la ARL POSITIVA para el 28 de julio, tema: HIGIENE POSTURAL

 Responsable: Ing. Sergio Luna

3. **Socialización comunicados:** Se remitirá comunicado a todo el personal de la interventoría dando aclaración a las modificaciones de ley de la reducción del horario de la jornada laboral, se debe garantizar registros de divulgación al 100% del personal de territorio 1.

 Responsable: Ing. Sergio Luna

Siendo las 2:30 p.m. se da por terminada la reunión, en constancia firman:

Sergio Miguel Luna
(Asesor SST)

Andrea Velini Orjuela Ramos

11. ANEXO 11K REGISTROS CAPACITACION ETA

NIT 63323375-2

CONTROL DE ASISTENCIA

CODIGO-FH-003

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2019

Fecha:	28 de julio de 2023	**Lugar:**	Bogotá D.C.
Charla: _____	**Capacitación:** __X___		**Entrenamiento:** _____
Duración:	**Min:** **Hora:** 1 hora	**Proyecto:**	**CONTRATDE INTERVENTORIA No. 1260 de 2022 proyecto INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – BOGOTA D.C. – TERRITORIO 1**

Temas:	1	Ecoeficiencia energética e hídrica
	2	Cambio climático y contaminación ambiental.

ASISTENTES

	Nombre	C.C.	Cargo	Calif.	Firma recibí y entendí la capacitación
1	Daniela Ortiz Pérez	1032481890	Residente de Interventoria		
2	Alvaro O. Agudelo.	1105630690	Residente Interventoria		
3	Paula A. Garcia	1000378922	Tecnologa topografia		
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

Observaciones:

EXPOSITOR ☑
INTERNO
EXTERNO ☐

NOMBRE: Sergio Luna
FIRMA:
CARGO: Residente SOTGMA.

La calificación está ponderada de 1 a 5 (donde 5 es la mayor puntuación y 1 la menor).

Scanned by TapScanner

Gmail **Sergio Miguel Luna Jaimes <slunaja@gmail.com>**

Capacitación Higiene Postural

1 mensaje

etainterventoriasst@gmail.com <etainterventoriasst@gmail.com> 27 de julio de 2023, 16:11
Responder a: etainterventoriasst@gmail.com
Para: acarrillomonsalve@yahoo.es, adcorba@yahoo.com, alejo37221@gmail.com, aleramirezbog@unal.edu.co, ANALISTA SALUD OCUPACIONAL <analistasalud@grupoergospa.com>, andreavelini@gmail.com, angielk130413@gmail.com, anmacoal78@gmail.com, arq.adrianaacifuentes@gmail.com, arq.gabrielamejiavallejo@gmail.com, arqcarolinavides.eta@gmail.com, auxiliarcontable_dc@hotmail.com, brea1964@hotmail.com, cafraleorr@gmail.com, camiperez1002@gmail.com, carlosvaleta@hotmail.com, cindyjael20@gmail.com, claritaguzman68@hotmail.com, coordinacionproyectoseta@gmail.com, corralesdiana7@yahoo.es, cpotosisapuyes089@gmail.com, daniel.taleror@gmail.com, danjer1809@hotmail.com, dianarociomartinez@gmail.com, diegoforerocivil84@gmail.com, dmab.arquitectura2@gmail.com, edgararcosramos@gmail.com, edisoriza47@gmail.com, edson721@hotmail.es, eduarhernandez@live.com, elkin.salazar.perez@gmail.com, elvin_ga9@hotmail.com, enfermero18@hotmail.com, equiobras2010@hotmail.com, etorresare@yahoo.es, fermelobas@gmail.com, ftafur629@gmail.com, gilberthacosta07@gmail.com, gluisruano@gmail.com, ing.camilogiraldo@gmail.com, ingambms@yahoo.es, ingciviljoseandres@gmail.com, ivanes.321@hotmail.com, jairoarcon77@gmail.com, javierpedrozam@gmail.com, jennifer_vega_solano@outlook.com, jesusorlando1969@gmail.com, john_k1974@hotmail.com, jonathannavarro19@hotmail.com, josefernandom07@gmail.com, jsanchez888@itfip.edu.co, jscardenas17@outlook.com, juankmilox16@hotmal.com, juanmanuelarcos@gmail.com, katherine.9304@hotmail.com, lauratpg26@hotmail.com, leonardolasso1960@gmail.com, leoromero12@yahoo.com, linamariacaballero@gmail.com, lurobehe@hotmail.com, luzpermo241@hotmail.com, mabaleza@yahoo.com, magdabecerra3@gmail.com, maguie.l22@hotmail.com, mahomethenriquepadillabrango@gmail.com, maralemor71@hotmail.com, maria_fe-27@outlook.com, mariacaterinedegiovanni@hotmail.com, maristela0407@hotmail.com, mauricio199711@gmail.com, maya.fonseca@hotmail.com, mayraberrio32@gmail.com, mems_26@hotmail.com, mjgg041999@hotmail.com, nandrea2015@gmail.com, ottoaponte_17@hotmail.com, paulaandreagarciadiaz608@gmail.com, renaldoricardo@hotmail.com, reybarreraoro@hotmail.com, richi_cdo@hotmail.com, robertoalexandermorenoperez@gmail.com, sandraf.gomezf@gmail.com, silviochavez1904@gmail.com, sisointerurbano@gmail.com, slunaja@gmail.com, sofiapedraza54@gmail.com, sonia_hdezg@hotmail.com, tobysilva1794@gmail.com, vaneaguirre0928@gmail.com, vefs.santander@gmail.com, victor.mendezz123@gmail.com, yelacarly.97@hotmail.com, yffets13@hotmail.com, yudyrosales@hotmail.com, etainterventoriasst@gmail.com

Cordial saludo para todos

Por medio del presente el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se permite invitarlos a la capacitación de Higiene Postural:

Temática: Efectos de las malas posturas, Alteraciones posturales y Prevención – Pausas Activas
Fecha: Viernes 28 de julio de 2023
Hora: 02:20 PM
Aplica para: Todos los colaboradores de la empresa

Esperamos contar con su valiosa asistencia

Recuerden que!! Según el Artículo 2.2.1.6.6.5. todos los trabajadores de la empresa tienen la Obligación y el derecho de Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la empresa.

Agradezco por favor confirmar asistencia

Cordialmente Steffany Herrera
Seguridad y Salud en el Trabajo

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA

Unirme con Google Meet

Enlace de la reunión

meet.google.com/pbj-jwbd-jta

Unirse por teléfono

(CO) +57 602 3896781
PIN: 615936556

Más números de teléfono

Capacitación Higiene Postural

viernes 28 de jul de 2023 · 2:20pm – 3:45pm (Hora estándar de Colombia)

Cordial saludo para todos

Por medio del presente el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se permite invitarlos a la capacitación de Higiene Postural:

Temática: Efectos de las malas posturas, Alteraciones posturales y Prevención – Pausas Activas

Fecha: Viernes 28 de julio de 2023

Hora: 02:20 PM

Aplica para: Todos los colaboradores de la empresa

Esperamos contar con su valiosa asistencia

Recuerden que!! Según el Artículo 2.2.1.6.6.5. todos los trabajadores de la empresa tienen la Obligación y el derecho de Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la empresa.

Agradezco por favor confirmar asistencia

Cordialmente Steffany Herrera
Seguridad y Salud en el Trabajo

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA

Ubicación

Bogotá, Colombia
Ver mapa

Invitados

ANALISTA SALUD OCUPACIONAL- organizador
etainterventoriasst@gmail.com
Alejandro CARDENAS GUTIERREZ
Alejandra Ramirez Bogota
Andrea Velini Orjuela Ramos
Angie Castro
anmacoal78@gmail.com
Adriana Alejandra Cifuentes Reinoso
arq.gabrielamejiavallejo@gmail.com
CAROLINA VIDES

CAROLINA VIDES
auxiliarcontable_dc@hotmail.com
cafraleorr@gmail.com
Camila Perez Rodriguez
cindyjael20@gmail.com
Clara Guzman Tovar
coordinacionproyectoseta@gmail.com
diana lucia corralesmartelo
cpotosisapuyes089@gmail.com
Daniel Talero
Diana Martínez
Diego Forero
dmab.arquitectura2@gmail.com
Edgar Arcos
edson721@hotmail.es
elkin.salazar.perez@gmail.com
ALEXANDER GARCIA
DAVID RUGELES
EQUIOBRAS AMBIENTAL
Elsa Torres A
Fernando Melo Bastidas
ftafur629@gmail.com
gilberth acosta celis
gluisruano@gmail.com
ing.camilogiraldo@gmail.com
MYRIAM ESTELLA SANCHEZ SANCHEZ
ingciviljoseandres@gmail.com
Jairo Arcon
Javier Pedroza
JESÚS ORLANDO ORDÓÑEZ CHAVES
Jose Fernando Maya Vsllejo
jsanchez888@itfip.edu.co
juanmanuelarcos@gmail.com
Tatiana Palacio
leonardolasso1960@gmail.com
leoromero12@yahoo.com
lina maria caballero montealegre
luz angela perdomo morales
Marisol Ballesteros Lezama
magdabecerra3@gmail.com
Mahometh enrique Padilla brango
Mauricio Herrera
maya.fonseca@hotmail.com
Mayra Alejandra Berrio Agamez
Marlon Monroy
MARIA JOSE GUTIERREZ GONZALEZ
nandrea2015@gmail.com
ottoaponte_17@hotmail.com
Paula andrea Garcia diaz
ricardo cajicedo cucia

ricardo caicedo cusis
Roberto Alexander Moreno Pérez
sandra gomez
silvio chavez
roger caro velasquez
Sergio Miguel Luna Jaimes
Sofia Pedraza
tobysilva1794@gmail.com
Vane Aguirre
VICTOR FLOREZ
Victor Mendez
YUDY ROSALES
alexandra carrillo monsalve
OSMAR ADRIAN CORDON BARRERA
brea1964@hotmail.com
carlos andres valeta revollo
jerika paola quijano
edisoriza47@gmail.com
eduardo hernandez
ivanes.321@hotmail.com
jennifer_vega_solano@outlook.com
john_k1974@hotmail.com
jonathannavarro19@hotmail.com
jscardenas17@outlook.com
juankmilox16@hotmal.com
katherine.9304@hotmail.com
LUIS ROBERTO BEDOYA HERNÁNDEZ
maguie.l22@hotmail.com
maralemor71@hotmail.com
Maria Fernanda
maria caterine degiovanni preciado
MARIA ESTHELA J
renaldoricardo@hotmail.com
reybarreraoro@hotmail.com
sonia hernandez
Carly Nayeth Getial Yela
yffets13@hotmail.com

12. ANEXO 12L PAZ Y SALVOS PERSONAL INTERVENTORIA ETA

ANEXO 08. – INFORME AMBIENTAL

CONTRATO No. 1260 del 2022
TERRITORIO 1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

INFORME MENSUAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA
No. 7

Etapa de construcción

VERSIÓN 0

Bogotá D.C. Agosto del 2023

AREA DEL DOCUMENTO:
AMBIENTAL (ABIÓTICO)

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Versión Original, generada para revisión	11/08/2023

REVISIÓN Y APROBACIÓN

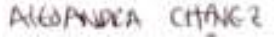
Responsable por elaboración	Nombre	**ALEJANDRA CHAVEZ**
Ingeniera Ambiental (Especialista)	Firma	
Responsable por aprobación	Nombre	**DIANA AVENDAÑO**
Directora de Interventoría	Firma	

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1. RESUMEN DEL INFORME 10
1.1 Actividades ejecutadas 10

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 11
2.2 GENERALIDADES DEL CONTRATO 11
2.2 ORGANIZACIÓN EMPRESARIALES 12
2.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 12
2.5 OBRAS EJECUTADAS 13
2.6 FORMATOS AMBIENTALES 14
2.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y CAPACITACIONES 15

CAPITULO 3. MANEJO AMBIENTAL DE OBRA 17
3.1 COMPONENTE A. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST 17
3.1.1 Personal ambiental requerido 17
3.1.2. Comités de seguimiento de obra 18
3.1.3 Recorridos de obra 18
3.1.4 Capacitaciones ambientales 18
3.1.5 Licencias y trámites 19
3.1.6 Fichas de seguimiento de las labores ambientales y SST 19
3.2 COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVA 20
3.2.1 Componente B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio 20
3.2.2 Componente B2. Manejo de materiales de construcción 20
3.2.3 Componente B3. Manejo integral de residuos sólidos 21
3.2.4 Componente B4. Control de emisiones atmosféricas 24
3.2.5 Componente B5. Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros 25
3.2.6 Componente B6. Manejo de combustibles y aceites y/o sustancias peligrosas 25
3.2 COMPONENTE C. MANEJO DE VEGETACIÓN Y PAISAJE 25
3.4 COMPONENTE E. PROGRAMAS DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD 26

CAPITULO 4. ACCIONES DE LA INTERVENTORÍA AMBIENTAL 27
4.1 PERSONAL AMBIENTAL REQUERIDO 27
4.2 CRONOGRAMA AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA 28
4.3 VISITAS DE SEGUIMIENTO E INSPECCIONES 28

CAPITULO 5. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL 30
5.1 FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTAL Y SST 30

CONCLUSIONES 31

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización parque Bello Horizonte 12
Ilustración 2. Localización parque La Joyita 12

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información contrato de obra 11
Tabla 2. Información contrato de Interventoría 11
Tabla 3. Actividades técnicas desarrolladas en el periodo del informe 13
Tabla 4. Formatos aplicables en el periodo 14
Tabla 5. Seguimiento Cronograma de Actividades Ambientales 15
Tabla 6. Personal ambiental y SST del Contratista 18
Tabla 7. Comités A&SST ejecutados en el periodo 18
Tabla 8. Inducciones y/o Capacitaciones ejecutadas 18
Tabla 9. Ponderación de los Componentes SGSST y Ambiental 19
Tabla 10. Personal ambiental y SST Interventoría 26
Tabla 11. Calificación mes del periodo 28

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Formato 25. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría etapa de construcción y conservación
Anexo 2. *Formato 1. Requerimientos ambientales y SST preliminares para proyecto IDU* versión 1
Anexo 3. FO-AC- 32. Fichas de seguimiento a las labores ambientales y SST
Anexo 4. Organigrama Contratista
Anexo 5. Organigrama Interventoría
Anexo 6. Cronograma de actividades y Formato 84. Inducciones y capacitaciones ambientales Contratista
Anexo 7. Planos de campamento.
Anexo 8. PEV
Anexo 9. FO-AC 53. Control de materiales y Certificaciones y/o solicitudes de materiales
Anexo 10. FO- AC. 55. Control de RCD y Certificación Disposición final de RCD
Anexo 11. Aplicativo SDA.csv – transportadores
Anexo 12. Indicadores del PGRCD
Anexo 13. Registro fotográfico
Anexo 14. Anexo 3. Informe Aprovechamiento In situ
Anexo 15. Anexo 2. Formato seguimiento y aprovechamiento de los RCD en obra.
Anexo 16. FOAC 18. Seguimiento a la instalación de GCR y Certificación de Interventoría – no instalación de GCR
Anexo 17. FO-AC 50. Manejo de aguas
Anexo 18. Inventario de sumideros
Anexo 19. Capacitaciones ambientales Interventoría
Anexo 20. FOAC 21. Seguimiento al aprovechamiento de RCDs

INTRODUCCION

La Secretaria Distrital Del Hábitat-SDHT mediante la convocatoria pública No. SDHT-LP-059-2022., con el fin de adjudicar los contratos de obra para la ejecución de las obras, proceso en el cual fue seleccionado el **Consorcio Tingua 2023.**

Como parte del proceso, se adjudicó a la Interventoria **ELSA TORRES ARENALES**, con el fin de que se encargue de adelantar la *"INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"*, bajo el contrato IDU N° 1260 de 2022, firmado el 28 de diciembre de 2022.

El presente documento es elaborado, en cumplimiento de sus compromisos contractuales, tiene por objeto presentar al Secretaria Distrital Del Hábitat - SDHT una relación detallada y discriminada de la Gestión Ambiental adelantada por el **Consorcio Tingua 2023** en la fase de ejecución, entre el **1 al 31 de julio del 2023**, periodo en el cual la Interventoría desarrolló sus actividades.

Por lo anterior, se realiza el presente Informe corresponde al **Informe Mensual Ambiental de Interventoría No. 7 de la Etapa de Obra** de la fase ejecución para el periodo comprendido entre el **1 al 31 de julio del 2023**, teniendo en cuenta el contenido establecido por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación versión 12, Anexo Técnico para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (AT), Anexo Componentes Ambiental, SST & Bioseguridad; y el Contrato suscrito, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, velando por su cumplimiento.

Adicionalmente, se efectúa un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas orientado al cumplimiento por parte del Contratista de las metas establecidas en el Contrato de obra.

ALCANCE

El propósito del presente informe es exponer la gestión ambiental realizada por el contratista y la interventoría en el periodo reportado, con el fin de dar complimiento a la legislación en materia ambiental, a los requerimientos contractuales del contrato de obra en el área ambiental, a través de la elaboración de los programas estipulados en el Manejo Ambiental de Obra - MAO y el Anexo Componentes Ambiental, SST & Bioseguridad de la SDHT.

OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

En el presente informe se presentan todas las actividades ejecutadas por el componente ambiental de la Interventoría y el Contratista en el periodo comprendido entre el **1 al 31 de julio del 2023** en cumplimiento los objetos contractuales: Contrato 1260 del 2022 de Interventoría y Contrato 1270 del 2020 de Obra.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

De acuerdo con el Anexo Técnico para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (AT) del Contrato No. 1260 de 2022, el alcance abarca los objetivos específicos que se relacionan a continuación, en el marco de la verificación del cumplimiento de aspectos ambientales:

- Realizar las labores de Interventoría, para la verificación del contrato de obra 1270 de 2022, velando porque el mismo se desarrolle de acuerdo con las obligaciones Ambientales, establecidos contractualmente, así como los lineamientos impartidos por la SDHT.
- Definir, revisar, aprobar y controlar el cumplimiento de las actividades programadas, los productos y/o entregables correspondientes a la etapa de preconstrucción.
- Revisar y verificar el avance en la elaboración y presentación de los documentos contractuales como el Manual Ambiental de Obra – MAO y sus respectivos anexos; y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PGRCD y sus respectivos anexos, así como los documentos soporte para el trámite del PIN del proyecto y demás permisos que se requieran ante la AAC.
- Convocar y asistir a las reuniones de seguimiento y visitas de campo, mesas de trabajo requeridas para revisar avance de los compromisos contractuales del contratista.
- Elaborar, suscribir las actas y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados.

Se presenta a continuación en resumen el contenido por capítulos del presente informe:

- **Capítulo 1. Resumen del informe**: en este capítulo se presenta el resumen ejecutivo de todas las actividades ambientales implementadas (componente A, B, C y E) en obra en el periodo del informe.
- **Capítulo 2. Descripción del proyecto**: en este capítulo se presenta: la información contractual de los contratos de Interventoría y Contratista, organización empresarial de Interventoría y Contratista, tramos priorizados y el área de influencia del proyecto.
- **Capítulo 3. Manejo ambiental de las obras**: en este capítulo se presenta un análisis cualitativo y cuantitativo del cumplimiento de la gestión ambiental por parte del Contratista según el MAO y por parte de la Interventoría.

- **Capítulo 4. Acciones de la Interventoría ambiental:** en este capítulo se presenta la gestión adelantada por la Interventoría en cuanto al cumplimiento de su objeto contractual, por medio de la verificación, seguimiento, control y evaluación desarrolladas por el Contratista en el marco del MAO. De igual manera se describen las actividades de la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **Capítulo 5. Valoración del desempeño ambiental del Contratista**: en este capítulo se presenta la gestión cuantitativa del cumplimiento de los componente ambiental y SST del Contratista, por medio de la evaluación de las fichas de seguimiento ambiental y SST.

CAPITULO 1. RESUMEN DEL INFORME

La Secretaria Distrital Del Hábitat-SDHT mediante la convocatoria pública No. SDHT-LP-059-2022., con el fin de adjudicar los contratos de obra para la ejecución de las obras, proceso en el cual fue seleccionado el **Consorcio Tingua 2023,** para ejecutar el Contrato 1270 del 2022, cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*".

Como parte del proceso, se adjudicó a la Interventoria **ELSA TORRES ARENALES**, con el fin de que se encargue de adelantar la *"INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"*, bajo el contrato IDU N° 1260 de 2022, firmado el 28 de diciembre de 2022.

1.1 Actividades ejecutadas

En el periodo del informe se realizaron por parte del Consorcio Tingua 2022, las siguientes actividades:

- Contratista hizo entrega del *Formato 1. Requerimientos ambientales y SST preliminares para proyecto IDU* versión 1 (Ver **Anexo 2**)
- En obra se mantiene el personal ambiental requerido (residente ambiental), en cumplimiento a su porcentaje de dedicación.
 - Residente ambiental – Lorena Rodríguez – dedicación del 50%
- En el periodo se realizó y asistió a los comités de obra.
- Se realizaron recorridos de obra con el fin de verificar y controlar el cumplimiento ambiental en obra.
- Se realizaron las capacitaciones ambientales estipuladas según el cronograma ambiental del Contratista.
- Se contó con brigada de orden y aseo-BOAL.
- En obra se contó con el personal mínimo requerido para el desarrollo del contrato.
- Se realizo evaluación de la implementación del MAO en obra por medio del *FOAC- 32. Fichas de seguimiento de las labores SSTMA.* (Ver **Anexo 3**)

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.2 GENERALIDADES DEL CONTRATO

A continuación, se presentan la información del contrato de obra:

Tabla 1. Información contrato de obra

Contrato número:	1270 del 2022		
Contratista:	CONSORCIO TINGUA 2023		
Objeto:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1		
Valor inicial:	$ 8.491.054.570 M/CTE		
Plazo Inicial	ETAPA	DURACION ETAPA	PLAZO TOTAL
	Construcción	Nueve (9) meses	9 meses
Fecha suscripción del contrato:	14 de diciembre del 2022		
Fecha de iniciación:	28 de diciembre 2022		
Fecha de Terminación:	27 de septiembre 2023		

Fuente: Consorcio Tingua 2023

Tabla 2. Información contrato de Interventoría

Número de contrato:	1260 del 2022		
Interventoria:	ELSA TORRES ARENALES		
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL		
Valor inicial:	$ 1.555.859.401 M/CTE		
Plazo Inicial	ETAPA	DURACION ETAPA	PLAZO TOTAL
			10 meses
	Construcción	Diez (10) meses	
Fecha suscripción del contrato:	28 de diciembre de 2022		
Fecha de iniciación:	28 de diciembre 2022		
Fecha de terminación:	27 de octubre 2023		

Fuente: Interventoria Elsa Torre Arenales

2.2 ORGANIZACIÓN EMPRESARIALES

Se presenta el organigrama del contratista y de la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales para la ejecución del proyecto, en los **Anexos 4** y **Anexo 5**, respectivamente.

2.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se describe la localización y generalidades específicas de cada uno de los dos parques que hacen parte del proyecto a ejecutar teniendo en cuenta la información existente.

Parque Bello Horizonte

El parque Bello Horizonte se ubica en la Carrera 1 entre Calles 30C Sur y 30 B Sur, en inmediaciones del salón comunal del Barrio Bello Horizonte, este polígono está compuesto por dos zonas, una ubicada en el costado norte de la Calle 30 C sur y un predio donde se ubica una cancha multifuncional en el costado sur de esta calle. Mientras que el parque La Joyita se ubica debajo del trazado del cable aéreo, contiguo a la pilona 6 del sistema y se ubica entre la Cr 1 y Tv 1 Bis Este y entre la Dg 32 Sur y Cll 32 C sur. En este parque se ubica el salón comunal del barrio La Joyita. A continuación, se presenta la ubicación de cada uno de los dos parques que hacen parte del territorio 1.

El parque Bello Horizonte tiene AID de aproximadamente a de 2014 m^2, se ubica en un entorno urbano con retícula urbana ortogonal, con vías de acceso de media pendiente, muy cerca de la carrera 10, Avenida 1 de mayo y Avenida La Victoria. En el entorno cercano se localiza la iglesia San León Mango, el Parque La Joyita y una centralidad institucional donde se ubica el colegio José Joaquín Castro, el CAI Bello Horizonte, la casa de Justicia San Cristóbal, UPA Bello Horizonte, entre otros equipamientos.

Ilustración 1. Localización parque Bello Horizonte



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022

Parque La Joyita

El parque La Joyita que se ubica a unos 300 metros del parque Bello Horizonte, en el entorno de la pilona 6 del sistema del cable aéreo. En la parte baja del predio se ubica una de las vías que conecta el sector del 20 de Julio con la Av. ciudad de Villavicencio (Cll 32A Sur y Cr 1), tiene AID de aproximadamente a de 6972 m2. Por estar en cercanías al parque Bello Horizonte tiene los mismos referentes de localización como iglesia San León Mango, la centralidad institucional de Bello Horizonte, entre otros.

Ilustración 2. Localización parque La Joyita



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022

2.5 OBRAS EJECUTADAS

A continuación, se enlistan las actividades desarrolladas en el período por parte del Consorcio Tingua 2023:

Tabla 3. Actividades técnicas desarrolladas en el periodo del informe

ACTIVIDAD GENERAL	DESCRIPCIÓN
Parque la Joyita – Parque bello Horizonte	<u>Parque Bello Horizonte:</u> Al igual que en el parque la Joyita, sigue en proceso el estudio geotécnico y el diseño de cimentaciones profundas de los caisson y viga cabezal; así mismo, el Consorcio Tingua 2023 está a la espera que estos problemas se solucionen lo antes posible, y así poder avanzar con la programación de la obra. A continuación, se informan las actividades que se pueden ejecutar para el próximo mes son:

	✓ Replanteo general con el equipo de topografía del Consorcio Tingua 2023. ✓ Demolición de placas de contrapiso. ✓ Excavación Mecánica. ✓ Excavación manual con retiro en roca Caisson. ✓ Excavación con equipo en roca Caisson**. ✓ Concreto de Limpieza (solado) 2500 PSI. ✓ Anillo contención Caisson2500 PSI. ✓ Muro contención concreto premezclado 4000 PSI. ✓ Acero de refuerzo 60000 PSI. ✓ Bordillo de confinamiento. ✓ Filtro francés. ✓ Filtro geodren planar tubería 200 mm h=1.0 Zanja. ✓ Relleno Recebo Afirmado. ✓ Relleno compactado Base granular tipo IDRD **. ✓ Viga 0.3*0.4 cerram IDRD 21 Mpa reforzado ** ✓ Pilote +Concret210 D=0.40 M Exc. Máxima 35 M Roca ✓ Geotextil NT-1600** - Suministro e instalación ✓ Viga Cimiento Concreto 3000 Psi G.C Sin ✓ Malla Electrosoldada 6.5 mm X 6.5 mm 6mts X 2.35 ✓ construcción de cajas eléctricas ✓ construcción de cajas hidráulicas ✓ colocación de tubería eléctrica ✓ colocación de tubería sanitaria ✓ Placa contrapiso 0.12 m 3000 psi <u>Parque La Joyita:</u> . A la fecha sigue en proceso el estudio geotécnico y el diseño de cimentaciones profundas y las estructuras como la bahía y la pasarela, el Consorcio Tingua 2023 está a la espera que estos problemas se solucionen lo antes posible, y así poder avanzar con la programación de la obra. Las actividades a ejecutar el próximo mes son las siguientes: • Excavación manual, armado de acero, encofrados y fundida de anillos para caissons de 2500 PSI de la Pasarela y Bahía – Parqueadero • Fundida de caissons estructura de Pasarela • Excavaciones mecánicas y manuales y retiro de material para plazoletas, muros y senderos de la parte alta y central • Concreto pobre, armado de acero, encofrados y fundida de zarpas y vástagos de muros de contención en concreto plazoleta central

	• Muro tipo 3 en concreto, recubrimiento muro en concreto ciclópeo parqueadero salón comunal • Rellenos, sub bases y bases para andenes del salón comunal • Tala y traslado de árboles según resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente

Fuente: Consorcio Tingua 2023

2.6 FORMATOS AMBIENTALES

A continuación, se presentan la aplicabilidad de los formatos IDU y de la SDA implementados durante el periodo, para ejecución del contrato con el fin de evidenciar la gestión ambiental:

Tabla 4. Formatos aplicables en el periodo

FORMATO		**APLICA**	**NO APLICA**
FORMATOS IDU			
FOGIP054_F1	REQUERIMIENTOS_AMBIENTALES_Y_SISO_PRELIMINARES_V3.0	x	
FOAC18	SEGUIMIENTO_APLICACION_DE_MEZCLA_ASFALTICA_MODIFICADA_CON_GRANO_CAUCHO_RECICLADO_V_1.0		x
FOAC21	SEGUIMIENTO_APROVECHAMIENTO_DE_LOS_RESIDUOS_DE_CONSTRUCCION_Y_DEMOLICION_DE_LAS_OBRAS_DE_INFRAESTRUCTURA_V_1.0	x	
FOAC32	FICHAS_DE_SEGUIMIENTO_DE_LABORES_AMBIENTALES_V_4.0	x	
FOAC10	MANEJO_DE_AGUAS_V2.0	x	
FOAC53	CONTROL_MATERIALES_V_4.0	x	
FOAC55	PLANILLA_RESIDUOS_DE_CONSTRUCCION_Y_DEMOLICION_V_4.0	x	
FOAC 84	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN	x	
FORMATO		**APLICA**	**NO APLICA**
FORMATOS SDA			
Formato aplicativo SDA.cvs		x	
Anexo 3. Informe Aprovechamiento In situ			x

FORMATO	APLICA	NO APLICA
FORMATOS IDU		
Anexo 2. Formato seguimiento y aprovechamiento de los RCD en obra	x	
Indicadores del PGRCD	x	
ANEXO V (1257 del 2021)	x	

Fuente: Interventoria Elsa Torre Arenales

2.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y CAPACITACIONES

En el **Anexo 6** se presenta el Cronograma de Actividades Ambientales, en el cual se relacionan todas las actividades a cumplir durante el periodo del presente informe por parte del Consorcio Tingua 2023. Como seguimiento al avance y cumplimiento de estos por parte de la Interventoría componente abiótico, a continuación, se presenta el seguimiento a las actividades ejecutadas en los programas ofertados y su respectivo cumplimiento durante el periodo.

Tabla 5. Seguimiento Cronograma de Actividades Ambientales

ACTIVIDAD		CUMPLIMIENTO
PRELIMINARES	Manejo de documentos contractuales	SI – Mediante radicado a la Secretaria Distrital de Ambiental del PGRCD aprobado por la Interventoria, la entidad emite el PIN del contrato, el cual corresponde a: 22547
	Visitas al área de intervención	SI – El contratista realiza visita a las áreas con el fin de identificar los impactos ambientales negativos y levantamiento de inventario de sumideros.
	Revisión y aprobación del MAO	SI - Mediante comunicado de la Interventoria INT-PARQUES-530 del 26 de abril del 2023 y asunto *"APROBACIÓN MANEJO*

		AMBIENTAL DE OBRA – MAO VERSIÓN 5- TERRITORIO 1", se remiten observaciones al documento en su versión 5.
ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	Recorridos a frentes de obra y registro diario de la bitácora	SI – residente ambiental realizó recorridos en las áreas de trabajo
	Revisión y verificación de cumplimiento de actividades de manejo de materiales	SI – residente ambiental verifico las medidas de manejo ambiental para el manejo de materiales de obra
	Revisión y verificación de cumplimiento de actividades de manejo de RCD	SI - residente ambiental verifico las medidas de manejo ambiental para el manejo de los RCD´s
	Revisión de registros de actividades	SI – residente ambiental realiza visita a las áreas con el fin de identificar los impactos ambientales negativos
	Actividades de orden y aseo	SI - residente ambiental verifica el orden y aseo de los frentes de obra, mediante
	Actividades de señalización y demarcación	SI – campamento de obra se encuentra señalizado
CAPACITACIONES	Inducciones	SI – residente ambiental realiza las inducciones a los BOAL

Fuente: Interventoria Elsa Torre Arenales

CAPITULO 3. MANEJO AMBIENTAL DE OBRA

El MAO es el documento diseñado por el Contratista de obra, que contiene en detalle las acciones que debe implementarse para la ejecución de las obras del contrato con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad A&SST vigente aplicable y desarrollar el proyecto con el control de los impactos ambientales que pueden generarse, planeando y ejecutando prácticas amigables con el medio ambiente, el personal de la obra y la población cercana. El documento MAO adoptara las medidas ambientales a implementar en la etapa constructiva, dicho documento a la fecha no ha sido aprobado por parte de la interventoría, el documento se encuentra en revisión.

Para el desarrollo del proyecto, se implementan las actividades descritas en el Manejo Ambiental de Obra - MAO, que asegura el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y los requerimientos del Anexo Componentes Ambiental, SST & Bioseguridad. A continuación, se relaciona el manejo ambiental que se implementó durante el periodo.

Manejo Ambiental de Obra- MAO: Mediante comunicado de la Interventoria INT-PARQUES-261 del 27 de febrero del 2023 y asunto "*RESPUESTA A SU COMUNICADO CT2023/082-2023 CON ASUNTO: RESPUESTA A SU COMUNICADO INT-PARQUES-198 del 14-02-2023 MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA MAO CONSORCIO TINGUA EMISIÓN DE CORRECCIONES AL DOCUMENTO*", se remiten observaciones al documento en su versión 3.

El 9 de marzo del 2023 se remite al contratista comunicado INT-PARQUES-322 con asunto "RESPUESTA A SU COMUNICADO CT2023/107/2023 CON ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO INT-PARQUES-303 MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA MAO CONSORCIO TINGUA 2023 EMISIÓN DE CORRECCIONES AL DOCUMENTO. ENTREGA VERSIÓN 4. APROBACIÓN", en donde se da aprobación al componente abiótico.

El PGRCD: Mediante comunicado CT2023/062-2023 del 3 de enero del 2023 el contratista remite el Plan de Gestión de RCD del contrato de obra 1270 - 2022 Territorio 1 corregido. La interventoría mediante comunicado INT-PARQUES-140 del 6 de febrero del 2023 remite APROBACIÓN al documento.

Mediante comunicado INT-PARQUES-530 del 26 de abril del 2023 y asunto "*APROBACIÓN MANEJO AMBIENTAL DE OBRA – MAO VERSIÓN 5- TERRITORIO 1*", se remiten observaciones al documento en su versión 5. Para todos los componentes.

PIN: Mediante radicado a la Secretaria Distrital de Ambiental del PGRCD aprobado por la Interventoria, la entidad emite el PIN del contrato, el cual corresponde a: 22547

3.1 COMPONENTE A. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST

Teniendo en cuenta el documento Manejo Ambiental de Obra-MAO, Anexo Componentes Ambiental, SST & Bioseguridad y demás documentos contractuales definidos para el contrato 1270 del 2022, el Contratista realizó la implementación de los programas de manejo ambiental en obra, con el fin de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales negativos generados por el desarrollo de las actividades obra en los componentes agua, aire, suelo y flora. A continuación, se presenta las actividades ejecutadas:

3.1.1 Personal ambiental requerido

Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones el Contratista contó durante el periodo del informe, con el personal ambiental y SST requeridos para el proyecto, tanto en el perfil como en la dedicación, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Contratista

Tabla 6. Personal ambiental del Contratista

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN
Lorena Gómez	Residente Ambiental	50 %
Oscar Javier Forigua	Residente Forestal	30 %

Fuente: Consorcio Tingua 2023

Por parte del área SST de la interventoría, los profesionales presentados en la tabla anterior fueron aprobados.

3.1.2. Comités de seguimiento de obra

Durante el periodo del informe se llevaron y se participó en **cuatro (4) comités de seguimiento**. A continuación, se presentan los comités desarrollados:

Tabla 7. Comités A&SST ejecutados en el periodo

FECHA	TIPO	OBSERVACIONES
06/07/2023	Comité Semanal AMB&SST	• Comités de seguimiento • Permisos Ambientales • Seguimiento componente SST • MAO • Aprobación informe ambiental 6
13/07/2023	Comité Semanal AMB&SST	• Comités de seguimiento

		• Permisos Ambientales • Seguimiento componente SST • MAO
20/07/2023	Comité Semanal AMB&SST	• Comités de seguimiento • Permisos Ambientales • Seguimiento componente SST • MAO
27/07/2023	Comité Semanal AMB&SST	• Comités de seguimiento • Permisos Ambientales • Seguimiento componente SST • MAO

Fuente: Interventoria Elsa Torre Arenales

3.1.3 Recorridos de obra

Se realizaron recorrido de reconocimiento del área, por parte del **Consorcio Tingua 2023**, con el fin de identificar los posibles impactos ambientales que pueden llegar a generar por el desarrollo de las obras.

3.1.4 Capacitaciones ambientales

Durante el período del informe, el contratista desarrollo **cuatro (4) capacitaciones** tal como se presenta en la siguiente tabla. En el **Anexo 6** se presenta el FO-AC 84. Capacitaciones del contratista.

Tabla 8. Inducciones y/o Capacitaciones ejecutadas

FECHA	TEMA	ASISTENTES
06-07-23	Material particulado PM10 y PM2,5	13
15-07-23	Manejo de basuras y código de colores	18
22-07-23	Centros de disposición final y aprovechamiento	17
29-07-23	Acopios de sustancias químicas	9

Fuente: Consorcio Tingua 2023

3.1.5 Licencias y trámites

- Licencia de Construcción: No aplica para este tipo de proyecto.
- Licencia de excavación: No aplica para este tipo de proyecto.
- PIN del contrato: el contrato cuenta con PIN 22547.

- Trámite de la valla informativa (PEV) Parque Bello Horizonte: el contratista realizó ante la SDA el trámite de solicitud el 27 de enero del 2023. Se está en espera de pronunciamiento de la SDA. (Ver **Anexo 8**)
- Trámite de la valla informativa (PEV) Parque La Joyita: el contratista realizó ante la SDA el trámite de solicitud el 23 de enero del 2023. Se está en espera de pronunciamiento de la SDA. (Ver **Anexo 8**)

3.1.6 Fichas de seguimiento de las labores ambientales y SST

En el periodo del presente informe, la interventoría en las áreas SST, forestal y Ambiental, realizaron el control, seguimiento, evaluación y calificación de todas las labores ambientales y SST a cumplir por parte del Contratista, por medio de la implementación del FO-AC 32. Fichas se Seguimiento de las Labores Ambientales y SST (**Ver Anexo 3).**

El Contratista obtuvo una calificación en el periodo de **94 %.** Esta calificación se obtuvo tomando como soporte los recorridos de obra, la gestión implementada por el contratista y la gestión documental requerida.

Las actividades SSTMA están distribuidas por programas de acuerdo con la organización de las Fichas de Seguimiento de Labores Ambientales. Los valores asignados a cada componente son los siguientes:

Tabla 9. Ponderación de los Componentes SGSST y Ambiental

COMPONENTE	PROGRAMAS	PUNTAJE (%)
Componente A:	Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo SGA SST	13
Componente B:	Manejo de actividades Constructivas	35
Componente C:	Manejo de vegetación y paisaje	8
Componente D	Sistema de gestión en seguridad en el trabajo SGSST	32
Componente E:	Programa de señalización de seguridad	5

Fuente: Interventoria Elsa Torre Arenales

Indicadores de cumplimiento ambiental (MAO)

A continuación, se relacionan los indicadores correspondientes a la ficha mencionada:

- Capacitaciones ambientales ejecutadas / Capacitaciones ambientales programadas: 4/4= 100%

- Número de personas capacitadas/ Número total de personal laborando: 66/66 = 100%

3.2 COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVA

3.2.1 Componente B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio

Se ubica el campamento fijo ubicado en bello horizonte en la Calle 3c # 1-03, barrio bello horizonte y en la joyita Calle 35 sur # 0 - 32 este, manteniendo las instalaciones en adecuadas condiciones para la ejecución de las actividades administrativas del consorcio Tingua 2023.

En cuanto a los campamentos temporales, cuentan con baños fijos, cambio de ropa, acopio de herramienta menor, punto de hidratación y punto ecológico.

En el **Anexo 7**. se presentan los Plano de los campamentos.

Indicadores de cumplimiento ambiental (MAO)

A continuación, se relacionan los indicadores correspondientes a la ficha mencionada:

- Número de baños / Número de baños requeridos: 4/4= 100%
- No. de puntos ecológicos instalados / No. de puntos ecológicos requeridos: 4/4= 100%

3.2.1.1 Manejo de residuos líquidos

En el área de campamento de obra se contó con baños fijos.

3.2.2 Componente B2. Manejo de materiales de construcción

El suministro de materiales ingresados en el período, proveedores que cumplieron con la normatividad ambiental vigente y que se encuentran incluidos en el *FO-GIF-057- Formato 1 requerimientos ambientales y SISO preliminares* (**Anexo 2**) y *FOAC53. Control de Materiales* (**Anexo 9**), se pueden verificar las cantidades de material ingresadas, así como las certificaciones y/o solicitudes de los proveedores utilizados el período.

Indicadores de cumplimiento ambiental (MAO)

A continuación, se relacionan los indicadores correspondientes a la ficha mencionada:

$$\frac{No.\,de\ proveedores\ de\ \ materiales\ autorizados}{No.\,de\ proveedores\ que\ \ suministraron\ material}\ X\ 100\ = \frac{2}{2} = 100\%$$

$$\frac{Volumen\ de\ material\ \ adquirido}{Volumen\ de\ material\ \ certificado}\ X\ 100\ \ = \frac{1052{,}25}{1052{,}25} = 100\%$$

3.2.3 Componente B3. Manejo integral de residuos sólidos

Residuos sólidos

El Contratista implemento en los campamentos temporales: cuatro (4) puntos ecológicos, los cuales cuentan con canecas (3) bolsas de color: blanco (APROVECHABLE), verde (ORGÁNICO) y negro (ORDINARIOS), para la separación de los residuos sólidos, el cual estuvo señalizado y con los respectivos rótulos, en el marco de la Resolución 2184 del 2019 del 26 de diciembre del 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en donde establece en su artículo 4to: "*Adóptese en todo el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así: a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, b. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón; c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables.*

> *A partir del 1° de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)*".



Fuente: https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4595-gobierno-unifica-el-codigo-de-colores-para-la-separacion-de-residuos-en-la-fuente-a-nivel-nacional

- Los residuos ordinarios y reciclados fueron recogidos por la empresa de aseo del sector Promoambiental S.A.S.

Se aclara que, a pesar de que la empresa de prestadora del servicio de aseo del área realiza la recolección de residuos día intermedio, se realiza cambio de bolsa y retiro de residuos día de por medio ya que la cantidad de residuos generados en obra y oficina son mínimos; no obstante de acuerdo con el avance de obra y la ejecución de más actividades constructivas y la presencia de un mayor número de colaboradores operativos se podrá ver una variación en el volumen generado y por consiguiente en la periodicidad de retiro de residuos sólidos y el mantenimiento de puntos ecológicos

Indicadores de cumplimiento ambiental (MAO)

- Volumen Residuos Sólidos Convencionales entregados/ Volumen Residuos Sólidos Convencionales generados: (25 kilos / 25 kilos) * 100 = 100%

$$\frac{No.\,de\ puntos\ ecologicos\ \ instalados}{No.\,de\ puntos\ ecologicos\ \ propuestos}\ X\ 100\ = 4/4$$

$$= 100\ \%$$

Generación y disposición de RCD

La generación y disposición de RCD se encuentra registrada en el *FOAC 25. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa construcción y conservación* (**Anexo 1**).

En el periodo del informe se realizó las actividades de demolición de cancha y escaleras de bello horizonte, se inician realización actividades de excavación; generado **105 m³ (**157,50 **ton**), los cuales fueron dispuesto en Maquinas Amarillas.

El PIN de las volquetas fue verificado pro la interventoría, en el aplicativo web de la SDA_ transportadores de la SDA, actualización al **6 de junio del 2023.**

Se generó RCD el cual requiriera ser transportado a sitio de disposición, en el **Anexo 10** se presenta el *FO-AC 55. Control de RCD* el cual no aplica para el periodo, en el **Anexo 11** se presenta *Aplicativo SDA.cs.- transportadores*; y en el **Anexo 12** se presenta *Indicadores del PGRCD*.

Aprovechamiento de RCD

En el periodo de informe no se realizó aprovechamiento de RCD**,** en el *Formato 1. En el FOAC 25. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa construcción y conservación* (**Anexo 1**), se pueden verificar la cantidad de RCD aprovechado, en el **Anexo 14**, se presenta

Anexo 3. Informe aprovechamiento in situ; y en el **Anexo 15** se presenta *Anexo 2. Formato de seguimiento y aprovechamiento de RCD*.

Granulo de caucho reciclado -GCR

Para el presente periodo no se realizó instalación de GCR, teniendo en cuenta que se desarrollaron solo actividades de gestión documental.

En el **Anexo 16,** se presenta el *FO-AC 18. Seguimiento a la instalación de mezcla asfáltica modificada con GCR,* el cual no aplica para el periodo.

Residuos peligrosos

En el período no se generaron RESPEL.

Indicadores de cumplimiento ambiental (MAO)

A continuación, se relacionan los indicadores correspondientes a la ficha mencionada:

No. vehículos con revisión técnico-mecánica / No. de vehículos utilizados en el proyecto: 7/7= 100%

$$\frac{No.\,de\ volquetas\ utilizadas\ \ en\ el\ periodo}{No.\,de\ volquetas\ que\ cuentan\ \ con\ inscripción\ en\ la\ SDA}\ X\ 100 = \frac{3}{3} =$$

$$= 100\%$$

3.2.4 Componente B4. Control de emisiones atmosféricas

A continuación se presentan las actividades que permiten evitar, prevenir, minimizar y controlar la emisión de material particulado al aire así como los impactos ambientales que se generan (partículas suspendidas totales, emisión de ruido, aporte de sedimentos) y la afectación a los trabajadores y la comunidad en cuanto al manejo de materiales y/o RCD en los frentes de obra, corte de materiales, movilización de vehículos, limpieza de vías, durante el desarrollo de las obras de construcción del contrato:

- El personal que conforma la Brigada de Orden Aseo y Limpieza realiza actividades barrido y limpieza en el campamento, en el tramo de las vías de acceso de los vehículos, durante este periodo no fue necesaria la humectación ya que se presentaron lluvias y sirvió como medio de humectación.

- La movilización de las volquetas y vehículos, en las vías aledañas al área de influencia del proyecto no superó los 20 Km/h, garantizando en todo momento seguridad y minimización de generación de material particulado.
- Todos los vehículos y la maquinaria cuentan con la documentación referente al tema de revisión técnico-mecánica, de gases y los mantenimientos periódicos y rutinarios realizados de acuerdo con el fabricante, dicha documentación es presentada previo al ingreso del proyecto y esta consignada en los formatos SST literal Maquinaria y Equipo.
- Los acopios temporales, están cubiertos con plástico para evitar la dispersión del material particulado por acción del viento y así controlar la emisión de material contaminante.
- Dentro y fuera del frente de obra, no se adelantaron quemas a cielo abierto de cualquier tipo de material, dando cumplimiento a la legislación ambiental referente a emisiones atmosféricas y requisitos contractuales.
- Para mantener el material particulado controlado en cuanto a sus emisiones al aire, fue adaptado un vehículo carrotanque propio con irrigación de agua por gravedad el cual permite que en temporadas secas o prolongada ausencia de lluvias sean humectadas las superficies que por el carreteo generan polvo y nubes de este tipo de material fino, el dispositivo tipo flauta es usado a medida que las condiciones así lo ameritan para evitar dispersión incontrolada de este tipo de finos a la atmosfera

3.2.5 Componente B5. Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros

Los sumideros del área de influencia directa de la obra están protegidos con malla fina sintética al 40%, con el fin de evitar el aporte de sedimentos como cemento, limos o arcillas a las redes de alcantarillado, es de aclarar que una vez se vayan finalizando las obras en los frentes de trabajo, se retirará la malla. En el periodo se protegieron **3 sumideros**.

En el **Anexo 17,** se presenta el *FO-AC 50. Manejo de aguas*, el cual no aplica para el periodo

Sin embargo, el contratista realizó el inventario de sumideros y pozos, el cual se presenta en el **Anexo 18.**

Indicadores de cumplimiento ambiental (MAO)

A continuación, se relacionan los indicadores correspondientes a la ficha mencionada:

- Número de sumideros protegidos/Número de sumideros existentes y cercanos: 3/3 = 100%

3.2.6 Componente B6. Manejo de combustibles y aceites y/o sustancias peligrosas

Durante el periodo no se usó combustible.

3.2 COMPONENTE C. MANEJO DE VEGETACIÓN Y PAISAJE

3.4 COMPONENTE E. PROGRAMAS DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Esta información se detallará en el informe del componente.

CAPITULO 4. ACCIONES DE LA INTERVENTORÍA AMBIENTAL

Durante el periodo del informe la interventoría área ambiental, desarrollo las siguientes actividades, en cumplimiento del Anexo Técnico para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (AT) y el contrato, velando en todo momento la implementación de todas las medidas ambientales en obra. A continuación, se enumeran las acciones de la interventoría:

4.1 PERSONAL AMBIENTAL REQUERIDO

Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones el Contratista contó durante el periodo del informe, con el personal ambiental y SST requeridos para el proyecto, tanto en el perfil como en la dedicación, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Interventoría

Tabla 10. Personal ambiental y SST Interventoría

NOMBRE	CARGO	DEDICACION
Alejandra Chavez	Especialista Ambiental	30%
Sergio Luna	Residente ASST	100%

Fuente: Interventoria Elsa Torre Arenales

A continuación, se presentan los ítems a los que la Interventoria hizo seguimiento durante el periodo del informe:

- **Revisión de informe semanal**: fueron revisados y aprobados los informes semanales remitidos por el Contratista. De igual manera fueron desarrollados los de la Interventoría y subsanadas las observaciones según los requerimientos por la entidad.
- **Revisión de informe mensual**: se realizó revisión del Informe Mensual Ambiental **No. 7 de la etapa de construcción** remitido por el contratista. Se realizaron observaciones al mismo.
- **Seguimiento los formatos del IDU**: se realizó seguimiento a todos los formatos aplicables para el contrato.
- **Formato 25**: interventoría diligencia el *Formato 25. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría etapa de construcción y conservación*, incluyendo toda la información del periodo (**Anexo 1)**.
- **Cumplimiento del cronograma ambiental -capacitaciones**: el Contratista realiza capacitaciones según lo estipulado en el cronograma de capacitaciones.
- **Recomendaciones al contratista -gestión ambiental:** en los recorridos ambientales ejecutados, como en las labores diarias gestiona por el contratista, la interventoría estuvo dispuesta a apoyar al contratista y a requerir el cumplimiento de la gestión ambiental propuesta en el MAO.

- **Generación de RCD:** se hizo seguimiento y control a la generación de los RCD en el periodo.
- **Reutilización in situ de RCD (mismo contrato)**: se hizo seguimiento y control a la reutilización de los RCD generados.
- **Aprovechamiento de RCD (entregado)**: se hizo seguimiento y control al aprovechamiento de RCD.
- **Adquirido en centro de aprovechamiento**: se hizo seguimiento y control a adquisición en centro de aprovechamiento.
- **Dispuesto en sitio de disposición final**: se hizo seguimiento y control a la disposición de los RCD del periodo.
- **Volumen de material instalado nuevo:** se hizo seguimiento y control al material instalado nuevo**.**
- **Volumen de material instalado (nuevo más reutilizado):** la Interventoría por parte del área técnica hizo seguimiento y control de los materiales instalados.
- **Volumen de material instalado (nuevo más reutilizado):** N. A.
- **Emisión de comunicaciones**: se emitieron comunicaciones al contratista en cuanto a observaciones generadas en los documentos entregados.

4.2 CRONOGRAMA AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA

A todo el personal de la Interventoría se le realizo capacitación en temas generales ambiental tanto en el área administrativa como de obra. En el **Anexo 19** se presenta el Cronograma Ambiental de la Interventoría, a continuación, se presenta el cumplimiento:

- **Seguimientos diarios a labores ambientales:** Cumplido. Se realizó seguimiento a las labores ambientales del contratista tanto en la parte documental (MAO y PGRCD), como en la ejecución.
- **Calificación semanal fichas labores ambientales:** diariamente se hizo evaluación de la gestión ambiental del contratista. Como resultado de esta gestión obtuvo una calificación en el periodo de **94 %. Ver Anexo 14**.
- **Elaboración de informe mensuales de interventoría:** Cumplido. Se elaboro el **Informe Mensual Ambiental No. 7 de construcción** presentando toda la gestión del contratista y la interventoría.
- **Participación en comités de obra:** se asistió al comité de obra del periodo.
- **Capacitaciones ambientales interventoría:** En el periodo no se realizó una capacitación por parte del área ambiental

4.3 VISITAS DE SEGUIMIENTO E INSPECCIONES

Durante la ejecución de obra en el periodo del informe, la Interventoría realizó visitas de seguimiento y evaluación a los frentes de obra, teniendo en cuenta los siguientes aspectos ambientales:

- **Señalización ambiental:** se verifico la implementación en obra la señalización requerida para el componente: punto ecológico, acopio temporal de RCD, acopio temporal de materiales.
- **Protección de sumideros:** se verifico que los sumideros presentes en los frentes de obra se encontrarán protegidos.
- **Manejo de RCD:** se verifico el manejo de los acopios de RCD y su oportuno retiro.
- **Manejo de residuos sólidos**: se verifico que en el campamento se instalara el punto ecológico para la separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el campamento.
- **Manejo de volquetas**: verificación del PIN.
- **FO-AC 32. Fichas de seguimiento a las labores ambientales y SST**: interventoría realizó la evaluación de las fichas de seguimiento del período. (**Ver Anexo 3**):
- **Recorridos**: se realizaron recorridos diarios ambientales para verificación de implementación de los campamentos y gestión en obra.

CAPITULO 5. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

5.1 FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTAL Y SST

Durante el periodo **1 al 31 de julio del 2023** se realizó la calificación de las gestión ambiental y SST implementada por el contratista, por medio de la implementación del *FOAC. 32. Fichas se seguimiento de las labores SST-MA*, obteniendo como resultado una calificación en el periodo de **94 %. Ver Anexo 6.**

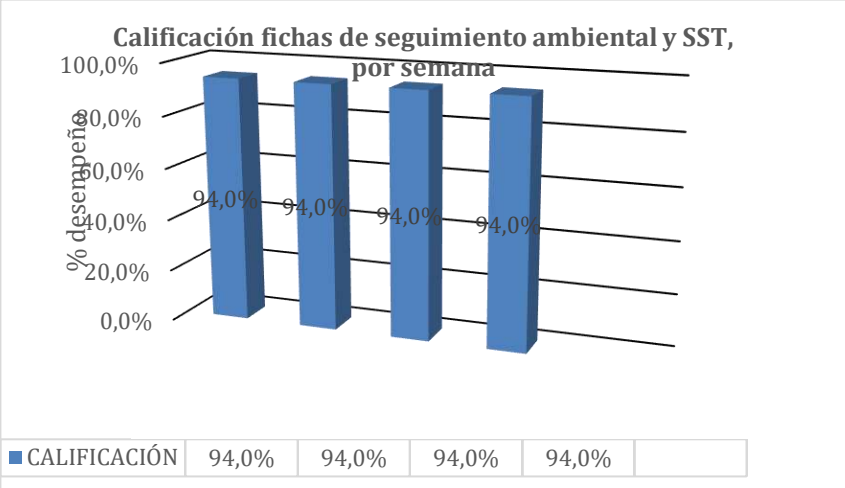
Incumplimiento en el ítem 20 Todos los frentes de obra cuentan con el kit de emergencias especificado en los documentos contractuales, del componente D, por no contar con el kit contra derrames.

Tabla 11. Calificación mes del periodo

SEMANA	CALIFICACIÓN
Semana 1 (1 al 11 julio del 2023)	94 %
Semana 2 (12 al 18 julio del 2023)	94 %
Semana 3 (19 al 25 julio del 2023)	94 %
Semana 4 (26 al 31 julio del 2023)	94 %
TOTAL, CONSOLIDADO	**94 %**

Fuente: Interventoría Elsa Torre Arenales

Gráfica 1. Calificación fichas de seguimiento ambiental y SST, por semana



Fuente: Interventoría Elsa Torre Arenales

De acuerdo con la gráfica 1, se observa que el contratista presentó varios incumplimientos durante el mes en su gestión A&SST del periodo, a pesar, que por parte de la Interventoria se generaron observaciones en los recorridos. La interventoría solicito al contratista de manera verbal, en bitácora de obra y en comunicaciones. A continuación, se presentan los incumplimientos, por los cuales se vio afecta la calificación del periodo:

Ítem 21. Se tiene implementada toda la señalización SST de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones.
Se evidencio una mejora sustancial respecto al mes anterior en la señalización de la obra. Los dos parques de territorio 1 cuentan con señalización permanente y parcial en los frentes de obra. En cuanto a señalización de PMT, el parque La Joyita cuenta con señalización fija de: entrada y salida de volquetas (por la Kr 1 y en la Calle 35 S) y entrada y salida de volquetas a 50m. El parque Bello Horizonte no cuenta con señalización fija o permanente, debido a que el PMT de esté no la requiere (la señalización de la que se hace uso durante el cargue y descargue de material es únicamente móvil y es guardada al terminar las actividades).

Ítem 24. Se cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones relacionados con maquinaria, equipos y vehículos.
Para julio del 2023 se gestiona a través del plan de acción de la SDH para la certificación de ISO 14001 el cierre a la no conformidad de identificación de maquinaria pesada en obra, se espera para mediados de agosto evidenciar el cierre de este incumplimiento.

Para le competente abiótico, no se presentó ningún incumplimiento durante el periodo.

CONCLUSIONES

- La interventoría manifiesta que en el periodo se cumplió por parte del Contratista, toda la gestión que realizó el profesional a lo largo del periodo ya sea con: visitas a obras, respuesta de correos, cumplimiento de cronogramas ambientales, entrega de informes semanales y mensuales etc.
- En el periodo del informe, el Contratista género **105 m^3 de RCD**, de los cuales se dispusieron en: Máquinas Amarillas.
- No se realizó reutilización in situ no se hizo en el periodo.
- El contratista adquirió de centro de aprovechamiento y transformación de RCD 838,5 m3, con cual presenta un porcentaje de cumplimiento del 0,189 %.
- En el periodo del informe el Contratista no instaló GCR.
- El Contratista realizó la protección de tres (3) sumideros.
- De acuerdo con el seguimiento realizado a las actividades ambientales y SST implementadas por el Contratista se obtuvo una calificación del **94 %.**
- La interventoría continúa realizando seguimiento y control a todas y cada una de las medidas ambientales a implementar en la obra, estipuladas en los documentos contractuales.

ANEXO 1.
FORMATO 25. INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN

FORMATO		
INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA ETAPA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-25	GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	4,0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

CICLO DE VIDA DE PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION**

Fecha		
DD	MM	AÑO
5	agosto	2023

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

Informe N° 7 **CONSTRUCCIÓN** **Correspondiente al periodo entre** 1 julio del 2023 y 31 de julio del 2023

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - TERRITORIO 1

CONTRATISTA **CONSORCIO TINGUA 2023** **Cto. Obra No.** **1270 del 2022**

	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Observaciones, Otros Sí, Suspensiones, etc.
Contrato	N.A	N.A	N.A
Pre Construcción / Etapa Preliminar	N.A	N.A	N.A
Construcción	28 de diciembre 2022	27 de septiembre 2023	N.A
Conservación	N.A	N.A	N.A

INTERVENTOR **ELSA TORRES ARENALES** **Cto. Interventoría No.** **1260 del 2022**

	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Observaciones, Otros Sí, Suspensiones, etc.
Contrato	N.A	N.A	N.A
Pre Construcción / Etapa Preliminar	N.A	N.A	N.A
Construcción	28 de diciembre 2022	27 de octubre 2023	N.A
Conservación	N.A	N.A	N.A

B. PERMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO

PERMISO	ESTADO	OBLIGACIONES DERIVADAS	OBSERVACIONES
PERMISO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	EN TRÁMITE		Parque La Joyita: radicado ante la SDA del 30 de enero del 2023 No. 2023ER19345 Parque Bello Horizonte: radicado ante la SDA del 30 de enero del 2023 No. 2023ER19352
Tratamientos Silviculturales	Los permisos para lols tratamientos Silviculturales se encuentran en trámite en la Secretaria Distrital de Ambiente		A la fecha no se han generado las respectivas resoluciones; sin embargo el contratista debe realizar la protección a los árboles hasta tanto la autoridad ambiental otorgue el permiso solicitado en la etapa de estudios y diseños.
Diseño Paisajístico	La aprobación del diseño paisajistico y el balance de zonas verdes se aprobó en la ettapa de estudios y diseños		Acta WR 1275 del 17 de noviembre de 2022
Balance de Zonas Verdes	La aprobación del diseño paisajistico y el balance de zonas verdes se aprobó en la ettapa de estudios y diseños		Acta WR 1275 del 17 de noviembre de 2022

C. NOVEDADES AMBIENTALES DEL PROYECTO

Diligencie las novedades relacionadas con el componente ambiental tales como:
Seguimientos por parte de la Autoridad Ambiental: aun no hay seguimiento por parte de la AAC
Monitoreos realizados en el mes: Se debe realizar el monitoreo de O3, el cual no fue incluido en la Consultoria. El Contratista deberá contratar la actividad para complementar la información de la línea base
Otros

D. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

	COMPONENTE AMBIENTAL	% import. ambiental	% desempeño mes	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO			Medidas Correctivas
				ÍTEM INCUMPLIDO	DESCRIPCIÓN GENERAL	% CALIFICACIÓN ÍTEM	
A	CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST CONTRACTUALES	13	13%			13%	
B	MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	35	33%			33%	
C	MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO	8	8%			8%	
D	GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	39	35%			35%	
E	PROGRAMA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	5	5%			5%	
	TOTAL	100	94%				

E. MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION

1. CONTROL DE MANEJO DE MATERIALES (Consolidado formato Control de materiales pétreos)

Tipo de material recibido	Razón social del Proveedor	Aprobación Autoridad Ambiental y/o No. Registro Directorio Proveedores IDU	Cantidad Total Recibido (M3)		Cantidad Certificada (M3)		Cantidad por Certificar (M3)	
			Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado
Arena	**MAQUINAS AMARILLAS**	**RES. 1480/2014 - RES 0228/2016**	**39**	**92**	**39**	**92**	**0**	**0**
Grava	MAQUINAS AMARILLAS	RES. 1480/2014 - RES 0228/2016	0	38	0	38	0	0
Concreto	**TREMIX**		**95,25**	**492,5**	**95,25**	**492,5**	**0**	**0**
Triturado 1 1/2	MAQUINAS AMARILLAS	RES. 1480/2014 - RES 0228/2016	14	42	14	42	0	0
Rajón	MAQUINAS AMARILLAS	RES. 1480/2014 - RES 0228/2016	0	432	0	432	0	0
B200	**MAQUINAS AMARILLAS**	**RES. 1480/2014 - RES 0228/2016**	**290**	**402**	**290**	**402**	**0**	**0**
Gravilla	**MAQUINAS AMARILLAS**	**RES. 1480/2014 - RES 0228/2016**	**72**	**87**	**72**	**87**	**0**	**0**
B200 (14 m3)	MAQUINAS AMARILLAS	RES. 1480/2014 - RES 0228/2016	0	140	0	140	0	0
B200 (15 m3)	MAQUINAS AMARILLAS	RES. 1480/2014 - RES 0228/2016	0	195	0	195	0	0
B600	**MAQUINAS AMARILLAS**	**RES. 1480/2014 - RES 0228/2016**	**252**	**322**	**252**	**322**	**0**	**0**
Gravilla (8 m3)	MAQUINAS AMARILLAS	RES. 1480/2014 - RES 0228/2016	0	8	0	8	0	0
Gravilla (14 m3)	MAQUINAS AMARILLAS	RES. 1480/2014 - RES 0228/2016	0	14	0	14	0	0
TOTALES			**762,25**	**2264,5**	**762,25**	**2264,5**	**0**	**0**

2. SEGUIMIENTO AL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (Consolidado formato Control de Residuos de Construcción y Demolición generado)

Sitio de Disposición	Aprobación Autoridad Ambiental y/o No. Registro Directorio Proveedores IDU	Material Orgánico (Pedones y Cespedones) (M3)		Material de Excavación (M3)		Demolición Concreto (M3)		Demolición Asfalto (M3)		Demolición Edificaciones (M3)		Volúmen Total Generado (M3)		Volúmen Reutilizado (M3)		Cantidad Certificada (M3)		Cantidad por Certificar (M3)	
		Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado
Maquinas Amarillas		**0**	**0**	**105**	**4285,5**	**0**	**120**	**0**	**30**	**0**	**0**	**105**	**4435,5**	**0**	**0**	**105**	**4435,5**	**0**	**0**
TOTALES		**0**	**0**	**105**	**4285,5**	**0**	**120**	**0**	**30**	**0**	**0**	**105**	**4435,5**	**0**	**0**	**105**	**4435,5**	**0**	**0**
TOTAL RCD GENERADOS		**4435,5**																	

3. SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (Consolidado formato Control de Residuos de Construcción y Demolición)

CORREDOR INTERVENIDO (NOMENCLATURA)	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)	CÓDIGO DEL ELEMENTO	SITIO DE DONDE PROVIENE EL MATERIAL INSTALADO	ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA	VOLÚMEN DE MATERIAL INSTALADO-APROVECHADO				SUMATORIA (PERÍODO)	VOLÚMEN TOTAL DE MATERIAL INSTALADO A LA FECHA (M3)
					PATIO FRESADO (M3)	CENTRO DE APROVECHAMIENTO (M3)	REUTILIZADO MISMO CONTRATO (M3)	REUTILIZADO OTROS CONTRATO (M3)		
Informe 1										
N.A										
Informe 2										
N.A										
Informe 3										
Parque la joyita Calle 35 sur # 0 - 32 este	N.A	N.A	Centro de Aprovechamiento y Trasnformación de RCD - Maquinas Amarillas	N.A	0	30	0	0	30	30
Informe 4										
Parque la joyita Calle 35 sur # 0 - 32 este	N.A	N.A	Centro de Aprovechamiento y Trasnformación de RCD - Maquinas Amarillas	N.A	0	46	0	0	46	71,5
Informe 5										
	N.A	N.A	Reutilizado in situ rajón	N.A	0	0	26,4	0	26,4	570,25
Informe 6										
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	0	0	0	0	0	0
Informe 7										
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	0	0	0	0	0	0
TOTAL					**0**	**76**	**26,4**	**0**	**102,4**	**2264,5**

VOLÚMEN TOTAL DE MATERIAL A UTILIZAR EN EL PROYECTO (M3):	N.A
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO SEGÚN PLIEGOS (%):	N.A
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA (%):	N.A

4. SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA GRANO DE CAUCHO RECICLADO-GCR (Consolidado formato)

VOLUMEN TOTAL DE ASFALTO INSTALADO (M3)	MEZCLA ASFALTICA CON GCR (M3)	NOMENCLATURA VIAL	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV	CÓDIGO DEL ELEMENTO	VOLUMEN CERTIFICADO (M3)	VOLUMEN POR CERTIFICAR (M3)	PROVEEDOR
NO APLICO EN EL PERIODO							
0	0				0	0	

VOLÚMEN TOTAL DE MEZCLA ASFÁLTICA A UTILIZAR EN EL PROYECTO (M3):	NO APLICO EN EL PERIODO
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO SEGÚN PLIEGOS (%):	NO APLICO EN EL PERIODO
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA (%):	NO APLICO EN EL PERIODO

F. DERRAMES PRESENTADOS DURANTE EL MES

FECHA DE DERRAME	HORA	CAUSA	TIPO DE RESIDUO	ACCION REALIZADA
NO APLICO EN EL PERIODO				

G. MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y DEL PAISAJE

1.INFORME DE MANEJO DE LA VEGETACIÓN

No.	Resolución Aprobatoria		Tala		Traslado		Conservación		PODA		Arboles perdidos o muertos		Arboles plantados en Compensación de los perdidos o muertos		Otros Conceptos en Resolución				
	Número	Fecha	Aprobado	Realizadas	Aprobado	Realizadas	Aprobado	Realizadas	Aprobado	Realizadas	Cant.	Especie	Cant.	Especie	Servicio Eval y Seguimiento	Recibo de pago Nº	IVP	Recibo de pago Nº	M2 Áreas Verdes
N.A																			

2. INFORME PAISAJISTICO

Estipulados en Diseños				Implementados			
Número arboles o m2 de Jardinería	Especie	M2 Áreas Verdes proyectadas	Nº y fecha de acta de aprobación por Autoridad Ambiental Competente	Número arboles o m2 de Jardinería	Especie	M2 Áreas Verdes sembradas	Nº y fecha de acta de recibo por Autoridad Ambiental Competente
19 árboles (Bello Horizonte) 44 árboles (Joyita)	Cariseco, Nogal, Yarumo, Guayacán amariilo, Caucho tequendama y Carbonero rojo (Bello Horizonte). Todas las anteriores y Roble (La Joyita)	N.A.	Acta WR 1275 del 17 de noviembre de 2022	N.A.			
575,45 m2 (Bello Horizonte) 2.123,86 m2 (La Joyita)	Filodendro Congo rojo, Filodendro Seollum, Filodendro Limón, Balazo, Heliconia Chocoriana, Ginger Bambú, Ginger Rojo, Falso papiro, curcúligo, Calathea Tigrina, Cinta blanca, Alocasia, Mafafa, Bore Morado, Zebrina, Zamia Cartón, Singonio, Calathea Triostar, Calathea Plata y Clathea Burle Marx (Bello Horizonte y Joyita)	575,45 m2 (Bello Horizonte) 2.123,86 m2 (La Joyita)	Acta WR 1275 del 17 de noviembre de 2022				

3. ZONAS VERDES

TIPO DE ZONA A ENDURECER	ZONAS VERDES ANTES DEL PROYECTO (m2)	ZONAS VERDES A GENERAR CON EL PROYECTO (m2)	ZONAS VERDES DESPUÉS CON EL PROYECTO (m2)
Parque lúdico (Bello Horizonte)	1165,73	575,45	1.741,18
Parque cultural (La Joyita)	2588,92	2.123,86	4.712,78

H. INFORME DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VER FORMATO DE GESTION SST ANEXO

I. SEGUIMIENTO A MONITOREO ARQUEOLOGÍA

TIPO DE PERMISO (Licencia de Intervención Arqueologica)	ESTADO	OBLIGACIONES DERIVADAS	OBSERVACIONES
NO APLICO EN EL PERIODO			

NOVEDADES ARQUEOLOGICAS DEL PROYECTO
Visitas por parte del ICANH
Monitoreos realizados en el periodo
Otros

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLOGÍA

INFORME DE AVANCE/REPORTE DE HALLAZGOS	FECHA	FICHAS DE ARQUEOLOGÍA	REGISTRO FOTOGRÁFICO	FIRMAS ASISTENCIA ARQUEOLOGÍA PÚBLICA
NO APLICO EN EL PERIODO				

J. COSTOS AMBIENTALES

GLOBAL AMBIENTAL

ACTA OBRA No.	MONTO GLOBAL AMBIENTAL CONTRATO	% CUMPLIMIENTO AMBIENTAL EXIGIDO	% DESEMPEÑO AMBIENTAL MES	% AVANCE DE OBRA	VALOR AMBIENTAL MENSUAL	VALOR AMBIENTAL TOTAL PERIODOS ANTERIORES	VALOR AMBIENTAL ACUMULADO	DESCUENTO AMBIENTAL MENSUAL

PRECIOS UNITARIOS

ACTA DE OBRA No.	% CUMPLIMIENTO AMBIENTAL EXIGIDO	% DESEMPEÑO AMBIENTAL MES	VALOR PRECIOS UNITARIOS ($)	VALOR AMBIENTAL MENSUAL	VALOR AMBIENTAL TOTAL PERIODOS ANTERIORES	VALOR AMBIENTAL ACUMULADO	DESCUENTO AMBIENTAL MENSUAL

VALOR AMBIENTAL A CANCELAR EN EL MES	

COSTOS ARQUEOLOGÍA

CONCEPTO	VALOR
PERSONAL	
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	
HERRAMIENTA Y EQUIPO	
VALOR ARQUEOLOGÍA A CANCELAR EN EL MES	**0**

K. CONTROL DOCUMENTAL

RADICADO	FECHA	ASUNTO	REMITENTE	DESTINATARIO	RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	N° DE COMUNICACIÓN DE RTA	FECHA DE LA RESPUESTA
INT-PARQUES-821	15 de junio del 2023	Respuesta su comunicado CT202/294-2023 con asunto Entrega Informe mensual ambiental 6 del contrato de obra 1270 - 2022 Territorio 1.Aprobación informe 6	ELSA TORRES	CONTRATISTA	N.A	N.A	N.A
CT202/294-2023	13 de julio del 2023	Entrega Informe mensual ambiental 6 del contrato de obra 1270 - 2022 Territorio 1	CONTRATISTA	ELSA TORRES	ELSA TORRES	INT-PARQUES-821	15 de junio del 2023

Acción solicitada	Fecha	Plazo	Cumplió?		Observaciones
			Si	No	
NO APLICO EN EL PERIODO					

M. LECCIONES APRENDIDAS

Nombre del Anexo	SI	NO	Anexo Número
Formato 25. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría etapa de construcción y conservación	x		1
Formato 1. Requisitos preliminares del Manejo Ambiental de Obra	x		2
FO-AC- 32. Fichas de seguimiento a las labores ambientales y SST	x		3
Organigrama contratista	x		4
Organigrama Interventoría	x		5
Cronograma de actividades y capacitaciones ambiental Contratista	x		6
Planos campamento	x		7
Registro PEV	x		8
FO-AC 53. Control de materiales	x		9
FO-AC 55. Control de RCD			10
Aplicativo SDA.csv – transportadores	x		11
Indicadores del PGRCD	x		12
Anexo 3 Informe Aprovechamiento In situ		x	13
Anexo 2. Formato seguimiento y aprovechamiento de los RCD en obra	x		14
FOAC 18. Seguimiento a la instalación de GCR		x	15
FO-AC 50. Manejo de aguas	x		16
Capacitaciones ambiental Interventoría	x		17
Registro fotográfico	x		18
Cargue de RCD ante la SDA	x		19
FOAC 21	x		20

ALEJANDRA CHAVEZ

(Nombre) ALEJANDRA CHAVEZ
Interventor Ambiental

(Nombre) DIANA AVENDAÑO
Directora de Interventoría

Original: Expediente ORFEO No. _____
1era copia: interventor

ANEXO 2
FORMATO 1. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SST PRELIMINARES PARA PROYECTO IDU VERSIÓN 1

CÓDIGO	FORMATO	VERSIÓN	
FO - GIP - 057	FORMATO 1 - REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SISO PRELIMINARES PARA PROYECTOS IDU	3.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____ **FECHA** 7/2/2022

DIRECCIÓN TÉCNICA _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO DE OBRA No. **1270** **DE** **2022**

NOMBRE CONTRATISTA CONSORCIO TINGUA 2023 **NIT** 901662574-4

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

DIRECCIÓN OFICINA Calle 128 No. 54-32 **TELÉFONO** 7024429 - 7025087

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. **1260** **DE** **2022**

NOMBRE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ELSA TORRES ARENALES **NIT** 6 3 3 2 3 3 7 5-2

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

DIRECCIÓN OFICINA Cra 49 a # 94 – 76 **TELÉFONO** 2562716-3134204794

VALOR DEL CONTRATO **$** **$ 8.491.054.570,00** **VALOR AMBIENTAL** $ **$ 19.291.000,00**

FECHA INICIO CONTRATO 28/12/2022 (DD MM AA) **TIEMPO DE DURACIÓN** NUEVE MESES (9) (DD MM AA)

FECHA INICIO OBRA 28/1/2023 (DD MM AA) **FECHA FINALIZACION DE OBRA** 27/9/2023 (DD MM AA)

PERMISOS AMBIENTALES A REQUERIR:

MANEJO DE VEGETACIÓN: **SALVOCONDUCTO:**

OCUPACIÓN DE CAUCE: **REGISTRO DE AVISOS Y VALLAS:**

OTROS:

EL PROYECTO CUENTA CON PERMISO DE TRATAMIENTO DE VEGETACIÓN **SI** **No. RESOL:** N/A **Fecha** N/A

ACTA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO PAISAJÍSTICO **SI** **No.** N/A **Fecha** N/A

SE ANEXA MEMORIA TÉCNICA y PLANO (Medio Físico y Magnético) **SI** **NO**

B. ASPECTOS GENERALES DE LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

I. FRENTES DE TRABAJO A INTERVENIR

OBRAS	DESDE	HASTA	FECHAS DE INTERVENCIÓN	LONG	PENDIENTE	ÁREA
Parque la joyita	Carrera 1 con Calle 35 sur		28/1/2023	N/A	N/A	6972
Parque bello horizonte	Calle 30 C sur con Carrera 1		28/1/2023	N/A	N/A	2014

II. MANEJO DE ESCOMBROS

NOMBRE ESCOMBRERA	LOCALIZACIÓN	No. DE INSCRIPCIÓN EN EL DIRECTORIO O RESOLUCIÓN AMBIENTAL
CEMEX COLOMBIA S.A.	KILOMETRO 4 VIA USME - RESERVA ECOLÓGICA PRIVADA LA FISCALA	RESOLUCIÓN 1506 DE 22/05/2006
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA	KILÓMETRO 1,5 DE LA VÍA BOGOTÁ - MEDELLÍN, COSTADO SUR COTA.	COMUNICADONo 20222074277DEL 28/09/2022
MÁQUINAS AMARILLAS	MINAS LAS MANAS Y SANTA INÉS TUNJUELITO - BOGOTÁ	RESOLUCIÓN 1480 DE 4/12/2014
INGENIERIA Y TRANSPORTES LAMD SAS	PREDIO DENOMINADO RECODO NUEVO SUR, EN LA VEREDA BALSILLAS. MOSQUERA	RES 0280 DEL 01/02/2019
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS	KILÓMETRO 1,5 DE LA VÍA BOGOTÁ - MEDELLÍN, PUENTE DE GUADUA COSTADO OCCIDENTAL VEREDA VUELTA GRANDE	COMUNICADO No.20212061291 DEL 10/08/2021

III. PROVEEDORES DE MATERIALES

TIPO DE MATERIAL	LOCALIZACIÓN	No. DE INSCRIPCIÓN EN EL DIRECTORIO O RESOLUCIÓN AMBIENTAL
AGREGADOS PÉTREOS	HOLCIM - KILÓMETRO 5 DE LA VÍA MOSQUERA LA MESA, VEREDA BALSILLAS.	RESOLUCIÓN 352 DEL 10/04/2014
AGREGADOS PÉTREOS	REX INGENIERIA- CARRERA 6 No. 153 A-60 LOCALIDAD DE USAQUÉN	RESOLUCIÓN 0910 DE 08/07/2016
AGREGADOS PÉTREOS	DROMOS PAVIMENTOS- OPERADOR DEL TÍTULO MINERO NO EHD-131 KM 3.8 ZONA INDUSTRIAL BALSILLAS, MOSQUERA	RESOLUCIÓN 2687 DE 16/12/2016
AGREGADOS PÉTREOS	GILDARDO RODRIGUEZ VARGAS	RES.0407 DEL 2/04/2002, RES.143 DEL 8/07/2015, RES28 DEL 28/01/2016
CONCRETO HIDRÁULICO	CEMEX- AUTOPISTA NORTE CALLE 240	COMUNICADO 2021EE175602 DEL 23/08/2021
CONCRETO HIDRÁULICO	CONCREMAX-CARRERA 56 No. 19-45 LOCALIDAD PUENTE ARANDA	COMUNICADO 2021EE145476 DE 16/07/2021
CONCRETO HIDRÁULICO	CONCRETERA TREMIX - PLANTA NEREIDAS-CARRERA 1 NO 55 A SUR LOCALIDAD USME	COMUNICADO No. 2021EE111256 DE 04/06/2021
PREFABRICADOS	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S - KM 1 COSTADO SUR DE LA VÍA SIBERIA - TENJO	COMUNICADO No.20222074277 DEL08/09/2022

IV. CAMPAMENTOS FIJO MOVIL N.A.

UBICACIÓN: PARQUE BELLO HORIZONTE — TELÉFONO: N/A

OBTENCIÓN DE AGUA: SUMINISTRO POR BOTELLONES

No. DE BAÑOS FIJOS: 3 — No. BAÑOS PORTÁTILES:

PTO VERTIMIENTO AGUAS RESIDUALES: N/A

UBICACIÓN: LA JOYITA — TELÉFONO: N/A

OBTENCIÓN DE AGUA: SUMINISTRO POR BOTELLONES

No. DE BAÑOS FIJOS: 3 — No. BAÑOS PORTÁTILES:

PTO VERTIMIENTO AGUAS RESIDUALES: N/A

V. MANEJO DE VEGETACIÓN

SE REQUIERE TRATAMIENTO DE VEGETACIÓN? **SI** **N.A.**

ÁRBOLES A PERMANECER (Arbustos, árboles Palmas)	29	CANT.
ÁRBOLES A TRASLADAR (Arbustos, árboles Palmas)	26	CANT.
ÁRBOLES A TALAR (Arbustos, árboles Palmas)	9	CANT.
TOTAL DE ÁRBOLES		CANT.
ÁREAS EXISTENTES CON CÉSPED	6072	M2
ÁREAS EXISTENTES CON JARDINERÍA	N/A	M2

CANTIDAD DE ESPECIES: 7

V. DISEÑO PAISAJÍSTICO

SE REQUIERE DISEÑO PAISAJÍSTICO? **SI** **N.A.**

ÁRBOLES A PLANTAR (Arbustos, árboles Palmas)	93	UNID	NOMBRE DE ESPECIE PROPUESTA	Caucho tequer
ÁREAS PROYECTADAS CON CÉSPED	2600	M2	NOMBRE DE ESPECIE PROPUESTA	ray-grass
ÁREAS PROYECTADAS CON JARDINERÍA	245	M2	NOMBRE DE ESPECIE PROPUESTA	Plantas

BREVE DESCRIPCIÓN:

N/A

CUMPLE CON LA GUÍA DE LINEAMIENTOS DE DISEÑO? **SI** **N.A**

CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DISTRITALES SOBRE:ARBORIZACIÓN? **SI** **N.A**

VI. PREDIOS A ADQUIRIR

UBICACIÓN	REGISTRO TOPOGRÁFICO	SE AFECTA VEGETACIÓN
NA	**NA**	**NA**
NA	**NA**	**NA**
NA	**NA**	**NA**
NA	**NA**	**NA**

VII. SISTEMA CONSTRUCTIVO A IMPLEMENTAR

Preliminares: Contempla la localización general, además del descapote, retiro y limpieza del material, cerramiento en lona del parque a intervenir.
Desmontes y retiros: Desmonte y retiros de elementos que se encuentran en el parque como canecas, sillas e instalaciones eléctricas existentes, entre otros.
Demoliciones: De elementos que se encuentran en el parque como adoquín, bordillos, concretos pavimentos para las conexiones etc.
Excavaciones y rellenos: Para ejecutar posteriormente las cimentaciones planteadas, además de los rellenos que permitan realizar los mejoramientos del terreno para la infraestructura planteada.
Estructura: En materiales de relleno granulares, que incluye geotextiles de separación, obras de drenaje y tratamiento a las raíces de los árboles, con el propósito de evitar daños posteriores a las obras realizadas.
Exteriores: mediante senderos y andenes en concreto, además de losetas prefabricadas confinadas con bordillos prefabricados y/o fundidos en sitio, los cuales delimitan los senderos.
Mobiliario y elementos urbanos: con mobiliario urbano como bancas (prefabricadas y/o fundidas en sitio), silla, mesas, canecas, bancas en madera y se dotaría el área del parque para el disfrute de la comunidad, con juegos infantiles, módulos de gimnasia, multifuncionales y la señalización adecuada para informar a los usuarios del parque de las diferentes áreas que se encuentran en el parque.
Paisajismo: Mediante empradización, tratamiento a los individuos arbóreos existentes mediante la poda de árboles, corte y cicatrización de raíces y la tala de aquellos individuos arbóreos, que se requieran.
Redes eléctricas: Se realizaría el retiro de los postes e instalaciones eléctricas que se encuentran desactualizados, además del suministro e instalación de luminarias acorde al diseño entregado por el consultor, y demás actividades que permitan el funcionamiento de estas redes, asimismo los trámites necesarios para la certificación RETIE y RETILAP del Parque.
Redes hidrosanitarias: Se construirán y/o ajustarán las redes de aguas lluvias y sanitarias acorde al diseño entregado por el consultor.

C. PROFESIONALES SISOMA EXIGIDOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
Residente Ambiental (contratista)	Lorena Andrea Gomez Ramirez	1.032.388.748	3219827319
Residente Forestal (contratista)	Oscar Jvier Forigua Panche	79.794.407	3002648544
Bióloga (contratista)	No aplica		
Residente SST (contratista)	Anyie Fabiola Urrego Cuchumbe	1.023.872.900	3112914911
Residente Ambiental (interventoría)	Alejandra Chavez	5.251.428	30229216526
Residente Forestal (interventoría)	Andrea Salcedo	53.045.960	3118373506
Biólogo (interventoría)	No aplica		
Residente SST (interventoría)	Harvey Cepeda	91.016.484	3006761036

Nota: La información consagrada en este formato es auténtica y se actualizará cada vez que se produzca un cambio en la misma.

D. FIRMAS DE LOS RESPONSABLES

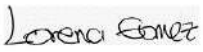


(Firma Contratista)

Director de Obra

(Firma Contratista)

Director Interventoría



(Firma Profesional Ambiental)

Profesional Ambiental

(Firma Coordinador IDU)

Coordinador Técnico

Original:Dependencia Responsable del Contrato
1era copia : interventor
2da copia: contratista

ANEXO 3
FO-AC- 32. FICHAS DE SEGUIMIENTO A LAS LABORES AMBIENTALES Y SST

FORMATO		
FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES		
CÓDIGO FO-AC-32	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 4.0

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
27	JULIO	2023

INTERVENTORÍA: ELSA TORRES ARENALES

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO TINGUA 2023

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA N° CONTRATO DE OBRA 1270 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N° CONTRATO DE OBRA 1260 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
1	JULIO	2023	31	JULIO	2023

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			94%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
	COMPONENTE A: CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST CONTRACTUALES					13%
1	El contratista mantiene actualizado el contenido de las **carpetas A&SST** exigidas	2,0%	Aplica	100%	**Componente Ambiental:** El contratista lleva control de los registros de RCD y materia prima entrante para el periodo de julio del 2023 es su carpeta "Control de materiales", los volumenes de material entrante y saliente son corroborados en campo. **Componente SST:** En materia documental se anexa a las carpetas del SG-SST del CT 2023 para Julio del 2023 el programa de gestion para actividades en espacio confinados orientado a la actividad en los pozos de cimentacion profunda caisson, documento se compone de: - Procedimiento para EC Caisson - Memorias de calculo Molinete avaladas por ingniero estructural de ambas partes - Certificados puntos de anclaje - Fichas tcnicas de los molinetes -Certificado ONAC medidor de atmoferas -Ficha tecnica medidor atmoferas -Certificados de competencia laboral personal involucrado actividad -Certificados equipos de alturas -Formatos asociados a la actividad	
2	Se cumple con el **plan de acciones correctivas y/o preventivas** a las observaciones en el ámbito A&SST hechas por la Interventoría o el IDU en el desarrollo de las actividades del proyecto	2,0%	Aplica	100%	Se evidencia gestion de la mejora (AC/AP/AM) por parte del contratista CT frente a las observaciones y/o hallazgos identificados durante el periodo de julio del 2023, para el presente mes se gestiono el plan de accion al cierre de la no conformidades identificadas por la SDH para el proceso de certificacion de la entidad en ISO 14001:2015, Las acciones preventivas adelantadas en los controles de seguridad del procedimiento de espacios confinados para profundidades en caisson superior a los 10 metos y por ultimo gestion en las acciones correctivas frente a las observaciones propias del dia a dia de la operacion en campo para los parque de territorio 1.	13,0%
3	La brigada de orden, aseo y limpieza – BOAL está conformada y dotada de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones y cumple sus funciones.	2,0%	Aplica	100%	Se evidencia para el periodo de julio del 2023 gestion por parte del contratista CT 2023 con participacion de los BOAL en las actividades de limpieza de la via, proteccion de individuos arboreos, proteccion de sumideros, señalizacion de areas en materia SST y Ambiental , señalizacion asociada a los PMTs y de bioeguridad (limpieza areas administrativas) con tres (3) BOAL suscritos a los parques de territorio 1.	
4	Se entrega de manera oportuna de acuerdo a lo definido en los comités, todos los **soportes de proveedores de materiales y sitio de disposición final de RCD** producto de las actividades de obra.	3,0%	Aplica	100%	Se evidencian los reportes (e-mail) y soportes(vales) de 105 M3 de RCD dipuestos por parte del contratista CT para el periodo de julio del 2023.	
5	Se cumple con todos los **procedimientos ofertados en el MAO aprobado**	4,0%	Aplica	100%	Se evidencia para el periodo de julio del 2023 cumplimiento a los procedimientos del MAO (Señalizacion de corredores de transito PMT, demarcacion y señalizacion de areas, proteccion de sumideros, limpieza de los corredores de transito perimetrales al proyecto debido al "cargue o descargue de RCD", Jornadas de orden y aseo, señalizacion puntos de acopio residuos, esta incluido dentro de la mejora la clasificacion de residuo en los puntos ecologicos.	
	COMPONENTE B: MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS					35%
6	Se implementan las **medidas de manejo** necesarias para impedir el **aporte de sólidos** o **sustancias contaminantes** al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua.	5,0%	Aplica	100%	Se evidencia para el periodo de julio del 2023 gestion por parte del contratista CT con la instalacion de protecciones a lo sumideros perimetrales a los frentes de trabajo de territorio 1 para impedir se filtren materiales solidos.	
7	Los **acopios de materiales** y **RCD** se adecuan y mantienen de acuerdo a lo **especificado en los documentos contractuales**.	6,0%	Aplica	100%	Se evidencia señalizacion y demarcacion de puntos e acopio de material de obra en los frentes de trabajo de territorio 1.	
8	El campamento de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado de acuerdo a lo ofertado en el MAO.	5,0%	Aplica	100%	Para el periodo de julio del 2023 se evidencia la realizacion de jornadas de orden y aseo, por la dinamica propia de las actividades del proyecto se comprende que no pueda grantizarse constantemente la señalizacion y demarcacion de areas, pero en general se evidncia la dispoicion del contratista para garantizar este control de areas acorde a lo solicitado en el MAO.	
9	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con la normativa vigente.	4,0%	Aplica	100%	Por parte de la interventoria ETA se realiza segundo filtro de comprobacion de los requisitos documentales a los vehiculos "volquetas" vinculadas al proyecto durante el periodo de julio del 2023 (primer filtro o control realizado por el contratista) donde se evidencia cumplimiento con los requisitos docuentales exigidos de los transportadores de materiales adscritos a territorio 1 como son el SOAT, LICENCIA, PIN, TECNOMECANICA, etc.	35%
10	Todos los vehículos y maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o RCD que puedan desprenderse en las vías. Se implementa un sistema de verificación de este Ítem.	3,0%	Aplica	100%	Para el periodo de julio del 2023 se evidencia gestion por parte del contratista para dar cumplimiento al MAO en su prodecimiento de limpieza limpieza de la calzada con los recusos disponibles para la realizacion de la actividad.	
11	Todos los **frentes de obra** se encuentran **ordenados y limpios** y cumplen con lo establecido en el MAO.	6,0%	Aplica	100%	Durante el periodo de julio del 2023 se evidencia gestion del contratista CT para el desarrollo de jornadas de orden y aseo acorde a la dinamica de la obra	
12	Se implementa las medidas definidas en el MAO para controlar las **emisiones de material particulado** en la obra.	6,0%	Aplica	100%	Se evidencia para julio del 2023 bajos o nulas emisiones de material particulado para el periodo de julio del 2023, el contratista cubre el material granular fino y gruso para impedir la propagacion de este.	

FORMATO		
FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES		
CODIGO	PROCESO	VERSION
FO-AC-32	GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	4,0

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
27	JULIO	2023

INTERVENTORIA: ELSA TORRES ARENALES

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO TINGUA 2023

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA N°: CONTRATO DE OBRA 1270 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: CONTRATO DE OBRA 1260 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
1	JULIO	2023	31	JULIO	2023

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			94%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
	COMPONENTE C: MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO					8%
13	Las **zonas verdes en el área de intervención** de la obra se encuentran **libres de materiales de construcción**, a menos que se cuente con la autorización de la interventoría y/o la Autoridad Competente para uso temporal. Las zonas verdes usadas temporalmente deben quedan en condiciones iguales o mejores a las presentes antes de la afectación.	2,0%	Aplica	100%		
14	Si existen **individuos arbóreos** en el área de influencia directa de la obra, éstos se encuentran **debidamente protegidos según las especificaciones que al respecto se incluyen en el estipulado en el apéndice A&SST y sin afectación alguna por las actividades o acciones de obra.**	2,0%	Aplica	100%	Se expide la resolucion 01296 del 25 de Julio del 2023 por parte de la SDA donde se detalla los manejos silviculturales que se le deben dar a los individuos arboreos de los frentes de territorio 1, en este se solicita 1, Parque la joyita: Tratamiento integral de 7 arboles; traslado de 20 y tala de 8 2, Parque BH: Tratamiento integral de 1; traslado de 2 y tala de 3 Se evidencia gestion y proteccion preventiva por parte del contratista actatando los requerimientos legales.	8%
15	Se realiza la ejecución de **tratamientos silviculturales** y el procedimiento de avifauna según lo estipulado por el Manual de Silvicultura Urbana del JBB y en cumplimiento de la Resolución de aprobación emitida por la AAC	2,0%	Aplica	100%		
16	Se realiza el **seguimiento** y **mantenimiento periódico de los individuos vegetales del área** de influencia del contrato.	2,0%	Aplica	100%		
	COMPONENTE D: GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					33%
17	Las unidades sanitarias se encuentran de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones y/o en la normativa vigente	2,0%	Aplica	100%	Se cuenta con el numero de unidades sanitarias para cumplir la demanda del numero de trabajadores en los frentes de territorio 1.	
18	Se realiza la protección a excavaciones de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones, normativa y/o documento técnico que lo indique.	2,0%	Aplica	100%	Se evidencia para julio del 2023 proteccion y señalizacion "parcial" de los casison de los frentess de territorio 1, tambien se evidencia control del terreno por medio de entibados en ambos frentes de BH y la Joyita como medida de control ante potenciales desplazamientos de masa.	
19	Todos los trabajadores tienen y utilizan adecuadamente la dotación y elementos de protección individual señalados en la matriz de EPI presentada en el SGSST incluido en el MAO aprobado, los cuales debe estar en el buenas condiciones de acuerdo a lo indicado por el fabricante.	5,0%	Aplica	100%	Se evidencian registros de entrega de EPP por parte del contratista al personal operativo, se presentaron algunas observaciones frente al estado de la dotacion (botas y impermeables) y estado de los guantes los cuales fueron cerrados en el presente mes.	
20	Todos los frentes de obra cuentan con el kit de emergencias especificado en los documentos contractuales.	2,0%	Aplica	100%	Se evidencian botiquines por frente de trabajo con inventario de los mismos, registros de inspeccion y camillas en caso de una emergencia, se hace la notacion que para el proyecto de BH se debe contar con su propia camilla y no la del salon comunal ya que es de un tercero.	
21	Se tiene implementada toda la señalización SST de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones.	2,0%	Aplica	0%	Se evidencio una mejora sustancial respecto al mes anterior en la señalizacion de la obra. Los dos parques de territorio 1 cuentan con señalizacion permanente y parcial en los frentes de obra En cuanto a señalizacion de PMT, el parque La Joyita cuenta con señalización fija de: entrada y salida de volquetas (por la Kr 1 y en la Calle 35 S) y entrada y salida de volquetas a 50m. El parque Bello Horizonte no cuenta con señalización fija o permanente, debido a que el PMT de èste no la requiere (la señalizacion de la que se hace uso durante el carque y descargue de material es unicamente movil y es guardada al terminar las actividades).	
22	Se implementan los planes de emergencia en todos los frentes de obra	2,0%	Aplica	100%	Se evidencia conformacion de brigadas, remision del personal a cursos deformacion de brigadas, se evidencian equipos y elementos para atencion de emergencias baicas y estructuracion documental asociada (Analisis de vulnerabilidad, plan de emegencias y contingencias, Procedimientos operativos normalizados y socializacion y divulgacion de los mismos) para Julio del 2023 no se reporta eventos que impliquen la activacion del plan de emergencias.	
23	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones	2,0%	Aplica	100%	Se evidencia en los frentes de trabajo dotados de botiquines y camillas para asistir un accidentado en caso de emergencia	
24	Se cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones relacionados con maquinaria, equipos y vehículos.	4,0%	Aplica	0%	**Para julio del 2023 se gestiona a traves del plan de accion de la SDH para la certificacion de ISO 14001 el cierre a la no conformidad de identificacion de maquinaria pesada en obra, se espera para mediados de agosto evidenciar el cierre de este incumplimiento.**	
25	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley a **ARL, EPS y AFP**; el contratista se encuentra al día en los pagos de acuerdo a los tiempos establecidos por ley y estos soportes se encuentran en la carpeta correspondiente dentro del campamento.	5,0%	Aplica	100%	Se evidencia pagos de seguridad social de todo el personal vinculado al proyecto para el periodo Junio - julio 2023 (empleado e independiente) del personal operativo y administrativo tanto de joyita como BH.	

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES		
CÓDIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4,0

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
27	JULIO	2023

INTERVENTORÍA: **ELSA TORRES ARENALES**

CONTRATISTA DE OBRA: **CONSORCIO TINGUA 2023**

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA N°: **CONTRATO DE OBRA 1270 DE 2022**

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: **CONTRATO DE OBRA 1260 DE 2022**

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
1	JULIO	2023	31	JULIO	2023

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"**

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			94%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
26	Se socializa a todo el personal de la obra la política de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial firmada por el Representante Legal, se encuentra en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos.	1,0%	Aplica	100%	Se evidencia en lo registros de induccion la socializacion y publicacion de las politicas de SST, reglamento de higien y SI en ambos frentes de territorio 1	
27	Los miembros del COPASST o Vigía y Comité de Convivencia Laboral se reúnen según lo establecido en la Ley; se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión.	1,0%	Aplica	100%	Se evidencia acta del COPASST correspondiente julio del 2023 con fecha de realizacion del xx/xx/xx.	
28	Todos los trabajadores cuentan con inducción, capacitación y entrenamiento en SG-SST y SGA; además son notificados de los riesgos de acuerdo al cargo a ocupar y se cuenta con los soportes de ejecución de la actividad.	2,0%	Aplica	100%	Se evidencia para julio del 2023 registros de induccion de siete (7) trabajadores con los respectivos soportes.	
29	Se realizan las **actividades de Promoción y Prevención** a todos los trabajadores según lo establecido en el SGSST incluido en el MAO aprobado.	1,0%	Aplica	100%	En el cronograma del plan de trabajo anual el contratista incluye actividades de promocion y prevencion.	
30	Todos los frentes de obra cuentan con sitio exclusivo para que los trabajadores se cambien y guarden sus objetos personales y EPI.	2,0%	Aplica	100%	Actualmente se cuentan con areas designadas para el cambio de personal operativo, aun asi, se debe mejorar estas condiciones acorde a las observaciones emitidas por la SDH el 30/05/2023 de la asignacion de areas para guardar sus objetos personales (bolsas).	
31	Todas las **sustancias químicas** están **inventariadas** y cuentan con hoja de seguridad, las cuales están socializadas al personal involucrado en su manejo.	1,0%	Aplica	100%	Se evidencian eñalizacion de areas y etiquetado de contenedores acorde a lo solicitado en el requisito legal sistema globalmente rmonizado	
32	Se cumple con el Programa de Mantenimiento (incluido en el MAO aprobado) **para la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en obra.**	3,0%	Aplica	100%	Se evidencian controles de mantenimiento y buen estado de la maquinaria y vehiculos asociados al proyecto para el periodo de julio del 2023,	
33	Se han conformado las **Brigadas de Emergencia**, se encuentran activas e identificadas, cuentan con un plan de capacitación y entrenamiento periódico, el cual se ejecuta y existen los soportes. **Se realizan simulacros de emergencia.**	2,0%	Aplica	100%	Se evidencia conformacion y preparacion de brigadas de emergencia acorde a lo descrito en el plan de emergencias y contingencias CT 2023.	
	COMPONENTE E: PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD					5%
34	Se mantiene instalado y en buenas condiciones el **cerramiento** relacionado con la gestión Ambiental y SST de los frentes en intervención de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones.	5,0%	Aplica	100%	Se evidencia para julio del 2023 cumplimiento a las condiciones del cerramiento perimetral de la obra para los frentes de joyita y BH.	5%
TOTAL		100%	TOTAL EVALUADO			94%

[FIRMA]

[Nombre]

PROFESIONAL 1 (AMBIENTAL Y/O SST) PLANTILLA ESTABLECIDA EN DOCUMENTOS CONTRUACTUALES (INTERVENTORIA)

[FIRMA]

[NOMBRE]

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

[FIRMA]

[Nombre]
Lorena Gómez
Profesional Ambiental
CONSORCIO TINGUA 2023

PROFESIONAL 2 (AMBIENTAL Y/O SST) PLANTILLA ESTABLECIDA EN DOCUMENTOS CONTRUACTUALES (INTERVENTORIA)

[FIRMA]

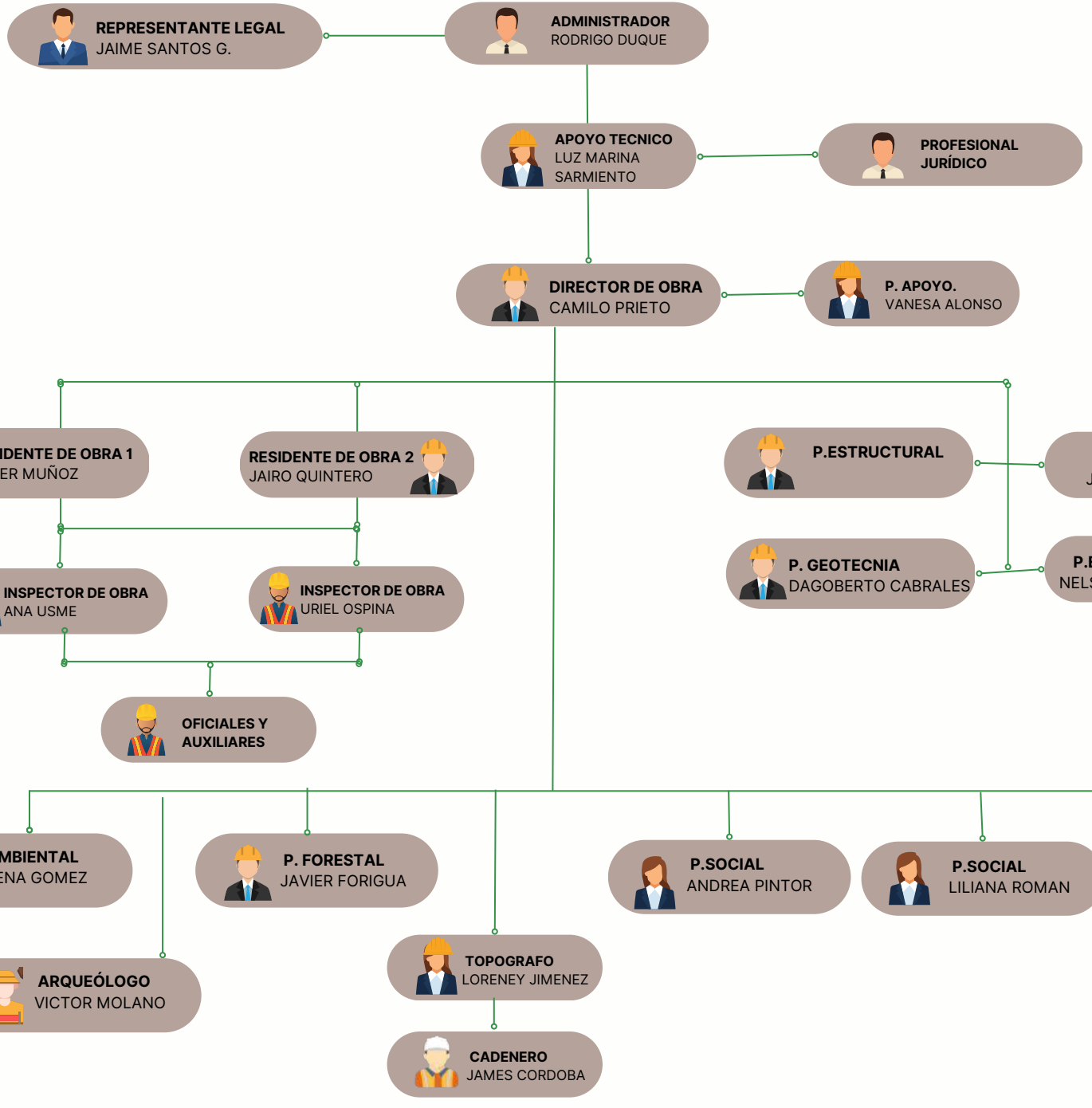
Aurelio Monroy
CONSORCIO TINGUA 2023

DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA

Original: Interventoría
1era copia: Contratista
2da copia: IDU

ANEXO 4.
ORGANIGRAMA CONTRATISTA

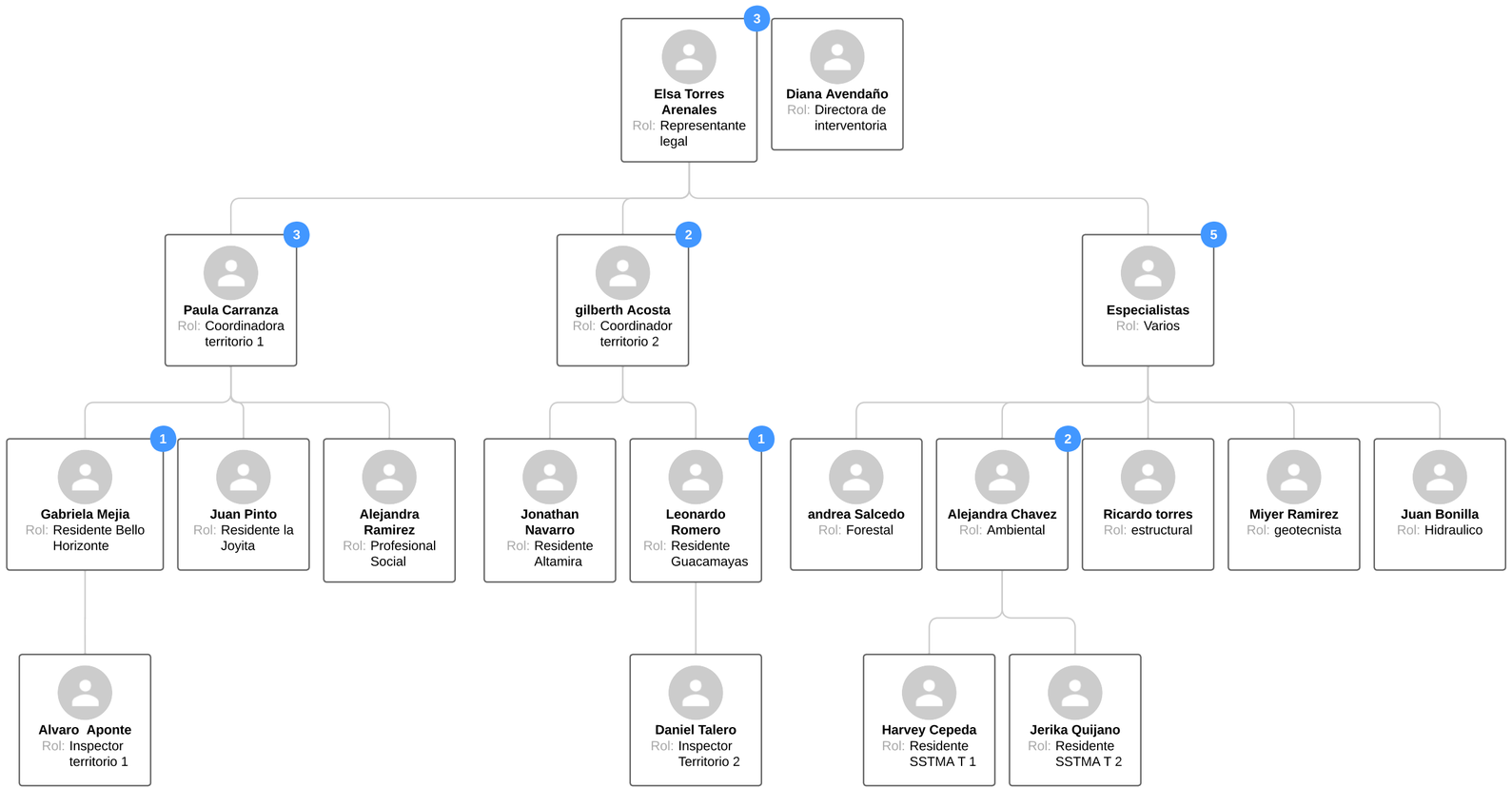
ORGANIGRAMA CONSORCIO TINGUA 2023



ANEXO 5.
ORGANIGRAMA INTERVENTORIA

Organigrama eta febrero

jerika paola quijano | March 7, 2023



ANEXO 6.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FORMATO 84. INDUCCIONES Y CAPACITACIONES AMBIENTALES CONTRATISTA

FORMATO

REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS

CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

idu

FECHA: 06 (DD) 07 (MM) 2023 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL: _____

DIRECCIÓN TECNICA: _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA: _____

CONTRATO No.: 1270/2022

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Lorena Gomez

EMPRESA: Consorcio tingua 2023

TIPO

INDUCCIÓN [] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [X] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Material Particulado PM 10 - PM 2.5

LUGAR DEL EVENTO: Parque lo Jovito y Bello Horizonte

HORA DE INICIO: 7AM HORA DE TERMINACIÓN: 7:15 Am

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Ruben Dario G	15.479.942	AY	JW	
2	JHON Edwin	1079263461	AY	JW	
3	Fabian Hernandez	1079262867	Ayudante	J.W	
4	Jairo Mora	1133711551	AY	MY	
5	Lisandro V	73021023	ayudante	MYE	
6					
7	Pablo AM4YA	13236297	Maestro	MYE	
8	Kamilo Ciudad	73022142	AYudante	MYE	
9					
10	Angie Silva	1023903517	Boal	tingua	Angie S
11		1043830	ayudante	MyE	
12	OSCAR TAVERA	1022393	OPERADOR	MAQUINAS	
13	Hector Lopez	79383445	AUXILIAR	MyE	
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					

Residente Ambiental y/o SST Contratista

LIC Lorena Gomez

(numero y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original: Dependencia responsable del contrato

1era copia: Interventor

2da copia: Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS

CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-JAC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

idu

FECHA: 15 (DD) 07 (MM) 2023 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN TECNICA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. 1270/2022

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Lorena Gomez

EMPRESA: Consorcio tinjua 2023

TIPO

INDUCCIÓN	☐	CAPACITACIÓN	☐	ENTRENAMIENTO	☐
CHARLA INFORMATIVA	☒	OTRO	☐	¿Cuál?	

TEMA: Manejo de Basuras Codigo de Colores

LUGAR DEL EVENTO: Parque Joyita y Bello Horizonte

HORA DE INICIO: 7AM HORA DE TERMINACIÓN: 7:15

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Pablo Ameya	1.033625297	MAESTRO	MYE	
2	Rubén Daniel C T	1.032 944 [illegible]	AS	JW	
3	[illegible] Cuzalo	73.22142	Ayudante	MYE	
4	[illegible]	1091 [illegible]	Ayudante	MYE	
5	Blanca Bibiana [illegible]	1.033760429	Oficia	MYE	
6	Angie Silva	1023903517	Boal	Tinjua	Angie Silva
7	Dayson Junca	1039082687	Ayudante	JW	Dayson
8	[illegible]	1192211561	Ay	MY	
9	[illegible]	1.033250091	Ayudante	MyE	
10	Gabian [illegible]	1079262667	Ay		
11	Denilson Martinez	1079963399	AX	JW	Denilson
12	Juan Javier	1022323982	Ayudante	Tinjua Arq.	
13	Jaime L R	7167397[illegible]	Pitero	MyE	
14	Eduardo C. R	1.023906188	Pitero	MyE	
15	Dideis Borda	1023888551	Oficial	Mena B.	
16	[illegible] Bolaños	1.0 65 67 2	Ayudante	Mena B	
17	[illegible]	73021023	ayudante	MYE	
18	Hector Lopez	79383445	Auxiliar	MyE	
19					
20					
21					

Residente Ambiental y/o SST Contratista

LIC: 1072[illegible]Gomez

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC: [illegible]

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original Dependencia responsable del contrato
1era copia Interventor
2da copia Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			idu
CÓDIGO FO-AC-84	PROCESO Gestión Ambiental Calidad y SST	VERSIÓN 3	

FECHA: 22 (DD) | 07 (MM) | 2023 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL: _____

DIRECCIÓN TECNICA: _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA: _____

CONTRATO No.: 1270 /2022

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Lorena Gomez

EMPRESA: Consorcio Tingua 2023

TIPO

INDUCCIÓN	☐	CAPACITACIÓN	☐	ENTRENAMIENTO	☐
CHARLA INFORMATIVA	☒	OTRO	☐	¿Cuál?	_____

TEMA:

Centros Disposición final y Aprovechamiento

LUGAR DEL EVENTO: Parque la Joya y Parque Bello Horizonte

HORA DE INICIO: 7:Am HORA DE TERMINACIÓN: 7:15

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	[illegible]	73099142	AYU Dante	MYE	
2	[illegible]	1023908194	[illegible]	MB	
3	Darson Lima	1039082622	Ayudante	JW	Darson
4	[illegible]	1078442839	AY	JW	
5	[illegible]	1049253451	OFICIAL	JW	
6	Robert Daniel GT	35.989992	OPERADOR	JW	
7	Camilo R	1167397-1	OPERADOR	MB	
8	[illegible]	1066855729	AYU	MB	
9	Hector Lopez	7958.3445	Maestro	MYE	
10	Blanco oscar	7.037760.910	oficial	MYE	
11	Fisandro V	73021025	ayudante	MYE	
12	Pablo Amaya	1823257	MAESTRO	MYE	
13	[illegible]	1192371589	AY	MY	
14	[illegible]	1042350091	AY	MYE	
15	DIDIER Boida	1023885551	OFICIAL	MENA B	
16	OSCAR JAIMES	1022323982	OPERADOR	MAQUINAS	
17	Angie Silva	1023903517	Boal	tingua	Angie Silva
18					
19					
20					
21					

Residente Ambiental y/o SST Contratista

LIC Lorena Gomez

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC _____

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original Dependencia responsable del contrato

1era copia Interventor

2da copia Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO			
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	PROCESO Gestión Ambiental Calidad y SST	VERSIÓN 3	idu

FECHA: 29 (DD) 07 (MM) 2023 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL: _____

DIRECCIÓN TECNICA: _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA: _____

CONTRATO No: 1270/2022

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Lorena Gomez

EMPRESA: Consorcio Tinjaca 2023

TIPO

INDUCCIÓN: ☐ CAPACITACIÓN: ☐ ENTRENAMIENTO: ☐

CHARLA INFORMATIVA: ☒ OTRO: ☐ ¿Cuál? _____

TEMA: Acopios sustancias Quimicas

LUGAR DEL EVENTO: Parque lo Joyito y Parque Bello Horizonte

HORA DE INICIO: 7 Am HORA DE TERMINACIÓN: 7:15 Am

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	[illegible]	73	Ayudante	MYE	
2	[illegible]	[illegible]	Ay	JW	
3	Ruben Dario GT	75.[illegible]	of	JW	
4	[illegible]	73021[illegible]	Ayudante	MYE	
5	[illegible]	[illegible]	My	MYE	
6	[illegible]	[illegible]	Ayu	MYE	
7	[illegible]	[illegible]	Local	Tinjaca	
8	[illegible]	[illegible]	Maestro	MYE	
9	[illegible]	[illegible]	Ay	MY	
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					

Residente Ambiental y/o SST Contratista

LIC: Lorena Gomez

(número y fecha de expedición de la licencia SST cuando aplique)

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC: _____

(número y fecha de expedición de la licencia SST cuando aplique)

Original: Dependencia responsable del contrato

1era copia: Interventor

2da copia: Contratista

Powered by CamScanner

ANEXO 8.
PEV

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría de Ambiente

EVALUACI
FORMULARI
Código: PM04-PR16-F2

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación 2023ER19345
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha 2023-01-30 15:57:4
Proceso: 5773780
Folios: 43 Anexos: No
Asunto: REGISTRO VALLA
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIR
Origen: CONSORCIO TINGUA 2023
Tipo: Oficio Recibido

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

(Decreto 959 de 2000 – Decreto 506 de 2003 Resolución 931 de 2008)

Fecha de Solicitud	2	3	0	1	2	0	2	3
	DIA		MES		AÑO			

Tipo de Solicitud: ☑ REGISTRO NUEVO ☐ ACTUALIZACIÓN ☐ PRÓRROGA - VALLA TUBULAR ☐ TRASLADO - VALLA TUBULAR

Número y Fecha de Registro: *(Para el caso de actualización o prórroga)*

I. DATOS DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO O SOLICITANTE

Razón Social: CONSORCIO TINGUA 2023 — **Persona Natural** ☐ — **Persona Jurídica** x

Nombre del Establecimiento: CONSORCIO TINGUA 2023 — **Nit.** 901662574-4 — **CIIU:**

Matrícula Mercantil:

Dirección de Correspondencia CALLE 128 #54-32 — **Teléfono:** 7024429-3124511236

E-mail: consorciotingua2023@gmail.com

Representante Legal JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ — ☑ C.C ☐ C.E — **Número:** 19.339.935

Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite — **Nombre del Apoderado** — **C.C. Número:** — **Tarjeta Profesional Número**

II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD

Avisos ***(aplica cuando el elemento a registrar es un aviso)***

Tipo de Elemento a registrar: ☐ AVISO EN FACHADA ☐ AVISO SEPARADO DE FACHADA TIPO VALLA CONVENCIONAL- ZANCUDO ☐ AVISO DIVISIBLE ☐ PUBLICIDAD EN VEHÍCULO

Dirección de ubicación de la publicidad:

Número de Chip *(aplica para aviso tipo nombre de edificio y separado de fachada):*	**Matrícula Inmobiliaria** *(aplica para aviso tipo nombre de edificio y separado de fachada)*	**Número de Fracciones** (aplica para aviso divisible)
¿ Aviso Luminoso? ☐ SI ☐ NO	**Localidad:**	**Piso(s) en el (los) que funciona el Establecimiento**

Área del Elemento *(En caso de elemento volumétrico, colocar área del rectángulo que lo abarque):*			**Área de la Fachada habilitada para colocar el aviso:**		
Alto (m)	**Ancho (m)**	**Área Total (m^2)**	**Alto (m)**	**Ancho (m)**	**Área Total (m^2)**

Ubicación del Elemento Publicitario: ☐ PRIMER PISO ☐ PARQUEADERO ☐ PARTE SUPERIOR DEL EDIFICIO (DE 5 O MÁS PISOS) ☐ ANTEPECHO DEL SEGUNDO PISO ☐ CANOPY

Tipo de Publicidad: ☐ POLÍTICA ☐ COMERCIAL ☐ INSTITUCIONAL

Vehículos ***(aplica cuando el elemento a registrar es un vehículo)***

Tipo de Elemento a registrar: ☐ VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PRODUCTOS O PRESTAN SERVICIOS ☐ TAXI ☐ BUS/BUSETA/COLECTIVO ☐ DIÉSEL ☐ HÍBRIDO

Número de Caras de Exposición:	**Área (m^2)** ☐ COSTADO IZQUIERDO:_____ ☐ COSTADO DERECHO: _____	**Área Total (m^2)** (Costado Izquierdo + Costado Derecho)	**Periodicidad:** ☐ PERMANENTE ☐ TEMPORAL

Ubicación del Elemento Publicitario ☐ COSTADOS VEHÍCULO ☐ CAPOTA DEL VEHÍCULO	**Tipo de Publicidad** ☐ COMERCIAL ☐ INSTITUCIONAL	**Tipo de Combustible**	**Modelo**	**Placa**
Tipo de Servicio	☐ PÚBLICO ☐ PARTICULAR	☐ PÚBLICO COLECTIVO	☐ PÚBLICO INDIVIDUAL	**Número de Licencia de Tránsito**

Valla Convencional de Obra

Tipo de Elemento a registrar: ☐ VALLA CONVENCIONAL DE OBRA COMERCIAL ☑ VALLA CONVENCIONAL DE OBRA INSTITUCIONAL

Dirección de ubicación de la publicidad: carrera 1 y transversal 1 bis Este y entre la diagonal 32 sur y calle 32c sur, salon comunal barrio La Joyita

Contrato de Obra: 1270-2022	**Fiducia:** ALIANZA FIDUCIARIA	**Licencia Urbana:**
Número de Chip: AAA0002TARJ	**Matrícula Inmobiliaria:**	**Número de Caras de Exposición:** UNA (1)

Licencia de Construcción:	**Vigencia Licencia de Construcción:**	
Área Total (m^2) : 18	**Localidad:** San Cristobal	**Periodicidad** 9 MESES

Ubicación del Elemento Publicitario: ☐ EDIFICACIÓN PRIVADA ☑ LOTE PRIVADO ☑ ESPACIO PÚBLICO

Tipo de Publicidad: ☐ COMERCIAL ☑ INSTITUCIONAL

Yo CAMILO ANDRES PRIETO CUARTAS identificado (a) con C.C. 1.032.417.924 en mi calidad de ingeniero (a) civil, con tarjeta profesional Número 25202-192156 me permito CERTIFICAR LA RESPONSABILIDAD en la ejecución de las condiciones de estabilidad del elemento tipo valla convencional ubicado en la carrera 1 y transversal 1 bis Este y entre la diagonal 32 sur y calle 32c sur, salon comunal barrio La Joyita de la ciudad de Bogotá, ya que estos se hicieron cumpliendo las especificaciones y normas contenidas en el Código Colombiano de construcciones Sismo Resistentes emanadas de la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 de 2010 ó NSR - 10, expedidos por el gobierno nacional. Asimismo, que se realizo el análisis respectivo de estudio de suelos con sus conclusiones y recomendaciones pertinentes para el diseño y calculo de la cimentación. Por lo anterior exonero de toda responsabilidad inherente a la SECRETARIA DISTRTAL DE AMBIENTE.

FIRMA DEL INGENIERO CIVIL

Valla con Estructura Tubular

Tipo de Elemento a registrar	☐ AVISO SEPARADO DE FACHADA ☐ VALLA DE OBRA ☐ VALLA

Dirección Actual de ubicación de la publicidad:

Dirección Anterior de ubicación de la publicidad:

Número de Chip:	**Matrícula Inmobiliaria:**	**Número de Caras de Exposición:**

Ubicación del Elemento Publicitario:	**Orientación Visual:**	**Tipo de Vía:**
☐ PATIO PRIVADO ☐ ESPACIO PÚBLICO ☐ EDIFICACIÓN PRIVADA ☐ CUBIERTA ☐ LOTE ☐ OBRA EN CONSTRUCCIÓN ☐ CERRAMIENTO DE LOTE SIN URBANIZAR ☐ PARQUEADERO	☐ S-N ☐ N-S ☐ E-O ☐ O-E ☐ OTRA _____	☐ V- 0 ☐ V- 1 ☐ V- 2 ☐ ANCHO DE VÍA _____

Licencia de Construcción *(aplica para vallas de obra con estructura tubular)*:	**Vigencia Licencia de Construcción** *(aplica para vallas de obra con estructura tubular)*:

¿ Es Luminoso? ☐ SI ☐ NO

Otros Elementos a Registrar ***(aplica cuando el elemento a registrar se encuentra en espacio público con previa autorización de la Alcaldía Local y su periodicidad es permanente).***

Tipo de Elemento a registrar	☐ ELEMENTO INFLABLE ☐ GLOBO ANCLADO ☐ COLOMBINA O SIMILAR ☐ MANIQUÍ ☐ MURAL ARTÍSTICO SIN PUBLICIDAD ☐ MOBILIARIO URBANO

Dirección donde se ubicará el elemento:

Número de Chip (aplica para mural artístico):	**Matrícula Inmobiliaria** *(aplica para mural artístico):*	**Localidad:**
Área Total (m^2)	**Orientación Visual:**	**Número de Caras de Exposición:**

Ubicación del Elemento Publicitario	**Tipo de Publicidad**
☐ ESPACIO PÚBLICO ☐ MOBILIARIO URBANO	☐ COMERCIAL ☐ INSTITUCIONAL ☐ CULTURAL ☐ POLÍTICA ☐ DEPORTIVA ☐ CÍVICA

III. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Número Recibo de Pago		**Fecha de Pago**		**Valor Pagado**	

Texto Completo de la Publicidad

OBSERVACIONES:

Condiciones para la instalación de Publicidad Exterior Visual en Bogotá:
Publicidad exterior es el medio masivo de comunicación que se destina a llamar la atención mediante dibujos, letreros, o cualquier imagen.

* No tienen connotación de publicidad exterior los avisos que no pueden ser apreciados desde vías de uso público.
* En el caso de elementos provisionales Artículo 27 decreto 959 del 2000 se deberá establecer el periodo en el cual se hará uso de las 72 horas permitidas

El área habilitada para la instalación de avisos es:
* En el caso de establecimientos de un piso la propia fachada.
* En el caso de establecimientos de 2 o más pisos, que funcione el 1 y 2 piso, hasta el antepecho del segundo piso.
* No puede haber sino un aviso por fachada (que no puede ocupar más del 30% de la fachada hábil), el aviso es divisible en fachadas de gran extensión
* Solo se permite la iluminación del aviso en tramos de vía que desarrollen actividad múltiple (De acuerdo a la discriminación de usos de POT).
* El aviso no deberá ubicarse sobre la cubierta, ni la culata del inmueble.
* No está permitido colocar avisos adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso.
* La ubicación del aviso no debe ocupar o alcanzar a cubrir ventanas o puertas
* Los inmuebles de conservación arquitectónica y los ubicados en el centro histórico cuentan con restricciones adicionales
* Las estaciones de combustible y los establecimientos con áreas no edificadas superiores a 2.500 mts2, pueden tener un aviso separado de fachada, que no puede anunciar en el mismo sentido del aviso de fachada, ni tener más de 15 metros de altura ni 15 metros cuadrados de área, ni más de dos caras de publicidad.
* Los edificios de oficinas de más de 5 pisos que se ubiquen sobre ejes de actividad múltiple, podrán tener su propia identificación que podrá estar en cubierta o en la parte superior de la fachada.

Las vallas en el Distrito Capital podrán ubicarse en los inmuebles ubicados en vías tipo V-0 y V-1, V-2, en un ancho mínimo de 40 metros.
Sobre las vías V-0 y V-1 las vallas no podrán instalarse en zonas residenciales especiales.
Las vallas deberán cumplir las siguientes condiciones:
* Distancia: La distancia mínima entre vallas será de 160 metros en vías con tramos de actividad y de 320 metros en vías sin tramos de actividad.
* Dimensiones vallas de estructura convencional: El área de valla no podrá tener más de 48 metros cuadrados,
* Igualmente prohíbase su instalación en la zona ubicada al costado oriental de la línea determinada por las siguientes vías: Avenida Séptima desde el límite norte del distrito Calle 246, siguiendo por la Carrera. Séptima y su continuación por la Carrera Sexta hasta la Calle 34 sur, siguiendo por esta hasta la Diagonal 36 sur Avenida Villavicencio. Se exceptúa de esta prohibición Las vallas que anuncien obras de construcción, remodelación, adecuación o ampliación.
* En ningún caso, las vallas podrán tener un área superior a 48 M2 en lotes sin construir, ni podrán utilizar pintura o materiales reflectivos.
* Las vallas podrán ser iluminadas interior o exteriormente, siempre y cuando no afecten residencias ni generen servidumbres de luz
* La obra de construcción, remodelación, adecuación o ampliación legalmente autorizada por las autoridades competentes y con frente a cualquier vía, puede contar con dos vallas s, en un mismo sentido y costado vehicular.

En vehículos automotores: Sé prohíbe fijar, pintar o adherir publicidad exterior visual en vehículos salvo la que anuncia productos o servicios en desarrollo del objeto social de la empresa que utiliza el vehículo para el transporte o locomoción de los productos o la prestación de servicios. Lo anterior no aplica para vehículo de transporte público que utilice combustibles exceptuados del control de emisiones contaminantes o de una edad inferior a 5 años con referencia al año modelo, siempre y cuando no contravenga las normas de transito de igual o superior jerarquía.
* La publicidad exterior en vehículos no debe instalarse en la cabina y/o costado posterior y/o costado anterior del vehículo.
* La publicidad en carro valla, motovalla no esta permitida.

Murales artísticos: Para los efectos de esta disposición son murales artísticos los que con carácter decorativo y con motivos artísticos se pintan directamente sobre los muros de las culatas de las edificaciones y muros de cerramiento. Estos murales no podrán incluir ningún tipo de publicidad ni evocar marca, producto o servicio alguno; en todo caso requieren el correspondiente registro por parte del DAMA. Los motivos de los murales artísticos no se pueden repetir ni en un mural ni en murales diferente.
Parágrafo: Esta prohibido pintar anuncios publicitarios sobre los muros, las culatas de los edificios, y los muros de cerramiento, de lotes sin desarrollo.
NOTA: DECRETO 959-00 - ARTICULO 25 - PARÁGRAFO - ESTA PROHIBIDO PINTAR MURALES COMERCIALES.

1361

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información contenida en el formato se ajusta a las verdaderas características de la publicidad exterior visual, cuyo registro se solicita. Asimismo cuento con la autorización del propietario del inmueble para la ubicación del elemento de publicidad exterior visual, instalado en la dirección indicada en este formulario. Igualmente manifiesto que en caso de verificarse error, inconsistencia o ilegalidad en los datos suministrados en el presente formato de registro, autorizo la revocación directa de los actos administrativos que registran o autorizan el elemento publicitario aquí referido.

Señor Usuario: *Tenga en cuenta que una vez revisada la documentación contra la lista de chequeo, se encontró que la información está incompleta en los numerales _____ de la solicitud de registro del elemento_____ por lo cual se le informa al usuario que soportados en el "Artículo 17- Peticiones incompletas y desistimiento tácito" de la Ley 1755 de 2015, que establece que "en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes"; cuenta con un (1) mes para allegar a esta Entidad la información faltante, una vez vencido este término, si no allegare la información faltante se entenderá que desistió del trámite.*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE COMPLETO: JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ C.C. Número: 19.339.935

Control de cambios

Versión	Descripción de la modificación	Número Acto Administrativo y fecha
6	Se cambió por completo la estructura del documento, se crearon secciones específicas para cada tipo de elemento (Avisos, Vehículo, Valla Convencional de Obra, Vallas con Estructura Tubular y Otros elementos a registrar).	Resolución 2560 del 30 de diciembre de 2016.
7	Se eliminó la sección "III. Datos del propietario del inmueble o vehículo donde se ubicará la publicidad", consecuentemente, se re-numeraron las secciones II, III y IV. Se ajusta el documento de acuerdo a los lineamientos del Procedimiento Control de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG. Se ajustó el nombre del formato "Solicitud de Registro PEV" a "Formulario Solicitud de Registro PEV".	Radicado 2019IE200072 del 30 de agosto de 2019


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.032.417.924
PRIETO CUARTAS
APELLIDOS
CAMILO ANDRES
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1988
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-AGO-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-1500113-45152435-M-1032417924-20060913 03406 06256B 02 215438775



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL NO.
2520218215CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/08/2010
CAMILO ANDRES
PRIETO CUARTAS
C.C. 1032417924
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
GRANADA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Camilo Andrés Prieto Cuartas

C.C. 1.032.417.924 expedida en Bogotá D.C

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 30 días del mes de Julio de 2010.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado Nº 8775
Registro Nº 104857

Jefe División Registro y Control Académico

001721

Registro Oficial
Anotado al folio 16 Libro 07
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 02 Mes 09 Año 2010

0049541

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE GRADO 8775

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) dias del mes de julio de 2010, se reunieron en la Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL** Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA** Vicerrectora Académica, **JESUS ERNESTO VILLARREAL SILVA Ph.D**, Decano Facultad de Ingenieria, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 9, 24, 28 y 137 de la ley 30 de 1992, Artículos 2º y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; Artículo 1º del Decreto 2273 de 1985; Resolución 12.975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Resolución 418/92 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (**ICFES**).

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, teniendo en cuenta que la de Facultad de Ingenieria, por intermedio de su Decano(a) y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe han informado que el(la) señor(a) **CAMILO ANDRES PRIETO CUARTAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1032417924 de Bogota D.C., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional**, otorgarle el título de **INGENIERO CIVIL**, quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro de registro, bajo el número **10487.**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

JESUS ERNESTO VILLARREAL SILVA Ph.D
Decano Facultad de Ingenieria

Siguen firmas al respaldo...

Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA
Vicerrectora Académica

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA DE GRADO 8775

Ingeniera PAULA COLORADO ORDOÑEZ
Jefe División de Registro Académico

Bogotá. D.C., enero 23 de 2022

Señores
Secretaria Distrital de Ambiente.
Bogotá D.C.

REF: Contrato de Obra No.1270 de 2022 "OBJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL." TERRITORIO 1 (PARQUES LA JOYITA Y BELLO HORIZONTE).

ASUNTO: **ESTABILIDAD VALLA INFORMATIVA PARQUE LA JOYITA.**

Respetados Señores:

En mi calidad de Ingeniero Civil, me permito certificar que la Valla informativa a instalar en el parque objeto del contrato en referencia, de medidas de 6m x 3m, cumple con un sistema adecuado de cimentación (ver detalle adjunto), siendo estable y seguro durante el tiempo que estará instalada en obra, dado que cumple con los parámetros sismorresistentes necesarios, garantizando la seguridad de los transeúntes y comunidad en general.

Cordialmente,

Camilo Prieto.
Ingeniero civil
Director de Obra.
TP.26202192156 CND

Anexo: Detalle cimentación y estructura valla – 1 folio.


ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO
LA JOYITA EN LA LOCALIDAD DE
SAN CRISTÓBAL.
22/12/2022 10:31:25 a. m
Parque la J yita



Disculpe las molestias, estamos revitalizando el:

ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO LA JOYITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.

Pronto podrán disfrutar de esta nueva obra.

Contratista: CONSORCIO TINGUA 2023
Contrato 1270 de 2022

Interventoria: ELSA TORRES ARENALES
Contrato 1260 de 2022

La BOGOTÁ que estamos construyendo

CONSORCIO TINGUA 2023

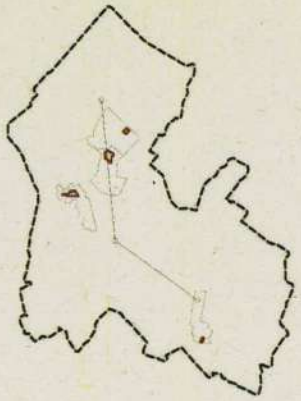
ETA

PUNTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Dirección: Calle 35 sur # 0-32 este
Teléfonos:3142903984
Correo: ct2023social1@gmail.com

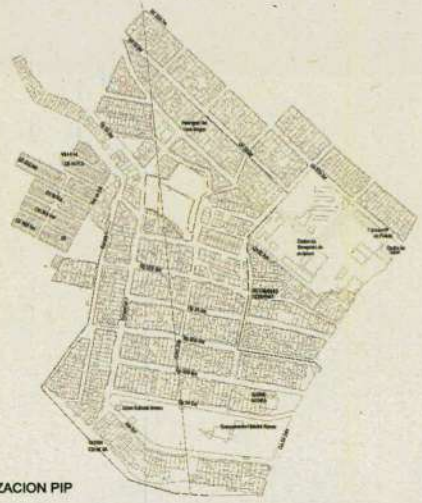
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
BOGOTÁ



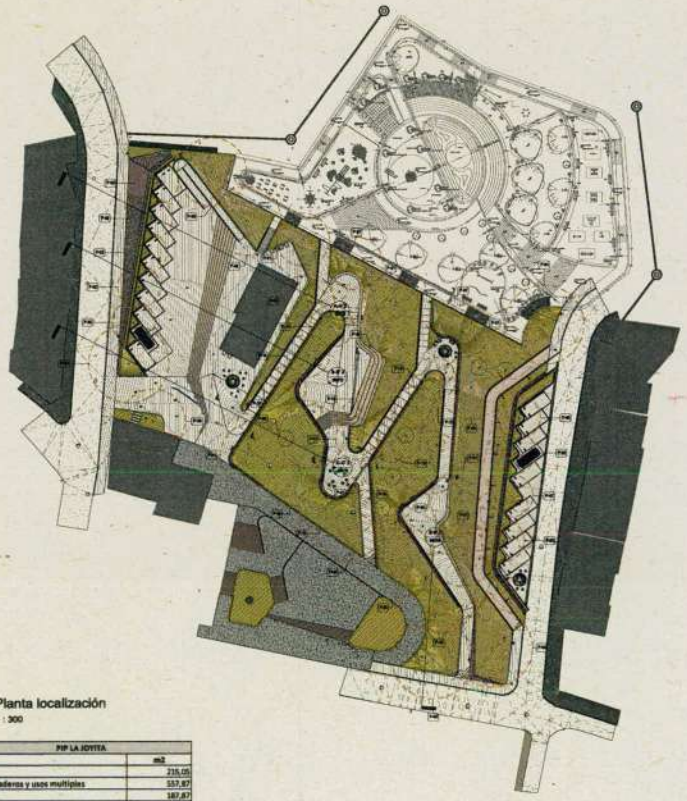
Localización Bogota
1 : 2500



Localización San Cristobal
1 : 2500



LOCALIZACION PIP
1 : 2500



Planta localización
1 : 300

PIP LA JOYITA	
	m2
Bahia	215,05
Parqueaderos y usos multiples	557,87
Anden	187,87
Plataforma principal	148,45
Plazoletas	326,96
Escaleras	119,24
Rampas	194,56
Rampas escaleras	132,36
Graderias	62,16
Zonas verdes	2123,86
Sendero elevado	132,53
Muros y confinamientos	368,00
Salon comunal	145,85
TOTAL AREA ZONA DURA (m2)	2588,92
TOTAL AREA ZONA VERDE (m2)	2123,86
PORCENTAJE TOTAL ZONAS DURAS (%)	55
PORCENTAJE TOTAL ZONAS VERDES (%)	45
TOTAL AREA DE INTERVENCION (m2)	4712,78

002A
SDH-AR-JOY
02
44

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Logia 3

PROYECTOS DE REVITALIZACIÓN URBANA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL EN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 883 de 2021

OBJETO: Realizar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de las obras de los proyectos de revitalización en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat

Polígono de intervención Puntual PIP La Joyita

DIRECCIÓN:
Localidad de San Cristóbal, Diagonal Transversal 1 Bis Este / Calle 35 Sur

CONTIENE:
Localización general, Cuadro de áreas

DIRECTOR DE CONSULTORIA
VERÓNICA ORTIZ MURCIA
MATRÍCULA PROFESIONAL

ESPECIALISTAS RESPONSABLE
CARLOS PUERTA AGUDELO
MATRÍCULA PROFESIONAL

APROBÓ

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
JULIET RAMIREZ G.
MATRÍCULA PROFESIONAL

ESPECIALISTAS RESPONSABLE
CESAR FERNANDO MONTES
MATRÍCULA PROFESIONAL

OBSERVACIONES:

FECHA: 09/09/2022

ESCALA: As indicated

PLANO N° SDH-AR-JOY 002A
PLANCHA N° 02
N° 44



SERCHAS DE VALLA INFORMATIVA
TAMAÑO TIPO
ESCALA 1/10

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9687117
Número del contrato	1270-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - TERRITORIO 1
Tipo de contrato	Obra
Fecha de inicio del contrato	26 días de tiempo transcurrido *(28/12/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27/09/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	9 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	16/09/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	15/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO TINGUA 2023

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HERNANDO LAVERDE* ***Fecha de aprobación:*** *14/12/2022 12:49:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Juan Carlos Arbeláez Murillo* ***Fecha de aprobación:*** *14/12/2022 5:33:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4300603_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4300603_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	CONTRATACION
Proceso de Contratación	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (Fase de Selección (Presentación de ofertas
Título de la oferta	CONSORCIO TINGUA 2023
Cuantía del contrato	8.491.054.570,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Ambiente

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38 - Bogotá DC
PBX: 3778899 / FAX: 3778930
www.ambientebogota.gov.co

Fecha: **Jan 26, 2023, 11:35 AM**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO TINGUA 2023		
IDENTIFICACION	901662574-4		
DIRECCION:	CL 128 No. 54 - 32		
TELEFONO:	3012352090		
CONCEPTO A PAGAR:	R-00-604 Registro PEV en Avisos Separados de Fachada, Valla de Obra e Institucional.		
N°ACTO OFICIAL:	RESOLUCIÓN 5589 / 2011	**NUMERO RECIBO:**	5770250002
TOTAL A PAGAR:	$ 2,505,600	**FECHA DE VENCIMIENTO:**	Dec 31, 2023

Forma de pago: Cheque:____ Efectivo:____
(Cheque girado a nombre de la Direccion Distrital de Tesorería)
PAGAR EN BANCO DE OCCIDENTE

1374

(415)7707202605011(8020)126015770250002(3900)2505600(96)20231231

SDH - NUEVOS CONCEPTOS VARIOS
Referencia2 :
Referencia1 :126015770250002

***-**

BANCO DE OCCIDENTE 95442 238
RECAUDO CODIGO BARRAS ******0230 CUSTODIAR
12:37:25 2023/01/27 Normal 248
770720260501I1 2,505,600.00 D
8516090 2,505,600.00 EF

17

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Ambiente

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38 - Bogotá DC
PBX: 3778899 / FAX: 3778930
www.ambientebogota.gov.co

Fecha: **Jan 26, 2023, 11:35 AM**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO TINGUA 2023		
IDENTIFICACION	901662574-4		
DIRECCION:	CL 128 No. 54 - 32		
TELEFONO:	3012352090		
CONCEPTO A PAGAR:	R-00-604 Registro PEV en Avisos Separados de Fachada, Valla de Obra e Institucional.		
N°ACTO OFICIAL:	RESOLUCIÓN 5589 / 2011	**NUMERO RECIBO:**	5770250001
TOTAL A PAGAR:	$ 2,505,600	**FECHA DE VENCIMIENTO:**	Dec 31, 2023

Forma de pago: Cheque:____ Efectivo:____
(Cheque girado a nombre de la Direccion Distrital de Tesorería)
PAGAR EN BANCO DE OCCIDENTE

(415)7707202605011(8020)126015770250001(3900)2505600(96)20231231

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Ambiente

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38 - Bogotá DC
PBX: 3778899 / FAX: 3778930
www.ambientebogota.gov.co

Fecha: **Jan 26, 2023, 11:35 AM**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO TINGUA 2023		
IDENTIFICACION	901662574-4		
DIRECCION:	CL 128 No. 54 - 32		
TELEFONO:	3012352090		
CONCEPTO A PAGAR:	R-00-604 Registro PEV en Avisos Separados de Fachada, Valla de Obra e Institucional.		
N°ACTO OFICIAL:	RESOLUCIÓN 5589 / 2011	**NUMERO RECIBO:**	5770250001
TOTAL A PAGAR:	$ 2,505,600	**FECHA DE VENCIMIENTO:**	Dec 31, 2023

Forma de pago: Cheque:____ Efectivo:____
(Cheque girado a nombre de la Direccion Distrital de Tesorería)

(415)7707202605011(8020)126015770250001(3900)2505600(96)20231231

Desprendible para el banco.

MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el **JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO** Subsecretario de Coordinación Operativa de la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, en calidad de ordenador del gasto, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de Delegación No. 386 del 22 de junio de 2022, en adelante la "**SDHT**", por una parte; y, por la otra,, **JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.339.935 en calidad de representante legal de **CONSORCIO TINGUA 2023** identificado con Nit. 901662574-4 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 780 del 4 de noviembre de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Licitación Pública No. SDHT-LP-059-2022.

II. Que por medio de la Resolución 858 del 7 de diciembre de 2022 la Entidad adjudicó el contrato resultante de la Licitación Pública No. SDHT-LP-059-2022, territorio 1, al proponente CONSORCIO TINGUA 2023 conformado por GP INGENIERIAS Y CIA SAS identificado con Nit 860.600.197-7, con un porcentaje de participación de 33,4%; VERDE DC S.A identificado con Nit. 900.420.537-1, con un porcentaje de participación de 33,3% y SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL – SIMA LTDA identificado con Nit. 860.091.575-2, con un porcentaje de participación de 33,3%, representado legalmente por JAIME ORLANDO SANTOS GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.339.935.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación SDHT-LP-059-2022, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma **OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($8.491.054.570)** M/CTE, equivalentes a 8.491 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2022.

Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), AIU (administración, imprevistos y utilidad), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La SDHT desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución del contrato y aprobación de la constitución de la fiducia.

Como requisitos previos para su desembolso se encuentran entre otros, los siguientes:

1. El anticipo se tramitará previa firma del contrato y la aprobación de las garantías exigidas en el proceso de contratación.

2. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al cumplimiento del Anticipado.

3. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea la Secretaría Distrital de Hábitat, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

4. Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con la

construcción y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano.

5. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

6. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

7. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo es para ser invertido exclusivamente en la compra o el arriendo de equipos, compra de materiales, transporte de equipos o materiales y pago de mano de obra no calificada en el proyecto; con el fin de garantizar la adquisición de manera oportuna de insumos, materiales o equipos o elementos que requieran ser instalados, incorporados en el presente proyecto por lo cual es necesario hacer el anticipo del 30%.

El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará con la última acta de obra o en el acta de liquidación.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1513 del 28 de septiembre de 2022

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601190000007575	Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios - Bogotá 2020-2024	O2320202005040254211 Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	1-100-F039 VA-Crédito	19.570.327.113
			Total	**19.570.327.113**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La ejecución del contrato de obra será pagada por cantidades de obra y precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios y Cantidades de Obra, de los productos obtenidos del contrato de Consultoría No. 863 de 2021 (Supervisados por la Subdirección de Operaciones) y la oferta económica de CONTRATISTA; por lo tanto, el sistema de pago de la ejecución de obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN

FÓRMULA DE REAJUSTE, condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción por parte de la interventoría de los ítems de obra ejecutados, sin que justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, los contratistas deberán adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría para que el contrato se ejecute en tiempo, alcance, características técnicas, y calidades pactadas impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de la obra, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas del contrato.

El valor de la ejecución de la obra será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Contratista y entregadas a la Interventoría a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem. En ningún caso se podrá superar en la ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

La SDHT no reconocerá ningún reajuste realizado por los CONTRATISTAS en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

En consecuencia, el riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo establecido por la SDHT y de acuerdo con el cronograma entregado por el CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas, es asumido por el contratista, quien podrá verse inmerso en la imposición de sanciones previo agotamiento del trámite correspondiente con ocasión al incumplimiento contractual, si su gestión no es realizada bajo los parámetros y requerimientos técnicos.

8.1. PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA:

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT pagará al CONTRATISTA, pagos mensuales sucesivos, conforme al avance de obra, hasta completar una ejecución de obra equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor de la Obra.

Las actas parciales de obra y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que estas entregas no tienen el carácter definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA, ni de la SDHT. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la SDHT no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas, sino únicamente el avance de obra validado y aprobado por la INTERVENTORÍA, se dará recibo final a satisfacción una vez se cuente con recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA y la SDHT.

La INTERVENTORÍA podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que la SDHT, se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA hasta que la INTERVENTORÍA dé el visto bueno.

Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de la INTERVENTORÍA, realizando las amortizaciones del anticipo correspondientes. De cada acta parcial mensual se amortizará el 30% del valor del acta parcial del periodo correspondiente, hasta culminar la amortización del 100% de los recursos girados por este concepto.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:
1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo.

3. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

8.2. ULTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del valor de la etapa 2 - obra, una vez se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la misma.

Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

a) Acta original de recibo final a satisfacción, suscrita por el contratista y la interventoría.
b) PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORÍA.
c) PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.
d) Planos récord aprobados por la Interventoría.
e) Certificaciones de aprobación de las obras por parte de las empresas de servicios públicos o su equivalente.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación y gestión por parte de la SDHT, en los días establecidos por la Subdirección Financiera de la Secretaría para tal fin, no serán recibidos y tramitados pagos radicados fuera del anterior periodo.

Nota 1: El manejo de los Imprevistos "I" contemplados en el AIU solo se reconocerán y pagarán previa justificación de su ocurrencia, aval de la Interventoría y la presentación de los soportes que así los justifiquen. En todo caso, la Entidad podrá solicitar aclaraciones sobre lo avalado por la Interventoría en este punto. Los imprevistos se entenderán que estarán sujetos a condiciones de fuerza mayor o caso fortuito y no podrá ser una actividad de obra no prevista.

Nota 2: Los rembolsables se pagarán de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe la SDHT en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la SDHT al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la SDHT. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA, recibidas a satisfacción por la INTERVENTORÍA, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada.

Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra para determinar el presupuesto oficial podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del CONTRATO, previo visto bueno y aprobación del interventor del CONTRATO y visto bueno por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT, sin que ello sea objeto para futuras reclamaciones.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Estudios Previos, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales].
17. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
19. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2010, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá).
25. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
26. Para el proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT. La programación deberá garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante.
27. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
28. Suscribir, conjuntamente con el Interventor, el acta de inicio.
29. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
30. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
31. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
32. El Contratista deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
33. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución.

34. Suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE TÉCNICO

1. Revisar la documentación entregada desde la Entidad referente al desarrollo del contrato, incluidos los productos generados durante la fase de Estudios y Diseños dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el fin de que exista una apropiación de los Diseños a ejecutar.
2. Realizar una visita de campo para el reconocimiento de las áreas sujeto de intervención dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
3. Elaborar un plan de trabajo, con su respectivo cronograma, que permita el desarrollo de los productos exigidos para la ejecución del contrato de obra Civil, el cual deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y contar con la aprobación del interventor.
4. Presentar al interventor del contrato, dentro de los TRES (3) DIAS HABILES siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
5. Elaborar un registro fotográfico de cada uno de los puntos a intervenir, con el fin de validar la condición existente de cada zona y el avance de las actividades que se vayan desarrollando con la ejecución del contrato. Este registro se deberá entregar de manera periódica con el informe mensual.
6. Revisar, validar y de ser el caso solicitar los trámites, permisos, licencias, autorizaciones y demás actuaciones necesarias para el desarrollo de las obras que se requieran, con las entidades pertinentes.
7. Efectuar actividades correspondientes para el alistamiento de obra. Adecuación de los espacios para el manejo de materiales, campamento, almacén, manejo de escombros, el PMT (Plan de Manejo de Tráfico) para la localización de la señalización provisional de tráfico. Así como la disposición de los espacios y actividades para atender a la comunidad, entre otras actividades que den cumplimiento a la normatividad vigente.
8. Atender las observaciones del interventor durante el desarrollo del contrato de Obra Civil para cada una de las actividades propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.
9. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de los productos derivados del mismo el personal profesional exigido. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el Interventor deberá aprobar el reemplazo.
10. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la interventoría del contrato, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
11. Advertir e informar de manera inmediata a la interventoría cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas por medio de comunicación formal.
12. En caso de existir la necesidad de adición, prorroga y/o modificación del contrato de Obra, se deberá solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada.

13. Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad efectuando todos los ensayos de laboratorio por su cuenta y riesgo que se requiera los certificados correspondientes del control de calidad dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable.
14. Asistir a las reuniones programadas conjuntamente con la interventoría y la SDHT, así como aquellas que el super visor le indique, las cuales quedarán soportadas mediante acta suscrita por las partes interviniente
15. Realizar comités de obra semanales y/o cada vez que sea requerido por alguna de las partes involucradas en el contrato.
16. Suscribir en conjunto con la interventoría y la SDHT, en caso de ser necesario, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, acta de terminación, acta de recibo parcial (si es el caso), acta de suspensión, acta de reiniciación, acta de recibo final, acta de liquidación, entre otras.
17. Presentar informes de carácter técnico, financiero, jurídico, SSTMA, administrativo y social mensuales, junto a los productos y/o actas y cuentas de cobro de conformidad a las condiciones establecidas en el presente contrato y los documentos que le sean solicitados por la interventoría, relacionados con los avances parciales o definitivos de los productos desarrollados en el marco de la ejecución del contrato y el informe final de ejecución, contando previamente con la aprobación y recibo a satisfacción de la interventoría y la SDHT. Los informes mensuales deberán ser entregados entre los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al reportado.
18. Entregar un documento donde se describe de manera detallada el proceso y los campos de actualización de acuerdo con el tipo de intervención en cada uno de los CIV's, RUPIS, código IDRD y demás que apliquen, así como las metodologías de campo y de cálculo, como ayuda para el cumplimiento al requisito de actualización o inventario, esto a través de un proceso de la Investigación con las entidades de servicios públicos y demás entidades competentes, los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas, y demás). Con plazo máximo de entrega que no exceda el primer corte de obra.
19. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
20. Revisar, validar y en caso de ser necesario generar la solicitud de datos técnicos ante las empresas de servicios públicos en el marco permisos, autorizaciones o aprobaciones de las entidades competentes teniendo en cuenta la normatividad que le rige UAESP, ENEL-CODENSA, GAS NATURAL VANTI, ETB, SDA, IDIGER, entre otras. (En los casos que aplica) y con base en ellos se deben ejecutar las obras correspondientes. La información suministrada por las empresas de servicios públicos al contratista es de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada para el desarrollo de proyectos de la SDHT.
21. Verificar la vigencia de los trámites y aprobaciones ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, donde se obtuvieron las certificaciones o permisos para la construcción del proyecto y en caso de requerir actualizarlos ante las entidades respectivas debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.
22. Investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, espacio público, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que, en el desarrollo del presente contrato, no se incluya la ejecución de diseños y obras pertinentes a dichos proyectos, y que por su estado no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el contratista mediante oficio dirigido a la SDHT. Será responsabilidad del contratista si la SDHT incurre en doble contratación por la omisión del contratista en este aspecto.
23. Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto y alcance contractual, la normatividad vigente relacionada a continuación entre otras:
 - ✓ Legislación ambiental Distrital y Nacional.
 - ✓ Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.

- ✓ El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- ✓ Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes.
- ✓ El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- ✓ El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- ✓ Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- ✓ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Normatividad de la E.A.B. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
- ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.
- ✓ Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias. Según aplique.
- ✓ Decreto 555 de 2021 y sus normas reglamentarias. Según aplique.
- ✓ Cartilla del espacio público del IDU.
- ✓ Cartilla de mobiliario urbano de la SDP.
- ✓ Resolución No. 899 de Feb. 28 de 2011. Licencias de excavaciones.
- ✓ Las demás normas técnicas vigentes y aplicables que los sustituyan o que estén vigentes en el momento de la ejecución del contrato, en el Distrito Capital.

24. Entregar los productos documentales finales del contrato en forma física y digital, avalados con firma del director del proyecto y los especialistas, tanto del contratista como del interventor. Estos documentos deben cumplir con la guía de entregables en Formato digital SDHT y en el instructivo para la presentación de planos y archivos de la SDHT vigente.
25. Desarrollar las acciones del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables.
26. Dar estricto cumplimiento a las solicitudes y observaciones efectuadas por la interventoría, así como Resolver las consultas y emitir los conceptos en cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto contractual.
27. Mantener al día debidamente organizado y archivado la documentación del contrato, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de este para ser entregado a la interventoría. Esta documentación deberá seguir con los lineamientos establecidos por la SDHT y deberá ser entregada a la interventoría mensualmente para que sea aprobada y posteriormente enviada a la entidad
28. Disponer y administrar de los recursos humanos establecidos en los pliegos y los recursos físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato
29. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de estas si fuere el caso.
30. Elaborar los planos record de cada uno de las intervenciones y sus segmentos viales intervenidos.
31. Entregar los planos récord de obra de acuerdo con los requerimientos de la SDHT a la interventoría dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato conforme a lo dispuesto por la SDHT y Entidades Distritales correspondientes.
32. Generar la revisión y apropiación, de los estudios y diseños entregados por la entidad y de ser necesario podrá efectuar los ajustes en el plazo establecido en el Anexo técnico y con previa autorización del consultor de los Estudios y Diseños, sin que ello conlleve a adicionales en el valor del contrato.
33. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

34. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato, previo al inicio de las actividades de obra.
35. Presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido.
36. Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución en los sitios indicado por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la SDHT. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
37. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
38. Demoler y remplazar bajo su costo, toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para las áreas intervenidas, los espacios públicos y/o los segmentos viales (CIV), RUPIS, códigos IDRD y demás que apliquen, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, y no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento alguno, en el término indicado por el INTERVENTOR.
39. Presentar para aprobación de la interventoría, un Plan de Inspección, Medición y Ensayos, en el que se identificarán los ensayos de campo y laboratorio que se requieran, indicando cantidad y frecuencia, con el fin de controlar y seguir en detalle el cumplimiento de especificaciones y normas establecidas como requisitos de calidad en el proyecto a ejecutar. La interventoría deberá revisar y aprobar los ensayos de laboratorio de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando una revisión de los equipos y procedimientos para los ensayos.
40. Cargar toda información a la plataforma del SECOP II relacionada al contrato, debidamente diligenciada y en orden cronológico.
41. Llevar una bitácora de obra diariamente de la ejecución de la obra con los soportes y evidencias necesarios, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las recomendaciones y observaciones de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la SDHT.
42. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
43. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación.
44. Llevar una bitácora de obra diariamente por cada uno de los PIP, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la SDHT.
45. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación

a tres líneas y con soportes tubulares, y los demás lineamientos establecidos en el anexo STTMA.

46. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la SDHT para la liquidación del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico del proceso, el Manual de Gestión Contractual de la entidad y los requerimientos técnicos de la interventoría.
47. Responder por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social, arqueológico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.
48. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior, debe entregar en el Plan de Manejo Ambiental de Obra, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la SDHT lo requiera.
49. Mantener durante la ejecución de la Obra, en intervención simultánea los frentes de obra necesarios para garantizar el cumplimiento del plazo contractual y la programación aprobada por la interventoría.
50. Resolver de manera conjunta y conciliada entre el contratista, la interventoría, la SDHT y comunidad cualquier solicitud y requerimiento que se realice por parte de la comunidad durante la ejecución del contrato. Para lo anterior se deberá contar con el acompañamiento de los profesionales sociales de las partes involucradas en el contrato.
51. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputable al CONTRATISTA.
52. Preparar el acta de liquidación del contrato de acuerdo con las indicaciones que la interventoría y la SDHT efectúen y a las condiciones que el contrato establezca.
53. El contratista debe garantizar que al menos el 30 % del personal contratado sean mujeres y mujeres diversas.
54. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente por la Interventoría y el SDHT, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad.

10.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL RECURSO HUMANO REQUERIDO.

1. Presentar a la interventoría para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el personal profesional y técnico con la dedicación mínima exigida para la ejecución del contrato contenido en los documentos del proceso y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a la SDHT, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido, cuya dedicación exceda el 100% al realizar la sumatoria de las dedicaciones de los contratos en ejecución con la Entidad. El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a la interventoría la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró.
2. Contar con un campamento de obra cercano o en el sitio de ejecución de las obras, que preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la pro- puesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la SDHT.

4. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
5. Emplear personal técnico y/o profesional idóneo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
6. Contemplar en la propuesta económica, costos correspondientes a elementos de seguridad industrial, señalización, dotación de su personal. La SDHT no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
7. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
8. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo de mujeres del 30%, de conformidad con el Decreto Distrital 332 de 2020.
9. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la Entidad o interventoría.
10. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la interventoria y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
11. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista.
12. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

10.3. OBLIGACIONES SSTMA.

1. Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y durante todo el desarrollo del contrato.
2. Proporcionar a cada trabajador o contratista, sin costo para éste: Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación en cantidad siguiendo el Manual Indumentaria IDU y Manual de Marca SDHT, calidad acorde con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo y actividad a realizar. Así mismo, llevar un control de entrega y uso de la dotación y EPP, para esto se debe diseñar un formato de registro, el cual debe ser aprobado por la Interventoría.
3. Entregar a la Interventoría un informe mensual según modelo de la SDHT, en medio físico y magnético en donde deberán verse reflejados avances correspondientes durante la construcción que contenga la gestión AMBIENTAL, SST del proyecto. Las fechas de corte y los requerimientos para su presentación se acordarán en el primer comité Ambiental, SST. Será su responsabilidad la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe, deberá ser también entregado una copia a la SDHT.
4. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el decreto 4950 de 2007, Decreto 1670 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Se penalizará de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los

salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el Contratista quien es el empleador de sus trabajadores.

5. Garantizar que todos los subcontratistas, trabajadores independientes y trabajadores de planta cumplan con los aportes de seguridad social integral mensualmente. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1393 de 2010, Capitulo III, en donde forma "Las medidas en materia de control a la evasión elusión de cotizaciones y aportes" específicamente en los Art 26, 27, 30, 32, 33.
6. Afiliar a todo el personal que se encuentre laborando en el proyecto incluyendo al personal subcontratista, según su categoría de riesgo de la actividad económica y con los soportes de pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (SGSSI) de acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).
7. Aportar las certificaciones de los pagos de seguridad social de los periodos correspondientes a los informes mensuales, acreditado por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal. La Interventoría, también debe acreditar los pagos de la seguridad social integral del Contratista, mediante la certificación de aprobación y cumplimiento para lo cual deberá hacer la verificación del aporte al sistema de seguridad social.
8. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos a la gestión Ambiental, SST & Bioseguridad, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos. La Interventoría o la SDHT, podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión y cumplimiento.
9. Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal, éstos se darán en atención de lo dispuesto en el anexo técnico, teniendo en cuenta además, que en la comunicación mediante la cual se remite la hoja de vida del profesional propuesto, debe indicarse el nombre y cargo de la persona que reemplaza, numero de contrato al cual se vincula, fecha de inicio de las actividades para quien se vincula y fecha de terminación de las actividades para quien se retira y anexando además, copia de la carta de renuncia, soporte de liquidación y pago de las prestaciones sociales y soporte de recibo de la orden para la realización del examen médico de retiro o el respectivo concepto emitido por el medico ocupacional. (si aplica según el tipo de contratación).
10. Elaborar e implementar los programas, procedimientos, planes y demás documentos y medidas ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por La Interventoría o SDHT, en cumplimiento a la normatividad Distrital y Nacional durante todo el desarrollo del contrato.
11. Realizar las gestiones correspondientes a trámites en materia de manejo ambiental en entidades públicas y empresas de servicios públicos con relación al proyecto. El Contratista informará semanalmente a la Interventoría los avances y gestiones realizadas para diferentes trámites en entidades públicas y ESP y deberá asumir las responsabilidades y costos que se requieran en los trámites ante Entidades Públicas y ESP.
12. En caso de presentarse por parte de la SDHT, solicitud de requerimientos ocasionados por hallazgos u observaciones fruto de las acciones de seguimiento AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD, se informará a la interventoría y exigirá plan correctivo y dar trámite inmediato a los mismos por parte del contratista.
13. Para la liquidación del contrato se debe contar con la aprobación de los productos AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD por parte de la interventoría y la no objeción de los mismo por parte de la SDHT.
14. Mantener en condiciones seguras a su personal, comunidad y visitantes, así como, mantener en orden, aseo, limpieza y desinfección los campamentos de obra, almacenes, equipos, vehículos, herramientas, frentes de obra y cualquier área u objeto asignado para dar cumplimiento al contrato, normativa y requerimientos de la SDHT.
15. Entregar los documentos definitivos, de acuerdo con las actividades exigidas en los anexos de carácter técnico del proyecto de tal manera que se dé cumplimiento al alcance del proyecto en tiempos contractuales, mediante esquemas exigidos por la Interventoría.
16. Presentar el inventario forestal y de avifauna revisado y verificado al 100% con la vegetación existente y especies de avifauna en el área del proyecto, incluyendo recomendaciones

silviculturales sugeridas para el manejo de la vegetación y traslado o protección de nidos y/o avifauna afectada y no afectada durante el proceso constructivo, memorias, planillas de inventario, fichas técnicas y planos de localización exacta, con respecto a la obra. De igual manera, se solicita que en los documentos de levantamiento forestal y avifauna realizados en el área a intervenir, contengan una estructura para presentación de informe en donde se aconseja describir lo siguiente (Introducción, Objetivos, Localización, Metodología utilizada, Criterios técnicos para la determinación de tratamiento silvicultural y avifauna, resultados obtenidos, conclusiones, recomendaciones, anexos y demás que consideren). Los anexos deberán ser los formatos y registros que solicita la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para el trámite silvicultural y Manejo de Avifauna, al igual que, la verificación y cumplimiento del diseño paisajístico aprobado por Jardín Botánico de Bogotá (JBB). Cuando aplique.

17. Realizar y desarrollar el cronograma de actividades o acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación Ambiental, SST & Bioseguridad, el cual debe estar ajustado e incluido, al cronograma técnico propuesto para el futuro desarrollo del proyecto.
18. Entregar dentro de cada documento (En los primeros 15 días una vez firmado el acta de inicio del contrato: MAO / SG -SST y PAPSO), cronograma de capacitaciones programadas durante la ejecución del contrato, incluyendo actividades de Manejo Ambiental Plan de Contingencia, Emergencias, Planes de Seguimiento y Monitoreo que se aplicarán en la ejecución del Contrato.
19. El Contratista e Interventoría, deben presentar su Sistema Integrado de Gestión: Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad (HSEQ), detallando lo referente al personal que se requiere en el proyecto y el esquema de la gestión bajo la metodología ISO 9001:2015 / ISO 14001-2015 / ISO 45001:2018 (o sus versiones vigentes al momento de la firma del acta de inicio), bajo el círculo de calidad: Planear-Hacer-Verificar-Actuar. Así mismo, deben implementar sus programas, procedimientos, instructivos, planes, formatos y demás documentos requeridos en el MAO, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y PAPSO, bajo la aprobación del sistema documental para su implementación y control de cambios.
20. Cumplir con los siguientes aspectos de orden ambiental:
 - ✓ Legislación ambiental vigente.
 - ✓ Guía de manejo ambiental para el Sector de la Construcción, Segunda Edición acogida mediante Resolución 01138 de 2013.
 - ✓ Resolución 1115 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico-Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital".
 - ✓ Resolución de permiso de aprovechamiento forestal otorgada por la Autoridad Ambiental para la ejecución del proyecto, obra o actividad.
 - ✓ Resolución 6981 del 27 de diciembre de 2011: "Por lo cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y llantas no conforme en el Distrito Capital". (Cuando aplique).
21. Solicitar todos los permisos que sean requeridos ante la Dirección de Control Ambiental y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien realizará el control al cumplimiento de las normas ambientales durante la ejecución del proyecto; solicitar, si aplica, el permiso de ocupación de cauce y planes de manejo ambientales específicos para adelantar trabajos en el área de influencia.
22. Aplicar las técnicas para el tratamiento y aprovechamiento de escombros y de otros materiales de construcción; en tal sentido durante la ejecución de estos proyectos se deberá promover el uso de estos. NOTA. No se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la Interventoría, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. Dicha modificación debe ser informada a la SDHT por intermedio de la Interventoría dentro de los tres días siguientes a la aprobación
23. Implementar medidas para la disposición final de escombros y material vegetal, gestión de los residuos sólidos (aprovechables, no aprovechables, peligrosos, especiales, RAEE, etc.)
24. Presentar el Manejo Ambiental de Obra - MAO, basado en la normatividad vigente expedida por las autoridades nacionales y distritales competentes y la Resolución 006210 del 01.12.2017 IDU o su versión vigente al momento de la firma del acta de inicio. Éste debe contener las actividades

de construcción y adecuación, manejo ambiental de actividades tales como: manejo de escombros, material reutilizable, material reciclable y basuras; manejo de obras de concreto y materiales de construcción, manejo de residuos líquidos, combustibles y aceites; manejo de aguas superficiales; manejo de maquinaria y equipo, manejo de campamentos y almacenes, control de ruido y emisiones atmosféricas, señalización, SG-SST, PAPSO, plan de contingencia, plan de emergencias, plan de seguimiento y monitoreo, entre otros.

Así mismo, debe contener:

- ✓ Manejo Silvicultural y Paisajismo: Detallando lo referente al manejo silvicultural de acuerdo con lo señalado en la guía de manejo ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura en Bogotá y basado en los estudios y diseños que apliquen, para estas obras.
- ✓ Manejo de Avifauna: El contratista será responsable de ejecutar las actividades relacionadas con este componente, las cuales se basarán en las observaciones que al respecto de han presentado en los Estudios & Diseños, las derivadas por la SDA por permiso de aprovechamiento silvicultural (cuando aplique).

25. El Contratista debe gestionar el PIN DE RCD ante la SDA, entregar a la Interventoría al inicio del contrato, el pin asignado y mensualmente (cuando aplique) soportar con las certificaciones de disposición final de escombros emitida por los sitios autorizados (IDU Directorio de Proveedores), en la que se indique el periodo de la disposición de los escombros y el volumen dispuesto, así como el reporte mensual de RCD generado en cada proceso constructivo, de acuerdo con el Decreto 586 de 2015 y a la Resolución 01115 de 2012.
26. En lo referente a la utilización de Mezclas Asfálticas Modificadas con Grano de Caucho Reciclado GCR, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el marco de la Política Ambiental del Distrito Capital, como se describe en el Decreto 265 de 2016, "Por medio del cual se modifica el Decreto 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones" o aquella que lo modifique, actualice, derogue y/o sustituya.
27. Garantizar que todos los subcontratistas cumplan con los requerimientos Ambiental, SST & Bioseguridad, establecidos contractualmente. Cualquier incumplimiento por parte de los subcontratistas será responsabilidad del Contratista.
28. Atender todas las observaciones en los componentes Ambiental, SST & Bioseguridad de la Interventoría y de la SDHT en los plazos definidos por ellos.
29. Hacer el seguimiento al manejo ambiental de las actividades adelantadas por las empresas de servicios públicos en el área del proyecto.
30. Cumplir a cabalidad con la ejecución del MAO, SG-SST, PAPSO y lo contemplado en el anexo técnico Ambiental, SST & Bioseguridad del contrato.
31. Entregar los soportes de cada una de las actividades realizadas, cuando sean requeridas.
32. Entregar informes mensuales de la gestión ambiental realizada con los respectivos soportes.

10.4. OBLIGACIONES COMPONENTE SOCIAL

1. Entregar las hojas de vida del personal social.
2. Entregar los documentos de ingreso (Contrato laboral con sus soportes) y afiliaciones al régimen de protección social de todo el personal.
3. Elaborar un Plan de Gestión Social para la etapa de obra, que contenga las actividades para el acompañamiento y la socialización de avances a la comunidad aledaña a las obras. Este Plan de gestión social deberá contener las actividades, actores involucrados, entregables, etapas, entre otros. El plan deberá ser aprobado por la Interventoría.
4. Cumplir a cabalidad con la ejecución del Plan de Gestión Social.
5. Entregar el cronograma de gestión social, en el cual se informen los tiempos en los que se realizarán las actividades estipuladas en el Plan de Gestión Social.
6. Revisar y apropiar la documentación entregada por la Entidad referente al desarrollo del contrato, incluidos los productos generados durante la fase de Estudios y Diseños del contrato 863-2021, con el fin de que exista una comprensión y apropiación del proceso social llevado a

cabo en esta etapa, así como implementar las recomendaciones derivadas de la fase de Estudios y Diseños.

7. Informe de revisión de la documentación entregada desde la SDHT referente al desarrollo del contrato, incluidos los productos generados durante la fase de Estudios y Diseños del contrato 863-2021.
8. Entregar los soportes de cada una de las actividades realizadas con la comunidad (actas, registro fotográfico, listados de asistencia, volantes de convocatorias, evidencias de la convocatoria, etc).
9. Entregar informes semanales y mensuales, de la gestión realizada con los respectivos soportes.
10. Presentar los informes sobre la ejecución, que le sean solicitadas por el interventor.
11. Liderar la resolución de conflictos y solicitudes por parte de la comunidad durante la ejecución del contrato.
12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el interventor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato, si se llegare a presentar algún tipo de acción contra la Secretaría, el CONTRATISTA será notificado por ésta, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne a la Secretaría y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que, en caso de que la Secretaría sea condenada judicialmente, el CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. Si en cualquiera de los eventos previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la Secretaría incurra por tal motivo, para la cual la Secretaría podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. En caso de incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40%), de personal colombiano, sin perjuicio de incluir uno superior, se le impondrán al contratista multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.
2. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
3. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
4. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
5. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
6. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
7. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
8. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
9. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.
11. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad, a través la Plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Secretaría Distrital del Hábitat identificada con Nit. 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en

parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de de cinco años (5) para el caso de rehabilitación y reconstrucción, de tres años (3) para mantenimiento y seis (6) meses para acciones de movilidad contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Secretaría Distrital del Hábitat identificada con Nit. 899.999.061-9 y el Contratista
Tomador	La Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	QUINIENTOS (500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Secretaría Distrital del Hábitat identificada con Nit. 899.999.061-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de cuatro (4) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en Bogotá y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ

Fecha: 23/01/2023 03:06:22 PM

Señor(a)
USUARIO

Dirección: KR 1 32 74 SUR
CHIP: AAA0002TARJ
Localidad SAN CRISTOBAL

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada no tiene asignado estrato.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

DOCUMENTO GRATUITO

Cordialmente,

DIANA MARLEN BARRIOS CAMPOS
Dirección de Estratificación
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Ambiente

EVALUACIÓN,
FORMULARIO S
Código: PM04-PR16-F2

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación: 2023ER19352
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2023-01-30 16:03:4
Proceso: 5773787
Folios: 43 Anexos: No
Asunto: REGISTRO VALLA
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIR
Origen: CONSORCIO TINGUA 2023
Tipo: Oficio Recibido

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

(Decreto 959 de 2000 – Decreto 506 de 2003 Resolución 931 de 2008)

Fecha de Solicitud	2	7	0	1	2	0	2	3
	DIA		MES		AÑO			

Tipo de Solicitud
- ☑ REGISTRO NUEVO
- ☐ ACTUALIZACIÓN
- ☐ PRÓRROGA - VALLA TUBULAR
- ☐ TRASLADO - VALLA TUBULAR

Número y Fecha de Registro: *(Para el caso de actualización o prórroga)*

I. DATOS DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO O SOLICITANTE

Razón Social: CONSORCIO TINGUA 2023 — **Persona Natural** ☐ — **Persona Jurídica** x

Nombre del Establecimiento: CONSORCIO TINGUA 2023 — **Nit.** 901.662.574-4 — **CIIU:**

Matrícula Mercantil:

Dirección de Correspondencia : CALLE 128 #54-32 — **Teléfono:** 7024429-3124511236

E-mail: consorciotingua2023@gmail.com

Representante Legal JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ — ☑ C.C ☐ C.E — **Número:** 19.339.935

Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite — **Nombre del Apoderado** — **C.C. Número:** — **Tarjeta Profesional Número**

II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD

Avisos ***(aplica cuando el elemento a registrar es un aviso)***

Tipo de Elemento a registrar
- ☐ AVISO EN FACHADA
- ☐ AVISO SEPARADO DE FACHADA TIPO VALLA CONVENCIONAL- ZANCUDO
- ☐ AVISO DIVISIBLE
- ☐ PUBLICIDAD EN VEHÍCULO

Dirección de ubicación de la publicidad:

Número de Chip *(aplica para aviso tipo nombre de edificio y separado de fachada):*	**Matrícula Inmobiliaria** *(aplica para aviso tipo nombre de edificio y separado de fachada)*	**Número de Fracciones** (aplica para aviso divisible)
¿ Aviso Luminoso? ☐ SI ☐ NO	**Localidad:**	**Piso(s) en el (los) que funciona el Establecimiento**

Área del Elemento *(En caso de elemento volumétrico, colocar área del rectángulo que lo abarque):*			**Área de la Fachada habilitada para colocar el aviso:**		
Alto (m)	**Ancho (m)**	**Área Total (m^2)**	**Alto (m)**	**Ancho (m)**	**Área Total (m^2)**

Ubicación del Elemento Publicitario
- ☐ PRIMER PISO
- ☐ PARQUEADERO
- ☐ PARTE SUPERIOR DEL EDIFICIO (DE 5 O MÁS PISOS)
- ☐ ANTEPECHO DEL SEGUNDO PISO
- ☐ CANOPY

Tipo de Publicidad
- ☐ POLÍTICA
- ☐ COMERCIAL
- ☐ INSTITUCIONAL

Vehículos ***(aplica cuando el elemento a registrar es un vehículo)***

Tipo de Elemento a registrar
- ☐ VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PRODUCTOS O PRESTAN SERVICIOS
- ☐ TAXI
- ☐ BUS/BUSETA/COLECTIVO
- ☐ DIÉSEL
- ☐ HÍBRIDO

Número de Caras de Exposición:	**Área (m^2)** ☐ COSTADO IZQUIERDO:_____ ☐ COSTADO DERECHO: _____	**Área Total (m^2)** (Costado Izquierdo + Costado Derecho)	**Periodicidad:** ☐ PERMANENTE ☐ TEMPORAL

Ubicación del Elemento Publicitario ☐ COSTADOS VEHÍCULO ☐ CAPOTA DEL VEHÍCULO	**Tipo de Publicidad** ☐ COMERCIAL ☐ INSTITUCIONAL	**Tipo de Combustible**	**Modelo**	**Placa**

Tipo de Servicio	☐ PÚBLICO ☐ PARTICULAR	☐ PÚBLICO COLECTIVO ☐ PÚBLICO INDIVIDUAL	**Número de Licencia de Tránsito**

Valla Convencional de Obra

Tipo de Elemento a registrar
- ☐ VALLA CONVENCIONAL DE OBRA COMERCIAL
- ☑ VALLA CONVENCIONAL DE OBRA INSTITUCIONAL

Dirección de ubicación de la publicidad: carrera 1 entre la calle 30c sur y 30b sur, en inmediaciones del salón comunal del barrio Bello Horizonte

Contrato de Obra: 1270-2022	**Fiducia:** ALIANZA FIDUCIARIA	**Licencia Urbana:**
Número de Chip: AAA0002RSTD	**Matrícula Inmobiliaria:**	**Número de Caras de Exposición:** UNA (1)

Licencia de Construcción:	**Vigencia Licencia de Construcción:**	
Área Total (m^2) : 18	**Localidad:** San Cristobal	**Periodicidad** 9 MESES

Ubicación del Elemento Publicitario
- ☐ EDIFICACIÓN PRIVADA
- ☑ LOTE PRIVADO
- ☑ ESPACIO PÚBLICO

Tipo de Publicidad
- ☐ COMERCIAL
- ☑ INSTITUCIONAL

Yo CAMILO ANDRES PRIETO CUARTAS identificado (a) con C.C. 1.032.417.924 en mi calidad de ingeniero (a) civil, con tarjeta profesional Número 25202-192156 me permito CERTIFICAR LA RESPONSABILIDAD en la ejecución de las condiciones de estabilidad del elemento tipo valla convencional ubicado en la carrera 1 entre la calle 30c sur y 30b sur, en inmediaciones del salón comunal del barrio Bello Horizonte de la ciudad de Bogotá, ya que estos se hicieron cumpliendo las especificaciones y normas contenidas en el Código Colombiano de construcciones Sismo Resistentes emanadas de la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 de 2010 ó NSR - 10, expedidos por el gobierno nacional. Asimismo, que se realizo el análisis respectivo de estudio de suelos con sus conclusiones y recomendaciones pertinentes para el diseño y calculo de la cimentación. Por lo anterior exonero de toda responsabilidad inherente a la SECRETARIA DISTRTAL DE AMBIENTE.

FIRMA DEL INGENIERO CIVIL

Valla con Estructura Tubular

Tipo de Elemento a registrar	☐ AVISO SEPARADO DE FACHADA ☐ VALLA DE OBRA ☐ VALLA

Dirección Actual de ubicación de la publicidad:

Dirección Anterior de ubicación de la publicidad:

Número de Chip:	**Matrícula Inmobiliaria:**	**Número de Caras de Exposición:**

Ubicación del Elemento Publicitario:	**Orientación Visual:**	**Tipo de Vía:**
☐ PATIO PRIVADO ☐ ESPACIO PÚBLICO ☐ EDIFICACIÓN PRIVADA ☐ CUBIERTA ☐ LOTE ☐ OBRA EN CONSTRUCCIÓN ☐ CERRAMIENTO DE LOTE SIN URBANIZAR ☐ PARQUEADERO	☐ S-N ☐ N-S ☐ E-O ☐ O-E ☐ OTRA _____	☐ V- 0 ☐ V- 1 ☐ V- 2 ☐ ANCHO DE VÍA _____

Licencia de Construcción *(aplica para vallas de obra con estructura tubular)*:	**Vigencia Licencia de Construcción** *(aplica para vallas de obra con estructura tubular)*:

¿ Es Luminoso? ☐ SI ☐ NO

Otros Elementos a Registrar ***(aplica cuando el elemento a registrar se encuentra en espacio público con previa autorización de la Alcaldía Local y su periodicidad es permanente).***

Tipo de Elemento a registrar	☐ ELEMENTO INFLABLE ☐ GLOBO ANCLADO ☐ COLOMBINA O SIMILAR ☐ MANIQUÍ ☐ MURAL ARTÍSTICO SIN PUBLICIDAD ☐ MOBILIARIO URBANO

Dirección donde se ubicará el elemento:

Número de Chip (aplica para mural artístico):	**Matrícula Inmobiliaria** *(aplica para mural artístico):*	**Localidad:**
Área Total (m^2)	**Orientación Visual:**	**Número de Caras de Exposición:**

Ubicación del Elemento Publicitario	**Tipo de Publicidad**
☐ ESPACIO PÚBLICO ☐ MOBILIARIO URBANO	☐ COMERCIAL ☐ INSTITUCIONAL ☐ CULTURAL ☐ POLÍTICA ☐ DEPORTIVA ☐ CÍVICA

III. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Número Recibo de Pago		**Fecha de Pago**		**Valor Pagado**	

Texto Completo de la Publicidad

OBSERVACIONES:

Condiciones para la instalación de Publicidad Exterior Visual en Bogotá:
Publicidad exterior es el medio masivo de comunicación que se destina a llamar la atención mediante dibujos, letreros, o cualquier imagen.

* No tienen connotación de publicidad exterior los avisos que no pueden ser apreciados desde vías de uso público.
* En el caso de elementos provisionales Artículo 27 decreto 959 del 2000 se deberá establecer el periodo en el cual se hará uso de las 72 horas permitidas

El área habilitada para la instalación de avisos es:
* En el caso de establecimientos de un piso la propia fachada.
* En el caso de establecimientos de 2 o más pisos, que funcione el 1 y 2 piso, hasta el antepecho del segundo piso.
* No puede haber sino un aviso por fachada (que no puede ocupar más del 30% de la fachada hábil), el aviso es divisible en fachadas de gran extensión
* Solo se permite la iluminación del aviso en tramos de vía que desarrollen actividad múltiple (De acuerdo a la discriminación de usos de POT).
* El aviso no deberá ubicarse sobre la cubierta, ni la culata del inmueble.
* No está permitido colocar avisos adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso.
* La ubicación del aviso no debe ocupar o alcanzar a cubrir ventanas o puertas
* Los inmuebles de conservación arquitectónica y los ubicados en el centro histórico cuentan con restricciones adicionales
* Las estaciones de combustible y los establecimientos con áreas no edificadas superiores a 2.500 mts2, pueden tener un aviso separado de fachada, que no puede anunciar en el mismo sentido del aviso de fachada, ni tener más de 15 metros de altura ni 15 metros cuadrados de área, ni más de dos caras de publicidad.
* Los edificios de oficinas de más de 5 pisos que se ubiquen sobre ejes de actividad múltiple, podrán tener su propia identificación que podrá estar en cubierta o en la parte superior de la fachada.

Las vallas en el Distrito Capital podrán ubicarse en los inmuebles ubicados en vías tipo V-0 y V-1, V-2, en un ancho mínimo de 40 metros.
Sobre las vías V-0 y V-1 las vallas no podrán instalarse en zonas residenciales especiales.
Las vallas deberán cumplir las siguientes condiciones:
* Distancia: La distancia mínima entre vallas será de 160 metros en vías con tramos de actividad y de 320 metros en vías sin tramos de actividad.
* Dimensiones vallas de estructura convencional: El área de valla no podrá tener más de 48 metros cuadrados,
* Igualmente prohíbase su instalación en la zona ubicada al costado oriental de la línea determinada por las siguientes vías: Avenida Séptima desde el límite norte del distrito Calle 246, siguiendo por la Carrera. Séptima y su continuación por la Carrera Sexta hasta la Calle 34 sur, siguiendo por esta hasta la Diagonal 36 sur Avenida Villavicencio. Se exceptúa de esta prohibición Las vallas que anuncien obras de construcción, remodelación, adecuación o ampliación.
* En ningún caso, las vallas podrán tener un área superior a 48 M2 en lotes sin construir, ni podrán utilizar pintura o materiales reflectivos.
* Las vallas podrán ser iluminadas interior o exteriormente, siempre y cuando no afecten residencias ni generen servidumbres de luz
* La obra de construcción, remodelación, adecuación o ampliación legalmente autorizada por las autoridades competentes y con frente a cualquier vía, puede contar con dos vallas s, en un mismo sentido y costado vehicular.

En vehículos automotores: Sé prohíbe fijar, pintar o adherir publicidad exterior visual en vehículos salvo la que anuncia productos o servicios en desarrollo del objeto social de la empresa que utiliza el vehículo para el transporte o locomoción de los productos o la prestación de servicios. Lo anterior no aplica para vehículo de transporte público que utilice combustibles exceptuados del control de emisiones contaminantes o de una edad inferior a 5 años con referencia al año modelo, siempre y cuando no contravenga las normas de transito de igual o superior jerarquía.
* La publicidad exterior en vehículos no debe instalarse en la cabina y/o costado posterior y/o costado anterior del vehículo.
* La publicidad en carro valla, motovalla no esta permitida.

Murales artísticos: Para los efectos de esta disposición son murales artísticos los que con carácter decorativo y con motivos artísticos se pintan directamente sobre los muros de las culatas de las edificaciones y muros de cerramiento. Estos murales no podrán incluir ningún tipo de publicidad ni evocar marca, producto o servicio alguno; en todo caso requieren el correspondiente registro por parte del DAMA. Los motivos de los murales artísticos no se pueden repetir ni en un mural ni en murales diferente.
Parágrafo: Esta prohibido pintar anuncios publicitarios sobre los muros, las culatas de los edificios, y los muros de cerramiento, de lotes sin desarrollo.
NOTA: DECRETO 959-00 - ARTICULO 25 - PARÁGRAFO - ESTA PROHIBIDO PINTAR MURALES COMERCIALES.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información contenida en el formato se ajusta a las verdaderas características de la publicidad exterior visual, cuyo registro se solicita. Asimismo cuento con la autorización del propietario del inmueble para la ubicación del elemento de publicidad exterior visual, instalado en la dirección indicada en este formulario. Igualmente manifiesto que en caso de verificarse error, inconsistencia o ilegalidad en los datos suministrados en el presente formato de registro, autorizo la revocación directa de los actos administrativos que registran o autorizan el elemento publicitario aquí referido.

Señor Usuario: *Tenga en cuenta que una vez revisada la documentación contra la lista de chequeo, se encontró que la información está incompleta en los numerales _____ de la solicitud de registro del elemento_____ por lo cual se le informa al usuario que soportados en el "Artículo 17- Peticiones incompletas y desistimiento tácito" de la Ley 1755 de 2015, que establece que "en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes"; cuenta con un (1) mes para allegar a esta Entidad la información faltante, una vez vencido este término, si no allegare la información faltante se entenderá que desistió del trámite.*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE COMPLETO: JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ C.C. Número: 19.339.935

Control de cambios

Versión	Descripción de la modificación	Número Acto Administrativo y fecha
6	Se cambió por completo la estructura del documento, se crearon secciones especificas para cada tipo de elemento (Avisos, Vehículo, Valla Convencional de Obra, Vallas con Estructura Tubular y Otros elementos a registrar).	Resolución 2560 del 30 de diciembre de 2016.
7	Se eliminó la sección "III. Datos del propietario del inmueble o vehículo donde se ubicará la publicidad", consecuentemente, se re-numeraron las secciones II, III y IV. Se ajusta el documento de acuerdo a los lineamientos del Procedimiento Control de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG. Se ajustó el nombre del formato "Solicitud de Registro PEV" a "Formulario Solicitud de Registro PEV".	Radicado 2019IE200072 del 30 de agosto de 2019


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.032.417.924
PRIETO CUARTAS
APELLIDOS
CAMILO ANDRES
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1988
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-AGO-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-1500113-45152435-M-1032417924-20060913 03406 06256B 02 215438775



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
25202-82156CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/06/2010
CAMILO ANDRES
PRIETO CUARTAS
C.C. 1032417924
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
GRANADA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Camilo Andrés Prieto Cuartas

C.C. 1.032.417.924 expedida en Bogotá D.C

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 30 días del mes de Julio de 2010.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado N° 8775
Registro N° 10457

Jefe División Registro y Control Académico

Registro Oficial
Anotado al folio 16 Libro 07
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 22 Mes 07 Año 2010

001721

0049541

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE GRADO 8775

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) dias del mes de julio de 2010, se reunieron en la Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL** Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA** Vicerrectora Académica, **JESUS ERNESTO VILLARREAL SILVA Ph.D**, Decano Facultad de Ingenieria, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 9, 24, 28 y 137 de la ley 30 de 1992, Artículos 2º y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; Artículo 1º del Decreto 2273 de 1985; Resolución 12.975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Resolución 418/92 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (**ICFES**).

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, teniendo en cuenta que la de Facultad de Ingenieria, por intermedio de su Decano(a) y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe han informado que el(la) señor(a) **CAMILO ANDRES PRIETO CUARTAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1032417924 de Bogota D.C., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional**, otorgarle el título de **INGENIERO CIVIL**, quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro de registro, bajo el número **10487.**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

JESUS ERNESTO VILLARREAL SILVA Ph.D
Decano Facultad de Ingenieria

Siguen firmas al respaldo...

Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA
Vicerrectora Académica

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA DE GRADO 8775

Ingeniera PAULA COLORADO ORDOÑEZ
Jefe División de Registro Académico

Bogotá. D.C., enero 23 de 2022

Señores
Secretaria Distrital de Ambiente.
Bogotá D.C.

REF: Contrato de Obra No.1270 de 2022 "OBJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL." TERRITORIO 1 (PARQUES LA JOYITA Y BELLO HORIZONTE).

ASUNTO: **ESTABILIDAD VALLA INFORMATIVA PARQUE BELLO HORIZONTE**

Respetados Señores:

En mi calidad de Ingeniero Civil, me permito certificar que la Valla informativa a instalar en el parque objeto del contrato en referencia, de medidas de 6m x 3m, cumple con un sistema adecuado de cimentación (ver detalle adjunto), siendo estable y seguro durante el tiempo que estará instalada en obra, dado que cumple con los parámetros sismorresistentes necesarios, garantizando la seguridad de los transeúntes y comunidad en general.

Cordialmente,

Camilo Prieto.
Ingeniero civil
Director de Obra.
TP.26202192156 CND

Anexo: Detalle cimentación y estructura valla – 1 folio


Disculpe las molestias, estamos revitalizando el:
ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO BELLO HORIZONTE EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
Pronto podrán disfrutar de esta nueva obra.
Contratista: CONSORCIO TINGUA 2023
Contrato 1270 de 2022
LA BOGOTÁ que estamos construyendo
PUNTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
HABITAT
BOGOTÁ
22/12/2022 10:58:44 a. m.
Parque Bello Horizonte



Disculpe las molestias, estamos revitalizando el:

ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO BELLO HORIZONTE EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

Pronto podrán disfrutar de esta nueva obra.

Contratista: CONSORCIO TINGUA 2023
Contrato 1270 de 2022

Interventoria: ELSA TORRES ARENALES
Contrato 1260 de 2022

La BOGOTÁ que estamos construyendo

CONSORCIO TINGUA 2023

ETA

PUNTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Dirección: Salón Comunal Bello Horizonte Cl. 30c Sur #1-03
Teléfonos: 3138289522
Correo: ct2023social1@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
BOGOTÁ

Planta Urbano arquitectónica
1 : 100
CALLE 30C Sur
CARRERA 1
CALLE 30C Sur
CARRERA 1
PROYECTOS DE REVITALIZACIÓN URBANA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL AGRIO SAN CRISTÓBAL AGRIO EL CALLE
CONTRATO Nº 863 DE 2021
Polígono de intervención Puntual Pdn
DIRECCIÓN:
Localidad San Cristóbal, Barrio Calle 30C Sur / Carrera 1
CONTIENE:
Planta Urbano-Arquitectónica
DIRECTOR DE CONSULTORÍA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
DISEÑADORES RESPONSABLE
CARLOS PUERTA ALDUCIN
DISEÑADORES RESPONSABLE
CESAR FLÓRIANO MONTES
DISEÑADORES RESPONSABLE
FECHA:
09/09/2022
ESCALA:
1 : 100
PLANO Nº
SDH-AR-BLHZ
PLANCHA Nº
03
003A
Nº 31
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
Logica3



SERCHAS DE VALLA INFORMATIVA
TRAMO TIPO
ESCALA 1:10

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9687117
Número del contrato	1270-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - TERRITORIO 1
Tipo de contrato	Obra
Fecha de inicio del contrato	26 días de tiempo transcurrido *(28/12/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27/09/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	9 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	16/09/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	15/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

Compradores / Proveedores

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

★★★★★

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compradores / Proveedores

CONSORCIO TINGUA 2023

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HERNANDO LAVERDE* ***Fecha de aprobación:*** *14/12/2022 12:49:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Juan Carlos Arbeláez Murillo* ***Fecha de aprobación:*** *14/12/2022 5:33:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4300603_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4300603_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	CONTRATACION
Proceso de Contratación	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (Fase de Selección (Presentación de ofertas
Título de la oferta	CONSORCIO TINGUA 2023
Cuantía del contrato	8.491.054.570,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Ambiente

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38 - Bogotá DC
PBX: 3778899 / FAX: 3778930
www.ambientebogota.gov.co

Fecha: **Jan 26, 2023, 11:35 AM**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO TINGUA 2023		
IDENTIFICACION	901662574-4		
DIRECCION:	CL 128 No. 54 - 32		
TELEFONO:	3012352090		
CONCEPTO A PAGAR:	R-00-604 Registro PEV en Avisos Separados de Fachada, Valla de Obra e Institucional.		
N°ACTO OFICIAL:	RESOLUCIÓN 5589 / 2011	**NUMERO RECIBO:**	5770250001
TOTAL A PAGAR:	$ 2,505,600	**FECHA DE VENCIMIENTO:**	Dec 31, 2023

Forma de pago: Cheque:____ Efectivo:____
(Cheque girado a nombre de la Direccion Distrital de Tesorería)
PAGAR EN BANCO DE OCCIDENTE



1418

(415)7707202605011(8020)126015770250001(3900)2505600(96)20231231

BANCO DE OCCIDENTE 95442 237
RECAUDO CODIGO BARRAS *****0230 CUSTODIAR
12:36:56 2023/01/27 Normal 248
7707202605011 2,505,600.00 D
69969400 2,505,600.00 EF

***-**

Referencia1 :126015770250001
Referencia2 :
SDH - NUEVOS CONCEPTOS VARIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Ambiente

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38 - Bogotá DC
PBX: 3778899 / FAX: 3778930
www.ambientebogota.gov.co

Fecha: **Jan 26, 2023, 11:35 AM**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO TINGUA 2023		
IDENTIFICACION	901662574-4		
DIRECCION:	CL 128 No. 54 - 32		
TELEFONO:	3012352090		
CONCEPTO A PAGAR:	R-00-604 Registro PEV en Avisos Separados de Fachada, Valla de Obra e Institucional.		
N°ACTO OFICIAL:	RESOLUCIÓN 5589 / 2011	**NUMERO RECIBO:**	5770250002
TOTAL A PAGAR:	$ 2,505,600	**FECHA DE VENCIMIENTO:**	Dec 31, 2023

Forma de pago: Cheque:____ Efectivo:____
(Cheque girado a nombre de la Direccion Distrital de Tesorería)
PAGAR EN BANCO DE OCCIDENTE

(415)7707202605011(8020)126015770250002(3900)2505600(96)20231231

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Ambiente

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38 - Bogotá DC
PBX: 3778899 / FAX: 3778930
www.ambientebogota.gov.co

Fecha: **Jan 26, 2023, 11:35 AM**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO TINGUA 2023		
IDENTIFICACION	901662574-4		
DIRECCION:	CL 128 No. 54 - 32		
TELEFONO:	3012352090		
CONCEPTO A PAGAR:	R-00-604 Registro PEV en Avisos Separados de Fachada, Valla de Obra e Institucional.		
N°ACTO OFICIAL:	RESOLUCIÓN 5589 / 2011	**NUMERO RECIBO:**	5770250002
TOTAL A PAGAR:	$ 2,505,600	**FECHA DE VENCIMIENTO:**	Dec 31, 2023

Forma de pago: Cheque:____ Efectivo:____
(Cheque girado a nombre de la Direccion Distrital de Tesorería)

(415)7707202605011(8020)126015770250002(3900)2505600(96)20231231

Desprendible para el banco.

MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el **JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO** Subsecretario de Coordinación Operativa de la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, en calidad de ordenador del gasto, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de Delegación No. 386 del 22 de junio de 2022, en adelante la "**SDHT**", por una parte; y, por la otra,, **JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.339.935 en calidad de representante legal de **CONSORCIO TINGUA 2023** identificado con Nit. 901662574-4 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 780 del 4 de noviembre de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Licitación Pública No. SDHT-LP-059-2022.

II. Que por medio de la Resolución 858 del 7 de diciembre de 2022 la Entidad adjudicó el contrato resultante de la Licitación Pública No. SDHT-LP-059-2022, territorio 1, al proponente CONSORCIO TINGUA 2023 conformado por GP INGENIERIAS Y CIA SAS identificado con Nit 860.600.197-7, con un porcentaje de participación de 33,4%; VERDE DC S.A identificado con Nit. 900.420.537-1, con un porcentaje de participación de 33,3% y SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL – SIMA LTDA identificado con Nit. 860.091.575-2, con un porcentaje de participación de 33,3%, representado legalmente por JAIME ORLANDO SANTOS GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.339.935.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación SDHT-LP-059-2022, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma **OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($8.491.054.570)** M/CTE, equivalentes a 8.491 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2022.

Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), AIU (administración, imprevistos y utilidad), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La SDHT desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución del contrato y aprobación de la constitución de la fiducia.

Como requisitos previos para su desembolso se encuentran entre otros, los siguientes:

1. El anticipo se tramitará previa firma del contrato y la aprobación de las garantías exigidas en el proceso de contratación.

2. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al cumplimiento del Anticipado.

3. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea la Secretaría Distrital de Hábitat, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

4. Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con la

construcción y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano.

5. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

6. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

7. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo es para ser invertido exclusivamente en la compra o el arriendo de equipos, compra de materiales, transporte de equipos o materiales y pago de mano de obra no calificada en el proyecto; con el fin de garantizar la adquisición de manera oportuna de insumos, materiales o equipos o elementos que requieran ser instalados, incorporados en el presente proyecto por lo cual es necesario hacer el anticipo del 30%.

El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará con la última acta de obra o en el acta de liquidación.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1513 del 28 de septiembre de 2022

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601190000007575	Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios - Bogotá 2020-2024	O2320202005040254211 Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	1-100-F039 VA-Crédito	19.570.327.113
			Total	**19.570.327.113**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La ejecución del contrato de obra será pagada por cantidades de obra y precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios y Cantidades de Obra, de los productos obtenidos del contrato de Consultoría No. 863 de 2021 (Supervisados por la Subdirección de Operaciones) y la oferta económica de CONTRATISTA; por lo tanto, el sistema de pago de la ejecución de obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN

FÓRMULA DE REAJUSTE, condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción por parte de la interventoría de los ítems de obra ejecutados, sin que justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, los contratistas deberán adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría para que el contrato se ejecute en tiempo, alcance, características técnicas, y calidades pactadas impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de la obra, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas del contrato.

El valor de la ejecución de la obra será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Contratista y entregadas a la Interventoría a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem. En ningún caso se podrá superar en la ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

La SDHT no reconocerá ningún reajuste realizado por los CONTRATISTAS en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

En consecuencia, el riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo establecido por la SDHT y de acuerdo con el cronograma entregado por el CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas, es asumido por el contratista, quien podrá verse inmerso en la imposición de sanciones previo agotamiento del trámite correspondiente con ocasión al incumplimiento contractual, si su gestión no es realizada bajo los parámetros y requerimientos técnicos.

8.1. PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA:

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT pagará al CONTRATISTA, pagos mensuales sucesivos, conforme al avance de obra, hasta completar una ejecución de obra equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor de la Obra.

Las actas parciales de obra y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que estas entregas no tienen el carácter definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA, ni de la SDHT. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la SDHT no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas, sino únicamente el avance de obra validado y aprobado por la INTERVENTORÍA, se dará recibo final a satisfacción una vez se cuente con recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA y la SDHT.

La INTERVENTORÍA podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que la SDHT, se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA hasta que la INTERVENTORÍA dé el visto bueno.

Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de la INTERVENTORÍA, realizando las amortizaciones del anticipo correspondientes. De cada acta parcial mensual se amortizará el 30% del valor del acta parcial del periodo correspondiente, hasta culminar la amortización del 100% de los recursos girados por este concepto.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:
1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo.

3. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

8.2. ULTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del valor de la etapa 2 - obra, una vez se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la misma.

Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

a) Acta original de recibo final a satisfacción, suscrita por el contratista y la interventoría.
b) PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORÍA.
c) PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.
d) Planos récord aprobados por la Interventoría.
e) Certificaciones de aprobación de las obras por parte de las empresas de servicios públicos o su equivalente.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación y gestión por parte de la SDHT, en los días establecidos por la Subdirección Financiera de la Secretaría para tal fin, no serán recibidos y tramitados pagos radicados fuera del anterior periodo.

Nota 1: El manejo de los Imprevistos "I" contemplados en el AIU solo se reconocerán y pagarán previa justificación de su ocurrencia, aval de la Interventoría y la presentación de los soportes que así los justifiquen. En todo caso, la Entidad podrá solicitar aclaraciones sobre lo avalado por la Interventoría en este punto. Los imprevistos se entenderán que estarán sujetos a condiciones de fuerza mayor o caso fortuito y no podrá ser una actividad de obra no prevista.

Nota 2: Los rembolsables se pagarán de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe la SDHT en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la SDHT al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la SDHT. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA, recibidas a satisfacción por la INTERVENTORÍA, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada.

Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra para determinar el presupuesto oficial podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del CONTRATO, previo visto bueno y aprobación del interventor del CONTRATO y visto bueno por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT, sin que ello sea objeto para futuras reclamaciones.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Estudios Previos, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales].
17. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
19. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2010, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá).
25. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
26. Para el proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT. La programación deberá garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante.
27. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
28. Suscribir, conjuntamente con el Interventor, el acta de inicio.
29. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
30. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
31. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
32. El Contratista deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
33. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución.

34. Suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE TÉCNICO

1. Revisar la documentación entregada desde la Entidad referente al desarrollo del contrato, incluidos los productos generados durante la fase de Estudios y Diseños dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el fin de que exista una apropiación de los Diseños a ejecutar.
2. Realizar una visita de campo para el reconocimiento de las áreas sujeto de intervención dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
3. Elaborar un plan de trabajo, con su respectivo cronograma, que permita el desarrollo de los productos exigidos para la ejecución del contrato de obra Civil, el cual deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y contar con la aprobación del interventor.
4. Presentar al interventor del contrato, dentro de los TRES (3) DIAS HABILES siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
5. Elaborar un registro fotográfico de cada uno de los puntos a intervenir, con el fin de validar la condición existente de cada zona y el avance de las actividades que se vayan desarrollando con la ejecución del contrato. Este registro se deberá entregar de manera periódica con el informe mensual.
6. Revisar, validar y de ser el caso solicitar los trámites, permisos, licencias, autorizaciones y demás actuaciones necesarias para el desarrollo de las obras que se requieran, con las entidades pertinentes.
7. Efectuar actividades correspondientes para el alistamiento de obra. Adecuación de los espacios para el manejo de materiales, campamento, almacén, manejo de escombros, el PMT (Plan de Manejo de Tráfico) para la localización de la señalización provisional de tráfico. Así como la disposición de los espacios y actividades para atender a la comunidad, entre otras actividades que den cumplimiento a la normatividad vigente.
8. Atender las observaciones del interventor durante el desarrollo del contrato de Obra Civil para cada una de las actividades propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.
9. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de los productos derivados del mismo el personal profesional exigido. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el Interventor deberá aprobar el reemplazo.
10. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la interventoría del contrato, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
11. Advertir e informar de manera inmediata a la interventoría cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas por medio de comunicación formal.
12. En caso de existir la necesidad de adición, prorroga y/o modificación del contrato de Obra, se deberá solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada.

13. Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad efectuando todos los ensayos de laboratorio por su cuenta y riesgo que se requiera los certificados correspondientes del control de calidad dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable.
14. Asistir a las reuniones programadas conjuntamente con la interventoría y la SDHT, así como aquellas que el super visor le indique, las cuales quedarán soportadas mediante acta suscrita por las partes interviniente
15. Realizar comités de obra semanales y/o cada vez que sea requerido por alguna de las partes involucradas en el contrato.
16. Suscribir en conjunto con la interventoría y la SDHT, en caso de ser necesario, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, acta de terminación, acta de recibo parcial (si es el caso), acta de suspensión, acta de reiniciación, acta de recibo final, acta de liquidación, entre otras.
17. Presentar informes de carácter técnico, financiero, jurídico, SSTMA, administrativo y social mensuales, junto a los productos y/o actas y cuentas de cobro de conformidad a las condiciones establecidas en el presente contrato y los documentos que le sean solicitados por la interventoría, relacionados con los avances parciales o definitivos de los productos desarrollados en el marco de la ejecución del contrato y el informe final de ejecución, contando previamente con la aprobación y recibo a satisfacción de la interventoría y la SDHT. Los informes mensuales deberán ser entregados entre los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al reportado.
18. Entregar un documento donde se describe de manera detallada el proceso y los campos de actualización de acuerdo con el tipo de intervención en cada uno de los CIV's, RUPIS, código IDRD y demás que apliquen, así como las metodologías de campo y de cálculo, como ayuda para el cumplimiento al requisito de actualización o inventario, esto a través de un proceso de la Investigación con las entidades de servicios públicos y demás entidades competentes, los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas, y demás). Con plazo máximo de entrega que no exceda el primer corte de obra.
19. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
20. Revisar, validar y en caso de ser necesario generar la solicitud de datos técnicos ante las empresas de servicios públicos en el marco permisos, autorizaciones o aprobaciones de las entidades competentes teniendo en cuenta la normatividad que le rige UAESP, ENEL-CODENSA, GAS NATURAL VANTI, ETB, SDA, IDIGER, entre otras. (En los casos que aplica) y con base en ellos se deben ejecutar las obras correspondientes. La información suministrada por las empresas de servicios públicos al contratista es de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada para el desarrollo de proyectos de la SDHT.
21. Verificar la vigencia de los trámites y aprobaciones ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, donde se obtuvieron las certificaciones o permisos para la construcción del proyecto y en caso de requerir actualizarlos ante las entidades respectivas debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.
22. Investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, espacio público, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que, en el desarrollo del presente contrato, no se incluya la ejecución de diseños y obras pertinentes a dichos proyectos, y que por su estado no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el contratista mediante oficio dirigido a la SDHT. Será responsabilidad del contratista si la SDHT incurre en doble contratación por la omisión del contratista en este aspecto.
23. Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto y alcance contractual, la normatividad vigente relacionada a continuación entre otras:
 - ✓ Legislación ambiental Distrital y Nacional.
 - ✓ Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.

- ✓ El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- ✓ Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes.
- ✓ El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- ✓ El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- ✓ Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- ✓ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Normatividad de la E.A.B. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
- ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.
- ✓ Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias. Según aplique.
- ✓ Decreto 555 de 2021 y sus normas reglamentarias. Según aplique.
- ✓ Cartilla del espacio público del IDU.
- ✓ Cartilla de mobiliario urbano de la SDP.
- ✓ Resolución No. 899 de Feb. 28 de 2011. Licencias de excavaciones.
- ✓ Las demás normas técnicas vigentes y aplicables que los sustituyan o que estén vigentes en el momento de la ejecución del contrato, en el Distrito Capital.

24. Entregar los productos documentales finales del contrato en forma física y digital, avalados con firma del director del proyecto y los especialistas, tanto del contratista como del interventor. Estos documentos deben cumplir con la guía de entregables en Formato digital SDHT y en el instructivo para la presentación de planos y archivos de la SDHT vigente.
25. Desarrollar las acciones del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables.
26. Dar estricto cumplimiento a las solicitudes y observaciones efectuadas por la interventoría, así como Resolver las consultas y emitir los conceptos en cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto contractual.
27. Mantener al día debidamente organizado y archivado la documentación del contrato, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de este para ser entregado a la interventoría. Esta documentación deberá seguir con los lineamientos establecidos por la SDHT y deberá ser entregada a la interventoría mensualmente para que sea aprobada y posteriormente enviada a la entidad
28. Disponer y administrar de los recursos humanos establecidos en los pliegos y los recursos físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato
29. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de estas si fuere el caso.
30. Elaborar los planos record de cada uno de las intervenciones y sus segmentos viales intervenidos.
31. Entregar los planos récord de obra de acuerdo con los requerimientos de la SDHT a la interventoría dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato conforme a lo dispuesto por la SDHT y Entidades Distritales correspondientes.
32. Generar la revisión y apropiación, de los estudios y diseños entregados por la entidad y de ser necesario podrá efectuar los ajustes en el plazo establecido en el Anexo técnico y con previa autorización del consultor de los Estudios y Diseños, sin que ello conlleve a adicionales en el valor del contrato.
33. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

34. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato, previo al inicio de las actividades de obra.
35. Presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido.
36. Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución en los sitios indicado por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la SDHT. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
37. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
38. Demoler y remplazar bajo su costo, toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para las áreas intervenidas, los espacios públicos y/o los segmentos viales (CIV), RUPIS, códigos IDRD y demás que apliquen, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, y no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento alguno, en el término indicado por el INTERVENTOR.
39. Presentar para aprobación de la interventoría, un Plan de Inspección, Medición y Ensayos, en el que se identificarán los ensayos de campo y laboratorio que se requieran, indicando cantidad y frecuencia, con el fin de controlar y seguir en detalle el cumplimiento de especificaciones y normas establecidas como requisitos de calidad en el proyecto a ejecutar. La interventoría deberá revisar y aprobar los ensayos de laboratorio de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando una revisión de los equipos y procedimientos para los ensayos.
40. Cargar toda información a la plataforma del SECOP II relacionada al contrato, debidamente diligenciada y en orden cronológico.
41. Llevar una bitácora de obra diariamente de la ejecución de la obra con los soportes y evidencias necesarios, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las recomendaciones y observaciones de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la SDHT.
42. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
43. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación.
44. Llevar una bitácora de obra diariamente por cada uno de los PIP, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la SDHT.
45. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación

a tres líneas y con soportes tubulares, y los demás lineamientos establecidos en el anexo STTMA.

46. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la SDHT para la liquidación del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico del proceso, el Manual de Gestión Contractual de la entidad y los requerimientos técnicos de la interventoría.
47. Responder por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social, arqueológico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.
48. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior, debe entregar en el Plan de Manejo Ambiental de Obra, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la SDHT lo requiera.
49. Mantener durante la ejecución de la Obra, en intervención simultánea los frentes de obra necesarios para garantizar el cumplimiento del plazo contractual y la programación aprobada por la interventoría.
50. Resolver de manera conjunta y conciliada entre el contratista, la interventoría, la SDHT y comunidad cualquier solicitud y requerimiento que se realice por parte de la comunidad durante la ejecución del contrato. Para lo anterior se deberá contar con el acompañamiento de los profesionales sociales de las partes involucradas en el contrato.
51. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputable al CONTRATISTA.
52. Preparar el acta de liquidación del contrato de acuerdo con las indicaciones que la interventoría y la SDHT efectúen y a las condiciones que el contrato establezca.
53. El contratista debe garantizar que al menos el 30 % del personal contratado sean mujeres y mujeres diversas.
54. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente por la Interventoría y el SDHT, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad.

10.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL RECURSO HUMANO REQUERIDO.

1. Presentar a la interventoría para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el personal profesional y técnico con la dedicación mínima exigida para la ejecución del contrato contenido en los documentos del proceso y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a la SDHT, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido, cuya dedicación exceda el 100% al realizar la sumatoria de las dedicaciones de los contratos en ejecución con la Entidad. El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a la interventoría la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró.
2. Contar con un campamento de obra cercano o en el sitio de ejecución de las obras, que preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la pro- puesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la SDHT.

4. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
5. Emplear personal técnico y/o profesional idóneo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
6. Contemplar en la propuesta económica, costos correspondientes a elementos de seguridad industrial, señalización, dotación de su personal. La SDHT no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
7. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
8. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo de mujeres del 30%, de conformidad con el Decreto Distrital 332 de 2020.
9. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la Entidad o interventoría.
10. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la interventoria y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
11. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista.
12. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

10.3. OBLIGACIONES SSTMA.

1. Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y durante todo el desarrollo del contrato.
2. Proporcionar a cada trabajador o contratista, sin costo para éste: Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación en cantidad siguiendo el Manual Indumentaria IDU y Manual de Marca SDHT, calidad acorde con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo y actividad a realizar. Así mismo, llevar un control de entrega y uso de la dotación y EPP, para esto se debe diseñar un formato de registro, el cual debe ser aprobado por la Interventoría.
3. Entregar a la Interventoría un informe mensual según modelo de la SDHT, en medio físico y magnético en donde deberán verse reflejados avances correspondientes durante la construcción que contenga la gestión AMBIENTAL, SST del proyecto. Las fechas de corte y los requerimientos para su presentación se acordarán en el primer comité Ambiental, SST. Será su responsabilidad la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe, deberá ser también entregado una copia a la SDHT.
4. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el decreto 4950 de 2007, Decreto 1670 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Se penalizará de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los

salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el Contratista quien es el empleador de sus trabajadores.

5. Garantizar que todos los subcontratistas, trabajadores independientes y trabajadores de planta cumplan con los aportes de seguridad social integral mensualmente. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1393 de 2010, Capitulo III, en donde forma "Las medidas en materia de control a la evasión elusión de cotizaciones y aportes" específicamente en los Art 26, 27, 30, 32, 33.
6. Afiliar a todo el personal que se encuentre laborando en el proyecto incluyendo al personal subcontratista, según su categoría de riesgo de la actividad económica y con los soportes de pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (SGSSI) de acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).
7. Aportar las certificaciones de los pagos de seguridad social de los periodos correspondientes a los informes mensuales, acreditado por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal. La Interventoría, también debe acreditar los pagos de la seguridad social integral del Contratista, mediante la certificación de aprobación y cumplimiento para lo cual deberá hacer la verificación del aporte al sistema de seguridad social.
8. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos a la gestión Ambiental, SST & Bioseguridad, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos. La Interventoría o la SDHT, podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión y cumplimiento.
9. Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal, éstos se darán en atención de lo dispuesto en el anexo técnico, teniendo en cuenta además, que en la comunicación mediante la cual se remite la hoja de vida del profesional propuesto, debe indicarse el nombre y cargo de la persona que reemplaza, numero de contrato al cual se vincula, fecha de inicio de las actividades para quien se vincula y fecha de terminación de las actividades para quien se retira y anexando además, copia de la carta de renuncia, soporte de liquidación y pago de las prestaciones sociales y soporte de recibo de la orden para la realización del examen médico de retiro o el respectivo concepto emitido por el medico ocupacional. (si aplica según el tipo de contratación).
10. Elaborar e implementar los programas, procedimientos, planes y demás documentos y medidas ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por La Interventoría o SDHT, en cumplimiento a la normatividad Distrital y Nacional durante todo el desarrollo del contrato.
11. Realizar las gestiones correspondientes a trámites en materia de manejo ambiental en entidades públicas y empresas de servicios públicos con relación al proyecto. El Contratista informará semanalmente a la Interventoría los avances y gestiones realizadas para diferentes trámites en entidades públicas y ESP y deberá asumir las responsabilidades y costos que se requieran en los trámites ante Entidades Públicas y ESP.
12. En caso de presentarse por parte de la SDHT, solicitud de requerimientos ocasionados por hallazgos u observaciones fruto de las acciones de seguimiento AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD, se informará a la interventoría y exigirá plan correctivo y dar trámite inmediato a los mismos por parte del contratista.
13. Para la liquidación del contrato se debe contar con la aprobación de los productos AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD por parte de la interventoría y la no objeción de los mismo por parte de la SDHT.
14. Mantener en condiciones seguras a su personal, comunidad y visitantes, así como, mantener en orden, aseo, limpieza y desinfección los campamentos de obra, almacenes, equipos, vehículos, herramientas, frentes de obra y cualquier área u objeto asignado para dar cumplimiento al contrato, normativa y requerimientos de la SDHT.
15. Entregar los documentos definitivos, de acuerdo con las actividades exigidas en los anexos de carácter técnico del proyecto de tal manera que se dé cumplimiento al alcance del proyecto en tiempos contractuales, mediante esquemas exigidos por la Interventoría.
16. Presentar el inventario forestal y de avifauna revisado y verificado al 100% con la vegetación existente y especies de avifauna en el área del proyecto, incluyendo recomendaciones

silviculturales sugeridas para el manejo de la vegetación y traslado o protección de nidos y/o avifauna afectada y no afectada durante el proceso constructivo, memorias, planillas de inventario, fichas técnicas y planos de localización exacta, con respecto a la obra. De igual manera, se solicita que en los documentos de levantamiento forestal y avifauna realizados en el área a intervenir, contengan una estructura para presentación de informe en donde se aconseja describir lo siguiente (Introducción, Objetivos, Localización, Metodología utilizada, Criterios técnicos para la determinación de tratamiento silvicultural y avifauna, resultados obtenidos, conclusiones, recomendaciones, anexos y demás que consideren). Los anexos deberán ser los formatos y registros que solicita la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para el trámite silvicultural y Manejo de Avifauna, al igual que, la verificación y cumplimiento del diseño paisajístico aprobado por Jardín Botánico de Bogotá (JBB). Cuando aplique.

17. Realizar y desarrollar el cronograma de actividades o acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación Ambiental, SST & Bioseguridad, el cual debe estar ajustado e incluido, al cronograma técnico propuesto para el futuro desarrollo del proyecto.
18. Entregar dentro de cada documento (En los primeros 15 días una vez firmado el acta de inicio del contrato: MAO / SG -SST y PAPSO), cronograma de capacitaciones programadas durante la ejecución del contrato, incluyendo actividades de Manejo Ambiental Plan de Contingencia, Emergencias, Planes de Seguimiento y Monitoreo que se aplicarán en la ejecución del Contrato.
19. El Contratista e Interventoría, deben presentar su Sistema Integrado de Gestión: Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad (HSEQ), detallando lo referente al personal que se requiere en el proyecto y el esquema de la gestión bajo la metodología ISO 9001:2015 / ISO 14001-2015 / ISO 45001:2018 (o sus versiones vigentes al momento de la firma del acta de inicio), bajo el círculo de calidad: Planear-Hacer-Verificar-Actuar. Así mismo, deben implementar sus programas, procedimientos, instructivos, planes, formatos y demás documentos requeridos en el MAO, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y PAPSO, bajo la aprobación del sistema documental para su implementación y control de cambios.
20. Cumplir con los siguientes aspectos de orden ambiental:
 - ✓ Legislación ambiental vigente.
 - ✓ Guía de manejo ambiental para el Sector de la Construcción, Segunda Edición acogida mediante Resolución 01138 de 2013.
 - ✓ Resolución 1115 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico-Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital".
 - ✓ Resolución de permiso de aprovechamiento forestal otorgada por la Autoridad Ambiental para la ejecución del proyecto, obra o actividad.
 - ✓ Resolución 6981 del 27 de diciembre de 2011: "Por lo cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y llantas no conforme en el Distrito Capital". (Cuando aplique).
21. Solicitar todos los permisos que sean requeridos ante la Dirección de Control Ambiental y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien realizará el control al cumplimiento de las normas ambientales durante la ejecución del proyecto; solicitar, si aplica, el permiso de ocupación de cauce y planes de manejo ambientales específicos para adelantar trabajos en el área de influencia.
22. Aplicar las técnicas para el tratamiento y aprovechamiento de escombros y de otros materiales de construcción; en tal sentido durante la ejecución de estos proyectos se deberá promover el uso de estos. NOTA. No se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la Interventoría, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. Dicha modificación debe ser informada a la SDHT por intermedio de la Interventoría dentro de los tres días siguientes a la aprobación
23. Implementar medidas para la disposición final de escombros y material vegetal, gestión de los residuos sólidos (aprovechables, no aprovechables, peligrosos, especiales, RAEE, etc.)
24. Presentar el Manejo Ambiental de Obra - MAO, basado en la normatividad vigente expedida por las autoridades nacionales y distritales competentes y la Resolución 006210 del 01.12.2017 IDU o su versión vigente al momento de la firma del acta de inicio. Éste debe contener las actividades

de construcción y adecuación, manejo ambiental de actividades tales como: manejo de escombros, material reutilizable, material reciclable y basuras; manejo de obras de concreto y materiales de construcción, manejo de residuos líquidos, combustibles y aceites; manejo de aguas superficiales; manejo de maquinaria y equipo, manejo de campamentos y almacenes, control de ruido y emisiones atmosféricas, señalización, SG-SST, PAPSO, plan de contingencia, plan de emergencias, plan de seguimiento y monitoreo, entre otros.

Así mismo, debe contener:

- ✓ Manejo Silvicultural y Paisajismo: Detallando lo referente al manejo silvicultural de acuerdo con lo señalado en la guía de manejo ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura en Bogotá y basado en los estudios y diseños que apliquen, para estas obras.
- ✓ Manejo de Avifauna: El contratista será responsable de ejecutar las actividades relacionadas con este componente, las cuales se basarán en las observaciones que al respecto de han presentado en los Estudios & Diseños, las derivadas por la SDA por permiso de aprovechamiento silvicultural (cuando aplique).

25. El Contratista debe gestionar el PIN DE RCD ante la SDA, entregar a la Interventoría al inicio del contrato, el pin asignado y mensualmente (cuando aplique) soportar con las certificaciones de disposición final de escombros emitida por los sitios autorizados (IDU Directorio de Proveedores), en la que se indique el periodo de la disposición de los escombros y el volumen dispuesto, así como el reporte mensual de RCD generado en cada proceso constructivo, de acuerdo con el Decreto 586 de 2015 y a la Resolución 01115 de 2012.
26. En lo referente a la utilización de Mezclas Asfálticas Modificadas con Grano de Caucho Reciclado GCR, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el marco de la Política Ambiental del Distrito Capital, como se describe en el Decreto 265 de 2016, "Por medio del cual se modifica el Decreto 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones" o aquella que lo modifique, actualice, derogue y/o sustituya.
27. Garantizar que todos los subcontratistas cumplan con los requerimientos Ambiental, SST & Bioseguridad, establecidos contractualmente. Cualquier incumplimiento por parte de los subcontratistas será responsabilidad del Contratista.
28. Atender todas las observaciones en los componentes Ambiental, SST & Bioseguridad de la Interventoría y de la SDHT en los plazos definidos por ellos.
29. Hacer el seguimiento al manejo ambiental de las actividades adelantadas por las empresas de servicios públicos en el área del proyecto.
30. Cumplir a cabalidad con la ejecución del MAO, SG-SST, PAPSO y lo contemplado en el anexo técnico Ambiental, SST & Bioseguridad del contrato.
31. Entregar los soportes de cada una de las actividades realizadas, cuando sean requeridas.
32. Entregar informes mensuales de la gestión ambiental realizada con los respectivos soportes.

10.4. OBLIGACIONES COMPONENTE SOCIAL

1. Entregar las hojas de vida del personal social.
2. Entregar los documentos de ingreso (Contrato laboral con sus soportes) y afiliaciones al régimen de protección social de todo el personal.
3. Elaborar un Plan de Gestión Social para la etapa de obra, que contenga las actividades para el acompañamiento y la socialización de avances a la comunidad aledaña a las obras. Este Plan de gestión social deberá contener las actividades, actores involucrados, entregables, etapas, entre otros. El plan deberá ser aprobado por la Interventoría.
4. Cumplir a cabalidad con la ejecución del Plan de Gestión Social.
5. Entregar el cronograma de gestión social, en el cual se informen los tiempos en los que se realizarán las actividades estipuladas en el Plan de Gestión Social.
6. Revisar y apropiar la documentación entregada por la Entidad referente al desarrollo del contrato, incluidos los productos generados durante la fase de Estudios y Diseños del contrato 863-2021, con el fin de que exista una comprensión y apropiación del proceso social llevado a

cabo en esta etapa, así como implementar las recomendaciones derivadas de la fase de Estudios y Diseños.

7. Informe de revisión de la documentación entregada desde la SDHT referente al desarrollo del contrato, incluidos los productos generados durante la fase de Estudios y Diseños del contrato 863-2021.
8. Entregar los soportes de cada una de las actividades realizadas con la comunidad (actas, registro fotográfico, listados de asistencia, volantes de convocatorias, evidencias de la convocatoria, etc).
9. Entregar informes semanales y mensuales, de la gestión realizada con los respectivos soportes.
10. Presentar los informes sobre la ejecución, que le sean solicitadas por el interventor.
11. Liderar la resolución de conflictos y solicitudes por parte de la comunidad durante la ejecución del contrato.
12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el interventor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato, si se llegare a presentar algún tipo de acción contra la Secretaría, el CONTRATISTA será notificado por ésta, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne a la Secretaría y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que, en caso de que la Secretaría sea condenada judicialmente, el CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. Si en cualquiera de los eventos previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la Secretaría incurra por tal motivo, para la cual la Secretaría podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. En caso de incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40%), de personal colombiano, sin perjuicio de incluir uno superior, se le impondrán al contratista multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.
2. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
3. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
4. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
5. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
6. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
7. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
8. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
9. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.
11. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad, a través la Plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Secretaría Distrital del Hábitat identificada con Nit. 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en

parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de de cinco años (5) para el caso de rehabilitación y reconstrucción, de tres años (3) para mantenimiento y seis (6) meses para acciones de movilidad contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Secretaría Distrital del Hábitat identificada con Nit. 899.999.061-9 y el Contratista
Tomador	La Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	QUINIENTOS (500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Secretaría Distrital del Hábitat identificada con Nit. 899.999.061-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de cuatro (4) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en Bogotá y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ

Fecha: 23/01/2023 02:49:42 PM

Señor(a)
USUARIO

Dirección: KR 1 31A 12 SUR
CHIP: AAA0002RSTD
Localidad SAN CRISTOBAL

ASUNTO: Constancia de Estratificación

DOCUMENTO GRATUITO

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00130439, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

DIANA MARLEN BARRIOS CAMPOS
Dirección de Estratificación
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

ANEXO 9.
FOAC 53. Control de materiales, Solicitud y/o certificaciones

FORMATO CONTROL DE MATERIALES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	
FO-AC-53	GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	4.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA **FECHA** 01/07/2023 del 31/07/2023

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

CONTRATO DE OBRA No. 1270 DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"

CONTRATISTA **CONSORCIO TINGUA 2023**

MES: **01/07/2023 del 31/07/2023**

DIA	V1	Proveedor V1	V2	Proveedor V2	V3	Proveedor V3	V4	Proveedor V4	V Total
1					45	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840			45
2									
3									
4			28	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840	15	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840			43
5									
6			14	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840	30	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840			44
7	10	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840			70	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840			80
8			8	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840	70	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840			78
9									
10					32	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840			32
11					14	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840			14
12									
13			8	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840					8
14									
15	14	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840							14
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25	15	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840							15
26									
27									
28			14	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840					14
29									
30									
31					14	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100840			14

Tipo de Material 1: Arena
Tipo de Material 2: Gravilla
Tipo de Material 3:B200
Tipo de Material 4: B200

V1: Volumen del material 1 llevado al frente de la obra **39 m3**
V2: Volumen del material 2 llevado al frente de la obra **72 m3**
V3: Volumen del material 3 llevado al frente de la obra **290 m3**
V4: Volumen del material 3 llevado al frente de la obra
VT: Volumen total de material manejado en el día evaluado **401 m3**

Nota: En la casilla en la que se debe anotar el nombre del proveedor, se debe relacionar el número de inscripción en el Directorio de Proveedores o el nombre del Proveedor registrado en el MAO

(Firma)

Interventor

Original: Dependencia responsable del contrato
1aria copia : Interventor
2da copia: Contratista

FORMATO CONTROL DE MATERIALES			
CÓDIGO FO-AC-53	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 4.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA **FECHA** 01/07/2023 del 31/07/2023

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

CONTRATO DE OBRA No. 1270 DE

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"

CONTRATISTA **CONSORCIO TINGUA 2023**

MES: **01/07/2023 del 31/07/2023**

DIA	V1	Proveedor V1	V2	Proveedor V2	V3	Proveedor V3	V4	Proveedor V4	V Total
1			11,75	TREMIX COMUNICADO NO2022EE157820 DEL 28/06/2022					11,75
2									
3									
4									
5			7,25	TREMIX COMUNICADO NO2022EE157820 DEL 28/06/2022					7,25
6									
7			33,5	TREMIX COMUNICADO NO2022EE157820 DEL 28/06/2022					33,5
8				TREMIX COMUNICADO NO2022EE157820 DEL 28/06/2022	14				14
9			14,25	TREMIX COMUNICADO NO2022EE157820 DEL 28/06/2022					14,25
10			14,25	TREMIX COMUNICADO NO2022EE157820 DEL 28/06/2022	28	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100841			42,25
11					112	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100841			112
12					14	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100841			14
13					28	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100841			28
14					14	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100841			14
15					14	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100841			14
16									
17			14,25	TREMIX COMUNICADO NO2022EE157820 DEL 28/06/2022					14,25
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26					28	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100841			28
27									
28	14	MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100841							14
29									
30						MAQUINAS AMARILLAS RADICADO SDA: 2019EE100841			

Tipo de Material 1:Triturado
Tipo de Material 2: Concreto
Tipo de Material 3:B600
Tipo de Material 4:

V1: Volumen del material 1 llevado al frente de la obra **14 m3**
V2: Volumen del material 2 llevado al frente de la obra **95,25 m3**
V3: Volumen del material 3 llevado al frente de la obra **252 M3**
V4: Volumen del material 3 llevado al frente de la obra
VT: Volumen total de material manejado en el día evaluado **361,25 m3**

Nota: En la casilla en la que se debe anotar el nombre del proveedor, se debe relacionar el número de inscripción en el Directorio de Proveedores o el nombre del Proveedor registrado en el MAO

(Firma) NICOLASSA CHÁVEZ

Interventor

Original: Dependencia responsable del contrato
1ara copia : Interventor
2da copia: Contratista

Certificación No.: CERT-1322-2023

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
NIT: 900.459.311-1

CENTRO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RCD LAS MANAS (residuos de construcción y demolición) SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA) AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE RADICADO 2019EE100840 PROCESO 4422642

CERTIFICA QUE

La Firma **CONSORCIO TINGUA 2023** Identificada con NIT. **901.662.574-4**, retiro del centro de tratamiento y aprovechamientode RCD las manas durante el periodo comprendido entre el día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de julio de 2023, un total de (48) Viajes, para un volumen de **SEISCIENTOS SENTA Y SIETE M3. (667 M3)** de material, como se relaciona a continuación, para la obra **CONSORCIO TINGUA 2023 - CONTRATO No1270- 2022 "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"**, **PIN OBRA 22547**.

Id	Descripción Viaje	Total M3	Total Viajes
1	B – 200 (14m3)	140,0	10,0
2	B – 200 (15m3)	150,0	10,0
4	B – 600	252,0	18,0
5	Arena (10m3)	10,0	1,0
6	Arena (14m3)	14,0	1,0
7	Arena (15m3)	15,0	1,0
8	Gravilla (8m3)	16,0	2,0
9	Gravilla (14m3)	56,0	4,0
10	Triturado	14,0	1,0

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 10 de agosto de 2023.

NICOLE STHEFANNY GUZMAN LAVERDE
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE PROYECTO

ANDREA ALVAREZ GARZON
DIRECTOR DE PROYECTO

Bogotá/ Cra 17 # 142-25
Tel 702-3060
Cel: 321-469-0709
gerencia@maquiamarillas.com
www.maquiamarillas.com

MÁQUINAS AMARILLAS

ISO 9001:2008
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS Certification

La presente certificación tendrá 30 días calendario a partir de su expedición para solicitud de cambios.

POLIMIX
COLOMBIA
NIT 830.106.474-5

SC764-1

Bogotá, 3 de agosto de 2023,

Señores:
CONSORCIO TINGUA 2023
Nit 901.662.574-4
Direccion: CL128 # 54-32
Telefono: 3002722804
Ciudad

Ref: Certificado de suministro de concreto entregado en la direccion CALLE 30C SUR #1-03 BARRIO BELLO HORIZONTE proyecto con nombre CONSORCIO TINGUA.

Cordial Saludo

Con la presente entregamos información de los volumenes de concreto despachados en el mes de junio del año dos mil veintitres (2023):

Especificación del Producto	Cantidad (m3)
Bombeable Normal 3000 PSI 28 Dias C 6 plg	6,50
Bombeable Normal 4000 PSI 28 Dias C 6 plg	39,75
Convencional Normal 3000 PSI 28 Dias C 4 plg	5,75
Convencional Normal 4000 PSI 28 Dias C 4 plg	43,25
TOTAL m3	**95,25**

Cualquier inquietud con relación a lo anterior con gusto le atenderemos de manera personalizada, por favor contactar a su asesor comercial y/o solicite adjunto el estado de cuenta correspondiente.

Cordialmente;

POLIMIX COLOMBIA
POLIMIX CONCRETO COLOMBIA SAS
NIT. 830.106.474-5

POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.106.474-5

Copia: Comercial.

ANEXO 10.
FOAC 55. Control de RCD, solicitudes y/o certificaciones

Bogotá, 10 de agosto de 2023 CERT-1318-2023

Sitio de disposición de material de escombros y estériles las manas (residuos de construcción y demolición) PIN 8418 - SDA secretaria distrital del medio ambiente autorizados mediante resolución número 1480 de 2014 ANLA, dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, escombrera Las Manas.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razón social	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Número de identificación	NIT: 900.459.311-1
Representante Legal	HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Teléfono	+57 (601) 7023060
Correo electrónico	comercial@maquiamarillas.com
Dirección	AV BOYACÁ 71 SUR # 12 - 20
Municipio o Distrito	BOGOTÁ D.C.
Gestor	DISPOSICION FINAL
DATOS BASICOS DEL GENERADOR	
Pin de la obra	22547
Nombre de la obra	CONSORCIO TINGUA 2023 - CONTRATO No 1270-2022 "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"
Nombre o razón social	CONSORCIO TINGUA 2023
Documento de identificación o NIT	901662574
Representante Legal	SANTOS GUTIERREZ JAIME ORLANDO
Dirección domicilio	Cl 128 54 32
Teléfono	3002722804
Correo electrónico	licitaciones@gpingenierias.com.co
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	

TIPO DE RESIDUO	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
1. Residuos de Construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento	*0,00*	*0,00*
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	*105,00*	*157,50*
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás	*0,00*	*0,00*
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillo y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos, concretos hidráulicos, entre otros	*0,00*	*0,00*
1.4 No petreos: Vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos, tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrilico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, maderay compuestos de madera, cartón-yeso (drywall) entre otros	*0,00*	*0,00*
Totales:	***105,00***	***157,50***

Fecha de Recepción RCD el día 05 de julio de 2023 hasta el día 25 de julio de 2023.

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Aprobó: ANDREA ALVAREZ GARZON

ANEXO 11.
APLICATIVO SDA.CSV – TRANSPORTADORES

fecha_transporte	placa	pin	clasificacion	etapa	responsable	nom_sitio_recep_RCD	dir_sitio_recep_RCD
5/07/2023	FVL279	18771	1	2	consorcio ting	Maquinas ama	
11/07/2023	SRN-664	7322	1	2	consorcio ting	Maquinas ama	
25/07/2023	SRN663	6108	1	2	consorcio ting	Maquinas ama	
25/07/2023	SRN-664	7322	1	2	consorcio ting	Maquinas ama	
25/07/2023	FVL279	18771	1	2	consorcio ting	Maquinas ama	
25/07/2023	SRN663	6108	1	2	consorcio ting	Maquinas ama	
25/07/2023	SRN-664	7322	1	2	consorcio ting	Maquinas ama	

)

TUNJUELITO
TUNJUELITO
TUNJUELITO
TUNJUELITO
TUNJUELITO
TUNJUELITO
TUNJUELITO

ANEXO 12.
INDICADORES DEL PGRCD

ANEXO V. FORMATO ÚNICO DE REPORTE TRIMESTRAL DE GENERADORES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REGIONAL O URBANA

1. DATOS DEL GENERADOR

Asignar un número único para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	22547
Nombre o razón social	CONSORCIO TINGUA 2023
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	901662574-4
Dirección	Calle 128 No. 54-32
Teléfono	7024429 - 7025087
Correo electrónico	consorciotingua2023@gmail.com
Nombre contacto (en caso de personas jurídicas)	Jaime Orlando Santos Gutiérrez

2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD

Participación y comunicación: Manejo de basuras codigo de colores- centros disposicion final y aprovechamiento





MATERIAL

MATERIAL	VOLUMEN				MES DE GENERACIÓN	SITIO DE DISPOSICIÓN
	m3	total	ton	total		
Excavación	105	105	157,5	157,5	1 al 31 de JULIO	MAQUINAS AMARILLAS
Excavación						
Excavación						

Esquema de Aprovechamiento IN SITU: No se realizado durante el periodo

TRIMESTRE JULIO -AGOSTO -SEPTEMBRE

TRIMESTRE JULIO -AGOSTO -SEPTEMBRE						
CENTRO DE APROVECHAMIENTO	MATERIAL	VOLUMEN M3	TOTAL	PESO TON	DENSIDAD	TOTAL
MAQUINAS AMARILLAS	B200	290	665	478,2	1,649	**1098,6**
	B600	252		415,5	1,649	
	ARENA	39		66,3	1,700	
	GRAVILLA	70		115,4	1,649	
	TRITURADO	14		23,1	1,649	

Tipo de material a emplear en la reutilización: compra de material de centro de aprovechamiento MAQUINAS AMARILLAS

Jornadas de orden y aseo en obra: Medidas de manejo de las actividades de: Generación, Aprovechamiento, Almacenamiento temporal, transporte y disposición final

• Los vehículos destinados al transporte de residuos sólidos de construcción y demolición no fueron llenados por encima de su capacidad (a ras con el borde superior más bajo del platón); la carga se cubrió.
• Esta fue controlada y acatada, por el inspector y responsable de cada vehículo.
• Se realiza limpieza de los neumáticos de las volquetas antes de salir de los frentes de obra, con el fin de evitar el arrastre de material a las vías aledañas a la intervención
• Se realizo reporte del formato de la salida de RCD con su cantidad y sitio de disposición.
• Disposición final: Los residuos, se dispusieron en los sitios de disposición final de RCD autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente o la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
• Se realiza el aprovechamiento INSTUO del material de los gaviones y colocado en las dimensiones necesarias para realizar el aprovechamiento.
• Se realiza el acopio de RCD sin sobrepasar la altura permitida y sin superar más de 24 horas de los RCD en la obra.








Recolección y transporte

Para el trasporte de los RCD generados en e proyecto se usaron las volquetas de acuerdo a la carga reportada en los documentos preoperacionales, los cuales cuentan con PIN ambiental según la mencionado en el archivo CSV y validada en la base de datos de la SDA.

Disposición Final: Sitios de disposición final aprobados por SDA.

CATEGORÍA	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	PREDIO O LOTE	PERMISO AMBIENTAL	TPO DE PERMISO
CENTRO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RCD LAS MANAS (residuos de construcción y demolición)	MAQUINAS AMARILLAS	900459311-1	Bogotá	PLAN DE MANEJO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA MINA LAS MANAS Y SANTA INÉS EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA 8151 A NOMBRE DE LA EMPRESA HOLCIN COLOMBIA S.A. (PERFIL O-O' SECTOR NOR-ESTE). TUNJUELITO- BOGOTA	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA) AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE RADICADO 2019EE100840 PROCESO 4422642	PMA

Periodo reportado: (Corresponde a las fechas de inicio y final del trimestre de reporte)	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2023											
TIPO DE RESIDUO (Total del periodo)	TONELADAS DE RCD APROVECHADAS EN OBRA	M3 DE RCD APROVECHADAS EN OBRA	TONELADAS DE RCD ENTREGADAS A RECEPTOR	M3 DE RCD ENTREGADAS A RECEPTOR	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN PUNTO LIMPIO	M3 DE RCD ENTREGADO EN PUNTO LIMPIO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO A UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO	M3 DE RCD ENTREGADO A UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	M3 DE RCD ENTREGADO EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL RCD (m3)	TOTAL RCD (t)
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:												
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.							156,5	105			105	156,5
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.											0	0
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.											0	0
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.											0	0
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:												
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.												
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.												
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.												
			TOTAL								105	156,5

2.2 METAS

NOMBRE DEL INDICADOR	TONELADA (t)	M3	PORCENTAJE
1. Cantidad de RCD generado en obra (t) % (t total)	156,5	105	100%
2. Cantidad de RCD aprovechado en la obra (t)% (t aprovechadas/ t total)	0	0	0,00
3. Cantidad de RCD entregado en punto limpio (t) % (t entregadas / t total)	0	0	#¡DIV/0!
4. Cantidad de RCD entregado en planta de aprovechamiento de RCD (t) % (t entregadas / t total)	156,5	105	100,00
5. Cantidad de RCD gestionado por receptor % (t entregadas / t total)	0	0	#¡DIV/0!
6. Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t) % (t entregadas / t total)	0	0	0,00
AVANCE DE LA META = (43,7+5959,86)-5910,4+1788,21)/(6003,56-5910,4)	7,0	#¡DIV/0!	702%

Nota: Resaltado en rojo: cantidad de material de excavación y sobrantes de adecuación de terreno que no se deben cuantificar para el cumplimiento de la meta de aprovechamiento.
Resaltado en azul. Material adquirido de plantas de tratamiento y aprovechamiento autorizados que aportan al cumplimiento de las metas de aprovechamiento

Cordialmente, Jaime Orlando Santos Gutiérrez
Representante legal

ANEXO 13.
REGISTRO FOTOGRÁFICO

	REGISTRO FOTOGRÁFICO	F-C1 Versión 1
	Periodo: 1 de JULIO al 31 de JULIO de 2023	

Contrato No.	**1270 de 2022**
Objeto:	**"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"**
Frente de Obra	**Parque Bello Horizonte**



Mantenimiento cerramiento perimetral



Rotulo de sustancias químicas



Mantenimiento cerramiento



Limpieza de vía



valla de obra



Instalación y limpieza de sumideros bello horizonte





	REGISTRO FOTOGRÁFICO	F-C1 Versión 1
	Periodo: 1 de JULIO al 31 de JULIO de 2023	

Contrato No.	**1270 de 2022**
Objeto:	**"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"**

Charla Ambiental



Charla Ambiental



Limpieza y protección de sumideros

orden y aseo





Limpieza de vía

Protección de material





Protección de individuos arbóreos

unidad sanitaria

	REGISTRO FOTOGRÁFICO	F-C1 Versión 1
	Periodo: 1 de JULIO al 31 de JULIO de 2023	

Contrato No.	**1270 de 2022**
Objeto:	**"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"**
Frente de Obra	**Parque La joyita**



cerramiento



cerramiento



limpieza de la via



limpieza de la via



valla de obra



Acopios de material





	REGISTRO FOTOGRÁFICO	F-C1 Versión 1
	Periodo: 1 de JULIO al 31 de JULIO de 2023	

Contrato No.	**1270 de 2022**
Objeto:	**"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"**

Orden y aseo



Retiro de RCD

Charla Ambiental



punto ecologico



Verificación de señalización



Ingreso de material



Protección de individuos arbóreos



unidad sanitaria

ANEXO 14.
ANEXO 3. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN-SITU

ANEXO. 3 INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU

Nombre del Proyecto: **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"**
PIN: 22547

1. Registro fotográfico del "antes" del sitio que va a ser usado para la reutilización,

2. Esquema del área a usar para la reutilización de los RCD´s:

Altura, Largo,
Ancho

3. Tipo de material a emplear en la reutilización:

4. Descripción del proceso a realizar: Definir el origen del residuo y el coeficiente de compactación del material.

5. Registro fotográfico durante la reutilización:

6. Registro fotográfico de la finalización del proceso de reutilización:

7. Volumen total reutilizado: _____ (m3)

8. Duración del proceso: _____ (meses)

9. Área final recuperada: _____ (m2)

10. Valor del % de la reutilización, respecto al total del material utilizado para la construcción de la obra: ____ (%)

11. Comentarios, Conclusiones y/o Justificación por no hacer reutilización:

Por medio de la presente el CONSORCIO Tingua 2023 informa que a partir del día 1 al 31 de julio de 2023, no se realizaron actividades de reutilización de material en el frente de obra, debido que se realiza excavaciones, fundida de muros y realización de caison.

Jaime Orlando Santos Gutiérrez

Representante Legal

ANEXO 15.
ANEXO 2. FORMATO DE SEGUIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RCD

ANEXO 2. FORMATO DE SEGUIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RCD EN LA OBRA

DESCRIPCION DEL MATERIAL			OBSERVACIONES	1. Cantidad total de materiales de construcción a usar en obra (ton)	1. Volumen total de materiales de construcción a usar en obra (M3)	2. Cantidad proyectada de RCD a generar en obra (TON)	2. Volumen proyectada de RCD a generar en obra (M3)	3. Aprovechamiento o tratamiento (X)				4. Lugar de disposición final (2)	5. Acumulado					6. Mes de Reporte Febrero del 2023					6. Mes de Reporte Marzo del 2023					
ETAPA	TIPOLOGIA DEL RESIDUO	COMPONENTE						Disposición final	Reutilización	Reciclaje	Otros		cantidad total de materiales usados en obra (ton)(4)	cantidad total de materiales usados en obra (m3)(4)	volumen real generada (ton)	volumen real generada (m3)	Justificación (3)	cantidad total de materiales de construccion usados en obra (ton) (4)	cantidad total de materiales de construccion usados en obra (m3) (4)	Cantidad real generada (ton)	Cantidad real generada (m3)	Justificación (3)	cantidad total de materiales de construccion usados en obra (ton) (4)	cantidad total de materiales de construccion usados en obra (m3) (4)	Cantidad real generada (ton)	Cantidad real generada (m3)	Justificación (3)	
Demolición	RCD pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosín, mortero y materiales inertes	Tipo de obra a demoler	0	0	0	0					Rex Ingeniería S.A. ubicada en el área del registro minero no 048 de la cantera san Antonio, al sur de Bogotá D.C, en las localidades de Usme y Ciudad Bolivar en la parte baja del denominado "cerro del Tunjuelo, con Resolución 836 de 2015. Dromos: ubicada en el Km 3.8 zona industrial Balsillas Mosquera.																
			Vivienda	0	0	0	0																					
			Comercio	0	0	0	0																					
			Dotacional	0	0	0	0																					
			Vias	0	0	0	0																					
			Canales	0	0	0	0																					
			Puentes	0	0	0	0																					
			Otros	0	0	1043,772	633,03	x					0	0	296,82	180		0	0	49,47	30		0	0	197,88	120	Maquina Amarillas	
			Area de la construcción a demoler	0	0	0	0																					
			Altura o espesor (según corresponda) de la	0	0	0	0																					
			Impresa que realiza la demolición	0	0	0	0																					
	RCD no pétreos	Plásticos ,PVC		0	0	0	0																					
		Metales		0	0	2,19	0,3					Distribuidores Ambientales SAS Resolución 0441/2013																
		Maderas		0	0	0																						
		Cartón, oazel		0	0	0																						
		Vidrios		0	0	0																						
		Otros		0	0																							
Excavación y cimentación	Residuos de cespedon	Coberturas vegetales	Realiza separación de la cobertura vegetal Si No	0	0	462,99	662,48					TRANSPORTES LAMD Resolución 0726 del 18 de marzo de 2019 Red SDA No. 2020ER06883																
			Largo	0	0	0	0																					
			Ancho	0	0	0	0																					
			Alto	0	0	0	0																					
	Residuos finos no expansivos y Residuos finos expansivos	Tierras, arcillas (caolín), limos y residuos inertes, poco o no plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometria, Arcillas (montmorilonitas) y lodos inertes con gran cantidad de finos altamente plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometria	Dimensiones de material retirado	0	0	8.001,7	4.706,9					Rex Ingeniería S.A. ubicada en el área del registro minero no 048 de la cantera san Antonio, al sur de Bogotá D.C, en las localidades de Usme y Ciudad Bolivar en la parte baja del denominado "cerro del Tunjuelo, con Resolución 836 de 2015. Dromos: ubicada en el Km 3.8	0,00	0,00	8537,40	5022,00		0,00	0,00	1122,00	660,00		0,00	0,00	1504,50	885,00		
			Largo	0	0	0	0																					
			Ancho	0	0	0	0																					
			Alto	0	0	0	0																					
Construcción	RCD pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosín, mortero y materiales inertes		25.648,56	15 555,41	24,73	15					TRANSPORTES LAMD Resolución 0726 del 18 de marzo de 2019 Red SDA No. 2020ER06883	2074,81	1504,25	0,00	0,00		0	0	0	0		51,00	30,00	0	0	Adquirido en el GRANULAR DE CENTRO DE APROVECHAMIENTO	
	RCD no pétreos	Plásticos ,PVC		9,125	13,0625	0,7	1					Distribuidores Ambientales SAS Resolución 0441/2013																
		Metales		98,625	13,5	544,88	74,56					Distribuidores Ambientales SAS Resolución 0441/2014																
		Maderas		28,375	40,625	4,19	6					Distribuidores Ambientales SAS Resolución 0441/2013																
		Cartón, oazel		0	0	0	0																					
		Vidrios		0	0	0	0																					
		Otros			0	0	0																					
	Residuos de carácter metálico	Acero, hierro, cobre, aluminio, estaño y zinc		1275,5	174,5375	2	0,3					Distribuidores Ambientales SAS Resolución 0441/2013																
	Residuos especiales	Poliestireno, cartón - yeso (drywall), tuberías, vidrios		0	0	0	0																					
	Residuos peligrosos	Aceites usados, pinturas, químicas, emulsiones, alquitrán, pinturas, disolventes orgánicos, aceites, resinas, plastificantes, tintas, betunes, barnices, tejas de asbesto, escorias, plomo, cenizas volantes, luminarias , desechos explosivos, y los residuos o desechos incluidos en el Anexo I y Anexo II o que presenten las caracteristicas de peligrosidad descritas en el		0	0	10,2	5,4					Distribuidores Ambientales SAS Resolución 0441/2013																
	Otros	Materiales que no pertenecen a los grupos anteriores	empradizacion	130,25	101,575	0	0																					
VOLUMEN TOTAL DE MATERIAL TON				27.190,4	15.898,7	10.057	6.105						2074,81	1504,25	8834,22	5202		0,00		1171,47	690,00		51	30	1702,38	1005,00		
VOLUMEN PROYECTADO DE APROVECHAMIENTO SUELTO (base del 25% normativo)				6.797,6	3.974,7								171,24	101,50	5192,82	3060,00												

(1) Tratamiento: Marque conuna "X" al que corresponda
(2) Lugar de disposición: sitio de disposición final aprobado por la autoridad ambiental competente y/o zona de aprovechamiento que va a utilizar para los residuos generados en obra
(3) Justificación: Breve explicación cuando las cantidades proyectadas no coincidan con las reales

(4) Volumen total de materiales a usar en obra: De acuerdo al Articulo 4 de la Resolución 1115 de 2012, se debe definir el volumen de materiales a usar para con este dato calcular la cantidad de RCD´s que deben ser aprovechados y/o reutilizados en obra, de acuerdo con el porcentaje de aprovechamiento que le corresponda a la obra y al año en que se desarrolle.

ANEXO 16.
FO-AC-18_SEGUIMIENTO APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA CON GCD

FORMATO		
Seguimiento aplicación de mezcla asfaltica modificada con grano de caucho reciclado		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-18	Prácticas Integrales de Gestión	2

N° del Contrato Obra: 1270 **Contratista:** consorcio Tingua 2023

Objeto del Contrato: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1" **N° del Contrato de Interventoría:** 1260

Fecha de inicio del Contrato: 28/12/2022 **Fecha de finalización del Contrato:** 27/09/2023

Pin del Contrato: 22547 **Interventoría** ELSA TORRES ARENALES

NÚMERO DE CONTRATO	DIRECCIÓN (TRAMO) DE LA INTERVENCIÓN (CL - KR DG- TV)	DESDE (CL - KR- DG- TV)	HASTA (CL - KR- DG- TV)	CIV	PK-ID	TIPO DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	UPZ	ÁREA TOTAL INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA (M2)	CANTIDAD TOTAL MEZCLA ASFÁLTICA (M3)	CANTIDAD TOTAL DE MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA INSTALADA (M3)	CANTIDAD TOTAL DE MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA CERTIFICADA (M3)	% MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA CON GCR	CANTIDAD TOTAL DE GCR UTILIZADO (KG)	PERIODO DE APLICACIÓN GCR	PROCEDENCIA DEL GCR	OBSERVACIONES
INFORME 7 DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO NO APLICA																	
										TOTALES		**0**	**0**	**0**			

Porcentaje de cumplimiento a la fecha :

Porcentaje de cumplimiento según norma : 25%

Firma Director de Obra Aurelio Monrroy **Firma Director de Interventoria**

ANEXO 17.
FOAC 50. MANEJO DE AGUAS

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL	**DE INFRAESTRUCTURA**	**FECHA**	31/7/2023
DIRECCIÓN TÉCNICA	**DE CONSTRUCCIONES**		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	**DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL**		

CONTRATO No.	1270 2022						
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"						
FRENTE DE OBRA	BELLO HORIZONTE						
SUMIDEROS	X	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**3**	**CUERPO DE AGUA**	N/A	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	N/A
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			NO	**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**		N/A	

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
1 AL 31 DE JULIO 2023	Colmatado, presencia de residuos solidos	**Excavaciones, demoliciones, muros y realizacion de caison**	Mantenimiento de poli malla de protección y limpieza de sumidero
1 AL 31 DE JULIO 2023	Colmatado, presencia de residuos solidos	**Excavaciones, demoliciones, muros y realizacion de caison**	Mantenimiento de poli malla de protección y limpieza de sumidero
1 AL 31 DE JULIO 2023	Colmatado, presencia de residuos solidos	**Excavaciones, demoliciones, muros y realizacion de caison**	Mantenimiento de poli malla de protección y limpieza de sumidero
CUERPOS DE AGUA			

OBSERVACIONES Durante el periodo se realiza el mantenimiento a la malla de protección de 3 sumideros presentes en la obra

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

Inserte una foto del cuerpo de agua antes de la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	**DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN**

(Firma) Lorena Gomez
(Nombre) (Nombre) Lorena Gomez
Residente Ambiental Contratista

(Firma)
(Nombre)
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL	**DE INFRAESTRUCTURA**	**FECHA**	31/7/2023
DIRECCIÓN TÉCNICA	**DE CONSTRUCCIONES**		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	**DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL**		

CONTRATO No.	1270 2022						
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"						
FRENTE DE OBRA	LA JOYITA						
SUMIDEROS	NO	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**0**	**CUERPO DE AGUA**	N/A	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	N/A
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			NO	**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**		N/A	

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
1 AL 31 DE JULIO 2023	**NO SE PRESENTAN SUMIDEROS**	**Excavaciones, demoliciones, muros y realizacion de caison**	NA
CUERPOS DE AGUA			

OBSERVACIONES **Se realiza reconocimiento de los frentes de obra y no se evidencias sumideros alrededor del parque la joyita**

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

Inserte una foto del cuerpo de agua antes de la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	**DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN**

(Firma)	Lorena Gomez	(Firma)	
(Nombre)	(Nombre) Lorena Gomez	(Nombre)	
	Residente Ambiental Contratista		Residente Ambiental de Interventoría

ANEXO 18.
CARGUE RCD A LA SDA

Secretaría Distrital de Ambiente

VENTANILLA VIRTUAL

Actividad	Reporte, consulta y modificación de información
Número de radicación	2023ER99308
Fecha inicio	2023-05-05 11:34:49
Fecha fin	2023-05-05 12:00:31
Trámite	Seguimiento y Control a Obras Públicas y Privadas

ANEXO 19.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FORMATO 84. INDUCCIONES Y CAPACITACIONES AMBIENTALES INTERVENTORÍA

NIT 63323375-2

CONTROL DE ASISTENCIA

CODIGO-FH-003

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2019

Fecha:	28 de julio de 2023	**Lugar:**	Bogotá D.C.
Charla: _____	**Capacitación:** __X___		**Entrenamiento:** _____
Duración:	**Min:** **Hora:** 1 hora	**Proyecto:**	**CONTRATDE INTERVENTORIA No. 1260 de 2022 proyecto INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – BOGOTA D.C. – TERRITORIO 1**

Temas:	1	Ecoeficiencia energética e hídrica
	2	Cambio climático y contaminación ambiental.

ASISTENTES

	Nombre	C.C.	Cargo	Calif.	Firma recibí y entendí la capacitación
1	Daniela Ortiz Pérez	1032481890	Residente de Interventoria		
2	Alvaro O. Agudelo.	1105630690	Residente Interventoria		
3	Paula A. Garcia	1000378922	Tecnologa topografia		
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

Observaciones:

EXPOSITOR ☑
INTERNO
EXTERNO ☐

NOMBRE: Sergio Luna
FIRMA:
CARGO: Residente SST&MA.

La calificación está ponderada de 1 a 5 (donde 5 es la mayor puntuación y 1 la menor).

Scanned by TapScanner

ANEXO 20.
FOAC 21. SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO

FORMATO		
Seguimiento al aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras de infraestructura		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-21	Prácticas Integrales de Gestión	2

N° del Contrato Obra: 1270 2022

Contratista: CONSORCIO TINGUA 2023

Objeto del Contrato: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1"

N° del Contrato de Interventoría: 1260 2022

Fecha de terminación Contrato: 27 de octubre 2023

Pin del Contrato: 22547

Interventoría ELSA TORRES ARENALES

CORREDOR INTERVENIDO (NOMENCLATURA)	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)	CÓDIGO DEL ELEMENTO	PERIODO DE INSTALACIÓN	VOLUMEN SUELTO DE MATERIAL INSTALADO - APROVECHADO				VOLUMEN SUELTO DE MATERIAL GENERADO DISPUESTO								SUMATORIA	
				Suministrado por Centro de		Aprovechado mismo Contrato		Entregado a Patio de fresado IDU como		Entregado a Centro de		Entregado a otros Contratos IDU		Entregado a otros receptores			
				Volumen (m3)	Peso (ton)	Volumen (m3)	Peso (ton)	Volumen (m3)	Peso (ton)	Volumen (m3)	Peso (ton)	Volumen (m3)	Peso (ton)	Volumen (m3)	Peso (ton)	Volumen (m3)	Peso (ton)
NA	NA	NA	1 al 28 de febrero 2023	0	0	0	0	0	0	690	1171,47	0	0	0	0	690	1171,47
Parque la joyita Calle 35 sur # 0 - 32 este	NA	NA	1 al 31 de marzo 2023	30	51	0	0	0	0	1005	1656,24	0	0	0	0	1035	1707,24
Parque la joyita Calle 35 sur # 0 - 32 este	NA	NA	1 al 30 de abril 2023	46	78,2	0	0	0	0	1360	2310,47	0	0	0	0	1406	2388,67
Parque la joyita Calle 35 sur # 0 - 32 este	NA	NA	1 al 31 de mayo 2023	448	740.27	26,4	45,53	0	0	1692	2876.4	0	0	0	0	2166,4	3662,2
Parque la joyita Calle 35 sur # 0 - 32 este	NA	NA	1 al 30 de junio 2023	589	717,74	0	0	0	0	450	765	0	0	0	0	1039	1482,74
Parque la joyita Calle 35 sur # 0 - 32 este	NA	NA	1 al 31 de julio 2023	667	1101,9	0	0	0	0	105	157,5	0	0	0	0	772	1259,4
																0	0
TOTAL				**1780**	**2689,11**	**26,4**	**45,53**	**0**	**0**	**5302**	**8937,08**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7108,4**	**11671,72**

RCD para calculo de la meta de aprovechamiento (RCD total a generar - RCD de excavación - RCD adecuación del terreno) (m3):	11,04
RCD para calculo de la meta de aprovechamiento (RCD total a generar - RCD de excavación - RCD adecuación del terreno) (Ton):	10,21
RCD aprovechado acumulado conforme a Res 1257 de 2021 (m3):	7108,4
RCD aprovechado acumulado conforme a Res 1257 de 2021 (ton):	11671,72
Porcentaje de cumplimiento Res 1257 de 2021 (%):	0,25
Porcentaje de cumplimiento a la fecha (%):	1021%

NOTA: Los volumenes reportado en el presente formato deben ser sueltos, no compactos.

Firma Director de Obra Aurelio Monroy

Firma Director de Interventoría

Firma Director de Obra Aurelio Monroy

Firma Director de Interventoría

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-

ANEXO 09 - PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL MES DE JULIO

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

Actividades para el mes de julio de 2023, en el parque Bello Horizonte:

Ítem	Actividades	Personal			Equipos	Materiales
		Maestro	Oficial	Ayudantes		
Sector 1 (cancha)						
1.	Colocación y compactación de base B-600 con densidades	1 (para todo el parque)	1	3	Compactador	Base-B600
2.	Excavación , armada y fundida de faldón costado norte		1	3	Formaleta y Vibrador	Hierro y concreto de 3000 PSI.
3.	Excavación, armada y fundida de pilotes en los cuatro costados		1	3	Formaleta y Vibrador	Hierro y concreto de 3000 PSI.
4.	Armada y fundida de viga de 0.40 x0.40 sobre los cuatro costados		1	3	Formaleta y Vibrador	Hierro y concreto de 3000 PSI.
5.	Excavación, Construcción de cajas hidráulicas y eléctricas		1	1	Herramienta menor	Ladrillo, arena, cemento
6.	Excavación, Instalación de tuberías hidráulicas y eléctricas		1	1	Herramienta menor	Tubería eléctrica e hidráulica
Sector 2						
1.	Demolición de bordillo sendero superior	1 (para todo el parque)		1	Herramienta menor	
2.	Fundida de placa del sendero superior		1	2	Herramienta menor	Concreto de 3000 psi.
3.	Perfilado de terreno			2	Herramienta menor	
4.	Excavación y Construcción de gradería inferior		1	3	Herramienta menor y formaleta, vibrador	Concreto de 3000 psi.
5.	Construcción del 50% de escalera costado oriental		1	3	Herramienta menor, formaleta y vibrador	Geotextil 1600, B-600, Concreto de 3000 psi.
Sector 3						
1.	Demolición de piedra	1 (para todo el parque)		1	Compresor	
2.	Armada y Fundida de muro tipo 2		2	3	Herramienta menor, formaleta, vibrador	Concreto de 4000 psi.
3.	Colocación de filtro y relleno por parte posterior del muro		1	2	Compactador, herramienta menor	Grava para filtro, geotextil 1800 y afirmado y material de excavación
4.	Excavación de caisson y fundida de anillos: 30 ml		4		Herramienta menor, molinete y EPCC	Hierro y concreto de 2500 psi.

Actividades para el mes de julio de 2023, en el parque La Joyita:

Ítem	Actividades	Personal			Equipos	Materiales
		Maestro	Oficial	Ayudantes		
Sector 1: Parte superior						
1	Armada y fundida de muro tipo 2 en la parte superior	1 (para todo el parque)	2	3	Herramienta menor, formaleta, vibrador	Concreto de 4000 psi.
2	Colocación de filtro y relleno en la parte posterior del muro tipo 2 en la parte superior		1	3	Compactador, herramienta menor y retroexcavadora	Grava para filtro, geotextil 1800 y afirmado y material de excavación
3	Retiro de formaleta metálica			3		
4	Retiro de entibado			2	Retroexcavadora	
5	Fundida de 12 caisson		2	3	Herramienta menor, canales metálicas	Concreto de 4000 psi.
6	Excavación y fundida de 48 anillos		4		Herramienta menor, molinete y EPCC	Hierro y concreto de 2500 psi.
Sector 2: Plazoleta de eventos						
1	Excavación para muro tipo 2 (15,65 ml)	1 (para todo el parque)			Retroexcavadora	
2	Entibado metálico para la excavación			2	Retroexcavadora y entibado metálico	
3	Armada y fundida de muro tipo 2 (15.65ml)				Herramienta menor, formaleta, vibrador	Concreto de 4000 psi.
Sector 3: Parqueadero inferior						
1	Solado, armada y fundida del muro tipo 3	1 (para todo el parque)	1	3	Herramienta menor, formaleta, vibrador	Concreto 2500 PSI., concreto de 4000 PSI. Malla electrosoldada, hierro
2	Suministro y compactación de afirmado de B-200 en el sector de parqueadero, escaleras y area salón comunal			2	Herramienta menor, compactador	Geotextil y Recebo B-200
3	Suministro y compactación de Base B-200 en el sector de parqueadero			2	Herramienta menor, compactador	Base-B600